



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 29 de setiembre de 2022

MHCD N° 2996

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE REGULARIZA LA SITUACIÓN DE LA FINCA N° 916, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, LUGAR DENOMINADO REMANSITO DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES**”, presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario



Ángel Mariano Paniagua
Vice Presidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

Vja/ D - 1952562

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”



Guillermo Arce
Dirección de Actualización de Expedientes
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE REGULARIZA LA SITUACIÓN DE LA FINCA N° 916, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, LUGAR DENOMINADO REMANSITO DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto formalizar la situación de la Finca N° 916, mediante la regularización de los Asentamientos Nueva Asunción, San Ramón, 8 de Diciembre, Km 25 Martir Luisa, 13 Tuyutí, La Victoria, La Esperanza, San Cayetano, Milagro Karanda'yty y Sagrado Corazón de Jesús y sean considerados como parte del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, aprobado por Decreto N° 2794/2014 y rectificar los datos técnicos establecidos en la Ley N° 6094/2018 "QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A TRANSFERIR EN VENTA A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 916, PADRÓN N° 1763 DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, UTILIZADA COMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y EMPRENDIMIENTOS SOCIO-AMBIENTALES".

Artículo 2º.- Regularizar implica la concepción dentro del marco de una Política Pública Social y de manera específica, en la implementación de un Programa Social de consolidación de Núcleos Poblacionales, en la Región Occidental de la República, implementación combinada entre modalidades urbanas con sustento rural, con la finalidad de combatir la pobreza extrema de sus integrantes y el arraigo como nuevos polos de desarrollos; de modo a viabilizar las disposiciones Constitucionales de los Artículos 47, 100, 115 y 176, respectivamente.

Artículo 3º.- Desaféctase del dominio privado del Estado paraguayo, Ministerio de Defensa Nacional, a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, a los fines de la reforma agraria, para su posterior transferencia a sus actuales ocupantes, parte de la Finca N° 916, Padrón N° 16870 del Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, cuyos datos técnicos son:

FRACCION: RURAL

LÍNEA 1-2: Con rumbo S 00° 56' 21" W (Sur, cero grados, cincuenta y seis minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 990,87 m (novecientos noventa metros con ochenta y siete centímetros), linda con asiento de la Radio Nacional;

LÍNEA 2-3: Con rumbo N 89° 55' 9" W (Norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos, nueve segundos, Oeste), mide 709 m (setecientos nueve metros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 3;

LÍNEA 3-4: Con rumbo N 70° 25' 53" W (Norte, setenta grados, veinticinco minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 271,69 m (doscientos setenta y un metros con sesenta y nueve centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 3;

LÍNEA 4-5: Con rumbo S 65°15' 17" E (Sur, sesenta y cinco grados, quince minutos, diecisiete segundos, Este), mide 271,69 m (doscientos setenta y un metros con sesenta y nueve centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 3;

VIO





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LÍNEA 5-6: Con rumbo S 32° 6' 53" W (Sur, treinta y dos grados, seis minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 110,97 m (ciento diez metros con noventa y siete centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 3;

LÍNEA 6-7: Con rumbo N 89° 42' 37" W (Norte, ochenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 4.286,14 m (cuatro mil doscientos ochenta y seis metros con catorce centímetros), linda con Derecho Privado;

LÍNEA 7-8: Con rumbo N 51° 38' 6" W (Norte, cincuenta y un grados, treinta y ocho minutos, seis segundos, Oeste), mide 6.771,94 m (seis mil setecientos setenta y un metros con noventa y cuatro centímetros), linda con Derechos de Trappani;

LÍNEA 8-9: Con rumbo N 89° 54' 9" E (Norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, nueve segundos, Este), mide 3.976,47 m (tres mil novecientos setenta y seis metros con cuarenta y siete centímetros), linda con Derechos de Vaesken;

LÍNEA 9-10: Con rumbo N 00° 9' 54" W (Norte, cero grados, nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos, Oeste), mide 4.330,71 m (cuatro mil trescientos treinta metros con setenta y un centímetros), linda con Derechos de Vaesken;

LÍNEA 10-11: Con rumbo N 89° 27' 23" E (Norte, ochenta y nueve grados, veintisiete minutos, veintitrés segundos, Este), mide 5.993,38 m (cinco mil novecientos noventa y tres metros con treinta y ocho centímetros), linda con Derechos de Vargas Peña Zavala;

LÍNEA 11-12: Con rumbo S 3° 13' 42" W (Sur, tres grados, trece minutos, cuarenta y dos segundos, Oeste), mide 859,58 m (ochocientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y ocho centímetros), linda con derechos de De Los Ríos;

LÍNEA 12-13: Con rumbo S 46° 57' 23" W (Sur, cuarenta y seis grados, cincuenta y siete minutos, veintitrés segundos, Oeste), mide 624,67 m (seiscientos veinticuatro metros con sesenta y siete centímetros), linda con derechos de De Los Ríos;

LÍNEA 13-14: Con rumbo S 13° 26' 24" E (Sur, trece grados, veintiséis minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 1.251,01 m (un mil doscientos cincuenta y un metros con un centímetro), linda con derechos de De Los Ríos;

LÍNEA 14-15: Con rumbo S 53° 30' 19" W (Sur, cincuenta y tres grados, treinta minutos, diecinueve segundos, Oeste), mide 847,43 m (ochocientos cuarenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros), linda con derechos de De Los Ríos;

LÍNEA 15-16: Con rumbo S 37° 46' 42" E (Sur, treinta y siete grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y dos segundos, Este), mide 694,13 m (seiscientos noventa y cuatro metros con trece centímetros), linda con derechos de De Los Ríos;

LÍNEA 16-17: Con rumbo S 8° 10' 34" E (Sur, ocho grados, diez minutos, treinta y cuatro segundos, Este), mide 867,43 m (ochocientos sesenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros), linda con derechos de De Los Ríos;





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LÍNEA 17-18: Con rumbo N 87° 50' 37" E (Norte, ochenta y siete grados, cincuenta minutos, treinta y siete segundos, Este), mide 199,12 m (ciento noventa y nueve metros con doce centímetros), linda con derechos de De Los Ríos;

LÍNEA 18-19: Con rumbo S 10° 31' 44" W (Sur, diez grados, treinta y un minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 329,15 m (trescientos veintinueve metros con quince centímetros), linda con derechos de la Empresa El Farol SA;

LÍNEA 19-20: Con rumbo S 4° 7' 52" E (Sur, cuatro grados, siete minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 171,74 m (ciento setenta y un metros con setenta y cuatro centímetros), linda con derechos de la Empresa El Farol SA.;

LÍNEA 20-21: Con rumbo S 21° 33' 35" W (Sur, veintiún grados, treinta y tres minutos, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 557,85 m (quinientos cincuenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros), linda con derechos de la Empresa El Farol SA.;

LÍNEA 21-22: Con rumbo S 32° 25' 5" W (Sur, treinta y dos grados, veinticinco minutos, cinco segundos, Oeste), mide 208,03 m (doscientos ocho metros con tres centímetros), linda con derechos de la Empresa El Farol SA.;

LÍNEA 22-23: Con rumbo S 48° 36' 19" E (Sur, cuarenta y ocho grados, treinta y seis minutos, diecinueve segundos, Este), mide 128,86 m (ciento veintiocho metros con ochenta y seis centímetros), linda con derechos de la Empresa El Farol SA.;

LÍNEA 23-24: Con rumbo N 90° 00' 00" E (Norte, noventa grados, cero minutos, cero segundos, Este), mide 44,27 m (cuarenta y cuatro metros con veintisiete centímetros), linda con derechos de la Empresa El Farol SA.;

LÍNEA 24-25: Con rumbo S 00° 00' 00" E (Sur, cero grados, cero minutos, cero segundos, Este), mide 629,51 m (seiscientos veintinueve metros con cincuenta y un centímetros), linda con derechos de la Empresa El Farol SA;

LÍNEA 25-26: Con rumbo N 89° 22' 49" E (Norte, ochenta y nueve grados, veintidós minutos, cuarenta y nueve segundos, Este), mide 3.403,66 m (tres mil cuatrocientos tres metros con sesenta y seis centímetros), linda con derechos de la empresa El Farol SA;

LÍNEA 26-27: Con rumbo N 63° 48' 44" E (Norte, sesenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este), mide 46,44 m (cuarenta y seis metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con derechos de la Empresa El Farol SA.;

LÍNEA 27-28: Con rumbo N 5° 41' 31" E (Norte, cinco grados, cuarenta y un minutos, treinta y un segundos, Este), mide 456,03 m (cuatrocientos cincuenta y seis metros con tres centímetros), linda con derechos de la Empresa El Farol SA.;

LÍNEA 28-29: Con rumbo N 83° 50' 28" W (Norte, ochenta y tres grados, cincuenta minutos, veintiocho segundos, Oeste), mide 28,29 m (veintiocho metros con veintinueve centímetros), linda con derechos de la empresa El Farol S.A.;

LÍNEA 29-30: Con rumbo N 52° 37' 44" W (Norte, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 765,60 m (setecientos sesenta y cinco metros con sesenta centímetros), linda con derechos de la empresa El Farol S.A.;





*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LÍNEA 30-31: Con rumbo N 28° 10' 15" E (Norte, veintiocho grados, diez minutos, quince segundos, Este), mide 270,67 m (doscientos setenta metros con sesenta y siete centímetros), linda con la Finca N° 916, Padrón N° 16870 del Ministerio de Defensa Nacional, Fracción arrendada a SERMAT SA.;

LÍNEA 31-32: Con rumbo S 52° 33' 48" W (Sur, cincuenta y dos grados, treinta y tres minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 52,80 m (cincuenta y dos metros con ochenta centímetros), linda con la Finca N° 916, Padrón N° 16870 del Ministerio de Defensa Nacional, Fracción arrendada a SERMAT SA.;

LÍNEA 32-33: Con rumbo N 26° 27' 30" E (Norte, veintiséis grados, veintisiete minutos, treinta segundos, Este), mide 535,98 m (quinientos treinta y cinco metros con noventa y ocho centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción arrendada a SERMAT SA.;

LÍNEA 33-34: Con rumbo S 56° 11' 11" E (Sur, cincuenta y seis grados, once minutos, once segundos, Este), mide 184,38 m (ciento ochenta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción arrendada a SERMAT SA.;

LÍNEA 34-35: Con rumbo N 25° 18' 00" E (Norte, veinticinco grados, dieciocho minutos, cero segundos, Este), mide 436,94 m (cuatrocientos treinta y seis metros con noventa y cuatro centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción arrendada a SERMAT SA.;

LÍNEA 35-36: Con rumbo N 89° 58' 31" E (Norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y un segundos, Este), mide 2.951,54 m (dos mil novecientos cincuenta y un metros con cincuenta y cuatro centímetros), linda con Padrón N° 16860 del Ministerio de Defensa Nacional;

LÍNEA 36-37: Con rumbo S 14° 18' 58" W (Sur, catorce grados, dieciocho minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 649,31 m (seiscientos cuarenta y nueve metros con treinta y un centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 37-38: Con rumbo N 88° 47' 28" W (Norte, ochenta y ocho grados, cuarenta y siete minutos, veintiocho segundos, Oeste), mide 52 m (cincuenta y dos metros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 38-39: Con rumbo S 17° 53' 4" W (Sur, diecisiete grados, cincuenta y tres minutos, cuatro segundos, Oeste), mide 326,98 m (trescientos veintiséis metros con noventa y ocho centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 39-40: Con rumbo N 83° 46' 1" E (Norte, ochenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, un segundo, Este), mide 36,22 m (treinta y seis metros con veintidós centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 40-41: Con rumbo S 1° 2' 19" E (Sur, un grado, dos minutos, diecinueve segundos, Este), mide 50,01 m (cincuenta metros con un centímetro), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;





*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LÍNEA 41-42: Con rumbo N 81° 57' 8" E (Norte, ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos, ocho segundos, Este), mide 470,51 m (cuatrocientos setenta metros con cincuenta y un centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 42-43: Con rumbo S 7° 1' 11" E (Sur, siete grados, un minuto, once segundos, Este), mide 549,56 m (quinientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y seis centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 43-44: Con rumbo S 79° 58' 20" W (Sur, setenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, veinte segundos, Oeste), mide 166,54 m (ciento sesenta y seis metros con cincuenta y cuatro centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 44-45: Con rumbo S 9° 50' 26" E (Sur, nueve grados, cincuenta minutos, veintiséis segundos, Este), mide 159,23 m (ciento cincuenta y nueve metros con veintitrés centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 45-46: Con rumbo N 77° 6' 27" W (Norte, setenta y siete grados, seis minutos, veintisiete segundos, Oeste), mide 300,44 m (trescientos metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 46-47: Con rumbo N 15° 10' 58" W (Norte, quince grados, diez minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 251,28 (doscientos cincuenta y un metros con veintiocho centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 47-48: Con rumbo N 80° 47' 24" W (Norte, ochenta grados, cuarenta y siete minutos, veinticuatro segundos, Oeste), mide 324,75 m (trescientos veinticuatro metros con setenta y cinco centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 48-49: Con rumbo S 15° 9' 31" E (Sur, quince grados, nueve minutos, treinta y un segundos, Este), mide 148,50 m (ciento cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 49-50: Con rumbo N 76° 6' 51" W (Norte, setenta y seis grados, seis minutos, cincuenta y un segundos, Oeste), mide 111,07 m (ciento once metros con siete centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 50-51: Con rumbo S 10° 55' 44" E (Sur, diez grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este), mide 233,76 m (doscientos treinta y tres metros con setenta y seis centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 51-52: Con rumbo N 89° 16' 23" W (Norte, ochenta y nueve grados, dieciséis minutos, veintitrés segundos, Oeste), mide 194,17 m (ciento noventa y cuatro metros con diecisiete centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;





*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LÍNEA 52-53: Con rumbo S 14° 42' 19" E (Sur, catorce grados, cuarenta y dos minutos, diecinueve segundos, Este), mide 420,57 m (cuatrocientos veinte metros con cincuenta y siete centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 53-54: Con rumbo N 77° 29' 27" W (Norte, setenta y siete grados, veintinueve minutos, veintisiete segundos, Oeste), mide 686,83 m (seiscientos ochenta y seis metros con ochenta y tres centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 54-55: Con rumbo S 41° 59' 14" E (Sur, cuarenta y un grados, cincuenta y nueve minutos, catorce segundos, Este), mide 53,81 m (cincuenta y tres metros con ochenta y un centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 55-56: Con rumbo S 1° 48' 42" W (Sur, un grado, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y dos segundos, Oeste), mide 298,55 m (doscientos noventa y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 56-57: Con rumbo S 24° 16' 43" E (Sur, veinticuatro grados, dieciséis minutos, cuarenta y tres segundos, Este), mide 74,65 m (setenta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 57-58: Con rumbo S 13° 24' 21" W (Sur, trece grados, veinticuatro minutos, veintiún segundos, Oeste), mide 158,87 m (ciento cincuenta y ocho metros con ochenta y siete centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

LÍNEA 58-59: Con rumbo N 73° 56' 50" W (Norte, setenta y tres grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 1.213,50 m (un mil doscientos trece metros con cincuenta centímetros), linda con Subestación 500 KV Administración Nacional de Electricidad;

LÍNEA 59-60: Con rumbo S 15° 29' 16" W (Sur, quince grados, veintinueve minutos, dieciséis segundos, Oeste), mide 1.146,21 m (un mil ciento cuarenta y seis metros con veintiún centímetros), linda con Subestación 500 KV Administración Nacional de Electricidad;

LÍNEA 60-61: Con rumbo S 16° 00' 37" W (Sur, dieciséis grados, cero minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 569,99 m (quinientos sesenta y nueve metros con noventa y nueve centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16.870, Fracción Urbana 2;

LÍNEA 61-62: Con rumbo N 89° 32' 13" W (Norte, ochenta y nueve grados, treinta y dos minutos, trece segundos, Oeste), mide 2.093,64 m (dos mil noventa y tres metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con Derechos Privados;

LÍNEA 62-63: Con rumbo N 00° 56' 21" E (Norte, cero grados, cincuenta y seis minutos, veintiún segundos, Este), mide 1.104,89 m (un mil ciento cuatro metros con ochenta y nueve centímetros), linda con asiento de Radio Nacional; y,



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LÍNEA 63-1: Con rumbo S 89° 47' 43" W (Sur, ochenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y tres segundos, Oeste), mide 351,15 m (trescientos cincuenta y un metros con quince centímetros), linda con asiento de Radio Nacional.

SUPERFICIE TOTAL FRACCION RURAL: 6.894 ha 0719 m² (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS).

REFERENCIA:

Coordenadas U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

PUNTO	NORTE(m)	ESTE (m)
11	7.223.484,96 m	436.784,38 m
8	7.219.090,64 m	426.827,28 m

RESUMEN FRACCION RURAL	
Nueva Asunción 1	723 ha 2.454 m ²
Nueva Asunción 2	1.987 ha 6.511 m ²
13 Tuyutí	610 ha 1.616 m ²
Milagro Karanda'yty	2.447 ha 5.146 m ²
Martir Luisa	107 ha 8.972 m ²
La Esperanza	359 ha 9.531 m ²
La Victoria	422 ha 7.011 m ²
San Cayetano	73 ha 354 m ²
Sagrado Corazón de Jesús	161 ha 5.938 m ²
SUPERFICIE RURAL	6.894 ha 0719 m²

Artículo 4º.- La desafectación establecida en el artículo anterior, se efectuará previa mensura administrativa a ser practicada por el Ministerio de Defensa Nacional conjuntamente con el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, a los efectos de su posterior transferencia a sus actuales ocupantes.

Artículo 5º.- Los trámites de loteamiento y transferencia del inmueble, a sus actuales ocupantes será a Título oneroso, quedará a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, conforme a la Ley N° 1863/2001 "QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO". Los beneficiarios de los inmuebles mencionados en esta Ley, no podrán enajenar, vender o permutar los lotes adjudicados sino transcurridos 10 (diez) años de su transferencia efectiva por parte del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.

vjo



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Artículo 6°.- Desaféctase del dominio privado del Estado paraguayo, Ministerio de Defensa Nacional, a favor del Ministerio de Desarrollo Social, para su posterior transferencia a sus actuales ocupantes, una superficie de 120 ha (ciento veinte hectáreas) lugar denominado Asentamiento la Victoria, parte de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Departamento Presidente Hayes, cuyos datos técnicos son:

REFERENCIA:

Coordenadas U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

PUNTO	NORTE(m)	ESTE (m)
1	7.217.260,6 m	439.121,7 m
2	7.217.264,3 m	439.952,6 m
3	7.215.880, 4 m	440.234,4 m
4	7.215.841,5 m	439.439,9 m

SUPERFICIE TOTAL FRACCIÓN SUBURBANA: 120 ha (CIENTO VEINTE HECTÁREAS).

Artículo 7°.- La desafectación establecida en el artículo anterior, se efectuará previa mensura administrativa a ser practicada por el Ministerio de Defensa Nacional conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, a los efectos de su posterior transferencia a sus actuales ocupantes. Los beneficiarios de los inmuebles mencionados en esta Ley, no podrán enajenar, vender o permutar los lotes adjudicados sino transcurridos 10 (diez) años de su transferencia efectiva por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 8°.- Los trámites de loteamiento y transferencia del inmueble, a sus actuales ocupantes será a título oneroso, quedará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a las disposiciones establecidas en el reglamento del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o núcleos poblacionales urbanos o suburbanos Tekoha. La adquisición del inmueble por parte de este Ministerio se realizará en forma gradual hasta completar la superficie total dispuesta en el Artículo 6° de la presente Ley.

Artículo 9°.- Desaféctase del dominio privado del Estado Paraguayo, Ministerio de Defensa Nacional, a favor de la Municipalidad de Villa Hayes, para su posterior transferencia a sus actuales ocupantes, parte de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Departamento de Presidente Hayes, cuyos datos técnicos son:

FRACCIÓN URBANA 1

LÍNEA 1-2: Con Rumbo S 4° 15' 27" W (Sur, cuatro grados, quince minutos, veintisiete segundos, Oeste), mide 118,28 m (ciento dieciocho metros con veintiocho centímetros), linda con la Ruta PY 09, Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 2-3: Con rumbo S 11° 5' 15" W (Sur, once grados, cinco minutos, quince segundos, Oeste), mide 116,95 m (ciento dieciséis metros con noventa y cinco centímetros), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 3-4: Con rumbo S 11° 4' 12" W (Sur, once grados, cuatro minutos, doce segundos, Oeste), mide 93,01 m (noventa y tres metros con un centímetro), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;





*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LÍNEA 4-5: Con rumbo S 14° 16' 24" W (Sur, catorce grados, dieciséis minutos, veinticuatro segundos, Oeste), mide 400 m (cuatrocientos metros), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 5-6: Con rumbo S 14° 29' 00" W (Sur, catorce grados, veintinueve minutos, cero segundos, Oeste), mide 642,64 m (seiscientos cuarenta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 6-7: Con rumbo S 14° 38' 8" W (Sur, catorce grados, treinta y ocho minutos, ocho segundos, Oeste), mide 144,97 m (ciento cuarenta y cuatro metros con noventa y siete centímetros), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 7-8: Con rumbo S 14° 41' 50" W (Sur, catorce grados, cuarenta y un minutos, cincuenta segundos, Oeste), mide 200,23 m (doscientos metros con veintitrés centímetros), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 8-9: Con rumbo S 14° 40' 22" W (Sur, catorce grados, cuarenta minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 314,20 m (trescientos catorce metros con veinte centímetros), linda con la ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 9-10: Con rumbo S 14° 6' 44" W (Sur, catorce grados, seis minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 302,38 m (trescientos dos metros con treinta y ocho centímetros), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 10-11: Con rumbo S 14° 46' 32" W (Sur, catorce grados, cuarenta y seis minutos, treinta y dos segundos, Oeste), mide 305,36 m (trescientos cinco metros con treinta y seis centímetros), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 11-12: Con rumbo S 18° 28' 9" W (Sur, dieciocho grados, veintiocho minutos, nueve segundos, Oeste), mide 216,58 m (doscientos dieciséis metros con cincuenta y ocho centímetros), linda con la Fracción la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 12-13: Con rumbo S 26° 43' 22" W (Sur, veintiséis grados, cuarenta y tres minutos, veintidós segundos, Oeste), mide 85,90 m (ochenta y cinco metros con noventa centímetros), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 13-14: Con rumbo S 32° 12' 33" W (Sur, treinta y dos grados, doce minutos, treinta y tres segundos, Oeste), mide 141,97 m (ciento cuarenta y un metros con noventa y siete centímetros), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 14-15: Con rumbo S 36° 52' 12" W (Sur, treinta y seis grados, cincuenta y dos minutos, doce segundos, Oeste), mide 47,62 m (cuarenta y siete metros con sesenta y dos centímetros), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 15-16: Con rumbo S 43 32' 26" W (Sur, cuarenta y tres grados, treinta y dos minutos, veintiséis segundos, Oeste), mide 117,53 m (ciento diecisiete metros con cincuenta y tres centímetros), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

LÍNEA 16-17: Con rumbo S 49° 52' 37" W (Sur, cuarenta y nueve grados, cincuenta y dos minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 110,03 m (ciento diez metros con tres centímetros), linda con la Ruta PY 09 Asunción-Pozo Colorado;

vje
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LÍNEA 17-18: Con rumbo S 59° 22' 39" W (Sur, cincuenta y nueve grados, veintidós minutos, treinta y nueve segundos, Oeste), mide 137,13 m (ciento treinta y siete metros con trece centímetros), linda con la Ruta PY 12 Asunción-Puerto Falcón;

LÍNEA 18-19: Con rumbo S 63° 16' 20" W (Sur, sesenta y tres grados, dieciséis minutos, veinte segundos, Oeste), mide 89,21 m (ochenta y nueve metros con veintiún centímetros), linda con la Ruta PY 12 Asunción-Puerto Falcón;

LÍNEA 19-20: Con rumbo S 65° 27' 38" W (Sur, sesenta y cinco grados, veintisiete minutos, treinta y ocho segundos, Oeste), mide 311,01 m (trescientos once metros con un centímetro), linda con la Ruta PY 12 - Asunción-Puerto Falcón;

LÍNEA 20-21: Con rumbo S 67° 53' 56" W (Sur, sesenta y siete grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste), mide 621,61 m (seiscientos veintiún metros con sesenta y un centímetros), linda con la Ruta PY 12 Asunción-Puerto Falcón;

LÍNEA 21-22: Con rumbo N 12° 29' 55" W (Norte, doce grados, veintinueve minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 299,63 m (doscientos noventa y nueve metros con sesenta y tres centímetros), linda con derechos de la Empresa El Farol SA.;

LÍNEA 22-23: Con rumbo N 71° 29' 7" W (Norte, setenta y un grados, veintinueve minutos, siete segundos, Oeste), mide 246,77 m (doscientos cuarenta y seis metros con setenta y siete centímetros), linda con derechos de la Empresa El Farol SA.;

LÍNEA 23-24: Con rumbo N 16° 00' 26" E (Norte, dieciséis grados, cero minutos, veintiséis segundos, Este), mide 331,18 m (trescientos treinta y un metros con dieciocho centímetros), linda con Subestación 500 KV Administración Nacional de Electricidad y resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 24-25: Con rumbo N 24° 16' 43" W (Norte, veinticuatro grados, dieciséis minutos, cuarenta y tres segundos, Oeste), mide 74,65 m (setenta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 25-26: Con rumbo N 1° 48' 42" E (Norte, un grado, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y dos segundos, Este), mide 298,55 m (doscientos noventa y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 26-27: Con rumbo N 41° 59' 14" W (Norte, cuarenta y un grados, cincuenta y nueve minutos, catorce segundos, Oeste), mide 53,81 m (cincuenta y tres metros con ochenta y un centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 27-28: Con rumbo N 77° 29' 27" E (Norte, setenta y siete grados, veintinueve minutos, veintisiete segundos, Este), mide 686,83 m (seiscientos ochenta y seis metros con ochenta tres centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LÍNEA 28-29: Con rumbo N 14° 42' 19" W (Norte, catorce grados, cuarenta y dos minutos, diecinueve segundos, Oeste), mide 420,57 m (cuatrocientos veinte metros con cincuenta y siete centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 29-30: Con rumbo N 89° 16' 23" E (Norte, ochenta y nueve grados, dieciséis minutos, veintitrés segundos, Este), mide 194,17 m (ciento noventa y cuatro metros con diecisiete centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 30-31: Con rumbo N 10° 55' 44" W (Norte, diez grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 233,76 m (doscientos treinta y tres metros con setenta y seis centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 31-32: Con rumbo N 76° 6' 51" E (Norte, setenta y seis grados, seis minutos, cincuenta y un segundos, Este), mide 111,7 m (ciento once metros con siete centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 32-33: Con rumbo N 15° 9' 31" W (Norte, quince grados, nueve minutos, treinta y un segundos, Oeste), mide 148,50 m (ciento cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 33-34: Con rumbo N 80° 47' 24" E (Norte, ochenta grados, cuarenta y siete minutos, veinticuatro segundos, Este), mide 324,75 m (trescientos veinticuatro metros con setenta y cinco centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 34-35: Con rumbo S 15° 10' 58" E (Sur, quince grados, diez minutos, cincuenta y ocho segundos, Este), mide 251,28 m (doscientos cincuenta y un metros con veintiocho centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 35-36: Con rumbo N 77° 6' 27" E (Norte, setenta y siete grados, seis minutos, veintisiete segundos, Este), mide 300,44 m (trescientos metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 36-37: Con rumbo N 9° 50' 26" W (Norte, nueve grados, cincuenta minutos, veintiséis segundos, Oeste), mide 159,23 m (ciento cincuenta y nueve metros con veintitrés centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 37-38: Con rumbo N 79° 58' 20" E (Norte, setenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, veinte segundos, Este), mide 166,54 m (ciento sesenta y seis metros con cincuenta y cuatro centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 38-39: Con rumbo Norte 7° 1' 11" W (Norte, siete grados, un minuto, once segundos, Oeste), mide 549,56 m (quinientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y seis centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16.870, Fracción Rural;





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LÍNEA 39-40: Con rumbo N 81° 57' 8" W (Norte, ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos, ocho segundos, Oeste), mide 470,51 m (cuatrocientos setenta metros con cincuenta y un centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 40-41: Con rumbo N 1° 2' 19" E (Norte, un grado, dos minutos, diecinueve segundos, Este), mide 50,01 m (cincuenta metros con un centímetro), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 41-42: Con rumbo N 83° 46' 1" W (Norte, ochenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, un segundo, Oeste), mide 36,22 m (treinta y seis metros con veintidós centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 42-43: Con rumbo N 17° 53' 4" E (Norte, diecisiete grados, cincuenta y tres minutos, cuatro segundos, Este), mide 326,98 m (trescientos veintiséis metros con noventa y ocho centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 43-44: Con rumbo N 88° 47' 28" E (Norte, ochenta y ocho grados, cuarenta y siete minutos, veintiocho segundos, Este), mide 52 m (cincuenta y dos metros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 44-45: Con rumbo N 14° 18' 58" E (Norte, catorce grados, dieciocho minutos, cincuenta y ocho segundos, Este), mide 649,31 m (seiscientos cuarenta y nueve metros con treinta y un centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural; y,

LÍNEA 45-1: Con rumbo N 88° 25' 58" E (Norte, ochenta y ocho grados, veinticinco minutos, cincuenta y ocho segundos, Este), mide 940,40 m (novecientos cuarenta metros con cuarenta centímetros), linda con Padrón N° 16860 del Ministerio de Defensa Nacional.

SUPERFICIE: 369 ha 6.299 m² (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS CON SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

REFERENCIA:

Coordenadas U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	7.219.190,36 m	443.962,98 m
21	7.215.523,10 m	441.907,59 m

FRACCIÓN URBANA 2: SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS:

LÍNEA 1-2: Con rumbo S 62° 8' 14" W (Sur, sesenta y dos grados, ocho minutos, catorce segundos, Oeste), mide 357,27m (trescientos cincuenta y siete metros con veintisiete centímetros), linda con la Ruta PY 12 Asunción-Puerto Falcón;

vjo





*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LÍNEA 2-3: Con rumbo S 89° 42' 37" W (Sur, ochenta y nueve grados, cuarenta y dos minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 577,78 m (quinientos setenta y siete metros con setenta y ocho centímetros), linda con Derechos Privados;

LÍNEA 3-4: Con rumbo N 16° 00' 37" E (Norte, dieciséis grados, cero minutos, treinta y siete segundos, Este), mide 569,99m (quinientos sesenta y nueve metros con noventa y nueve centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural; y,

LÍNEA 4-1: Con rumbo S 63° 21' 31" E (Sur, sesenta y tres grados, veintiún minutos, treinta y uno segundos, Este), mide 731,68 m (setecientos treinta y un metros con sesenta y ocho centímetros), linda con Subestación 500 KV Administración Nacional de Electricidad.

SUPERFICIE: 28 ha 0023 m² (VEINTIOCHO HECTÁREAS CON VEINTITRÉS METROS CUADRADOS).

Coordenadas U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	7.215.048,00 m	440.848,00 m

FRACCIÓN URBANA 3: LA VICTORIA

LÍNEA 1-2: Con rumbo N 18° 35' 41" W (Norte, dieciocho grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y un segundos, Oeste), mide 667,29 m (seiscientos sesenta y siete metros con veintinueve centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 2-3: Con rumbo N 62° 54' 59" W (Norte, sesenta y dos grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y nueve segundos, Oeste), mide 933,01 m (novecientos treinta y tres metros con un centímetro), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 3-4: Ángulo O (cero) de Sur a Norte, mide 750,91 m (setecientos cincuenta metros con noventa y un centímetros), linda con Radio Nacional del Paraguay;

LÍNEA 4-5: Con rumbo S 88° 15' 33" E (Sur, ochenta y ocho grados, quince minutos, treinta y tres segundos, Este), mide 812,92 m (ochocientos doce metros con noventa y dos centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 5-6: Con rumbo S 13° 19' 15" E (Sur, trece grados, diecinueve minutos, quince segundos, Este), mide 316,45 m (trescientos dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural; y,



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LÍNEA 6-1: Con rumbo S 89° 50' 2" E (Sur, ochenta y nueve grados, cincuenta minutos, dos segundos, Este), mide 157,74 m (ciento cincuenta y siete metros con setenta y cuatro centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural.

SUPERFICIE: 65 ha 5.205 m² (SESENTA Y CINCO HECTÁREAS CON CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS).

Coordenadas U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	7.215.915,00 m	438.986,00 m

FRACCIÓN URBANA 4: SAN CAYETANO

LÍNEA 1-2: Con rumbo N 1° 15' 48" W (Norte, un grado, quince minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 114,02 m (ciento catorce metros con dos centímetros), linda con Radio Nacional del Paraguay;

LÍNEA 2-3: Ángulo 0 (cero) de Este a Oeste, mide 1.146,48 m (un mil ciento cuarenta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros), linda con Derecho Privado;

LÍNEA 3-4: Con rumbo S 32° 6' 53" W (Sur, treinta y dos grados, seis minutos, cincuenta y tres segundos, Oeste), mide 110,97 m (ciento diez metros con noventa y siete centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 4-5: Con rumbo S 65° 15' 17" E (Sur, sesenta y cinco grados, quince minutos, diecisiete segundos, Este), mide 271,69 m (doscientos setenta y un metros con sesenta y nueve centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

LÍNEA 5-6: Con rumbo N 70° 25' 53" (Norte, setenta grados, veinticinco minutos, cincuenta y tres segundos, Este), mide 271,69 m (doscientos setenta y un metros con sesenta y nueve centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural; y,

LÍNEA 6-1: Con rumbo N 89° 55' 9" E (Norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y cinco minutos, nueve segundos, Este), mide 709 m (setecientos nueve metros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural.

SUPERFICIE: 15 ha 6.157 m² (QUINCE HECTÁREAS CON SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Coordenadas U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)
1	7.214.974,00 m	437.572,00 m

SUPERFICIE TOTAL FRACCIÓN URBANA: 478 ha 7.684 m² (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO HECTÁREAS CON SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

RESÚMEN DE FRACCIÓN URBANA	
Fracción Urbana 1	369 ha 6.299 m ²
Fracción Urbana 2: Sagrado Corazón de Jesús	28 ha 0023 m ²
Fracción Urbana 3: La Victoria	65 ha 5.205 m ²
Fracción Urbana 4: San Cayetano	15 ha 6.157 m ²
TOTAL FRACCIÓN URBANA	478 ha 7684 m²

Artículo 10.- Beneficiarse a los actuales ocupantes, conforme a las disposiciones legales para los efectos de la regularización de tenencias de tierra y el desarrollo urbano vigente. Los beneficiarios de los inmuebles mencionados en esta Ley, no podrán enajenar, vender o permutar los lotes adjudicados sino transcurridos 10 (diez) años de su transferencia efectiva por parte de la Municipalidad de Villa Hayes.

Artículo 11.- Créase el marco de cooperación interinstitucional a los efectos de la concreción de lo dispuesto en esta Ley, Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat e Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, facultándose a las mismas a:

a) Dentro del marco de sus competencias a gestionar e impulsar acciones de modo a concretar el objetivo de la presente Ley.

b) Gestionar los fondos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5387/2014 “QUE ESTABLECE QUE TODA DESAFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN SERÁ A TÍTULO ONEROSO”.

c) Recurrir a las otras instituciones del Estado para lo que hubiere lugar de modo a garantizar el objetivo de la presente Ley.



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Artículo 12.- Modificase el Artículo 1° de la Ley 6094/2018 “QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A TRANSFERIR EN VENTA A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UNA FRACCIÓN DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 916, PADRÓN N° 1763 DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, UTILIZADA COMO PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y EMPRENDIMIENTOS SOCIO-AMBIENTALES”, quedando redactado de la siguiente forma:

“Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo – Ministerio de Defensa Nacional, a transferir en venta a favor de la firma El Farol SA., una fracción de terreno individualizada como parte de la Finca N° 916, Padrón N° 16871 y 16868, del Distrito de Villa Hayes, utilizada como planta de tratamiento de residuos y emprendimientos socio-ambientales, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

FRACCIÓN A “EL FAROL SA.” PADRÓN N° 16871

Línea a1-a2: Con rumbo S 10° 31’ 44” W (Sur, diez grados, treinta y un minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 329,15 m (trescientos veintinueve metros con quince centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N 16870, Fracción Rural;

Línea a2-a3: Con rumbo S 4° 7’ 52” E (Sur, cuatro grados, siete minutos, cincuenta y dos segundos, Este), mide 171,74 m (ciento setenta y un metros con setenta y cuatro centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

Línea a3-a4: Con rumbo S 21° 33’ 35” W (Sur, veintiún grados, treinta y tres minutos, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 557,85 m (quinientos cincuenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

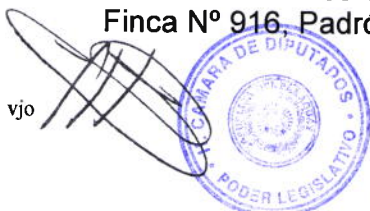
Línea a4-a5: Con rumbo S 32° 25’ 5” W (Sur, treinta y dos grados, veinticinco minutos, cinco segundos, Oeste), mide 208,03 m (doscientos ocho metros con tres centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

Línea a5-a6: Con rumbo S 48° 36’ 19” E (Sur, cuarenta y ocho grados, treinta y seis minutos, diecinueve segundos, Este), mide 128,86 m (ciento veintiocho metros con ochenta y seis centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

Línea a6-a7: Con rumbo N 90° 00’ 00” E (Norte, noventa grados, cero minutos, cero segundos, Este), mide 44,276 m (cuarenta y cuatro metros con doscientos setenta y seis centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

Línea a7-a8: Con rumbo S 00° 00’ 00” E (Sur, cero grados, cero minutos, cero segundos, Este), mide 629,517 m (seiscientos veintinueve metros con quinientos diecisiete centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

Línea a8-a9: Con rumbo N 89° 22’ 49” E (Norte, ochenta y nueve grados, veintidós minutos, cuarenta y nueve segundos, Este), mide 3.403,66 m (tres mil cuatrocientos tres metros con sesenta y seis centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural y Fracción Suburbana;





*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Línea a9-a10: Con rumbo N 63° 48' 44" E (Norte, sesenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y cuatro segundos, Este), mide 46,44 m (cuarenta y seis metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

Línea a10-a11: Con rumbo N 5° 41' 31" E (Norte, cinco grados, cuarenta y un minutos, treinta y un segundos, Este), mide 456,03 m (cuatrocientos cincuenta y seis metros con tres centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

Línea a11-a12: Con rumbo N 83° 50' 28" W (Norte, ochenta y tres grados, cincuenta minutos, veintiocho segundos, Oeste), mide 28,29 m (veintiocho metros con veintinueve centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Rural;

Línea a12-a13: Con rumbo N 52° 37' 44" W (Norte, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos, cuarenta y cuatro segundos, Oeste), mide 1.125,64 m (un mil ciento veinticinco metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción arrendada a SERMAT SA;

Línea a13-a14: Con rumbo S 29° 5' 35" W (Sur, veintinueve grados, cinco minutos, treinta y cinco segundos, Oeste), mide 96,22 m (noventa y seis metros con veintidós centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción arrendada a SERMAT SA;

Línea a14-a15: Con rumbo N 79° 48' 37" W (Norte, setenta y nueve grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 884,63 m (ochocientos ochenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción arrendada a SERMAT SA;

Línea a15-a16: Con rumbo N 2° 17' 56" W (Norte, dos grados, diecisiete minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste), mide 687,52 (seiscientos ochenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción arrendada a SERMAT SA;

Línea a16-a1: Con rumbo S 87° 50' 37" W (Sur, ochenta y siete grados, cincuenta minutos, treinta y siete segundos, Oeste), mide 1.400,27 m (un mil cuatrocientos metros con veintisiete centímetros), linda con la Fracción de De los Ríos.

SUPERFICIE: 485 ha 8.268 m² 9.931 cm² (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO HECTÁREAS, OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS).

Fracción B "EL FAROL" - Padrón N°16868

Línea b20-b21: Con rumbo S 12° 29' 55" W (Sur, doce grados, veintinueve minutos, cincuenta y cinco segundos, Oeste), mide 299,63 m (doscientos noventa y nueve metros con sesenta y tres centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;

Línea b21-b22: Con rumbo N 71° 29' 7" W (Norte, setenta y un grados, veintinueve minutos, siete segundos, Oeste), mide 246,77 m (doscientos cuarenta y seis metros con setenta y siete centímetros), linda con resto de la Finca N° 916, Padrón N° 16870, Fracción Urbana 1;



18



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Línea b22-b22a: Con rumbo S 16° 2' 25" W (Sur, dieciséis grados, dos minutos, veinticinco segundos, Oeste), mide 387,71 m (trescientos ochenta y siete metros con setenta y un centímetros), linda con Subestación 500 KV Administración Nacional de Electricidad;

Línea b22a-b22b: Con rumbo S 5° 42' 20" W (Sur, cinco grados, cuarenta y dos minutos, veinte segundos, Oeste), mide 36,13 m (treinta y seis metros con trece centímetros), linda con Subestación 500 KV Administración Nacional de Electricidad;

Línea b22b-b22c: Con rumbo S 9° 36' 31" E (Sur, nueve grados, treinta y seis minutos, treinta y un segundos, Este), mide 38,88 m (treinta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros), linda con Subestación 500 KV Administración Nacional de Electricidad;

Línea b22c-b22d: Con rumbo S 39° 2' 48" W (Sur, treinta y nueve grados, dos minutos, cuarenta y ocho segundos, Oeste), mide 36,93 m (treinta y seis metros con noventa y tres centímetros), linda con Subestación 500 KV Administración Nacional de Electricidad;

Línea b22d-b22e: Con rumbo S 15° 48' 7" E (Sur, quince grados, cuarenta y ocho minutos, siete segundos, Este), mide 65,35 m (sesenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros), linda con Subestación 500 KV Administración Nacional de Electricidad; y,

Línea b22e-b20: Con rumbo N 67° 41' 53" E (Norte, sesenta y siete grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y tres segundos, Este), mide 441,574 m (cuatrocientos cuarenta y un metros con quinientos setenta y cuatro centímetros), linda con Ruta PY 12 Asunción-Puerto Falcón.

SUPERFICIE: 14 ha 1.731 m² 0.069 cm² (CATORCE HECTÁREAS, UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS).

SUPERFICIE TOTAL: 500 ha (QUINIENTAS HECTÁREAS).

Los datos técnicos corresponden a lo Catastrado por el Ministerio de Defensa Nacional

CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIE	
FRACCION "A" PADRÓN N° 16871	SUPERFICIE: 485 ha 8.268 m² 9.931 cm²
FRACCION "B" PADRÓN N° 16868	SUPERFICIE: 14 ha 1.731 m² 0.069 cm²
SUPERFICIE TOTAL	500 ha 0.000 m² 0.000 cm²

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario



Ángel Mariano Paniagua
Vice Presidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 17 JUL 2019
Según Acta Nº 02 Sesión Extraordinaria
Expediente Nº 2562-3

Señor
Diputado Nacional **PEDRO ALLIANA RODRIGUEZ**
PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
E. S. D.

020
AGRICULTURA Y GANADERIA
ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES
DÉSARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA
BIENESTAR RURAL

Julio Enrique Mineur De Witte
Diputado de la Nación Paraguaya
XV - Dpto. Presidente Hayes

Asunción, 02 de julio de 2019.-

DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD,
INTELIGENCIA Y ORDEN INTERNO
ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE

De mi consideración:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara a los efectos de presentar vuestra consideración el Proyecto de ley "POR LA CUAL SE FORMALIZA LA SITUACIÓN DE HECHO DE LOS ASENTAMIENTOS NUEVA ASUNCIÓN, SAN RAMÓN, 8 DE DICIEMBRE, KM 25 MÁRTIR LUISA, KM 24 BELÉN, AROMITA, 13 TUTYUTI, LA VICTORIA, LA ESPERANZA, SAN CAYETANO Y MILAGRO KARANDA YTY Y SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS UBICADOS EN LA FINCA 916 DEL DISTRITO DE VILLA HAYES - REMANSITO.

A continuación, pasamos a exponer los motivos que hacen al presente Proyecto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1) Fundamento Constitucional

- a) La Constitución de la República del Paraguay establece, en el artículo 109, las garantías a la propiedad privada, que deben ser custodiadas por el Estado.

El artículo reza:

"Se garantiza la propiedad privada, cuyo contenido y límites serán establecidos por la ley, atendiendo a su función económica y social, a fin de hacerla accesible para todos".

La propiedad no carece de protección frente al Estado. Es verdad que el Estado con frecuencia se ve en la obligación de ocupar o autorizar la ocupación de bienes pertenecientes a los particulares, para la mejor realización de sus fines.

- b) La vivienda como derecho ciudadano y deber del Estado

La Constitución Nacional establece en su art. 100, con la denominación Del derecho a la vivienda, no sólo un enunciado deseado acerca de la política social del estado en relación a la vivienda, sino también mecanismos operativos para alcanzar tal objetivo. Esos mecanismos son enunciados de una manera amplia, en una suerte de principio



PASTOR SORIA
Diputado Nacional

Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Diputados

Julio Enrique Mineur De Witte
Diputado de la Nación Paraguaya
XV - Dpto. Presidente Hayes

general sobre dos ejes posibles de acciones y responsabilidad pública, cuando establece que " Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna" y que "El Estado establecerá las condiciones que hagan efectivo este derecho". Pero al mismo tiempo establece mecanismos operativos para alcanzar el enunciado general a la vivienda digna mediante la creación de "planes de vivienda de interés social especialmente destinados a las familias de escasos recursos". La vivienda debe estar asentada en un terreno, por lo cual es lógico que este precepto constitucional trae implícito el derecho a la tierra asiento de dicha vivienda.

- 1) La vivienda digna es un derecho reconocido a "todos los habitantes". Por consiguiente, el artículo indica que la vivienda es parte constitutiva de los derechos personales y no un bien solamente deseable en función a las posibilidades del mercado.

Promoción de programas sociales

- 2) No se trata de cualquier vivienda, se trata de una "vivienda digna", es decir el derecho a un "*espacio construido donde un grupo familiar puede concretar la vida de interrelación entre sus miembros*", así como el desarrollo de las actividades personales de cada uno de ellos, sin conflictos respecto a las pautas de comportamiento propias de su cultura.

- 3) La Constitución establece como una obligación del Estado la necesidad de la búsqueda de "*condiciones para hacer efectivo este derecho*", lo que implica que más allá de la vigencia de las leyes del mercado, el Estado debe por lo menos buscar los mecanismos adecuados para viabilizar la vigencia del derecho a la vivienda digna.

- 4) Como desde luego corresponde, *el esfuerzo del Estado se orienta fundamentalmente "a las familias de escasos recursos" en la medida en que el acceso a la vivienda* en los otros sectores está cubierto por los sistemas de ofertas en el mercado, que sin embargo, dejan al margen a alto porcentaje de familias que como consecuencia de sus bajos ingresos no pueden acceder a un bien fundamental para el desarrollo de la sociedad de la cual forman parte.

Por consiguiente, es claro que por mandato de la Constitución el Estado tiene como deber responder a la demanda de viviendas para los sectores de más bajos ingresos y que el eje propuesto radica en la creación de sistemas de financiamiento adecuados. Fuente: Informe de DD.HH. en Paraguay Derecho a una Vivienda Digna José Nicolás Morínigo <http://www.derechos.org/nizkor/paraguay/1997/30.html>



PASTOR SORIA
Diputado Nacional

Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Diputados

Julio Enrique Mineur De Witte
Diputado de la Nación Paraguaya
XV - Dpto. Presidente Hayes

- c) Artículo 46 - DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS *Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos*. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios. Cimiento constitucional de combate a las asimetrías
- d) Artículo 176 - DE LA POLITICA ECONOMICA Y DE LA PROMOCION DEL DESARROLLO La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural. El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población con el mejoramiento de su calidad de vida. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional.

2) Leyes que sustentan este Proyecto

CODIGO CIVIL PARAGUAYO- DE LA POSESION

Art.1909.- Poseedor es quien tiene sobre una cosa el poder físico inherente al propietario, o al titular de otro derecho real que lo confiera.

Art.1914.- Los derechos que por este Código se confieren al poseedor para la defensa y protección de la posesión, pueden ser invocados igualmente por aquél que no posea sino parte de la cosa.

Art.1933.- Son actos posesorios de cosas inmuebles: su cultivo, mensura y deslinde, la percepción de frutos, las construcciones y reparaciones que en ellas se hagan, y en general, su ocupación de cualquier modo que se efectúe.

Ley 5387/2014 Que establece que toda desafectación de bienes inmuebles del Estado Paraguayo – Ministerio de Defensa – Fuerzas Armadas de la Nación, será a Título oneroso.

Artículo 1º: Establecese que a partir de la vigencia de la presente ley, todos los bienes inmuebles del Estado Paraguayo - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Armadas de la Nación, que sean objeto de desafectación serán únicamente a título oneroso y a cotización actualizada.



PASTOR SORIA
Diputado Nacional

Econ. Arnaldo Samanlego G.
Diputado Nacional



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Diputados

Julio Enrique Mineur De Witte
Diputado de la Nación Paraguaya
XV - Dpto. Presidente Hayes

Artículo 2º: Los recursos obtenidos de dichas operaciones serán destinados a la modernización y fortalecimiento de las Fuerzas Armadas de la Nación, incorporándose al Presupuesto General de la Nación dentro de un marco regulador de inversiones

Teorías que sustentan este proyecto

Teoría del consentimiento presunto: los miembros de una determinada colectividad se acogen a ella y de ella se benefician, aceptando implícitamente la expropiación que la colectividad impone.

La Posesión de hecho que se configura en este caso es consentida indirectamente por los organismos e instituciones del estado a través de los servicios públicos, que si bien no reúnen las condiciones que hacen a la buena calidad y eficiencia representan la presencia del estado y por ende el reconocimiento y la aceptación tácita de la situación de hecho.

Teoría de los fines del estado: cualquier acto realizado por el Estado a favor del bien común responde a la persecución de sus fines. (<http://www.lultimaratio.com/61-derecho-civil/derecho-civil-paraguay/90-el-derecho-de-propiedad-y-la-expropiacion-paraguay>)

Formalizar más que sumar un problema va aportar la solución de una variedad necesidades sociales y a su vez es estratégico para los grandes desafíos. La situación de posesión de hecho y el consentimiento presunto no erradica la crisis social ni mitiga el ambiente crispado de un foco de conflicto; por el contrario, la informalidad mantiene una alta tensión que nace de la inseguridad propia de ambientes de incertidumbre e inestabilidad. Es por ello que no atender favorablemente a este proyecto de formalización, sería sencillamente ir de contramano con los fines del Estado garantizados Constitucionalmente.

El beneficiario es persona, y como tal merece la atención exclusiva del Estado en sus acciones. La principal razón de existencia del Estado como organización, es el individuo que al recibir la atención estatal desde sus políticas de gestión, se desarrolla individual y colectivamente a la luz de la cobertura pública en sus necesidades elementales: tierra, salud y trabajo.

De estos tres elementos, que hacen a la piedra angular de las condiciones para el crecimiento y bienestar de un país y su población, derivan las otras funciones elementales de la gestión pública: Economía, Salud, Educación y Seguridad.

Este modelo dual, que cuenta con un Núcleo Urbano y otro Núcleo Rural, combina la conquista de la formalización con el ideal de generar las condiciones de sostenibilidad en un

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
PASTOR SORIA
Diputado Nacional

Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Diputados

Julio Enrique Mineur De Witte
Diputado de la Nación Paraguaya
XV - Dpto. Presidente Hayes

espacio territorial determinado, en el cual se puede desplegar el talento comunitario en la implementación de programas y proyectos agroganaderos que ocupen a un alto porcentaje de los habitantes del territorio en cuestión y satisfagan los requerimientos en materia de trabajo, alimento y servicios de la población.

3- Concordancia con el Plan de Desarrollo Paraguay 2030

El Artículo 177 de la Constitución establece que "Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público"

I. Reducción de Pobreza y Desarrollo Social

1.1) Desarrollo social equitativo: Combina desarrollo social, reducción de pobreza e igualdad de oportunidades. Las metas para este objetivo incluyen aquellas relacionadas a la erradicación de la pobreza extrema, el desarrollo infantil temprano, la educación básica y secundaria de calidad para todos, entre otras.

1.2) Servicios sociales de calidad: Combina reducción de pobreza, desarrollo social y gestión pública eficiente y transparente. Sus metas incluyen aquellas relacionadas a vivir una vida saludable a lo largo del ciclo de vida, la garantía de los derechos humanos, la excelencia educativa, entre otros.

1.3) Desarrollo local participativo: Combina reducción de pobreza, desarrollo social y ordenamiento territorial. Sus metas incluyen el fortalecimiento del capital social municipal en torno a consejos público-privados que lideren la planificación estratégica municipal, la coordinación y el monitoreo de las acciones en el territorio.

1.4) Hábitat adecuado y sostenible: Combina reducción de pobreza, desarrollo social y sostenibilidad ambiental. Sus metas incluyen mejorar las condiciones de vivienda, universalizar el acceso a energía eléctrica de fuentes renovables, agua potable y saneamiento adecuado, así como erradicar las muertes atribuibles a la contaminación del aire.

DE UNA ECONOMÍA BASADA EN RECURSOS NATURALES HACIA UNA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

El propósito es construir una economía diversificada y competitiva, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del Paraguay como en la creciente incorporación de conocimiento a través del desarrollo del capital humano y la utilización progresiva de tecnologías de última generación. Entre los elementos clave para lograr este fin se incluye:

Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional



PASTOR SORIA
Diputado Nacional



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Diputados

Julio Enrique Mineur De Witte
Diputado de la Nación Paraguaya
XV - Dpto. Presidente Hayes

a. El impulso de los motores económicos actuales basados en la producción primaria para que incrementen su productividad. Esto incluye el mejoramiento de las condiciones de la agricultura familiar, basado en el acceso a la tierra, la asistencia técnica, la dotación de capital y tecnología, y la calificación de la fuerza de trabajo, logrando niveles de creación de valor por unidad de capital compatibles con el conjunto del sector, eliminando progresivamente la dicotomía entre agricultura "empresarial" y "familiar".

j. La recuperación de la calidad de los ecosistemas y la eficiencia en la utilización de los recursos naturales (agua, aire, tierra, hidrocarburos, entre otros), para asegurar la sostenibilidad y el equilibrio entre la actividad humana y la preservación de la biodiversidad.

EJES ESTRATÉGICOS

1. Reducción de pobreza y desarrollo social: Esta línea está relacionada a la capacidad de la sociedad paraguaya para cubrir las necesidades humanas básicas de sus ciudadanos, ciudadanas y comunidades.

Significa ubicar en el centro de los esfuerzos públicos la dignidad, el bienestar, las libertades y posibilidades de realización integral de las personas. Esta línea apunta a lograr objetivos sociales básicos como la erradicación de la pobreza extrema y la desnutrición infantil crónica, la universalización del agua potable, saneamiento mejorado, viviendas dignas, así como la provisión de servicios sociales de calidad.

El criterio de calidad requiere énfasis particular en la pertinencia de los modelos de educación y de salud a lo largo del ciclo de vida, y en el mejoramiento de la resiliencia comunitaria a través de la conexión precisa y efectiva de las personas al ingreso económico y a las redes de protección social.

Ordenamiento y desarrollo territorial: Es necesario definir un modelo de ocupación y organización del territorio paraguayo, señalando las acciones territoriales prioritarias (reducción de pobreza, servicios, infraestructura, gestión de riesgos, entre otros),⁸ y arreglos institucionales necesarios para su adecuado funcionamiento (acuerdos programáticos para intervención en territorio, desconcentración administrativa y medidas graduales de descentralización).

Significa organizar la estructura regional, micro-regional y urbano-rural; definir el esquema de integración interna entre los municipios, departamentos y regiones, así como con los países vecinos y el resto del mundo; orientar la localización de la infraestructura y los equipamientos para el desarrollo humano en relación con el crecimiento y radicación de nuevos polos económicos; y definir las áreas de aprovechamiento de los recursos naturales y de preservación de la biodiversidad.



PASTOR SORIA
Diputado Nacional

Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Diputados

Julio Enrique Mineur De Witte
Diputado de la Nación Paraguaya
XV – Dpto. Presidente Hayes

- . Mejorar el uso del espacio rural, incluyendo esquemas de acceso a la tierra productiva para el manejo sostenible del territorio
- Fortalecer la participación de las mujeres en la generación de ingresos priorizando áreas rurales (actividades agrícolas y no agrícolas) mediante la transferencia de tecnología, el acceso al crédito y la capacitación específica para la producción en zonas rurales.
- Facilitar la inserción económica de hombres y mujeres a las cadenas de valor.
- Mejorar las condiciones de acceso al crédito de hombres y mujeres que viven en áreas rurales, privilegiando a quienes participen en esquemas asociativos.
- Promover la oportunidad de incorporación de terrenos no productivos para productores y productoras de pequeña escala a través de mecanismos de recuperación de suelos y de reforestación.

Según la FAO la “Tenencia de la tierra es la relación, definitiva en forma jurídica o consuetudinaria, entre personas, en cuanto individuos o grupos, con respecto a la tierra. La tenencia de la tierra es una institución, es decir, un conjunto de normas inventadas por la sociedad para regular el comportamiento. Las reglas sobre la tenencia definen de qué manera pueden asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Definen cómo se otorga el acceso a los derechos de utilizar, controlar y transferir la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones”. En otras palabras, los sistemas de tenencia de la tierra determinan quién puede utilizar qué, durante cuánto tiempo y bajo qué circunstancias.

Bibliografía.

BORDA, Guillermo, Tratado de Derecho Civil. Derechos Reales.

Código Civil Paraguayo.

Constitución Nacional del Paraguay.

Decreto 2794/2014 Que Reglamenta el Plan de Desarrollo Paraguay 2030.



PASTOR SORIA
Diputado Nacional

Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Diputados

Julio Enrique Mineur De Witte
Diputado de la Nación Paraguaya
XV - Dpto. Presidente Hayes

CONCLUSIÓN

El gran esfuerzo intelectual y el excelente desempeño profesional de los Dres. Benjamín Aceval y José Falcón que derivaron en el fallo trascendental de Rutherford B. Hayes, no sólo da justo título sobre el territorio chaqueño al Paraguay sino lo convierte en tierra de la gente paraguaya.

Es esta una brillante oportunidad para desarrollar de manera decidida en la Región Occidental un Proyecto integral que aborde el uso racional y la formalización de la tierra, el mejoramiento de la infraestructura vial y a través de ello la creación de Polos de Desarrollo que encontrarán su sustento en la aplicación de Políticas Poblacionales encaradas desde los gobiernos locales y departamentales, conjuntamente con el gobierno nacional a través de las instituciones competentes a tal efecto (Ej. INDERT, MOPC, MUVH, MDS y MAG) de manera directa al propósito de la formalización, pero además se precisa de la presencia de otras instituciones como el MEC, el MSPBS, la Policía Nacional etc., por la necesidad de los efectos demográficos y de la gran concurrencia cuantificada en cientos de familias que ansiosas aguardan una respuesta a sus anhelos en el polígono territorial definido para este gran emprendimiento nacional.

Uno de los principales desafíos del Paraguay es la tenencia y propiedad de la tierra. Es un tema que debe ser incluido en la agenda de prioridades de una política pública consensuada entre todos los sectores y actores de la sociedad nacional. La tierra ha sido y seguirá siendo foco de permanentes tensiones y conflictos sociales, mientras no exista una política tendiente a ordenar, legalizar y legitimar su distribución, tenencia y propiedad.

A consecuencia de la expectativa que genera la esperanza de la formalización, se da la inversión que realiza el ocupante individual al cercar su inmueble, limpiarlo y construir su casa; junto a la colectividad comunitaria que abre y mejora las calles, cuida las plazas, construye aulas y escuelas, templos y centros de recreación; instalando una dinámica de pertenencia y protagonismo socio económico que consolida los derechos sobre ese espacio vital.

De todo esto surgen los desafíos derivados, que nos llaman a plantear un serio debate sobre la necesidad de un nuevo puente que una al Chaco con la Región Oriental, el crecimiento demográfico y por tanto nuevas demandas de carácter social, cultural, económico y político.

Corresponde trabajar en crear las condiciones para un ambiente de Armonía que combata las asimetrías que genera desilusión y la desesperanza.



PASTOR SORIA
Diputado Nacional

Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional




Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Diputados

Julio Enrique Mineur De Witte
Diputado de la Nación Paraguaya
XV - Dpto. Presidente Hayes


Señor Presidente, téngase así por presentado este proyecto de Ley y se le impriman los trámites correspondientes que sean necesarios para su aprobación.

A la espera de una favorable respuesta, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.-




Ángel M. Paniagua
Diputado Nacional


Econ. Arnaldo Samaniego G.
Diputado Nacional


Julio Enrique Mineur De Witte
Diputado de la Nación Paraguaya
XV Depto. de Pdte. Hayes




PASTOR SORIA
Diputado Nacional



Lilian Beatriz Gonzalez Escobar

Notaria y Escribana Pública
Registro N° 1.044

Año:.....2018

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
ORIGINAL.

Escritura de:.....TRANSC. DE ACTA CONSTITUTIVA Y DE LOS ESTATUTOS.....
SOCIALES DE LA COORD. DE ASENTAMIENTO
DEL BAJO CHACO "CHOKOKUE ATY"
.....

Lilian Beatriz Gonzalez Escobar
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 1044
Teléfono: 545 099
Vice Pdt. Sánchez 202 - Luque

Otorgado por:.....

A favor de:....."CHOKOKUE ATY".....
.....

Fecha: 31-05-2018.....N° 30.....Folio: 106.....
"CIVIL A"

Vice Presidente Sánchez 202 c/ José Molas
Cel.: +595 984 178 301
lg.estudionotarial@gmail.com



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DJ



Nº 11763757

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZALEZ DE GIMENEZ
LOCALIDAD : LUQUE
DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/JOSE A. MEDIAS
REGISTRO : 1044

Lilian Beatriz González Escobar
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 1044
Telefax: 645 099
Vice Pte. Sánchez Nº 202 - Luque

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
ORIGINAL**

Lilian Beatriz González Escobar
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 1044
Telefax: 645 099
Vice Pte. Sánchez Nº 202 - Luque

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSCRIPCION DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA

2. "COORDINADORA DE ASENTAMIENTO CAMPESINO DEL BAJO CHACO "CHOKOKUE ATY"

3. NUMERO: TREINTA (30).- En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a

4. los treinta y un días del mes de mayo de dos mil dieciocho, ante mí

5. LILIAN BEATRIZ GONZALEZ ESCOBAR, Notaria y Escribana Pública, Titular

6. del Registro Nº 1044, comparecen: el Señor ROBERT RAMON AVALOS,

7. paraguayo, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.512.895; y la

8. Señorita LORENA MARILIN ALVARENGA VILLALBA, paraguaya, soltera, titular

9. de la Cédula de Identidad Nº 6.587.140, domiciliados en el Asentamiento

10. Nueva Asunción del Barrio Remansito, Distrito de Villa Hayes,

11. Departamento de Presidente Hayes, Chaco Paraguayo; mayores de edad,

12. hábiles.- Intervienen en nombre y representación de la "COORDINADORA DE

13. ASENTAMIENTO CAMPESINO DEL BAJO CHACO "CHOKOKUE ATY", en sus caracteres

14. de Presidente y Secretaria, respectivamente, del Consejo Directivo de la

15. referida entidad civil, cuyo nombramiento consta en el Acta a

16. transcribirse más adelante, y en tal calidad DICEN: Que solicitan de mí,

17. la Notaria autorizante, proceda a transcribir en el Protocolo a mi cargo,

18. el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de la entidad que

19. representan, a efectos de darles fecha cierta, de su guarda y

20. conservación y para tramitar su inscripción en los Registros

21. correspondientes, a cuyo me exhiben un testimonio que copiado

22. literalmente dice: "COORDINADORA DE ASENTAMIENTO CAMPESINO DEL BAJO

23. CHACO "CHOKOKUE ATY". ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS. A los veintiséis

24. días del mes de febrero del año dos mil dieciocho en el Asentamiento

25. Nueva Asunción del Barrio Remansito, Distrito de Villa Hayes, en el

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FEL REFLEJO DEL
ORIGINAL.

Notario Beatriz González Escobar
Escribano Pública - Reg. N° 1044
Telefax: 645 645 645
Mice Polte. Sánchez N° 202

1. Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay, los que
2. suscriben por voluntad propia de: ROBERT AVALOS, mayor de edad, titular
3. de la cédula de identidad número 4.512.895; MARIA GRACIELA VILLALBA,
4. mayor de edad, titular de la cédula de identidad número: 2.545.642,
5. LORENA ALVARENGA, mayor de edad, titular de la cédula de identidad
6. número 6.587.140; VICTORINA PALACIO mayor de edad, titular de la cédula
7. de identidad número: 3.866.891, NILDA JUSTINA VERA Vda. de RAMIREZ,
8. mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.094.906. FREDY
9. GIL, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número: 5.439.245,
10. MARIA MARGARITA GALEANO SANABRIA, mayor de edad, titular de la cédula de
11. identidad número: 3.422.113, RUBÉN CABRERA, mayor de edad, titular de la
12. cédula de identidad número: 2.379.254, FRANCI BELÉN GIRETT CABRAL, mayor
13. de edad, titular de la cédula de identidad número 5.162.869, RAQUEL
14. CÉSPEDES IBÁÑEZ, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número
15. 5.195.979, LEONARDO COLMAN GALEANO, mayor de edad, titular de la cédula
16. de identidad número: 3.567.066; por medio del presente documento
17. declaran: que ha convenido en constituir una Entidad Coordinadora, sin
18. fines de lucro, destinada a cumplir objetivos de interés
19. sociocomunitario, que tendrá su domicilio en la Comunidad de Nueva
20. Asunción, Barrio Remansito del Distrito de Villa Hayes.- A tal efecto se
21. da inicio al acto asambleario, el Señor RUBÉN CABRERA, quien da las
22. palabras de apertura y agradece la presencia de los arriba citados.
23. Terminada las presentaciones, se da lectura a la propuesta para el Orden
24. del Día y los participantes de la Asamblea deciden aprobar de la
25. siguiente manera: 1. Designación del Presidente y Secretario de la



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DJ



Nº 11763758

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZALEZ DE GIMENEZ
 LOCALIDAD : LUQUE
 DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/ROSE A. NOLAS
 REGISTRO : 1044

Lilian Beatriz González Escobar
 Notaria Pública - Reg. Nº 1024
 Teléfono: 645 099
 Vice Pde. Sánchez Nº 202 - Luque

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Asamblea Constitutiva. 2. Constitución de la Coordinadora de
 2. Asentamiento Campesino del Bajo Chaco. 3. Elección de Autoridades de la
 3. Coordinadora. 4. Elección de dos asambleas distintas a los que
 4. fueron electos para que suscriban el Acta Constitutiva y los Estatuto
 5. Sociales de la Coordinadora y quienes asumen la responsabilidad de la
 6. gestión y obtención de la Personería Jurídica.
 7. 5. Lectura y
 7. aprobación de los Estatutos de la Coordinadora de Asentamiento Campesino.
 8. Dando cumplimiento al punto uno del orden del día, se procede a designar
 9. al Presidente de la Asamblea, hace uso de la palabra el Señor LEONARDO
 10. COLMAN, quien propone a la Asamblea como Presidente y Secretario de la
 11. Asamblea respectivamente al Señor RUBÉN CABRERA y MARIA GRACIELA
 12. VILLALBA, la moción presentada es aprobada por unanimidad y quienes
 13. manifiestan su complacencia por tan importante compromiso y destaca la
 14. gran responsabilidad de asumir la directiva de esta Asamblea
 15. Constitutiva. Posteriormente se pasa al segundo punto del Orden del Día,
 16. el Presidente pone a consideración de la Asamblea, la constitución de la
 17. Coordinadora de Asentamiento Campesino del Bajo Chaco, la Asamblea entra
 18. en un prolongado debate y consideración de la importancia y oportuna la
 19. necesidades constituir esta Coordinadora pues, existen muchas
 20. asociaciones en estado fragmentario y nuclearlos en una entidad es
 21. necesaria, agotado el debate, el Presidente de la Asamblea somete a
 22. votación la moción presentada por el Señor FREDY GIL, la Asamblea decide
 23. de manera unánime la aprobación de la Constitución de la Asociación
 24. denominada Coordinadora de Asentamiento Campesino del Bajo Chaco, cuya
 25. siglas es la siguiente Chokokue Aty. La Presidencia establece el

CERTIFICADO QUE ESTÁ PRESENTE
 FOTOCOPIA ES FIDEL REFLEJO DEL
 ORIGINAL

Lilian Beatriz González Escobar
 Notaria Pública - Reg. Nº 1024
 Teléfono: 645 099
 Vice Pde. Sánchez Nº 202 - Luque

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
ORIGINAL.

Silvia Beatriz González Escobar
Notaria Pública - Reg. N° 1044
Teletax: 145 095
Vice Pda. Sánchez N° 202 - Luque

1. tratamiento del tercer punto del Orden del Día, la elección de las
2. autoridades de la Coordinadora, a tal efecto la Señora ANDREA LOPEZ
3. presenta a la Presidencia una lista de Asamblearios como posibles
4. autoridades de la Coordinadora, siendo la misma leída y puesto a
5. consideración del pleno, que brevemente debatida, es puesta a votación
6. por la Presidencia, la aprobación unánime es la respuesta de la Asamblea,
7. quedando la nominación de la siguiente manera: **Presidente:** ROBERT RAMON
8. AVALOS, en representación de Asentamiento 8 de Diciembre. **Vicepresidente:**
9. MARIA GRACIELA VILLALBA, en representación del Asentamiento: Nueva
10. Asunción. **Secretario:** MARIA LORENA ALVARENGA, en representación del
11. Asentamiento Nueva Asunción. **Pro Secretario:** VICTORINA PALACIO, en
12. representación de Asentamiento Nueva Asunción. **Tesorero:** NILDA (JUSTINA
13. VERA Vda. DE RAMIREZ, en representación del Asentamiento Mártir Luisa.
14. **Pro Tesorero:** FREDY GIL, en representación del Asentamiento 8 de
15. Diciembre. **Síndico Titular:** MARIA MARGARITA GALEANO SANABRIA, en
16. representación del Asentamiento Mártir Luisa. **Síndico Suplente:** RUBEN
17. CABRERA, en representación del Asentamiento 8 de Diciembre. **Miembro**
18. **Titular:** FRANCI BELÉN GIRETT CABRAL, en representación del Asentamiento
19. Mártir Luisa. **Miembro Suplente:** RAQUEL CÁSPEDES, en representación del
20. Asentamiento 8 de Diciembre. **Vocal Titular:** LEONARDO COLMAN GALEANO, en
21. representación del Asentamiento Mártir Luisa. **Vocal Suplente:** NILDA
22. CABRERA, en representación del Asentamiento Nueva Asunción. A
23. continuación del tratamiento del cuarto punto del Orden del Día, el
24. Presidente solicita que se designe a dos personas de la asamblea para
25. suscribir el Acta de la Asamblea y efectuar la debida gestión hasta la



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DK



Nº 11837770

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZALEZ DE GIMENEZ
LOCALIDAD : LUQUE
DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/JOSE A. MOLAS
REGISTRO : 1044

Lilian Beatriz González Estigarribia Escobar
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 1044
Telefax: 645 099
Vice Pdele. Sánchez Nº 202 - Luque

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES EL REFLEJO DEL
ORIGINAL.

Lilian Beatriz González Estigarribia Escobar
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 1044
Telefax: 645 099
Vice Pdele. Sánchez Nº 202 - Luque

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. obtención de la Personería Jurídica de esta Coordinadora, siendo electo

2. las siguientes personas: ROBERT AVACOS, a la Señora MARIA LOREI

3. ALVARENGA, quienes manifiestan su aprobación. Por último y dando

4. tratamiento al quinto punto del Orden del Día, se somete a consideración

5. el proyecto de Estatutos Sociales de la Coordinadora, artículo p

6. artículo, quedando aprobado en los siguientes términos: ESTATU

7. SOCIALES. COORDINADORA DE ASENTAMIENTO CAMPESINO DEL BAJO CHACO

8. CHOKOKUE ATY. Artículo 1º.- Naturaleza de la Coordinadora.

9. COORDINADORA DE ASENTAMIENTO CAMPESINO DEL BAJO CHACO, con la siguien

10. sigla "CHOKOKUE ATY", se constituye como Asociación Civil de Capacid

11. Restringida, a los efectos de establecerse como una entidad de caráct

12. social, basada: a. En la solidaridad, corresponsabilidad, apoyo y ayu

13. mutua, de carácter libre, asociativo, participativo, deliberante, e

14. autonomía en la toma de decisión para la solución de necesidades

15. interés común. b. Es una instancia de planificación hasta los ámbi

16. territoriales vecinales, así como un interlocutor entre la localida

17. las distintas instancias públicas y privadas a nivel municipal, regio

18. y nacional. c. Que planifica coordina los programas conjuntos

19. desarrollo comunitario de carácter socioeconómico como la ejecución

20. acciones en defensa de intereses y derechos de las asociaciones de

21. Asentamientos de Remansito. d. Que bregar por el bienestar de

22. asociados. e. Que representa a la Coordinadora en todo el territo

23. local, regional y nacional. f. Que su finalidad primordial es la

24. promover el desarrollo y otras reivindicaciones humanas, económicas

25. sociales en favor de las familias Campesinas de los Asentamier

08 JUN 2019

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
ORIGINAL

Lilian Beatriz González Escobar
Notaria Pública - Reg. N° 1044
Escribana - Telefax: 645499
Vice Pdtte. Sánchez N° 250 - Luque

1. tr: 1. Rurales del bajo Chaco, g. Que se funda sin el ánimo de lucro, sin
2. au 2. ocupación de cuestiones sectarias, confesivas, partidarias, que propugna
3. pri 3. la erradicación de cualquier tipo de discriminación y se posiciona como
4. au 4. factor del desarrollo socioeconómico de sus bases sociales. **Artículo 2°.-**
5. co) 5. **Objetivo de la Coordinadora.** Promover el desarrollo socioeconómico de
6. po 6. los asentamientos campesinos, coordinando los esfuerzos de los
7. qu 7. asentamientos constituidos como comunidades campesinas, que para el
8. AV 8. cumplimiento de su objetivo se compromete a desarrollar las siguientes
9. ME 9. tareas y funciones: a. Diseñar, ejecutar, evaluar programas y proyectos
10. As 10. de desarrollo social y de mejoras de las condiciones de vida de su
11. As 11. población objetivo, como de actividades que incrementen las capacidades,
12. re 12. habilidades y conocimientos sobre el entorno comunitario, que se oriente
13. VE 13. a la convivencia pacífica, como el fortalecimiento del desarrollo local,
14. Pr 14. participación ciudadana y comunitaria. b. Realizar mediante convenios
15. D: 15. alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales o de la
16. re 16. sociedad civil, con entidades públicas o privadas, académicas de índole
17. D: 17. nacional o internacional, todas aquellas actividades encaminadas a:
18. T 18. Proyectar, ejecutar, coordinar o evaluar planes, programas o proyectos,
19. Pl 19. orientados a buscar el bienestar de los Asentamientos. c. Cooperar con
20. A 20. las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con el fin de
21. r 21. elevar la calidad de vida de los habitantes de los Asentamientos o
22. C 22. sector promoviendo una participación activa de todos los vecinos. d.
23. c 23. Intercambiar ideas, impulsando encuentros y participación entre las
24. F 24. Comisiones Vecinales con miras a la solución de problemas comunes que
25. s 25. afectan a las familias campesinas asentadas en el Área de incidencia del



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DK



Nº 11837771

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZALEZ DE GIMENEZ, Escobari
 LOCALIDAD : LUQUE
 DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/ JOSE MARIA MOLAS
 REGISTRO : 1044

Relada y Escrita en el Libro de Registros Nº 1044
 Telefax 645 099
 Vice Pde. Sánchez Nº 202 - Luque

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Asentamiento, e. Contribuir a la organización en un espacio de diálogo,
2. información y participación ciudadana, con respecto a la erradicación de
3. las desigualdades socioeconómicas, fortaleciendo la capacidad
4. organizativa para defender los derechos y hacer cumplir las obligaciones.
5. f. Fomento de la defensa y protección del ecosistema, la educación y la
6. incompatibilidad de la vida saludable con las drogas en todas sus
7. disposiciones, el conocimiento y la defensa de los derechos humanos, la
8. libertad y seguridad ciudadana, g. Propender a la sustancial mejora de
9. la calidad de la atención de la salud y de la vivienda de la población
10. del asentamiento a partir del acceso a los servicios sociales formales
11. del Estado Paraguayo y de entidades de beneficencia. h. Efectuar todas
12. las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o
13. directamente con el objetivo del desarrollo de la misma comunidad, el
14. bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e
15. inmuebles para las comunidades. **Artículo 3º.- Denominación y Duración. a.**
16. La Coordinadora se denomina "COORDINADORA DE ASENTAMIENTO CAMPESINO DEL
17. BAJO CHACO, con la siguiente sigla CHOKOKUE ATY"; y, b. La duración de
18. la Coordinadora será por tiempo indefinido. El acuerdo de disolución se
19. adoptará conforme al presente Estatuto. **Artículo 4º.- Domicilio de la**
20. **Coordinadora.** El domicilio de la Coordinadora se halla sito en la calle
21. Pablo Contesi y Ruta Internacional, Comunidad Nueva Asunción, Barrio
22. Remansito del Distrito de Villa Hayes del Departamento de Presidente
23. Hayes. **Artículo 5º.- Ambito Geográfico.** El ámbito geográfico de
24. actuación de la Coordinadora se circunscribe al territorio del
25. Asentamiento de Remansito-Distrito de Villa Hayes, ante cualquier

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES EL REFLEJO DEL
 ORIGINAL

Lilian Beatriz González Escobari
 Notaria Escrita Pública Reg. Nº 1044
 Telefax: 645 099
 Vice Pde. Sánchez Nº 202 - Luque

08 JUN 2019

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
ORIGINAL.

Liliana Beatriz González Escobar
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 1044
Teléfono 645 099
Vice Pte. Sánchez 202 - Luque

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

institución en la acción del Asentamiento este involucra a los integrantes de la Coordinadora. **Artículo 6°.- De los Miembros de la Coordinadora.**

Son asociados de la Coordinadora los representantes de las Organizaciones de los Asentamientos, a través de su voluntad y por la resolución formal designa su integración y conformación de la entidad agremiadora, a los efectos de su incorporación de formalmente dos representantes titulares y dos suplentes, así para una de los asentamiento quien compondrá esta Coordinadora. Como entidad social de tal naturaleza, solo obstará su petición formal forme parte como socio de esta Coordinadora. Existe tres categorías de socios, las cuales se distinguen tres (3) categorías: Fundadores, adherentes y honorarios. i.- Son **Socios fundadores** de la Coordinadora las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación y fundación de la Coordinadora e hicieron los primeros aportes media la promoción del proyecto. ii. Son **Socios adherentes** de la Coordinadora las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con los estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que tal efecto fije del Consejo Directivo. iii.- Son **Socios honorarios** de la Coordinadora las entidades y personas naturales o jurídicas que por sus actividades y aportes, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su inclusión será de acuerdo a lo establecido en la reglamentación que el Consejo Directivo expedirá al respecto. **Artículo 7°. Derechos de los Socios.** Son derechos de los asociados en general: a) Ser beneficiarios de los servicios



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DK



Nº 11837772

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZALEZ DE GIMENEZ Escobar
 LOCALIDAD : LUQUE
 DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/ JOSÉ M. VIALAS
 REGISTRO : 1044

Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 1044
 Vice Pdte. Sánchez N° 202 - Luque

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. implemente la Coordinadora tales como los programas de capacitación y
2. actualización, en función a la idoneidad de para afrontar los desafíos
3. de desarrollo de las comunidades. b) Participar en los proyectos y
4. programas de la Coordinadora, ser informados de ellos y de los eventos
5. que decidan de los mismos. c) Los miembros una vez admitidos bajo los
6. reglamentos de la Coordinadora, participarán con voz y voto en las
7. sesiones de la Asamblea; los honorarios tienen voz, pero no voto ni
8. derecho a ser elegidos para los órganos de dirección. d) Inspeccionar y
9. controlar la administración y la gestión de la Coordinadora
10. personalmente o por intermedio de apoderado, bajo razonable
11. justificación. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y
12. reglamentado por la Asamblea General. e) Presentar respetuosas y
13. fundamentadas solicitudes a los Organos de la Coordinadora y obtener
14. oportunas y adecuadas respuestas. f) Postularse para integrar los
15. órganos de dirección, administración y control. g) Utilizar
16. responsablemente los bienes y servicios comunes. h) Mantener individual
17. y colectivamente una actitud propositiva que cuide por el bienestar de
18. los asociados de la Coordinadora. **Artículo 8º.- Deberes de los Asociados.**
19. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la
20. Coordinadora consignados en el acta de constitución y los que se deriven
21. de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y
22. especialmente: a) Cumplir con los presentes estatutos y con las
23. resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los
24. órganos de gobierno y control. b) Asumir las funciones y
25. responsabilidades que le sean asignadas por la Coordinadora. c) Asistir

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
 ORIGINAL.

Lilian Beatriz González Escobar
 Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 1044
 Telefax 645.099
 Vice Pdte. Sánchez N° 202 - Luque

06 JUN. 2019

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
ORIGINAL.

Liliana Beatriz González Escobar
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 1044
Calle Pde. Sánchez N° 202 - Luque
Teléfono: 045 099

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido. d) Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General. e) Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana. f) Aceptar y observar las restricciones que expresamente y tácitamente se imponen al formar parte de la Coordinadora. g) Garantizar la confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de la Coordinadora. **Artículo 9°. Prohibiciones.** Se prohíbe a los asociados de la Coordinadora: a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la Coordinadora o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta. b) Participar en nombre de la Coordinadora o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de la Coordinadora. c) Discriminar, actuando como miembro de la Coordinadora, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica. d) Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de la Coordinadora con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias. e) Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, jurados, comités o alterar su normal desarrollo. f) Usar las sedes o lugares



Colegio de Escribanos del Paraguay

04



SELLADO NOTARIAL

SERIE DK



Nº 11837773

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZALEZ DE GIMENEZ Escobar
 LOCALIDAD : LUQUE
 DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/ JOSE A. MOIAS
 REGISTRO : 1044

Lilian Beatriz Gonzalez Escobar
 Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 1044
 Vice Pde. Sanchez N° 202 - Luque

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones
 2. autorizadas por los Organos de Administración, Dirección y Control de
 3. Persona Jurídica, o para fines distintos a los autorizados expresamen
 4. **PARAGRAFO:** Las conductas que se indican en este artículo, implican p.
 5. los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se conside
 6. faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar
 7. ejercicio responsable de los derechos de los Asociados, por afectar
 8. buena marcha por contravenir los principios y normas de la Coordinador
 9. **Artículo 10°.- Sanciones.** La Coordinadora podrá imponer a sus asociad
 10. las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y
 11. término para presentarlos: Amonestaciones. Serán impuestas por
 12. Consejo Directivo. **Artículo 11°.- Suspensión Temporal de la Calidad**
 13. **Asociado.** La Consejo Directivo podrá suspender temporalmente a cualquier
 14. miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de l
 15. siguientes causales: a) Retraso en el pago de los aportes o cuotas,
 16. la forma establecida por la Asamblea General o el Consejo Directiv
 17. según el caso. b) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuan
 18. no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 19. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad
 20. Asociado, mientras la Asamblea General decide. **Expulsión:** Será impues
 21. por el Consejo Directivo, por cualquiera de las causales siguientes:
 22. incurrir en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de
 23. Coordinadora, la declaración de principios o las disposiciones de
 24. Asamblea General o del Consejo Directivo. b) Incurrir en algunas de l
 25. causales que se determinen en el manual ético y moral de la Coordinador

CERTIFICADO QUE ESTÁ PRESENTE
 FOTOCOPIALES FIEL REFLEJO DEL
 ORIGINAL.
Lilian Beatriz Gonzalez Escobar
 Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 1044
 Telefax: 099
 Vice Pde. Sanchez N° 202 - Luque

JUDICIAL
 notariales
 06 JUN. 2019

Firma:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
ORIGINAL

Liliana Beatriz González Escobar
Notaria y Escribana Pública
Teléfono 645 099
Vicev. Sánchez 202 - Luque

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

c) Acumulación de tres suspensiones temporales. **PARAGRAFO:** La ex sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana. **Otras Sanciones.-** La Coordinadora podrá imponer otras sanciones que estime pertinentes siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General. **PARAGRAFO:** La Consejo Directivo decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea resolver en segunda instancia el recurso de apelación en este particular. **Artículo 12°.- Retiro de Asociados.** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza el Consejo Directivo, previa solicitud escrita del interesado. En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la Coordinadora, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno. **DE LAS AUTORIDADES**

COORDINADORA Artículo 13°.-: La Coordinadora, para el mejor desempeño y cumplimiento de sus fines y objetivos estará conformada por: a) Asamblea General de Miembros; b) Consejo Consultivo; c) El Consejo Directivo; d) Síndicos. **Artículo 14°.-:** La Asamblea General de Miembros que es la máxima autoridad para fijar planes y políticas de la institución, conformada por la totalidad de los Miembros Fundadores y Activos. Todo Miembro Fundador y Activo tiene derecho a voz y a voto en la Asamblea General. En caso de imposibilidad de asistir, podrá hacerse representado



Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL

SERIE DK



Nº 11837774

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZALEZ DE GIMENEZ
 LOCALIDAD : LUQUE
 DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/JOSE A. MOLAS
 REGISTRO : 1044

Lilian Beatriz González Escobar
 Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 1044
 Vice Pdele. Sánchez N° 202 - Luque
 TELEFAX: 645 6099

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE ORIGINAL FOTOCOPIA ES FIEL AL ORIGINAL.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. mediante poder otorgado exclusivamente a otro miembro de igual condici
 2. No obstante, cada miembro podrá representar mediante poder otorge
 3. exclusivamente a otro miembro de igual condición. De igual forma, ca
 4. miembro no podrá representar a más de dos poderdantes. Los Miembr
 5. Honorarios podrán asistir a la Asamblea General con derecho a voz pe
 6. sin voto. **Artículo 15°.-** La Asamblea General de Miembros es el máxi
 7. organismo de la Coordinadora y como tal le corresponden las siquient
 8. funciones: a) Determinar las orientaciones y políticas generales a l
 9. cuales debe someterse la actividad de Coordinadora, con miras a logr
 10. sus fines; b) Estudiar y apoyar las reformas de los Estatutos de
 11. Coordinadora que sean presentados para su consideración por el Conse
 12. Directivo, o por no menos del treinta por ciento (30%) de los Miembro
 13. c) Estudiar el informe anual de labores de la Coordinadora presenta
 14. por el Consejo Directivo; d) Estudiar y apoyar en su sesión ordinari
 15. anual el presupuesto general, el alcance y el informe económico que
 16. presente al Consejo Directivo; e) Nombrar, por periodos de cuatro (4
 17. años, a los miembros del Consejo Directivo; f) Velar por el cumplimien
 18. de los Estatutos de la Coordinadora; g) Determinar el monto del Fondo
 19. Prevención y el destino que deba dársele al mismo, a proposición d
 20. Consejo Directivo; h) Acordar la disolución de la Coordinadora cuan
 21. ocurran las causales previstas para la misma en estos Estatutos;
 22. Decidir sobre sus Miembros Activos, por las causas indicadas en
 23. cláusula novena. **Artículo 16°.-** La Asamblea General de Miembros
 24. reunirá en sección ordinaria una (01) vez al año, específicamente en
 25. mes de Febrero, sin menoscabo de que por solicitud escrita y dirigida

PODER JUDICIAL
 Ingresos Judiciales
 06 JUN. 2019
 FISC. 2019
 Firma: _____

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
ORIGINAL

Notaria y Escribana Pública
Liliana Beatriz González Escobar
Vices. Sancha N° 202 - Lucena
Teléfono: 645 099
Reg. N° 1044

1. Consejo Directivo con un (01) mes de anticipación, la mayoría de los
2. Miembros soliciten el cambio de fecha para la realización de dichas
3. sesiones ordinarias. De igual forma, se reunirán extraordinariamente
4. cuando fuere convocada por el Consejo Directivo, o del 30% de los
5. Miembros. La convocatoria se hará por comunicación escrita dirigida
6. cada uno de los miembros, con quince (15) días de anticipación, o en su
7. defecto, en el cual se indicara el lugar, fecha, hora y el objeto de la
8. reunión. Se formará quórum para deliberar y decidir con la presencia
9. representación del cincuenta por ciento más uno (50%+1) de sus miembros
10. salvo se vayan a tomar determinaciones de las contenidas en literales
11. "g" y "h" de la cláusula que antecede, en cuyo caso hará falta la
12. presencia de al menos las tres cuartas (3/4) partes de los miembros para
13. que el quórum este válidamente constituido y se puedan tomar decisiones
14. En cualquiera de los dos casos, de no lograrse quórum en la primera
15. convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria para la
16. celebración de la Asamblea, en el término de las setenta y dos (72)
17. horas siguientes, quedando esta válidamente constituida con la presencia
18. de un veinte por ciento (20%) de los miembros y sus decisiones serán
19. válidas y de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la
20. Coordinadora. **Artículo 17°.- Organos de Administración de la**
21. **Coordinadora.** La Coordinadora tendrá los siguientes órganos de dirección
22. gobierno y control: a. Consejo Consultivo, b. El Consejo Directivo, c.
23. Síndico, d. Comisiones de Coordinadora de Areas. **EL CONSEJO CONSULTIVO**
24. **Artículo 18°.-** El Consejo Consultivo es un órgano de alto nivel que
25. estará compuesto por ocho (8) Consejeros, designados por el Consejo



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DK



Nº 11837775

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZALEZ DE GIMENEZ
 LOCALIDAD : LUQUE
 DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/JOSE A. MOLAS
 REGISTRO : 1044

Lilian Beatriz González de Giménez
 Notaria y Escribana Pública - Reg. N°
 Vice Pte. Sánchez N° 202 - Luque

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Directivo y ratificados por la Asamblea General de Miembros. Se otorga
 2. el título de consejero de la Coordinadora aquellas personas que reúnan
 3. condiciones especiales para el efecto. Las decisiones resolutorias
 4. tienen carácter vinculante a la Coordinadora de Asentamiento Campesino
 5. del Bajo Chaco y para todos los asociados. **Artículo 19°.-** Los Miembros
 6. del Consejo Consultivo durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus
 7. funciones, las cuales consisten en estudiar el estado general de la
 8. Coordinadora, al igual que evaluar el cumplimiento de sus objetivos,
 9. presentar a la Asambleas General o al Consejo Directivo sus conclusiones
 10. y sugerencias. **Artículo 20°.-** El Consejo Consultivo se reunirá por
 11. menos una vez cada mes, a solicitud del Consejo Directivo o de al menos
 12. (3) tres de sus miembros. Será convocado por el Presidente de la
 13. Coordinadora, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los
 14. Consejeros con diez (10) días hábiles de anticipación, a la dirección
 15. que tenga registrada en los libros de la Coordinadora. **DEL CONSEJO**
 16. **DIRECTIVO. Artículo 21°.-** El Consejo Directivo estará integrado por doce
 17. (12) miembros titulares y dos (02) suplentes, elegidos por periodos
 18. cuatro (4) años por la Asamblea General de Miembros, pudiendo ser
 19. reelegidos por periodos iguales. **Artículo 22°.-** El Consejo Directivo
 20. estará conformado de la siguiente manera: Un (1) Presidente; Un (1)
 21. Vicepresidente; Un (1), Secretario; Un (1), Pro Secretario; Un (1)
 22. Tesorero; Un (1), Pro Tesorero; Dos (2), Miembros Titulares; Dos (2)
 23. Miembros Suplentes; Un (1), Sindico Titular; Un (1), Sindico Suplente.
 24. Las ausencias temporales del Presidente las cubrirá el Vicepresidente,
 25. Las ausencias de este último serán cubiertas por el Miembro Titular

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
 ORIGINAL.
Lilian Beatriz González Escobar
 Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 1044
 Vice Pte. Sánchez N° 202 - Luque

REPUBLICA DEL PARAGUAY
 COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY
 NOTARIAL
 LUQUE, 2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
ORIGINAL.

Lilian Beatriz González Escobar
Notaria y Escritora Pública - 1009 N° 1044
Telefax: 445 099
Vice Pte. Sánchez 202 - Luque

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25.

el orden de designación. Las ausencias definitivas de cualquiera de los miembros del Consejo Directivo, serán cubiertas de la misma forma que las temporales hasta que se reúna la Asamblea General de miembros y haga la designación respectiva de acuerdo a estos estatutos. **Artículo 23°.-** Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a voto.

Artículo 24°.- Son funciones del Consejo Directivo: a) Reglamentar el funcionamiento de la Coordinadora; b) Designar las comisiones, grupos de trabajos, comités operativos y asesores que considera necesarios para alcanzar los objetivos de la Coordinadora; c) Aprobar el programa anual de actividades de la Coordinadora, así como el presupuesto general correspondiente que será presentado a su consideración por el presidente y/o por el Vicepresidente; d) Presentar a la Asamblea General de miembros el informe anual de actividades y el balance general del ejercicio económico; e) Delegar al Presidente, al Vicepresidente o Coordinadores de Áreas, las funciones que estimen convenientes para dar mayor agilidad al funcionamiento de la Coordinadora; f) Convocar las reuniones extraordinarias a la Asamblea General de miembros, cuando lo estime conveniente; g) Todas las demás que asignen estos estatutos o que sean atribuidas por la Asamblea General de Miembros. **Artículo 25°.-** El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente la primera y tercera semana de cada mes, el día y hora que convoque el Presidente. Extraordinariamente, cuando no haya sido convocada por el Presidente en la oportunidad debida, el resto de los miembros del Consejo Directivo podrá convocar la reunión para la segunda semana del mes respectivo. El



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



047

SERIE DK



Nº 11837776

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZALEZ DE GIMENEZ *Lilian Beatriz González*
 LOCALIDAD : LUQUE
 DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/JOSE A. GILAS
 REGISTRO : 1044

*Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 1044
 Teléfono 645 099
 Vice Pte. Sánchez N° 202 - Luque*

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Consejo Directivo sesionará válidamente con siete (7) de sus miembros y
2. podrá designar un secretario fuera de serie. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.**
3. **Artículo 26°.-** El Presidente en ejercicios de sus funciones es el
4. Representante Legal de la Coordinadora, serán elegidos por la Asamblea
5. General de miembros por periodos de cuatro (4) años pudiendo ser
6. reelegidos. **Artículo 27°.-** Las funciones del Presidente son las
7. siguientes: a) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la
8. Coordinadora; b) Convocar al Consejo Directivo en los términos y
9. oportunidad previstos en estos estatutos y presidir sus reuniones
10. ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a consideración del Consejo
11. Directivo, la designación de las comisiones, grupos de trabajo, comités
12. operativos que considere necesarios para alcanzar los objetivos de la
13. Coordinadora y proponer su remuneración; d) La creación o supresión de
14. cargos de personal de la Coordinadora; e) Firmar los contratos laborales
15. y de servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la
16. Coordinadora; f) Presentar a la Asamblea General de Miembros en nombre
17. del Consejo Directivo, el balance general del ejercicio económico
18. examinado, aprobado por el Tesorero, y el informe anual de actividades;
19. g) Presentar a la Asamblea General de Miembros el presupuesto anual y el
20. proyecto de inversiones y gastos; h) Conocer de los aportes que se le
21. hagan a la Coordinadora; i) Celebrar acuerdos o convenios con otras
22. instituciones públicas o privadas que sean necesarias para el
23. cumplimiento de los objetivos de la Coordinadora; j) La apertura,
24. movilización y cierre de cuentas bancarias de la Coordinadora, así como
25. el manejo de cualesquiera instrumentos financieros; k) Todas las otras

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL.

Lilian Beatriz González Escobar
 Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 1044
 Teléfono 645 099
 Vice Pte. Sánchez N° 202 - Luque

PRIMER VOTO

08 MAR 2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL.

Lilian Beatriz González Escobar
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 1044
Telefax: 645 099
Calle Dte. Sánchez N° 202 - Luque

1. funciones que la Asamblea General de Miembros o el Consejo Directivo
2. asignen. **Artículo 28°.- Del Secretario y de Prosecretario.** El Secretario
3. del Consejo Directivo vincula a los miembros de ésta y a todos los
4. socios con el Presidente, preparará las reuniones y asambleas y
5. ejecutará las indicaciones que reciba del Presidente, vela por el orden
6. a las actividades de la **Entidad** a sí mismos como se encaminan las
7. atenciones a las urgencias, se encarga de las convocatorias de la
8. Consejo Directivo. **Artículo 29°.- Del Tesorero y Protesorero.** El
9. Tesorero tendrá como función la custodia y el control de los recursos de
10. la Coordinadora. También le corresponde al Tesorero o, en su caso, al
11. Protesorero por ausencia manifiesta del primero, o a quien lo reemplace
12. estatutariamente: 1. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo y a
13. las Asambleas; 2. Llevar conjuntamente con el Secretario el Registro de
14. la Coordinadora. Será responsable de todo lo relacionado con el cobro de
15. las cuotas sociales; 3. El Tesorero llevará y mantendrá actualizado el
16. libro, bajo su dependencia y responsabilidad. Las actas tendrán una
17. numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la Coordinadora
18. corresponde cada una de esas actas. 4. Presentar al Consejo Directivo
19. balances mensuales y preparar anualmente el Balance General, Cuenta de
20. Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al ejercicio vencido que,
21. previa aprobación del Consejo Directivo, serán sometidos a la Asamblea
22. Ordinaria; 5. Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de
23. Tesorería, efectuando los pagos resueltos por el Consejo Directivo;
24. Depositar en una institución bancaria, a nombre de la Asociación y a
25. orden conjunta de Presidente y Tesorero, los fondos ingresados a la caja



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



Nº 11837777

SERIE DK

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZALEZ DE GIMENEZ *Lilian Beatriz González*
 LOCALIDAD : LUQUE
 DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/ JOSE A. MOLAS
 REGISTRO : 1044

Escritor Público - Reg. N° 1044
 Teléfono 45 099
 Vics Pde. Sanchez N° 202 - Luque

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que el Consejo
 2. Directivo determine; 7. Dar cuenta del estado económico de la entidad al
 3. Consejo Directivo y al Organo de Fiscalización toda vez que se le exija.
 4. **Artículo 30°.- Del Vocal Titular y Suplente.** Corresponde a los Vocales
 5. Titulares: a) Asistir a las Asambleas y sesiones del Consejo Directivo
 6. con voz y voto; b) Desempeñar las comisiones y tareas que del Consejo
 7. Directivo le confie. Corresponde a los Vocales suplentes: a) Entrar a
 8. formar parte del Consejo Directivo en las condiciones previstas en este
 9. estatuto; b) Podrán concurrir a las sesiones del Consejo Directivo, con
 10. derecho a voz pero no a voto. No será computable su asistencia a los
 11. efectos del quórum. **Artículo 31°.- De los miembros.** Exención de
 12. responsabilidades: a. Los miembros de la **COORDINADORA DE ASENTAMIENTO**
 13. **CAMPESINO DEL BAJO CHACO** quedan exentos de toda responsabilidad
 14. individual por los compromisos adquiridos por la Coordinadora. b. Ningún
 15. miembro tendrá derecho individual de cualquier haber o bien de la
 16. entidad. **Artículo 32°.- Del Miembro Titular y Suplente.** Corresponde a
 17. los Miembros Titulares: a) Asistir a las Asambleas y sesiones del
 18. Consejo Directivo con voz y voto; b) Desempeñar las comisiones y tareas
 19. que del Consejo Directivo le confie. Corresponde a los Miembros
 20. Suplentes: a) Entrar a formar parte del Consejo Directivo en las
 21. condiciones previstas en este estatuto; b) Podrán concurrir a las
 22. sesiones del Consejo Directivo, con derecho a voz pero no a voto. No
 23. será computable su asistencia a los efectos del quórum. **LA SINDICATURA.**
 24. **Artículo 33°.-** Corresponde a la sindicatura: a. Fiscalizar
 25. permanentemente el estado Patrimonial y la situación Jurídica - Legal de

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
 ORIGINAL.

Lilian Beatriz González Escobar
 Notaria y Escritora Pública - Reg. N° 1044
 Teléfono 45 099
 Vics Pde. Sanchez N° 202 - Luque

LA SINDICATURA
 6 JUN 2019
 Firmado

la Coordinadora. b. Presentar su dictamen a la Asamblea Ordinaria.

Artículo 34°.- Los Coordinadores de Areas son socios y personas designadas por la Consejo Directivo para ejercer la funciones ejecutivas específicas, tales como Área de Educativa y Organización, Área de Deportes, Área de Tecnología Alternativa y Documentación, y otras áreas que el Consejo Directivo crea conveniente establecer, en función de los objetivos de la Coordinadora serán designado por el Consejo Directivo de entre los miembros por periodos de cuatro (4) años pudiendo ser

reelegidos. **Artículo 35°.-** Serán funciones de los Coordinadores de Areas, las siguientes: a) Elaborar e implementar los programas y proyectos determinadas por el Consejo Directivo en función a los cumplimientos de los objetivos de la Coordinadora; b) Asesorar al Consejo Directivo en relación a los aspectos específicos de su Área de acción; c) Las demás que determine la Asamblea General de Miembros; d) En las reuniones de la Asamblea y del Consejo Directivo tendrá voz pero no voto. **Artículo 36°.-**

Patrimonio de la Coordinadora. La Coordinadora, que carece de patrimonio fundacional, contará con los siguientes recursos: a) Las cuotas de ingreso. b) Las cuotas mensuales fijadas por la Asamblea General. c) Subvenciones de los organismos oficiales que en su caso pueda percibir. d) Donaciones que a título gratuito pueda percibir, así como herencias o legados de entidades o particulares. **Artículo 37°.- Del Ejercicio**

Económico. El ejercicio económico de la Coordinadora tendrá una duración de un (01) año calendario y comenzara el primero de enero de cada año y culminará el treinta y uno de diciembre del mismo año, a excepción del presente ejercicio que se iniciará a la fecha de protocolizarse el



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



051,

SERIE DK



Nº 11837778

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZÁLEZ DE GIMÉNEZ
 LOCALIDAD : LUQUE
 DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/JOSE
 REGISTRO : 1044

1. presente documento. **Artículo 38°.-** La Coordinadora se disolverá: a) Por
 2. haberse cumplido el fin específico señalado o el plazo fijado; b) Cuando
 3. desaparezca el patrimonio o resulte insuficiente; c) Cuando su fin
 4. deviene incompatible con la ley o con la situación real de la voluntad
 5. de los miembros que componen la Coordinadora tomada por la mayoría
 6. especial del setenta y cinco por ciento (75%) de sus componentes.
 7. **Artículo 39°.-** La disposición de los bienes que quedaren luego haber
 8. pagado el pasivo externo de la Coordinadora, será resuelta según lo
 9. establecido en el Código Civil. **DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS.**
 10. **Artículo 40°.-** Para todo lo no previsto en estos Estatutos, se aplicaran
 11. las disposiciones contenidas en el Código Civil Paraguayo vigente y los
 12. principios Generales del Derecho Paraguayo. **Artículo 41°.-** Facúltase al
 13. Consejo Directivo y a la persona que la misma designare al efecto por la
 14. Asamblea General Constitutiva para realizar las gestiones, considerar, y
 15. en su caso aceptar las observaciones que las autoridades competentes
 16. pudieren formular al presente Estatuto, incluso en posteriores reformas
 17. al mismo, salvo cuando se trate de aspectos fundamentales en la vida
 18. institucional. **Artículo 42°.- Controles e Información Financiera y**
 19. **Administrativa.** La Coordinadora cuenta con un libro de registro interno
 20. denominado "Libro de la Coordinadora", en el cual se inscribirán todos
 21. los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la
 22. identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección
 23. reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para
 24. efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias
 25. relacionadas con la Coordinadora. Los Asociados deberán suministrar

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES EL REFLEJO DEL
 ORIGINAL.
 Lilian Beatriz González Escobar
 Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 1044
 Telefax: 640 099
 Vice Pte. Sánchez N° 202 - Luque

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
ORIGINAL

Liliana Beatriz González Escobar
Notaria y Escribana Pública - Reg. N° 1044
Teléfono: 645 089
Vice: Sr. Sánchez N° 202 - Luque

dentro de los primeros quince días del año, información para
actualizar las novedades. **Artículo 43°.- Disolución de la Coordinadora.**
La disolución de la Coordinadora sólo podrá efectuarse por resolución de
la autoridad administrativa competente, o en su caso, por solicitud de
más del 75% de los asociados manifestada en Asamblea General. En caso de
disolución actuará como Comisión Liquidadora el Consejo Directivo, quien
enajenará los bienes, extinguirá con su producto las deudas de la
Coordinadora, y en caso de sobrante y de bienes de imposible enajenación,
entregará dicho remanente en calidad de donación a las Instituciones de
Beneficencia u otra finalidad acordada en Asamblea General. Queda
aprobado el presente Estatuto Social de la Entidad sin fines de lucro
denominada **"COORDINADORA DE ASENTAMIENTO CAMPESINO DEL BAJO CHACO**, cuya
sigla es **"CHOKOKUE ATY"**. En prueba de la conformidad sobre lo actuado,
firman las personas designada por la Asamblea General y este Estatuto
Social, en dos copias de un mismo tenor. Sin otro punto que tratar se
levanta la Asamblea, siendo las catorce horas del día veinticinco de
febrero del dos mil dieciocho, en la comunidad de Nueva Asunción, B°
Remansito, Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes,
República del Paraguay. Siguen las firmas". Es copia fiel.- En la forma
que antecede queda satisfecha la solicitud de los requerientes,
agregándose a este Protocolo el original del documento preinserto.- Leo
a los comparecientes la presente escritura, quienes se ratifican en su
contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido
personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.
(Fdos). ROBERT RAMON AVALOS y LORENA MARILIN ALVARENGA VILLALBA. Ante mí:



Colegio de Escribanos del Paraguay

053



SELLADO NOTARIAL

SERIE DL



Nº 119161

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZALEZ DE GIMENEZ
LOCALIDAD : LUQUE
DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/JOSE A. MOLAS
REGISTRO : 1044

para
ora.
n de
d de
o de
en
la
ón,
de
da
tro
ya
p,
e
e
o

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

LILIAN BEATRIZ GONZALEZ ESCOBAR. Esta mi firma y sello.-

Lilian Beatriz González Escobar
 Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 1044
 Teléfono: 645 099
 Vice Pde. Sánchez Nº 202 - Luque

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
ORIGINAL.

Lilian Beatriz González Escobar
 Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 1044
 Tel/fax: 645 099
 Vice Pde. Sánchez Nº 202 - Luque

ACTO JUDICIAL
 08 JUN. 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 7547 SERIE Civil

ENTRADA Nº 9551316 HORA 11:26:05


CONSTITUCIÓN DE coordinadora de Asentamiento

Carpesino del Pajo Chaco Chorroque Aty

INSCRIPTO BA 1 FOLIO 1

FECHA: 25/04/12

Qui



Ent

Liliana...

- 1
- 1
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 656

SERIE BL

ESCRIBANO : LILIAN BEATRIZ GONZALEZ DE GIMENEZ
LOCALIDAD : LUQUE
DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 202 C/JOSE A. MOLAS
REGISTRO : 1044

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 30.-
folio 106 Y VLTO del Protocolo de la División CIVIL
Sección " A " del Registro Notarial Nº 1044.-
con asiento en LA CIUDAD DE LUQUE - PARAGUAY.-
y autorizada por LA N.P. LILIAN BEATRIZ GONZALEZ ESCOBAR.-
en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR.- de dicho Registr
expido esta PRIMERA copia para COORDINADORA DE ASENTAM
BAJO CHACO CHOKOKUE ATY a los TREINTA días del m
de MAYO del año. DOS MIL DIECIOCHO

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL
ORIGINAL.**
Lilian Beatriz González Escobar
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 1044
Teléfax: 645 099
Vice Pde. Sánchez Nº 202 - Luque

RECIBIDO
06 JUN. 2019
AMADA FERREIRA
Fiscalizado
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes

Chaco - Paraguay

Remansito - Villa Hayes, 11 de julio de 2019

Señor

Diputado PEDRO ALLIANA

Presidente Cámara de Diputados

PRESENTE:

La Coordinadora de Asentamiento del Bajo Chaco – Chokokue Aty tiene a bien en dirigirse a Usted y por su intermedio al pleno de la Cámara de Diputados con la finalidad de manifestar cuanto sigue:

Las familias asentadas en la Finca 916 del distrito de Villa Hayes, Barrio Remansito presenta a esta Cámara el Proyecto de ley por la **“QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y AFECTA BIEN DEL ESTADO PARAGUAYO-TIERRAS PUBLICAS A NOMBRE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA-INDERT, A LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA LA FINCA N° 916, PADRÓN N° 1.763 DEL DISTRITO VILLA HAYES, DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES.-** con la finalidad de ser transferidas a sus actuales ocupantes la superficie de 7.630, hectáreas, a tal efecto, se solicita al Señor Presidente de la Cámara de Diputados que el mismo sea sometida a la consideración y tratamiento el presente proyecto de Ley de afectación, a fin de que el mismo sea aprobada por ambas cámaras y su posterior promulgación como Ley.

Los fundamentos jurídicos que respaldan la petición los pobladores de asentamiento están sustentados en los artículos de la **Constitución Nacional** es su **Artículo 4. Del derecho a la vida**, que establece que *El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general...*” pues la forma básica de protección es contar con un espacio físico en la que pueda constituir su vivienda y sin ella toda posibilidad de vida no está garantizada para ninguna de sus integrantes. Así mismo la Constitución Nacional en su **“SECCIÓN II DE LA REFORMA AGRARIA, Artículo 114. De los objetivos de la reforma agraria** *La reforma es uno de los factores fundamentales para lograr el bienestar rural. Ella consiste en la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación”* la concepción de estos derechos son de superlativa contundencia para que las familias afincadas en esta propiedad sustenten sus reclamos como ciudadano paraguayo, la legalización de sus tenencias a fin de que el arraigo de su familia y el espacio de producción este definitivamente garantizado y regularizado.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

Esta petición se efectúa a instancia de esta Coordinadora de Asentamiento de la familias campesinas que nuclea a 6 asentamientos consolidados como comunidades bien constituidas, con los servicios públicos básicos instalados, gracias a la autoayuda de los pobladores y la cooperación de la **Pastoral Social Diocesana de la Diócesis de Benjamín Aceval**, el **Comité de Iglesias** y el **Movimiento Campesino Paraguayo MCP.**, tras un periodos de 3 años de intensa labor en busca de la consolidación del arraigo y la prosperidad de las familias, constituidas estas, en zonas bien desmarcadas como: **a. Zona Urbana** o “oga renda” en la que se concentran los servicios públicos con que cuenta, las escuelas, iglesias, puestos de salud, centros comunitarios comunicados por caminos que por ayuda mutua han sido construidos, posee agua potable y accesos a energía eléctrica. **b. Zona de Granjas** o suburbana en donde se obtiene recursos para la subsistencia alimentaria. **c. Zona Rural** o de producción, en la misma se está iniciando la implementación de cultivos de renta.

Este asentamiento nuclea en cuatro núcleos de desarrollo, integrada por un total de 4.298 familias en condiciones de pobreza con numerosos niños de corta edad, cuyos hogares se halla afincadas y arraigas de manera definitiva, son oriunda de todos los departamentos del país; que la razón de constituirse en este espacio está dada por su falta de recursos para acceder a la oferta del mercado inmobiliario y los limitados planes públicos. Además de constituirse este asentamiento como el único espacio de oportunidad que ha encontrado en toda su vida, una tierra ociosa y lo ha aprovechado sin afectar intereses ajenos.

En Paraguay, la regularización de la tenencia de tierra dada por asentamientos de hechos es una de las formas que ha cimentado, en gran medida, las creaciones de grandes comunidades en zonas urbanas y rurales, hoy día son enclaves poblacionales muy prosperas. El asentamiento Humano solicitante, no será la excepción, y juzgar por los hechos de varias inversiones que los pobladores han instalado para dotar de caminos a lo largo y ancho de asentamiento, la dimensión solicitada se encuentra en total parcelamiento, loteo y cercados, además de otras mejoras en el ámbito urbano, suburbano y rural, todo esto sin ninguna participación del sector público.

Estas son algunas de las razones que sustenta el presente proyecto de afectación de la propiedad mencionada a nombre del Ministerio de Defensa Nacional a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra-INDERT y la posterior adjudicación a los ocupantes de cada núcleo de asentamiento.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle y por su intermedio al Pleno de la Cámara de Diputados con más distinguida consideración y estima.

Atentamente

Lorena Alvarenga
LORENA ALVARENGA V.
Secretaria

Robert Ramón Avalos
ROBERT RAMÓN AVALOS
Presidente Coordinadora

Andrés Cuellar
ANDRÉS CUELLAR
Asentamiento Km 25 - Mártir Luisa

Lucio Bogado
LUCIO BOGADO
Asentamiento Nueva Asunción

Rubén Cabrera
RUBÉN CABRERA
Asentamiento 8 de Diciembre

.....
Asentamiento San Ramón



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

a. Generalidades

La finca 916 correspondiente al Distrito de Villa Hayes se halla ocupada desde los la década del '90, y los ocupantes iniciales se encuentra totalmente consolidados como comunidad, poseen todos los servicios públicos, los asentados en la misma son pobladores oriundos, en gran parte, de familias campesinas cuyos miembros prestaban su mano de obra a las circundantes explotaciones ganaderas y que tenían el asiento de hogar a vera de la ruta, en la franja de seguridad de la misma. Teniendo como de la ocupación la existencia de tierras públicas ociosas cercano al centro del mercado laboral y de consumo, como el relativo acceso a los servicios públicos. Hoy día, en la misma se hallan arraigadas alrededor de unas 6.500 familias.

Decía el Diario ABC Color en su página el 18 de mayo de 2019 “Cuando habla de reforma agraria, el gobierno debe tener en cuenta que la simple tenencia de la tierra no genera por sí sola las condiciones necesarias para aliviar la pobreza e impulsar el desarrollo. En cambio, la tenencia segura de la tierra, lo cual adquiere su máxima expresión –aunque no única– con el título formal de propiedad, sí ayuda a cumplir esos objetivos. Esta es una realidad ampliamente reconocida por la literatura académica en este tema y por los organismos internacionales.”

En la finca en cuestión está considerada como una zona de área de protección ambiental, dado la condición de fragilidad del físico del ecosistema por la que su aprovechamiento debe ser de un cuidado especial a fin de no causar daños ambientales que tenga afecto sobre la población y circúndate el área metropolitana en la que se halla la Capital del país. Sin embargo, en ella se halla instalada dos mega empresas de depósito final de basura patológica, generados por los desperdicios hospitalarios de todo de todo el país; y además el depósito monumental de basuras de residuos domiciliarios e industriales generados en la zona metropolitana.

En la vida siempre se encuentra uno con contradicciones, pero esta situación es el colmo de las contradicciones, y nada menos, ubicado a escasas distancia del río, medio de propagación de la contaminación, en línea recta se la ubica a unos escasos 5 kilómetros de capital. En consecuencia, si este tipo de aprovechamiento se realiza en tierra pública y ociosa, es lógico y natural que el reconocimiento del arraigo de las familias asentadas sea considerado de mayor y mejor utilidad que depósitos de basuras y sustancias tóxicas y patológicas.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

A partir del 2008 se inicia las etapas de ocupación de otros sectores la finca 916 por los pobladores, oriundos de todos los departamentos del País, familias de escasísimos recursos económicos expulsados y precarizados por la escasez de trabajo y sin condiciones de pagar alquiler de ninguna laya. Se instalan en la mencionada finca, como última opción posible y así fue poblándose, este vasto espacios que fuera usufrutuados y beneficiados por connacionales y extranjeros muy pudientes que explotaban las tierras públicas como sus estancias, específicamente en tareas de engorde de animales. Sin conflicto alguno abandonaron el uso de la misa y a la par eran ocupadas por familias campesinas de escasísimos recursos. Hoy día se hallan asentadas unas 3.500 familias, en franca situación de arraigo.

Los pobladores nucleados en esta coordinadora se hallan ocupando desde hace 10 años, desprovistos de todo tipo de servicios públicos, sin embargo, subsisten, gestando su autodesarrollo, su propio bienestar, fiel muestra del destino y razón de la petición de afectación de las tierras públicas, una demostración de que es lo que se debe hacer de este tipo de recurso, teniendo como finalidad, el Estado, el desarrollo armónico y sustentable de la población de los recursos naturales. Sobre todo, cuanto en estos asentamientos se hallan perviviendo miles de niños paraguayos que el estado debe velar de su adecuado desarrollo, inserto en una familia estable, que mejores sus garantías de estabilidad, y de poseer el arraigo de su hogar.

El territorio del Chaco Paraguayo, hasta la fecha, es muy deseado por los vecinos países y sobre él no se puede desestimar ninguna hipótesis de conflicto geopolítico dado que las condiciones desencadenadoras subsisten de manera concreta, pues la pretensión de Bolivia de contar con salida al mar es permanente, el Chaco sigue teniendo un aspecto de abandono, por su bajísima densidad poblacional, pues el sistema de producción ganadera con uso extensivo y especulativo del suelo no van en contra de la densificación de la población, no solo un polo desarrollo poblacional es suficiente, se requiere de más gestación de enclave poblacionales a fin de demostrar que la tierra tiene dueños.

En el derecho del niño y de las familias paraguayas de poseer un hogar es un derecho humano, la función del Estado es la de facilitar la concreción de la vivienda en un pedazo de tierra y así también, la promoción del desarrollo socioeconómico es otras de las funciones del Estado. En consecuencia, la coordinadora sustenta en estos argumentos su realidad la presentación del este Proyecto.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

Resulta importante inicialmente la diferenciación y dejar por sentado la comprensión asumida y convivida entre los términos 'tierra' y 'territorio', conceptos íntimamente relacionados. "Por tierra se entiende la base física y productiva de un territorio. Por territorio se entiende el conjunto de relaciones y representaciones que se construyen a partir de la tierra".

El territorio incluiría las relaciones sociales, culturales, políticas, de sostenimiento, económicas y ambientales, las cuales no pueden existir sin su base física. La noción de territorio integraría la tierra, la colectividad humana que la habitan y las relaciones emergentes de esas interacciones en uso y tenencia de la tierra, en otras palabras "un pedazo de sociedad paraguaya en su propio espacio de soberanía". En síntesis, *tenencia* y *uso* de la tierra son premisas que tienen como fundamento dos propuestas conceptuales: El **uso de la tierra** se asume como la valoración social de la base territorial sobre la cual se asientan las sociedades humanas. La **tenencia de la tierra** como la forma de apropiación de las valoraciones sociales del territorio humano. La posesión de la tierra genera principios de territorialidad y valoraciones de muy diversa naturaleza, y conforme a esa territorialidad se derivan patrimonios y derechos de uso y de usufructo, que en su conjunto traducen el ejercicio mismo de la soberanía y las diferentes modalidades que ésta asume en el marco de las relaciones.

La identificación de los diferentes agentes sociales, económicos y políticos que intervienen, particularizando situaciones geográficamente diferenciadas en este asentamiento humano denominado Remansito, es lo que permite establecer la naturaleza dominante de uso de la tierra, así como sus posibles opciones estratégicas para manejarlos, conforme a la valoración social de los recursos disponibles, sus potencialidades y los derechos de uso y usufructo que se derivan de su función social.

b. Antecedente del Proyecto

El Mercado laboral es incapaz de absorber ejércitos de mano de obras, su capacidad es limitada, por ende la estrategia más válida es que esa población que se halla al margen del mercado trabaje la tierra, medio por el cual puede mitigar su condición de extrema pobreza, coso contrario la presión que va generar en contra del sistema formal, pues las condiciones masificadas en la cual se encuentra, rodeando a este sistema como cinturón, generará tensión social, que puede resultar muy oneroso, en consecuencia, las ocupaciones de tierras ociosas puede ser considerada como una salida eficiente reduciendo la tensión al general alimentos por carenciados del mismo, reduciéndose también la mano de obra ociosa. Esta es una justificación suficiente para consolidar este asentamiento, siempre preservando las condiciones medios ambientales.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

Tornándose en una política social de bajísimo costo, forjándose un desarrollo social hartamente sustentable por los mismos asentados como lo viene realizando hasta hoy día. En ámbito rural la erradicación del hambre supone aumenta el acceso de una familia o comunidad a los alimentos, pero el grado de garantía alimentaria de las mismas esta en estrecha relación de las oportunidades que tienen para mejorar su acceso a activos como la tierra, además del acceso a los mercados y otras oportunidades económica, de manera a que la oportunidad que ella genera al acceder a la tierra pueda prosperar en mejores condiciones de sus afincamiento en ese nuevo espacio y de esa manera enrizarse.

Si las personas con amplios derechos sobre su tenencia-la tierra son en general más capaces de disfrutar de medios de vidas más sostenible de quienes cuentan con derechos limitados a ese activo. Se puede asumir que un medio de subsistencia es sostenible cuando puede resistir las presiones y crisis y recuperase después de ellas y mantener o aumentar sus capacidades y recursos naturales.

La tenencia de la tierra es fundamental desde el punto de vista de la generación del desarrollo de la población en el ámbito rural, basal naturaleza de la creación del Estado, todo desarrollo parte de una situación que debe ser cambiada en un proceso determinado con la finalidad de que el medio de vida sea digna y sostenible por los beneficiarios de los emprendimientos realizados.

En tal contexto, los medios de subsistencia comprenden las capacidades, activos que incluyen los recursos tanto materiales como sociales y las actividades correspondientes. Los derechos de propiedad sobre la tierra, junto con la mano de obra, forman el activo más común utilizado para producir alimentos destinados al consumo familiar, así como cultivos comerciales que permiten a la familia o a los individuos sufragar otras necesidades, por ejemplo, las relacionadas con la salud y la educación.

Por ello, estos derechos constituyen uno de los recursos más poderosos con que cuentan las personas para aumentar y ampliar su dotación de activos, no sólo la tierra y la mano de obra sino todo el acervo necesario para disponer de medios de vida sostenibles, a saber, los recursos naturales, el capital social, humano y financiero y los activos físicos. Esta es una concepción propia del organismo tan representativo como la FAO.

El acceso a la tierra es decisivo para que los hogares vulnerables puedan disfrutar de medios de subsistencia en el campo, la seguridad en el acceso a la tierra, ya sea mediante procedimientos formales, informales, consuetudinarios o de otro tipo, es condición indispensable para que los hogares campesinos gocen de ese medio y es un componente del desarrollo sostenible.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

Los problemas de tenencias de la tierra, en nuestro país, contribuyen, frecuentemente, de manera decidida a la inseguridad alimentaria, a limitación de oportunidades de subsistencia y por tanto al establecimiento de altas tasas de pobreza de la que el país es sujeto desde otrora; por ello es fundamental, el acceso a la tierra rural debe ser tenido presente al formular políticas sociales, soluciones que implique desarrollo socioeconómico del ámbito rural, de manera específica los referidos a campañas contra el hambre, a la seguridad alimentaria.

En consecuencia, al hacer la referencia a la tenencia de tierra no se considera solamente en sus aspectos al mero acceso de la misma, sino que también se incluye el acceso a los otros recursos naturales que implica la tenencia de la tierra, como el agua y los árboles, que pueden ser fundamentales para la subsistencia de las familias, como lo son el agua la vegetación. Sin duda que el desarrollo tiene costo y se entiende que este costo será imputado a los escasos o escuálidos costos sociales del Presupuesto General de la Nación.

Según la FAO la *“tenencia de la tierra es la relación, definida en forma jurídica o consuetudinaria, entre personas, en cuanto individuos o grupos, con respecto a la tierra. La tenencia de la tierra es una institución, es decir, un conjunto de normas inventadas por las sociedades para regular el comportamiento. Las reglas sobre la tenencia definen de qué manera pueden asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Definen cómo se otorga el acceso a los derechos de utilizar, controlar y transferir la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones”*. En otras palabras, los sistemas de tenencia de la tierra determinan quién puede utilizar qué recursos, durante cuánto tiempo y bajo qué circunstancias.

En el mismo tenor, la tenencia de la tierra es una parte importante de las estructuras sociales, políticas y económicas. Es de carácter multidimensional, ya que hace entrar en juego aspectos sociales, técnicos, económicos, institucionales, jurídicos y políticos que muchas veces son pasados por alto pero que deben tenerse en cuenta. Así mismo la FAO conceptualiza que la tenencia de la tierra constituye una red de intereses interrelacionados. Entre ellos figuran los siguientes:

- *Intereses dominantes: cuando un poder soberano, por ejemplo, una nación o una comunidad, tiene facultades para asignar o redistribuir la tierra mediante expropiación.*
- *Intereses superpuestos: cuando varias partes han recibido derechos diferentes sobre la misma parcela de tierra, por ejemplo, una parte puede tener derecho de arrendamiento y otro derecho de paso.*
- *Intereses complementarios: cuando diferentes partes tienen el mismo*



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

interés en la misma parcela de tierra, por ejemplo, cuando los miembros de una comunidad comparten los derechos comunes a la tierra de pastoreo.

- *Intereses enfrentados: cuando diferentes partes reclaman los mismos intereses en la misma parcela de tierra, por ejemplo, cuando dos partes reclaman independientemente el derecho a la utilización exclusiva de una parcela de tierra de cultivo. Los conflictos por la tenencia de la tierra suelen ser consecuencia de la existencia de reivindicaciones opuestas.*

Unas de la deficiencia de gestión por parte del Estado es postergación de la provisión de medios para la generación del desarrollo agrícola, condición en la cual se halla la población rural y en especial el campesinado, la provisión de tierra para generar el desarrollo agrícola, esporádicamente se ha efectuado algunas tímidas acciones como la de Repatriación u O'Leary y nada más.

En todos los casos las colonizaciones fueron iniciativas aplicada por la misma población y siempre ante tierras ocisas; estas ocupaciones siempre fueron conflictiva en su etapa inicial y reprimidos por el poder político a cargo el Estado, curiosamente y una vez avizorado condiciones de resolución a la larga lucha, la misma concluía con la adjudicación de la tenencia por parte de organismo estatal pertinente.

En el Paraguay la tierra es unos de los bienes peor distribuido, conformación de la estructura de su tenencia se traduce en uno de lo más alto índice de desigualdad social, de acuerdo con los datos del censo agropecuario nacional del 2008 (MAG 2009). Los medianos y grandes productores representan el 7,3% del total de personas dedicadas a la actividad agropecuaria.

Los productores y las productoras que se dedican a la agricultura familiar, en cambio, representan el 92,7% del mismo total. Sin embargo, las proporciones se invierten notablemente cuando se calcula la superficie de tierra que ocupan unos y otros.

Los medianos y grandes productores acaparan 93,7% de las tierras cultivadas (29.126.812 hectáreas)², mientras que las personas dedicadas a la agricultura familiar solo utilizan el 6,3% de las tierras (1.960.081 hectáreas).

La proporción es injusta en sí misma, pero se vuelve más alarmante si se considera que existen cerca de 1.040.000 personas cuyas subsistencias depende de la agricultura familiar campesina (PNUD, 2010). Entre varias otras consecuencias, la concentración de la tierra motiva la migración hacia los núcleos urbanos o periurbanos de las familias campesinas que tradicionalmente habitaron la zona en la que ahora se produce a gran escala granos para exportaciones.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

Además, como peso del sector industrial en la economía paraguaya es muy bajo, son insuficientes las alternativas de inversión laboral de la población desplazadas de las áreas rurales. Esta coyuntura es preocupante porque, de favorecer la persistencia de la pobreza y la desigualdad, crear un clima propicio para el decaimiento de la confianza en modos de convivencia democrática y puede alentar la emergencia de líderes autoritarios y mesiánicos.

La escasez de tierra, afecta a la población campesina. Sin embargo, es importante tomar en cuenta cómo esta situación incide diferenciadamente a las personas según otras condiciones, como sucede con el sexo y la edad por ejemplo. Las Mujeres intervienen activamente en el proceso de producción dentro del contexto de la pequeña agricultura campesina e indígena, además de realizar la mayor parte de los trabajos de cuidados requeridos para el sostenimiento del núcleo familiar. Su aporte como fuerza de trabajo, no necesariamente se traduce en acceso a la tierra.

c. Objetivo del Proyecto de ley

Regularizar la tenencia de tierra que ostentan los pobladores campesinos de escasos de la finca 916 que desde épocas remotas se han afincadas sobre la base de la posesión de tenencia para generar unidades productivas agrogranjeras.

El Banco Mundial manifiesta en uno de sus estudios técnicos efectuado en el Paraguay que “Entre estos beneficios de la tenencia segura de la tierra, los autores incluyen mayores incentivos para la inversión, la transferibilidad de los inmuebles, un mejor acceso al mercado de créditos, un manejo más sustentable de los recursos e independencia de la interferencia discrecional de los burócratas.

Aunque el trabajo no lo menciona, cuando se dice burócratas léase funcionarios, políticos o líderes, todos aquellos a quienes los campesinos, al no ser propietarios, se ven obligados a recurrir para tratar de hacer valer sus derechos, en un sistema de virtual chantaje social.”

El mismo organismo internacional sigue señalando “que la tenencia insegura sobre la tierra es justamente uno de los principales factores que impide a amplios sectores de la población de muchos países en desarrollo salir de la pobreza.” “Las diferencias entre la tenencia segura e insegura de la tierra se aprecian claramente en el Paraguay, donde la gran mayoría de los campesinos pobres posee parcelas de entre 2 y 20 hectáreas en una de las zonas más fértiles del planeta, pero que, pese a ello, no logran obtener una rentabilidad suficiente como para salir de la pobreza.”



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

En otros párrafos indica “Un primer beneficio que surge de una mayor seguridad en la tenencia de la tierra y que puede ser medido es el incremento de incentivos para la inversión por parte de los tenedores.

Refiriéndose a los ocupantes manifiesta el estudio científico del organismo multilateral “Entre estos campesinos, hay muchos ocupantes ilegales, permanentemente amenazados por la posibilidad de ser desalojados, ya sea por parte del Estado como de personas o grupos más poderosos, lo cual hace que no inviertan el esfuerzo y los recursos necesarios para utilizar un mayor potencial de la tierra que ocupan.”

En consecuencia y ante la calidad y autoridad de los actores que han vertido sus veredictos técnicos el objetivo de presente proyecto de ley está sustentado de manera suficiente y amerita ser acompañado con la aprobación de los legisladores.

d. Población Beneficiaria

Como beneficiarios se tiene a los pobladores asentados desde hace 2 años atrás, provenientes del mismo distrito de Villa Hayes, Chaco í, Falcón, Benjamín Aceval y de toda el área metropolitana; en menor grado de los de los departamentos circundantes como los son del Departamento Cordillera, Paraguari y San Pedro entre otros. Que por razones de su indigencia recurrieron a ocupar a ocupar un pedazo de tierra en donde afincar su familia. La población está constituida por parejas jóvenes de un promedio de 5 miembros, de escasos recursos económicos e indigentes, de baja instrucción escolar, dedicado a las actividades por cuenta propia en el comercio informal, albañiles, obrajeros, en su mayoría, las parejas están o ya pasaron por la experiencia de ser peón de estancias, por lo tanto, conocedor de las labores y manejo de la tierra y animales en el Chaco.





COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

La población total es de más de 17.500 personas distribuidas en unas 3.500 familias cuyas edades se concentra en los estratos 20 a 34 años, con un promedio general de 5 integrantes por unidad de familia.



Por lo no poseer un sitio para construir su propia casa, han recurrido a la ocupación de tierra pública, y se situaron en el espacio actual y en las condiciones paupérrima en la que se encuentran en la totalidad de los asentados, usando muchos de ellos el suelo como último soporte para poner su colchón o lo que usa como colchón.

La dificultad más acuciante que sobrellevan para arraigarse en espacio

en la que asienta su familia es no contar aún con una la producción de sus escasos cultivos por la que deben salir a rebuscarse en alguna changa para sustentar a los integrantes de la familia.

Situación Actual de la Población

El área de influencia del asentamiento: A solo 20 Kms. al norte de la Capital del país se halla Remansito, Distrito de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes sobre la Ruta que conduce al Distrito de Falcón, y tiene como población circundante a los Distritos de Falcón, Nanawa, Mariano Roque Alonso, Limpio. La población de Remansito se ha originado en el año '93 como una salida a la acuciante necesidad de contar con espacio para el recinto familiar en bajo Chaco, comprimidos por las empresas ganaderas que ocupan grandes extensiones de tierras, cuyos peones, abandonan dado el tipo de régimen semifeudal de relación laboral que establecen por un bajísimo salario rural.

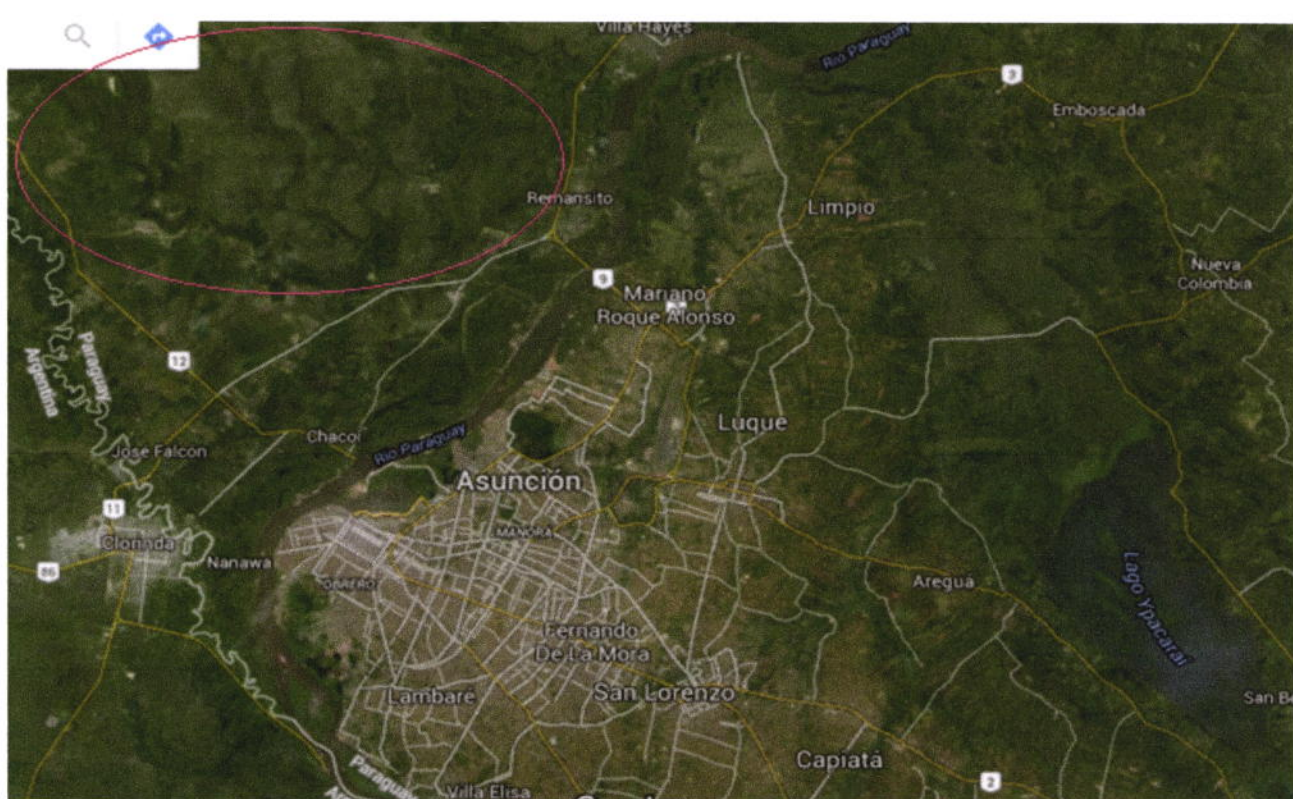
Unas de la consecuencia y fuente más importante de la pobreza es el hambre su erradicación *"El hambre perpetúa la pobreza al impedir que las personas desarrollen sus potencialidades y contribuyan al progreso de sus sociedades"* (Kofi Annan, ONU, 2002) por eso la lucha por erradicarla debe ser la primera de las prioridades para toda colectividad humana y este proyecto se propone esa meta, para lo cual tiene a bien solicitar su cooperación.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
 Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

El hecho de no contar con la alimentación debida sus consecuencias son graves y permanente para la población afectada, ellas son enunciadas como datos estadístico o metas de poca significación mucha vez. No se trata de no padecer de hambre, se trata de poseer la seguridad de contar con la alimentación, de que la alimentación forme parte de su seguridad y que ella forme parte de sus autonomías en estos términos “La soberanía alimentaria organiza la producción y el consumo de alimentos acorde con las necesidades de las comunidades locales, otorgando prioridad a la producción para el consumo local y doméstico. Proporciona el derecho a los pueblos a elegir lo que comen y de qué manera quieren producirlo. La soberanía alimentaria incluye el derecho a proteger y regular la producción nacional agropecuaria y a proteger el mercado doméstico del dumping de excedentes agrícolas y de las importaciones a bajo precio de otros países. Reconoce así mismo los derechos de las mujeres campesinas.

La gente sin tierra, el campesinado y la pequeña agricultura tienen que tener acceso a la tierra, el agua, las semillas y los recursos productivos, así como a un adecuado suministro de servicios públicos. La soberanía alimentaria y la sostenibilidad deben constituirse como prioritarias a las políticas de comercio”. Estas condiciones son indispensables de lograr, para el efecto existente la información adecuada, la tecnología necesaria y los recursos debidos, a todo esto, se le debe agregar la voluntad de lograr esta condición humana que beneficiará a toda la comunidad.



Ubicación de la Población Asentada en la Finca 916 Villa Hayes, Departamento de Preisidente Hayes – Chaco Paraguay



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

e. Fundamento

La adecuada fundamentación del proyecto de ley de afectación de la propiedad de dominio público de una entidad estatal a ser transferidos a los actuales ocupantes es una modalidad de expropiación de tenencia, en consecuencia, requiere de alegatos a fin de demostrar de manera cabal la importancia y valides de la petición y que el legislador tenga los medios conceptuales para adoptar las medidas pertinentes y favorable al proyecto.

La fundamentación para disponer de tierras cuyo uso asignado al desarrollo agrícola supone opciones y decisiones políticas que reconocen una condición natural favorable para el desarrollo de esa actividad, al mismo tiempo que una razón social y económica y una conveniencia geopolítica; la vocación agrícola de las tierras como expresión común para designar las potencialidades probables de un lugar deriva, pues, de las dinámicas locales que se generan por la interacción de muy diversos agentes de la comunidad humana, antes que de la fertilidad del suelo o de la tradición cultural agrícola de la población.

En consecuencia, privilegiar la agricultura como un proyecto de Estado redunda en interrogantes sustantivas sobre la interpretación histórica del problema agrario, en el cual destacan, obviamente, el acceso al recurso tierra como medio de producción e instrumento para generar riqueza; la razón social de la producción agrícola, en tanto que actividad proveedora de alimentos y materias primas requeridas por la población y por otros sectores de la economía e instrumento para distribuir la riqueza.

La agricultura en sus consecuencias vitales, sociales, económicas y geopolíticas, debe entonces tener rango de proyecto de Estado, cuyas orientaciones estratégicas deben traducirse en equidad social al mismo tiempo que en el crecimiento económico necesario para el desarrollo, con base en la promoción –igualdad de condiciones– de las agriculturas campesinas y las agriculturas empresariales. El proyecto en cuestión está destinado a consolidar la agricultura campesina a escasos pasos de la concentración poblacional-mercado de consumo– más importante del Pias. Por lo tanto, se desarrollan los alegatos en favor en las siguientes dimensiones:

f.1. Jurídico

El reconocimiento del hambre como un fenómeno eminentemente rural, que está relacionado con la marginación de las familias campesinas y su falta de acceso a los recursos productivos, condujo a considerar la cuestión de la tierra como un elemento central para la defensa de los derechos humanos de este sector de la población (FIAN, 2007).



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

Partiendo de los principios de integralidad, interdependencia e indivisibilidad, el derecho a la tierra se concibe de este modo como condición de posibilidad para el ejercicio del derecho a la alimentación.

La Constitución Nacional vigente adopta e integra varias de las perspectivas señaladas anteriormente. También reconoce el derecho a la propiedad (Artículo 109), pero a la par se indica que en el caso de la tierra sus contenidos y límites deben estar regulados por la ley, considerando la función económica y social que tiene la propiedad a fin de hacerla accesible para todos.

Por otra parte, dedica toda una sección a la reforma agraria en el que, entre otras cuestiones, asigna al Estado el mandato de adoptar sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra (Artículo 114) y de erradicar los latifundios improductivos (Artículo 116). Igualmente, en el capítulo dedicado a los pueblos indígenas, sanciona su derecho a la propiedad comunitaria de la tierra y obliga al Estado a proveerles de dicho recurso (Artículo 64).

f.2. Económico

El derecho a la tierra es un concepto en plena construcción, cuya relevancia guarda relación con la necesidad de asegurar un espacio vital para el desarrollo de las capacidades humanas de todas las personas. Si bien todavía no existe reconocimiento en el plano formal de los sistemas de derechos humanos, queda claro que la tierra y el territorio son condiciones elementales para la vigencia de aquellas garantías que sus principales instrumentos actualmente protegen.

Sin embargo, la expansión de las relaciones capitalistas a prácticamente todos los ámbitos de la vida representa un obstáculo que dificulta enormemente este proyecto.

Las desigualdades e injusticias en el acceso a la tierra, como a tantos otros elementos esenciales para el bienestar humano, son producto de un modelo de acumulación excluyente que se opone a la idea de una organización social sustentada en lazos solidarios y en mecanismos de redistribución, mientras que naturaliza la competitividad a cualquier costo y los valores del mercado.

La generación de unidades productivas a partir de la aprobación del este proyecto de ley pondrá al mercado del área metropolitana suficiente productos de consumo y se gestará el desarrollo socioeconómico, actividad que forma del objetivo y parte de la naturaleza del Estado Paraguayo.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

f.3. Político

La realidad muestra que, sin un fuerte despliegue de garantías públicas orientadas a hacer posible el acceso equitativo a tierras y a la producción sostenible, el sector campesino tiende –se desee o no– al empobrecimiento y a ser separado de su medio de producción principal que es la tierra, pues se encuentra situado en una dinámica dentro de la cual carece del poder suficiente para resistir la potencia de los poderes concentrados en los detentadores del capital.

En el marco de la gobernabilidad el papel de las presiones sociales es fundamental para la estabilidad política, la presión que puede generar 40 personas es llamativa, pero la que pueden efectuar más de mil personas como el caso del “marzo paraguayo” es para ejercer una presión desestabilizadora, a modo de información en el Asentamiento Remansito (como población reclamante de este proyecto) existen 3.500 familias afincadas que está contenida en sus respectivas tenencias, es una población, que si estuviera dispersas por la zonas metropolitana de la cual han migrado a este asentamiento, la sensación de seguridad iba ser de temperatura muy diferente, pues estarían en una condición de anonimato, sin domicilio fijo, sin oportunidad alguna, esta situación es propicia para la delincuencia, la violencia y para cualquier desmanes.

En tal sentido esta contención social que genera estar asentado en un espacio de relativa pertenencia tiene un con costo social y sobre todo político para el área metropolitana; el Estado no requiere más dotaciones para generar la perdida sensación de seguridad y en peor de los casos, en actos represivo, altamente desgastador de todo tipo de poder, y en especial, el poder político.

f.4. Social

El derecho a la tierra se fundamenta principalmente en el derecho que tienen las personas, las familias y las comunidades a vivir y a producir en ella su sustento y el de los demás. Sólo posteriormente se considera la forma de tenencia y la condición jurídica de la tierra. Por otra parte, tener derecho a la tierra significa también contar con una base material para el despliegue de la cultura y las relaciones sociales.

El derecho a la tierra no puede ser concebido independientemente de los actores sociales que la usufructúan y de los fines que persiguen. Partiendo de estos principios, la extrema concentración de la tierra, con una consecuente polarización entre el minifundio y el latifundio, y la disminución progresiva de la superficie agrícola destinada a la producción de alimentos. La paulatina incorporación de una lógica de mercado en el campesinado y sobre la creciente intervención de actores trasnacionales en las disputas por la tierra.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

Todo eso, sumado a la verificación de retrocesos en materia de legislación, lleva a concluir que la posibilidad de construcción de una noción de derecho a la tierra se encuentra seriamente amenazada por la presión ejercida por grandes productores y empresas nacionales y multinacionales.

Las **relaciones sociales** que giran en torno a la tierra como base material para la producción agrícola, los usos rurales de la tierra y los posibles conflictos que de ellos se derivan, nos conduce necesariamente a considerar la doble relación que históricamente se ha generado entre las sociedades y sus territorios.

Relaciones entre la **sociedad** y la **naturaleza** expresadas en el espacio campesino, conformado por sistemas agrícolas y paisajes agrícolas correspondientes entre sí, lo cual en última instancia no es más que la razón social de la tierra como generadora de productos cuyos valores de uso y de cambio expresan racionalidades tecnológicas y económicas diferenciadas histórica y geográficamente, de acuerdo a los patrones de subsistencia, autoabastecimiento o de intercambio que priman en las políticas de desarrollo.

Relaciones entre la **sociedad** y la **tierra**, expresadas en las formas de apropiación del espacio campesino, para dar lugar al espacio agrario, los sistemas agrarios y al paisaje rural, según las diversas formas de uso y usufructo de la tierra como generadora de rentas y plusvalías y a los valores asociados a las diversas formas de tenencia de la tierra.

Nada más evidente que el hecho productivo de las agriculturas del mundo como respuesta a la necesidad básica de alimentarse. Cualquiera que sea su condición tecnológica o su razón histórica, la agricultura expresa una relación ancestral y directa entre los seres humanos y la naturaleza, derivada de la domesticación de plantas y animales y del acto ritual de hacer producir la tierra, madre de todas las cosas. De la tierra se alimenta y se vive, por tanto, su valor es intransferible, porque es sagrado: la tierra es la madre; la tierra no se enajena, la tierra es, primordialmente, vida humana.

Este principio tan común en sus orígenes y tan incomprendido en los procesos del mundo mercantil y comercial, donde las relaciones de intercambio se fundamentan en los valores monetarios de las rentas y plusvalías derivadas del trabajo de la tierra y de sus apropiaciones seculares, por parte de las elites y oligarquías locales, que en estos últimos tiempo, transnacionalizadas, proceso que ya se originado desde el "descubrimiento de América" y globalizadas hoy por la racionalidad del rendimiento financiero y el paradigma de consumo, antes que el de la producción, plantea, particularmente a este país pobre, otras interpretaciones del problema agrario, más allá de la reivindicación de los desposeídos por el



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

derecho a la tierra y a la vida. En manos de los patriotas esta la definición sobre la priorización del mercado o de la vida de la población carente de tierra como los son los asentados en el asentamiento Remansito.

f. Beneficios Generados de la aprobación del proyecto de ley

- i. Social**
- ii. Económico**
- iii. Infraestructura**
- iv. Político**

g. GLOSARIO

Alimentación Adecuada: Se entienden como las posibilidades que tiene el individuo de alimentarse ya sea directamente, explotando la tierra productiva u otras fuentes naturales de alimentos, o mediante sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente. La otra mención importante se da con relación a las estrategias para evitar la discriminación en el acceso a alimentos que debe incluir “garantías de un acceso completo y equitativo a los recursos económicos, especialmente para las mujeres, incluido el derecho a heredar y a poseer tierras y otros bienes, y de acceso al crédito, a los recursos naturales y a una tecnología adecuada.

Acceso: Capacidad de utilizar la tierra y otros recursos naturales (por ejemplo, los derechos de uso relativos al pastoreo, producción de cultivos de subsistencia, recolección de productos forestales secundarios, etc.), de controlar los recursos (por ejemplo, derechos de control relativos a la toma de decisiones sobre la forma en que deberán utilizarse los recursos y para obtener beneficios económicos de la venta de cultivos, etc.) y de transferir los derechos sobre la tierra para aprovechar otras oportunidades (por ejemplo, derechos de transferencia para vender la tierra o utilizarla como garantía para los préstamos, ceder la tierra mediante reasignaciones intracomunitarias, transmitir la tierra a los herederos.).

Adjudicación: Proceso que permite determinar en forma autorizada los derechos y reivindicaciones vigentes sobre la tierra. La adjudicación no debería modificar los derechos existentes ni crear otros nuevos, sino más bien establecer qué derechos existen, quién debe ejercerlos y con qué límites.

Administración de tierras: Conjunto de sistemas y procesos para hacer operacionales las normas relativas a la tenencia de la tierra. Incluye la administración de los derechos sobre la tierra, los reglamentos sobre su utilización y los aspectos relacionados con la valoración y los impuestos. La administración de tierras puede confiarse a organismos oficiales del Estado, o realizarse de manera informal a través de los líderes tradicionales.

Aparcería: Tenencia en que el propietario de la tierra permite a una persona («aparcerero») utilizar la tierra a cambio de una parte de los cultivos producidos en ella.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

Arrendamiento: Acuerdo contractual (que puede ser formal o informal) para el uso temporal de la tierra.

Asentamientos informales: Un asentamiento está compuesto de hogares que carecen de una o más de las siguientes cinco condiciones: el acceso al agua potable, el acceso a instalaciones sanitarias higiénicas, una superficie habitable suficiente por persona (no más de tres personas en la misma habitación), calidad estructural y la durabilidad de las viviendas, y la seguridad de la tenencia. El término “tugurio” se ha relacionado con viviendas asequibles, que aunque hayan sido planificadas y construidas según normativa, con el tiempo se han deteriorado físicamente hasta ser habitadas en hacinamiento por grupos de más bajos ingresos. “Asentamiento informal”. Por lo general, se refiere a las áreas marginales no planificadas que carecen de redes viales y de la infraestructura básica, con chozas precarias levantadas sobre subdivisiones no autorizadas de tierra o sin el consentimiento del propietario de la tierra. Un asentamiento informal se puede referir a un grupo de viviendas de crecimiento espontáneo o a una ocupación irregular.

Asignación: Proceso en virtud del cual se asignan derechos sobre la tierra a una persona (física o jurídica) de acuerdo con las normas establecidas por el sistema de tenencia de la tierra. Los derechos pueden ser asignados por el poder soberano (Estado o población indígena) mediante cesiones originales o reasignaciones después de una expropiación, compra o reversión. Los derechos pueden ser asignados también a otros por personas privadas mediante venta, arrendamiento, herencia, etc.

Catastro: Sistema de información por parcelas que incluye una descripción geométrica de éstas, representada normalmente en un mapa catastral. En algunas jurisdicciones, el catastro se considera como independiente del registro de derechos sobre la tierra y sus titulares (registro de la propiedad), aunque haya cierta relación entre ellos; en otras, ambos están plenamente integrados.

Conflictos agrarios: Desacuerdos sobre los derechos, límites o usos de la tierra. Se producen estos conflictos cuando existe contradicción entre los distintos intereses individuales o colectivos sobre la tierra.

Corta y quema: Ejemplo de sistema secuencial de cultivo migratorio, en que se quema una parte del bosque para que las cenizas enriquezcan los suelos pobres en nutrientes. Luego, la tierra despejada puede explotarse con fines agrícolas durante dos o tres ciclos, para posteriormente dejar el bosque en barbecho durante 15-30 años, hasta que se reanuda el ciclo. Las sociedades que utilizan esta técnica pueden tener acceso tradicional a grandes superficies de tierras forestales que les permiten sobrevivir de manera sostenible.

Derecho de uso, usufructo: Derecho a utilizar la tierra. El titular del derecho de uso no siempre tiene derecho a vender la propiedad, etc.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

Derecho sobre la tierra: Derechos existentes en relación con la tierra y otros recursos naturales. Más de una persona puede tener derechos sobre una parcela de tierra, lo que da lugar al concepto de «haz de derechos».

Derechos de control: Derecho a controlar la gestión de la propiedad. Puede incluir el derecho a decidir la forma más indicada de utilizar la tierra, en particular qué cultivos se van a producir y a beneficiarse económicamente de la venta de los cultivos, etc.

Derechos de facto: Derechos que existen realmente en la práctica. No siempre coinciden con los derechos de jure.

Derechos de jure: Derechos que existen en virtud del derecho formal. No siempre coinciden con los derechos de facto.

Dominio eminente: Expresión que hace referencia a la condición del Estado en cuanto titular supremo y soberano de la propiedad de la tierra. Esta expresión se utiliza en algunas jurisdicciones para describir el poder de que dispone el Estado para adquirir tierra mediante expropiación o adquisición forzosa.

Enajenar: Enajenar la tierra es transferir los derechos sobre ella a otra persona. La enajenación puede ser total (por ejemplo, la venta de la propiedad de esa tierra) o parcial (por ejemplo, la transferencia de los derechos de uso mediante un arrendamiento).

Estructura agraria: Estructura de las unidades agrícolas de una sociedad, incluido el esquema de distribución de la tierra entre los propietarios rurales. Suelen proponerse reformas en los países con una estructura agraria formada, de un lado, por grandes fincas explotadas por campesinos sin tierra o propietarios de extensiones de tierra muy pequeñas y del otro, por pequeñas explotaciones familiares. Buen ejemplo de ello es los «latifundios» y «minifundios» de América Latina.

Externalidades: Externalidad es un resultado distinto del que se pretende directamente con una intervención. En el contexto de la introducción de un nuevo sistema de registro de la tierra, por ejemplo, puede considerarse como externalidad de un enfoque concreto el hecho de que algunos tipos de derechos informales no puedan registrarse y por consiguiente, queden en situación de riesgo.

Haz de derechos: Expresión basada en una analogía, según la cual el conjunto de derechos asociados con una parcela de tierra puede equipararse a un haz de astillas: con mucha frecuencia, cada «astilla» pertenece a una persona distinta y se puede adquirir de diversas maneras y por períodos de tiempo diferentes.

Herencia: Derecho a transferir la propiedad a los herederos. En muchas sociedades, la propiedad se transmite a los varones y las mujeres quedan parcial o totalmente excluidas. En otras sociedades, las normas relativas a la tenencia ofrecen a la mujer la posibilidad de heredar, pero, en la práctica, se espera que las hijas renuncien a este derecho debido a que, a la hora del matrimonio, tendrán acceso a las tierras de sus esposos.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

En las sociedades matrilineales, cuando fallece la esposa, la propiedad se transmite a través de la descendencia del tío matrilineal y es posible que el esposo superviviente pierda los derechos de que disfrutaba hasta entonces. En las sociedades matrilineales, la viuda puede perder los derechos y ser desahuciada.

Invasión: Ocupación o utilización ilegal de una porción de las propiedades de tierra ajenas.

Libre acceso: Tenencia en que no hay ningún control sobre el acceso a los recursos; no se asignan derechos específicos a nadie, ni se puede excluir a nadie. A veces se incluyen los pastizales, los bosques, etc., cuando todos tienen libre acceso a los recursos.

Parcela: Porción de tierra sobre la que existen derechos específicos.

Poseción/derechos posesorios: Derechos dimanantes, de acuerdo con el lenguaje cotidiano, de la ocupación física de la parcela de tierra. Un propietario legal no tiene que poseer la tierra para ser el propietario; la persona que la posee puede tener un derecho legal o no tenerlo. El reconocimiento jurídico de los derechos posesorios varía en los distintos lugares del mundo; en algunos casos, la posesión puede dar lugar a la propiedad mediante la prescripción.

Prescripción/Usucapión: Obtener acceso a la tierra adquiriendo derechos legales mediante la posesión durante un periodo de tiempo preestablecido.

Propiedad absoluta (freehold): Expresión utilizada habitualmente para referirse a lo que se suele considerar normalmente como «propiedad». Ofrece al titular derechos de uso, de control y de transferencia, así como el disfrute en cualquier otra forma de la parcela de tierra en la medida autorizada por la ley. El término freehold deriva de un tipo concreto de tenencia reconocida en el common lawo derecho consuetudinario inglés, en virtud de la cual el titular de la tierra estaba exento de la obligación de prestar servicios feudales.

Propiedad comunal: Derechos de los miembros de una comunidad a la tierra y a otros recursos naturales (por ejemplo, pastizales) que los miembros pueden utilizar de forma independiente. La comunidad controla el uso de los recursos mancomunados y puede impedir que sean utilizados por quienes no son miembros.

Propiedad pública: Derechos ostentados por el Estado, muchas veces mediante asignación a un organismo público.

Propiedad formal: Derechos que son reconocidos expresamente por el Estado y que pueden protegerse utilizando medios legales.

Propiedad informal: Derechos que carecen de reconocimiento y protección formal y oficial. En algunos casos, los derechos de propiedad informales son ilegales, es decir, representan una infracción directa de la ley. En otros, la propiedad informal puede ser «extralegal», es decir, no contraria a la ley pero tampoco reconocida en ésta.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

Propiedad privada: Derechos que ostenta una parte privada, que puede ser una persona física, una pareja casada, un grupo de personas o una persona jurídica, como una entidad comercial o una organización sin fines de lucro.

Propiedad: Derechos a la tierra que, según el lenguaje común, están asociados con la capacidad de utilizar, controlar, transferir o disfrutar de otra manera una parcela de tierra siempre que dichas actividades estén autorizadas por la ley.

En la tenencia reconocida por la ley, muchas veces se equipará con la propiedad absoluta. No obstante, la legislación sobre la tierra no suele definir expresamente qué se entiende por «propiedad».

Reforma agraria negociada: Reformas que utilizan el mercado inmobiliario como vehículo para la redistribución de la tierra, pero en que el Estado desempeña un papel importante de suministro de fondos (por ejemplo, mediante donaciones y/o préstamos) para que los agricultores pobres puedan adquirir tierras.

Reforma agraria: Redistribución de la tierra a la población rural pobre por razones de equidad y de eficiencia agrícola.

Reforma de la tenencia de la tierra: Cambios en las normas relativas a la tenencia. Pueden incluir el reconocimiento jurídico de los derechos de tenencia consuetudinarios, el fortalecimiento de los derechos de los arrendatarios, etc.

Registro catastral: Inscripción de los derechos sobre la tierra en alguna forma de registro público. En él se incluye información sobre los derechos, su ubicación y sus titulares. El registro puede hacerse por parcelas (y se llama algunas veces registro de títulos de la propiedad) o en función de los titulares o documentos de transferencia (lo que algunas veces se conoce con el nombre de registro de escrituras). En el primer caso, la propiedad se transfiere en el momento del registro más que en el de ejecución del contrato; el Estado puede ofrecer también una garantía sobre la validez del título.

Regularización: Proceso que significa el paso de los derechos de propiedad informal a un sistema formal y legal de administración de tierras. Normalmente incluye varios pasos: adjudicación, reconocimiento del título y registro de la tierra.

Reversión: Proceso utilizado por algunos Estados para recuperar la propiedad de un titular por razones como el impago de los impuestos correspondientes o la falta de utilización de la tierra rural para fines agrícolas dentro de un plazo de tiempo estipulado. Esta propiedad puede asignarse a nuevas partes por decisión del Estado. Este término se utiliza también para describir el interés de un arrendador sobre la tierra una vez vencido el período de arrendamiento.

Seguridad de la tenencia: Certeza de que los derechos de una persona a la tierra gozarán de protección. Las personas con tenencia insegura corren riesgo de que sus derechos a la tierra se vean amenazados por reivindicaciones opuestas, e incluso se pierdan como consecuencia de un desahucio.



COORDINADORA DE ASENTAMIENTOS DEL BAJO CHACO - Chokokue Aty
Remansito, Villa Hayes Chaco - Paraguay

Los atributos de la seguridad de la tenencia pueden cambiar de un contexto a otro: las inversiones que requieren un largo período de tiempo antes de que los beneficios se hagan realidad requieren una tenencia segura durante un período de tiempo proporcionalmente largo.

Sistema de información de bienes raíces: Sistema para adquirir, administrar, elaborar, almacenar y distribuir información sobre la tierra. Normalmente se hace por parcelas.

Sistema de tenencia indígena: Sistema de tenencia de origen local; véase «tenencia consuetudinaria».

Tenencia consuetudinaria: Tenencia asociada normalmente con comunidades indígenas y administradas de conformidad con sus tradiciones, a diferencia de la tenencia reconocida por la ley, que se introdujo normalmente durante el periodo colonial. No obstante, algunos países de África reconocen valor jurídico a la tenencia consuetudinaria. En muchos casos, suele incluir derechos comunales sobre los pastizales y derechos privados exclusivos a las parcelas agrícolas y residenciales.

Tenencia de la tierra: Relación, definida en términos legales o consuetudinarios, entre personas, sean individuos o grupos, con respecto a la tierra y los recursos naturales asociados (agua, árboles, minerales, fauna y flora silvestre, etc.). Las normas sobre la tenencia definen de qué manera deben asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Los sistemas de tenencia de la tierra determinan quién puede utilizar los recursos y cuáles son los recursos que se pueden utilizar, durante cuánto tiempo y en qué condiciones.

Asunción, 2 de agosto de 2022

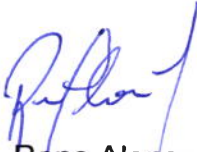
Dr.
DIP. NAC. CARLOS MARIA LÓPEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE:


250

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a quienes corresponda a fin de solicitar sea incorporado al Proyecto de Ley "POR EL CUAL FORMALIZA LA SITUACIÓN DE HECHO DE LOS ASENTAMIENTOS NUEVA ASUNCIÓN, SAN RAMÓN, 8 DE DICIEMBRE, KM. 25 MARTÍN LUISA, KM 24 BELÉN, AROMITA, 13 TUYUTI, LA VICTORIA, LA ESPERANZA, SAN CAYETANO, MILAGRO KARANDA'YTY Y SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS UBICADOS EN LA FINCA N° 916, REMANSITO DEL DISTRITO DE VILLA HAYES", presentado por los diputados Julio Mineur, Ángel Paniagua, Arnaldo Samaniego, Pastor Soria y Basilio Núñez. Expediente N° D-1952562. A sus antecedentes, las siguientes documentaciones:

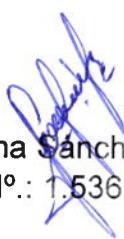
Planos Georreferenciados e Informes Periciales de los Asentamientos: Nueva Asunción, 13 Tuyutí, Martín Luisa Karanda'yty, Sagrado Corazón, 8 de diciembre, La Victoria, San Ramón, La Esperanza, San Cayetano. En total 57 hojas debidamente foliadas.


Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.


Sr. Rene Alonso
C.I.N°.: 2.241.325

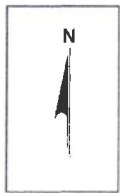

Lucio Bogado
C.I.N°.: 2.411.428


Franci Girett Cabral
C.I.N°.: 5.162.869


Norma Sánchez
C.I.N°.: 1.536.050

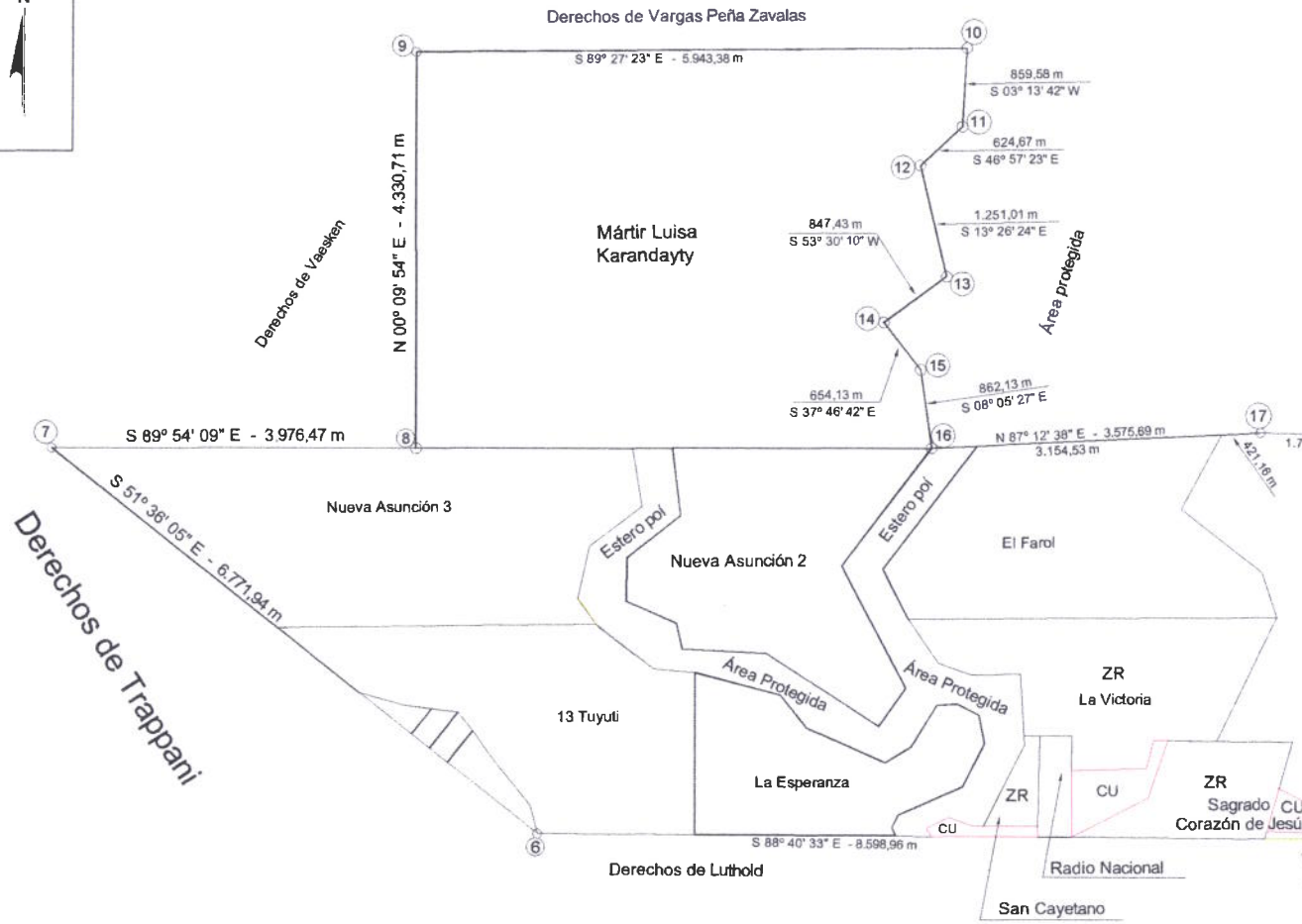

Fulgencio Arevalos
C.I.N°.: 1.627.147





CUADRO DE SUPERFICIE

| Asentamiento | Superficie | |
|--------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| | Zona Rural | Zona Urbana |
| Nueva Asunción 1 | 723 has 6.594 m ² | 113 has 0848 m ² |
| Nueva Asunción 2 | 591 has 5.152 m ² | |
| Nueva Asunción 3 | 1.064 has 2.979 m ² | |
| 13 Tuyuti | 610 has 1.676 m ² | |
| Mártir Luisa (Karandaty) | 2.447 has 5.146 m ² | |
| Mártir Luisa 1 | 107 has 8.972 m ² | 119 has 1.857 m ² |
| La Esperanza | 359 has 5.735 m ² | |
| La Victoria | 446 has 7.011 m ² | 65 has 5.205 m ² |
| San Ramón | | 123 has 0079 m ² |
| San Cayetano | 35 has 2.101 m ² | 15 has 6.157 m ² |
| Sagrado Corazón de Jesús | 161 has 5.938 m ² | 22 has 3.364 m ² |
| 8 de Diciembre | | 14 has 3.515 m ² |
| Área protegida | 472 has 3.103 m ² | |
| Total Parcial | 7.020 has 4.407 m ² | 473 has 1.025 m ² |
| Total General | 7.493 has 5.432 m ² | |



Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M. Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|---|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN N° 1.373 FINCA N° 916 DISTRITO: VILLA HAYES
 DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

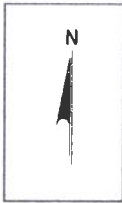
UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAY, ASIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA
 "PTO PEÑA" DE LAS FF AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO, VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG M. O. P. N° 425
 Título: Lic. Ciencias Geográficas TELEFONO: 0994-153547

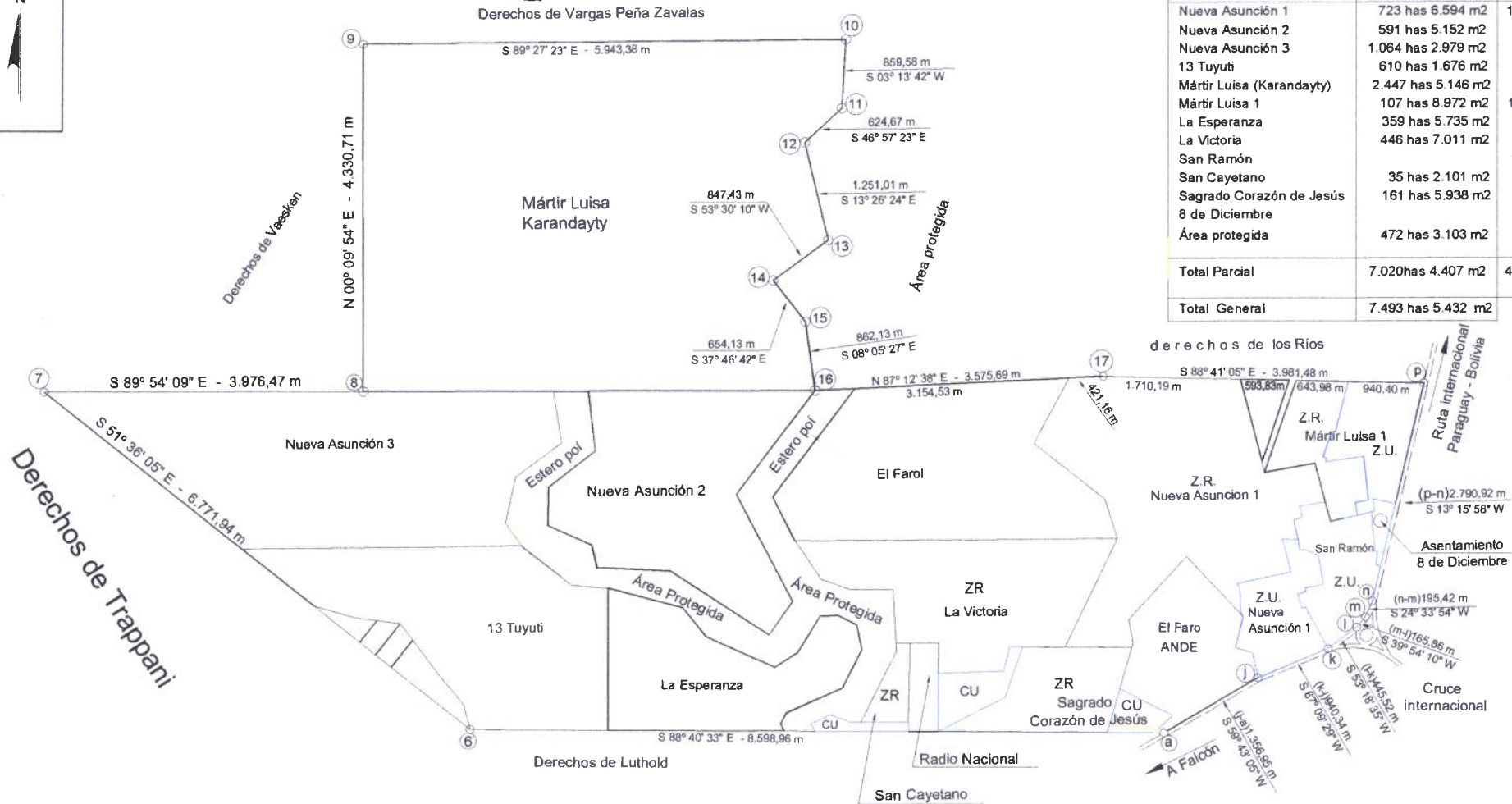
Solitante: **JUAN M. ESCOBAR C.**
 Lic. en Ciencias Geo. Reg. M. O. P. C. N° 425
 Mat. G. S. J. N° 2334

N° PLANO: 1/1 FECHA: 05/2022



CUADRO DE SUPERFICIE

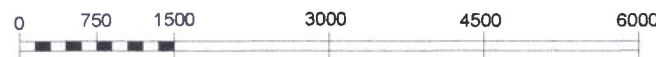
| Asentamiento | Superficie | |
|---------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| | Zona Rural | Zona Urbana |
| Nueva Asunción 1 | 723 has 6.594 m ² | 113 has 0848 m ² |
| Nueva Asunción 2 | 591 has 5.152 m ² | |
| Nueva Asunción 3 | 1.064 has 2.979 m ² | |
| 13 Tuyuti | 610 has 1.676 m ² | |
| Mártir Luisa (Karandayty) | 2.447 has 5.146 m ² | |
| Mártir Luisa 1 | 107 has 8.972 m ² | 119 has 1.857 m ² |
| La Esperanza | 359 has 5.735 m ² | |
| La Victoria | 446 has 7.011 m ² | 65 has 5.205 m ² |
| San Ramón | | 123 has 0079 m ² |
| San Cayetano | 35 has 2.101 m ² | 15 has 6.157 m ² |
| Sagrado Corazón de Jesús | 161 has 5.938 m ² | 22 has 3.364 m ² |
| 8 de Diciembre | | 14 has 3.515 m ² |
| Área protegida | 472 has 3.103 m ² | |
| Total Parcial | 7.020has 4.407 m² | 473 has 1.025 m² |
| Total General | 7.493 has 5.432 m² | |



Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN N° 1.373 FINCA N° 916 DISTRITO: VILLA HAYES DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIEN TO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF. AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO - VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG. M.O.P.C. N°: 425

Título: Lic. Ciencias Geográficas TELÉFONO: 0994-153.547

JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.U. N° 2334

N° PLANO 1/1

FECHA 05/2022

Solicitante

2 (dos)

INFORME PERICIAL DE GEORREFERENCIAMIENTO DE LA FRACCION 1 RURALES Y 2 URBANOS, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO "REMANSITO", QUE FORMA PARTE DE LA FINCA N° 916, PADRON N° 1.763, DISTRITO DE VILLA HAYES, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO. ASIEN TO DE LA AMINISTRACION GANADERA" PTO PEÑA" DE LA FF. AA DE LA NACION.

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR - REGISTRO N°: 425

TITULO: LIC EN CIENCIAS GEOGRAFICAS

FRACCION 1:

LINEA 1-2: (S 00° 56' 21" W – 1.004,89 m) Rumbo Sur Cero grados, cuarenta y seis minutos, veintitún segundos Oeste, mide Unos mil cuatro metros, ochenta y nueve centímetros y linda con asiento de la Radio Nacional.

LINEA 2-3: (N 89° 40' 27" W – 5.057,55 m) Rumbo Norte Ochenta y nueve grados, cuarenta minutos, veintisiete segundos Oeste, mide Cinco mil cincuenta y siete metros, cincuenta y cinco centímetros y linda con derecho Privado.

LINEA 3-4: (N 32° 32' 24" W – 2.011,18 m) Rumbo Norte Treinta y dos grados, treinta y dos minutos, veinticuatro segundos Oeste, mide Dos mil once metros, dieciocho centímetros y linda con resto Finca 916.

LINEA 4-5: (N 73° 51' 40" W – 2.2002, 32 m) Rumbo Norte Setenta y tres grados, cincuenta y un minutos, cuarenta segundos Oeste, mide Dos mil dos metros, treinta y dos centímetros y linda con resto Finca 916.

LINEA 5-6: (S 89° 13' 30" W – 220,61 m) Rumbo Sur Ochenta y nueve grados, trece minutos, treinta segundos Oeste, mide Doscientos veinte metros, sesenta y un centímetros y linda con resto Finca 916.

LINEA 6-7: (N 51° 38' 06" W – 3.155,71 m) Rumbo Norte Cincuenta y un grados, treinta y ocho minutos, seis segundos Oeste, mide Tres mil ciento cincuenta y cinco metros, setenta y un centímetros y linda con derechos de Trappani.

LINEA 7-8: (N 89° 54' 09" E – 3.976,47 m) Rumbo Norte Ochenta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, nueve segundos Este, mide Tres mil novecientos setenta y seis metros, cuarenta y siete centímetros y linda con derechos de Vaesken.

LINEA 8-9: (N 00° 09'54" W – 4.330,71 m) Rumbo Norte Cero grados, nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos Oeste, mide Cuatro mil trescientos treinta metros, setenta y un centímetros y linda con derechos de Vaesken.

LINEA 9-10: (N 89° 27' 23" E – 5.943,38 m) Rumbo Norte Ochenta y nueve grados, veintisiete minutos, veintitrés segundos Este, mide Cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, treinta y ocho centímetros y linda con derechos de Vargas Peña Zabala.

LINEA 10-11: (S 03° 13' 42" W – 859,58 m) Rumbo Sur Tres grados, trece minutos, cuarenta y dos segundos Oeste, mide Ochocientos cincuenta y nueve metros, cincuenta y ocho centímetros y linda con Área Protegida.

LINEA 11-12: (S 46° 57' 23" W – 624,67 m) Rumbo Sur Cuarenta y seis grados, cincuenta y siete minutos, veintitrés segundos Oeste, mide Seiscientos veinticuatro metros, sesenta y siete centímetros y linda con **Área Protegida**.

LINEA 12-13: (S 13° 26' 24" E - m) Rumbo Sur Trece grados, veintiséis minutos, veinticuatro segundos Este, mide Unos mil doscientos cincuenta y un metros, un centímetro y linda con **Área Protegida**.

LINEA 13-14: (S 53° 30' 10" W – 847,43 m) Rumbo Sur Cincuenta y tres grados, treinta minutos, diez segundos Oeste, mide Ochocientos cuarenta y siete metros, cuarenta y tres centímetros y linda con **Área Protegida**.

LINEA 14-15: (S 37° 46' 42" E – 594,02 m) Rumbo Sur Treinta y siete grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y dos segundos Este, mide Quinientos noventa y cuatro metros, dos centímetros y linda con **Área Protegida**.

LINEA 15-16: (S 09° 57' 20" E – 914,84 m) Rumbo Sur Nueve grados, cincuenta y siete minutos, veinte segundos Este, mide Novecientos catorce metros, ochenta y cuatro centímetros y linda con **Área Protegida**.

LINEA 16-17: (N 87° 13' 52" E – 495,24 m) Rumbo Norte Ochenta y siete grados, trece minutos, cincuenta y dos segundos Este, mide Cuatrocientos noventa y cinco centímetros y linda con **Área Protegida**.

LINEA 17-18: (S 37° 07' 08" W – 1.691,11 m) Rumbo Sur Treinta y siete grados, siete minutos, ocho segundos Oeste, mide Unos mil seiscientos noventa y un metros, once centímetros y linda con **derechos de la empresa El Farol S.A.**

LINEA 18-19: (S 27° 08' 40" E – 613,16 m) Rumbo Sur Veintisiete grados, ocho minutos, cuarenta segundos Este, mide Seiscientos trece metros, dieciséis centímetros y linda con **derechos de la empresa El Farol S.A.**

LINEA 19-20: (N 89° 38' 31" E – 3.997,63 m) Rumbo Norte Ochenta y nueve grados, treinta y ocho minutos, treinta y un segundos Este, mide Tres mil novecientos noventa y siete metros, sesenta y tres centímetros y linda con **derechos de la empresa El Farol S.A.**

LINEA 20-21 (N 17° 31' 45" W – 516,12 m) Rumbo Norte Diecisiete grados, treinta y un minutos, cuarenta y cinco segundos Oeste, mide Quinientos dieciséis metros, doce centímetros y linda con **derechos de la empresa El Farol S.A.**

LINEA 21-22: (N 51° 54' 52" W – 1.121,85 m) Rumbo Norte Cincuenta y un grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y dos segundos Oeste, mide Unos mil ciento veintiún metros, ochenta y cinco centímetros y linda con **derechos de la empresa El Farol S.A.**

LINEA 22-23: (N 28° 18' 00" E – 923,64 m) Rumbo Norte Veintiocho grados, dieciocho minutos, cero segundos Este, mide Novecientos veintitrés metros, sesenta y cuatro centímetros y linda con **derechos de la empresa El Farol S.A.**

LINEA 23-24: (N 88° 19' 04" E – 2.729,26 m) Rumbo Norte ochenta y ocho grados, diez y nueve minutos, cuatro segundos Este, mide Dos mil setecientos veinte y nueve metros, veinte y seis centímetros y linda con **derechos de los Ríos**.

LINEA 24-25: (S 18° 52' 09" W – 2.747,11 m) Rumbo Sur Dieciocho grados, cincuenta y dos minutos, nueve segundos Oeste, mide Dos mil setecientos cuarenta y siete metros, once centímetros y linda con la Línea 500 KV.

LINEA 25-26: (N 43° 01' 20" W – 557,71 m) Rumbo Norte Cuarenta y tres grados, un minuto, veinte segundos Oeste, mide Quinientos cincuenta y siete metros, setenta y un centímetro y linda con derechos de la empresa El Farol S.A.

LINEA 26-27: (S 42° 27' 16" W – 1.066,66 m) Rumbo Sur Cuarenta y dos grados, veintisiete minutos, dieciséis segundos Oeste, mide Unos mil sesenta y seis metros, sesenta y seis centímetros y linda con derechos de la empresa El Farol S.A.

LINEA 27-28: (S 11° 20' 55" E – 289,66 m) Rumbo Sur Once grados, veinte minutos, cincuenta y cinco segundos Este, mide Doscientos ochenta y nueve metros, sesenta y seis centímetros y linda con derechos de ANDE.

LINEA 28-29: (S 16° 00' 27" W – 598,95 m) Rumbo Sur Dieciséis grados, cero minutos, veintisiete segundos Oeste, mide Quinientos noventa y ocho metros, noventa y cinco centímetros y linda con derechos de ANDE.

LINEA 29-30: (S 62° 43' 09" E – 729,29 m) Rumbo Sur Sesenta y dos grados, cuarenta y tres minutos, nueve segundos Este, mide Setecientos veintinueve metros, veintinueve centímetros y linda con derechos de ANDE.

LINEA 30-31: (S 46° 25' 41" W – 258,08 m) Rumbo Sur Cuarenta y seis grados, veinticinco minutos, cuarenta y un segundos Oeste, mide Doscientos cincuenta y ocho metros, ocho centímetros y linda con Ruta Internacional.

LINEA 31-a: (S 82° 12' 38" E – 149,97 m) Rumbo Sur Ochenta y dos grados, doce minutos, treinta y ocho segundos Este, mide Ciento cuarenta y nueve metros con noventa y siete centímetros y linda con resto Finca 916.

LINEA a-b: (N 89° 35' 58" W – 505,95 m) Rumbo Norte Ochenta y nueve grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y ocho segundos Oeste, mide Quinientos cinco metros, noventa y cinco centímetros y linda con resto Finca 916.

LINEA b-c: (S 01° 41' 10" E – 44,54 m) Rumbo Sur Un grado, cuarenta y un minutos, diez segundos Este, mide Cuarenta y cuatro metros, cincuenta y cuatro centímetros y linda con resto Finca 916.

LINEA c-32: (N 89° 40' 27" W – 2.055,46 m) Rumbo Norte Ochenta y nueve grados, cuarenta minutos, veintisiete segundos Oeste, mide Dos mil cincuenta y cinco metros, cuarenta y seis centímetros y linda con derechos de ANDE (Área de protección de Línea 500 KV)

LINEA 32-33: (N 00° 56' 21" E – 1.104,89 m) Rumbo Norte Cero grados, cincuenta y seis minutos, veintiún segundos Este, mide Unos mil ciento cuatro metros, ochenta y nueve centímetros y linda con asiento de la Radio Nacional.

LINEA 33-1: (S 89° 47' 43" W – 351,15 m) Rumbo Sur Ochenta y nueve grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y tres segundos Oeste, mide Trescientos cincuenta y un metros, quince centímetros y linda con asiento de la Radio Nacional.

SUPERFICIE: 7.020 HAS 4.407 M2 (Siete mil veinte hectáreas, cuatro mil cuatrocientos siete metros cuadrados)

REFERENCIA:

Coordenadas tomadas con GPS, navegador y apoyo de Ortofoto Cartas.

Coordenadas Geográficas, U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

| PUNTO | NORTE(m) | ESTE (m) |
|-------|----------------|--------------|
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 3 | 7.214.885,58 m | 432.518,25 m |

FRACCION 2:Urbano

LINEA p-n: (S 13° 15' 58" W – 2.790,92 m) Rumbo Sur Trece grados, quince minutos, cincuenta y ocho segundos **Oeste**, mide Dos mil setecientos noventa metros, noventa y dos centímetros y linda con la **Ruta Internacional N° 9, Paraguay – Bolivia**.

LINEA n-m: (S 24° 33' 54" W – 195,42 m) Rumbo Sur veinte y cuatro grados, treinta y tres minutos, cincuenta y cuatro segundos **Oeste**, mide ciento noventa y cinco metros y cuarenta y dos centímetros y linda con la **Ruta Internacional N° 9, Paraguay – Bolivia**.

LINEA m-l: (S 39° 54' 10" W – 165,86 m) Rumbo Sur treinta y nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, diez segundos **Oeste**, mide ciento sesenta y cinco metros, ochenta y seis centímetros y linda con el **Cruce de la Ruta Internacional N° 9, Paraguay – Bolivia**.

LINEA l-k: (S 53° 18' 35" W – 445,52 m) Rumbo Norte Cincuenta y tres grados, diez y ocho minutos, treinta y cinco segundos **Oeste**, mide Unos mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros, veintitrés centímetros y linda con el **Cruce de la Ruta Internacional N° 9, Paraguay – Bolivia**.

LINEA k-j: (S 67° 03' 56" W – 940,16 m) Rumbo Sur sesenta y siete grados, tres minutos, cincuenta y seis segundos **Oeste**, mide Novecientos cuarenta metros, dieciséis centímetros y linda con la **Ruta Internacional N° 9, Paraguay – Argentina**.

LINEA j-i: (N 12° 04' 06" W – 319,57 m) Rumbo Norte Doce grados, cuatro minutos, seis segundos **Oeste**, mide Trescientos diecinueve metros, cincuenta y siete centímetros y linda con **derechos de la empresa El Farol S.A.**

LINEA i-h: (N 72° 13' 32" W – 218,81 m) Rumbo Norte Setenta y dos grados, trece minutos, treinta y dos segundos **Oeste**, mide Doscientos dieciocho metros, ochenta y un centímetros y linda con **derechos de la empresa El Farol S.A.**

LINEA h-g: (N 13° 18' 37" E – 396,86 m) Rumbo Norte Trece grados, dieciocho minutos, treinta y siete segundos Este, mide Trescientos noventa y seis metros, ochenta y seis centímetros y linda con **derechos de la empresa El Farol S.A.**

LINEA g-f: (N 43° 01' 20" W – 376,09 m) Rumbo Norte Cuarenta y tres grados, un minuto, veinte segundos Oeste, mide Trescientos setenta y seis metros, nueve centímetros y linda con **derechos de la empresa El Farol S.A.**

LINEA f-e: (N 18° 57' 01" W – 2.816,41 m) Rumbo Norte Dieciocho grados, cincuenta y siete minutos, un segundo Oeste, mide Dos mil ochocientos dieciséis metros, cuarenta y un centímetros y linda con la **Línea 500 KV.**

LINEA e-p: (S 88° 41' 05" E – 1.584,38 m) Rumbo Sur Ochenta y ocho grados, cuarenta y un minutos, cinco segundos Este, mide Unos mil quinientos ochenta y cuatro metros, treinta y ocho centímetros y linda con **derechos de los Ríos.**

SUPERFICIE: 466 HAS 5.145 M2 (cuatrocientos sesenta y seis hectáreas, cinco mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados)

REFERENCIA:

Coordenadas tomadas con GPS, navegador y apoyo de Ortofoto Cartas.

Coordenadas Geográficas, U.T.M. Datum WGS 84, ZONA 21J SUR.

| PUNTO | NORTE (m) | ESTE (m) |
|-------|----------------|--------------|
| p | 7.219.190,36 m | 443.962,98 m |
| j | 7.215.523,10 m | 441.907,59 |

CALLE ABIERTA EN ESTE FRACCIONAMIENTO

AL SUR: Consta de una quebrada de dos líneas, la primera con (N 87° 13' 52" E – 495,24 m) Rumbo Norte Ochenta y siete grados, trece minutos, cincuenta y dos segundos Este, mide Cuatrocientos noventa y cinco metros, veinticuatro centímetros y linda con **Área Protegida**, la segunda con (N 87° 14' 04" E – 2.659,29 m) Rumbo Norte Ochenta y siete grados, catorce minutos, cuatro segundos Este, mide Dos mil seiscientos cincuenta y nueve metros, veintinueve centímetros.

AL ESTE: (N 00° 03' 29" E – 21,81 m) Rumbo Norte Cero grados, tres minutos, veintinueve segundos Este, mide Veintiún metros, ochenta y un centímetros y linda con **derechos de los Ríos.**

AL NORTE: (S 87° 14' 02" E – 3.154,53 m) Rumbo Sur Ochenta y siete grados, catorce minutos, dos segundos Este, mide Tres mil ciento cincuenta y cuatro metros, cincuenta y tres centímetros y linda con **derechos de los Ríos.**

AL OESTE: (S 09° 57' 20" E – 20,34 m) Rumbo Sur Nueve grados, cincuenta y siete minutos, veinte segundos Este, mide Veinte metros, treinta y cuatro centímetros y linda con **Finca 916.**

SUPERFICIE: 6 has 5.580 m2 (Seis hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros cuadrados)

RESUMEN DE SUPERFICIE:

| | |
|--------------------------------------|---------------------------|
| <u>SUPERFICIE FRACCIÓN 1:</u> | 7.020 HAS 4.407 M2. |
| <u>SUPERFICIE FRACCION 2:</u> | 466 HAS 5.445 M2. |
| <u>SUPERFICIE LIQUIDA:</u> | 7.486 HAS 9.852 M2. |
| <u>SUPERFICIE CALLE:</u> | 6 HAS 5.580 M2. |
| SUPERFICIE TOTAL: | 7.493 HAS 5.432 M2 |

ES MI INFORME.

JUAN M. ESTOVAR C
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334

INFORME PERICIAL**DEPARTAMENTO: PTE HAYES****DISTRITO: VILLA HAYES****FINCA: 916****PADRON: 1.373****PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO****Rumbos, distancias, linderos y vértices****ASENTAMIENTO NUEVA ASUNCION 2****Vértice 1: 7219109,00 mS – 436411,00 mE**

LINEA 1-2: (N 37°07'08" O - 1614,05mts) Rumbo Norte Treinta y siete grados siete minutos con ocho segundos **Oeste. Mide:** Mil seiscientos catorce metros con cinco centímetros. **Linda:** con Área protegida

LINEA 2-3: (S 27°32'49" E - 1513,59mts) Rumbo Sur Veintisiete grados treinta y dos minutos con cuarenta y nueve segundos **Este. Mide:** Mil quinientos trece metros con cincuenta y nueve centímetros. **Linda:** con Área protegida

LINEA 3-4: (N 35°12'18" O - 506,85mts) Rumbo Norte Treinta y cinco grados doce minutos con dieciocho segundos **Oeste. Mide** Quinientos seis metros con ochenta y cinco centímetros. **Linda** con Área protegida.....

LINEA 4-5: (S 56°56'30" O - 1459,22mts). Rumbo Sur Cincuenta y seis grados cincuenta y seis minutos con treinta segundos **Oeste. Mide** Mil metros cuatrocientos cincuenta y nueve metros con veinte y dos centímetros. **Linda** con Área protegida.....

LINEA 5-6: (S 87°06'56" O - 914,15mts). Rumbo Sur Ochenta y siete grados seis minutos con cincuenta y seis segundos. **Mide** Novecientos catorce metros con quince centímetros. **Linda** con Área protegida.....

LINEA 6-7: (S 12°56'08" O - 290,36mts) Rumbo Sur Doce grados cincuenta y seis minutos con ocho segundos **Oeste. Mide:** Doscientos noventa metros con treinta y seis centímetros. **Linda:** con Área protegida

LINEA 7-8: (S 66°11'53" O - 600,26mts) Rumbo Sur Sesenta y seis grados once minutos cincuenta y tres segundos **Oeste. Mide:** Seiscientos metros veintiséis centímetros. **Linda:** con Área protegida

LINEA 8-9: (S 01°32'44" E - 476,23mts) Rumbo Sur un grado treinta y dos minutos con cuarenta y cuatro segundos **Este. Mide:** Cuatrocientos setenta y seis metros con veinte y tres centímetros. **Linda:** con Área protegida

Linda: con Área protegida

PROYECTO DE DESAFECTACIÓN DE LA LÍNEA 316

LINEA 9-10: (S 51°50'26" E - 734,28mts) Rumbo Sur Cincuenta y un grados cincuenta minutos con veintiséis segundos **Este. Mide:** Setecientos treinta y cuatro metros con veintiocho centímetros.

Linda: con Área protegida

LINEA 10-11: (S 06°40'24" O - 747,05mts) Rumbo Sur Seis grados cuarenta minutos con veinticuatro segundos **Oeste. Mide:** Setecientos cuarenta y siete metros con cinco centímetros.

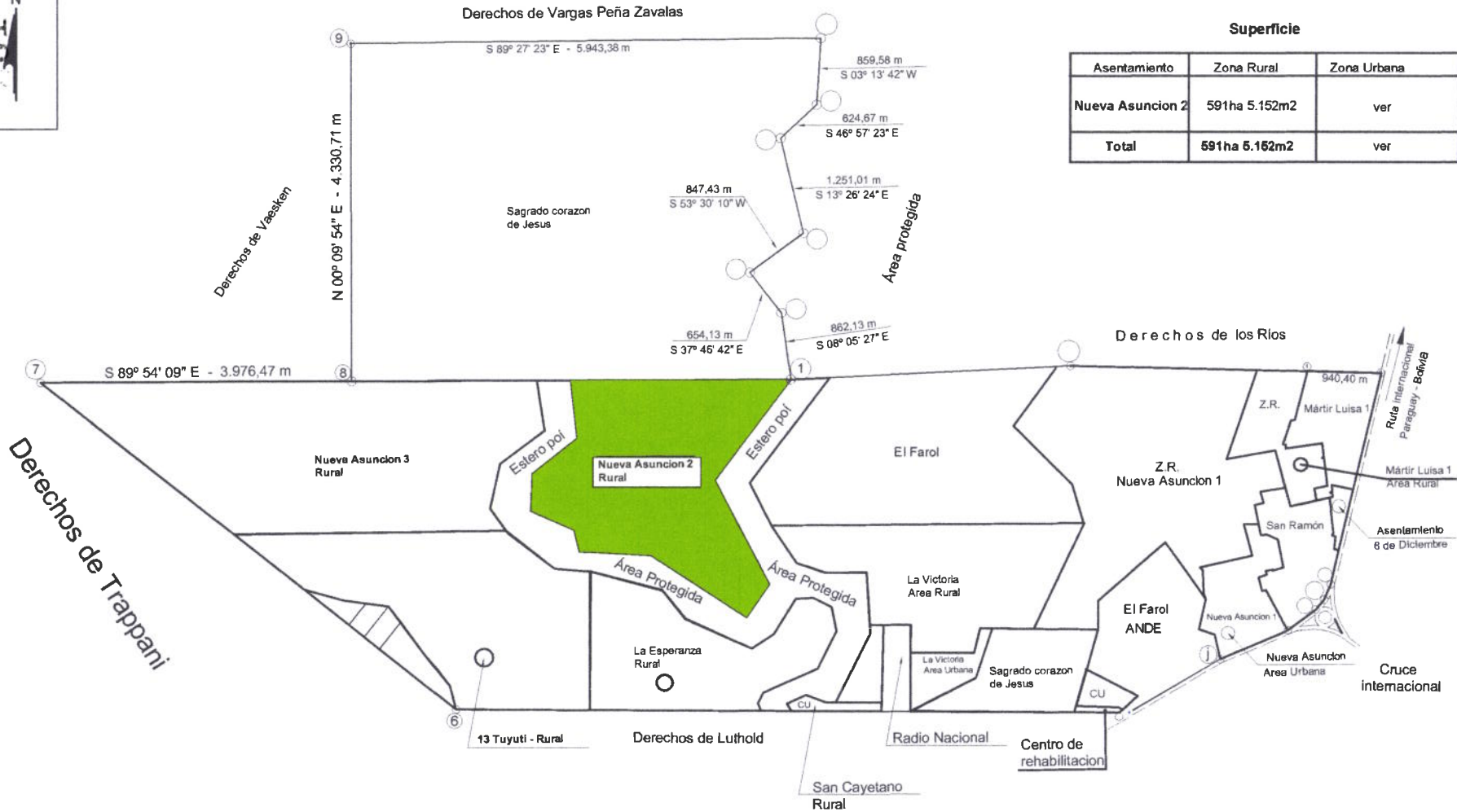
Linda: con Área protegida

LINEA 11-1: (S 89°53'51" E - 2811,85mts) Rumbo Sur Ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos con cincuenta y un segundos **Este. Mide:** Dos mil ochocientos once metros con ochenta y cinco centímetros. **Linda:** con Área protegida

Superficie total: 591has 5.152m² (Quinientos noventa y un hectáreas con cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados)

ES MI INFORME

JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.U. N° 2334



| Superficie | | |
|------------------|----------------------|-------------|
| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
| Nueva Asuncion 2 | 591ha 5.152m2 | ver |
| Total | 591ha 5.152m2 | ver |

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10 000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN Nº 1.373 FINCA Nº 916 DISTRITO VILLA HAYES DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIEN TO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF.AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG. M.O.P.C. Nº 425

Título Lic Ciencias Geográficas TELÉFONO: 0994-153.547

Solicitante: _____

JUAN M. ESCOBAR C.
 Lic. en Ciencias Geográficas
 Reg. M.O.P.C. Nº 425
 Profesional

Nº PLANO: _____
 FECHA: _____
 Mat. C. S. J. Nº ebg.4

INFORME PERICIAL**DEPARTAMENTO:** PTE HAYES**DISTRITO:** VILLA HAYES**FINCA:** 916**PADRON:** 1.373**PROPIETARIO:** ESTADO PARAGUAYO**Rumbos, distancias, linderos y vértices****ASENTAMIENTO NUEVA ASUNCION 3 RURAL****Vértice 1:** 7219101,00 mS – 433165,00 mE

LINEA 1-2: (N 08°56'15" E - 647,81mts) **Rumbo Norte** Ocho grados cincuenta y seis minutos con quince segundos **Este. Mide:** Seiscientos cuarenta y siete metros con ochenta y un centímetros.
Linda: con Área Protegida

LINEA 2-3: (N 52°54'40" O - 711,57mts) **Rumbo Norte** Cincuenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos con cuarenta segundos **Oeste. Mide:** Setecientos once metros con cincuenta y siete centímetros. **Linda:** con Área Protegida

LINEA 3-4: (N 12°32'18" O - 588,20mts) **Rumbo Norte** Doce grados treinta y dos minutos con diez y ocho segundos **Oeste. Mide** Quinientos ochenta y ocho metros con veinte centímetros.
Linda con Área Protegida.....

LINEA 4-5: (N 36°00'50" E - 347,37mts). **Rumbo Norte** Treinta y seis grados cero minutos cincuenta segundos **Este. Mide** Trescientos cuarenta y siete metros con treinta y siete centímetros. **Linda** con Área Protegida.....

LINEA 5-6: (N 89°16'25" O - 3477,08mts). **Rumbo Norte** Ochenta y nueve grado dieciséis minutos veinticinco segundos **Oeste. Mide** Tres mil cuatrocientos setenta y siete metros con ocho centímetros. **Linda** Asentamiento Trece Tuyuti.....

LINEA 6-7: (S 51°36'06" O - 3151,04mts) **Rumbo Sur** Cincuenta y un grados treinta y seis minutos con seis segundos **Oeste. Mide:** Tres mil ciento cincuenta y un metros con cuatro centímetros.
Linda: con Derechos de Trapani.....

LINEA 7-1: (S 89°54'16" E - 6388,19mts) **Rumbo Sur** Ochenta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos con dieciséis segundos **Este. Mide:** Seis mil trescientos ochenta y ocho metros con diecinueve centímetros. **Linda:** con Derechos Vaesken y Asentamiento Mártir Luisa Karanday Ty

Superficie total: 1.064has 2.979m² (un mil sesenta y cuatro hectáreas con dos mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados)

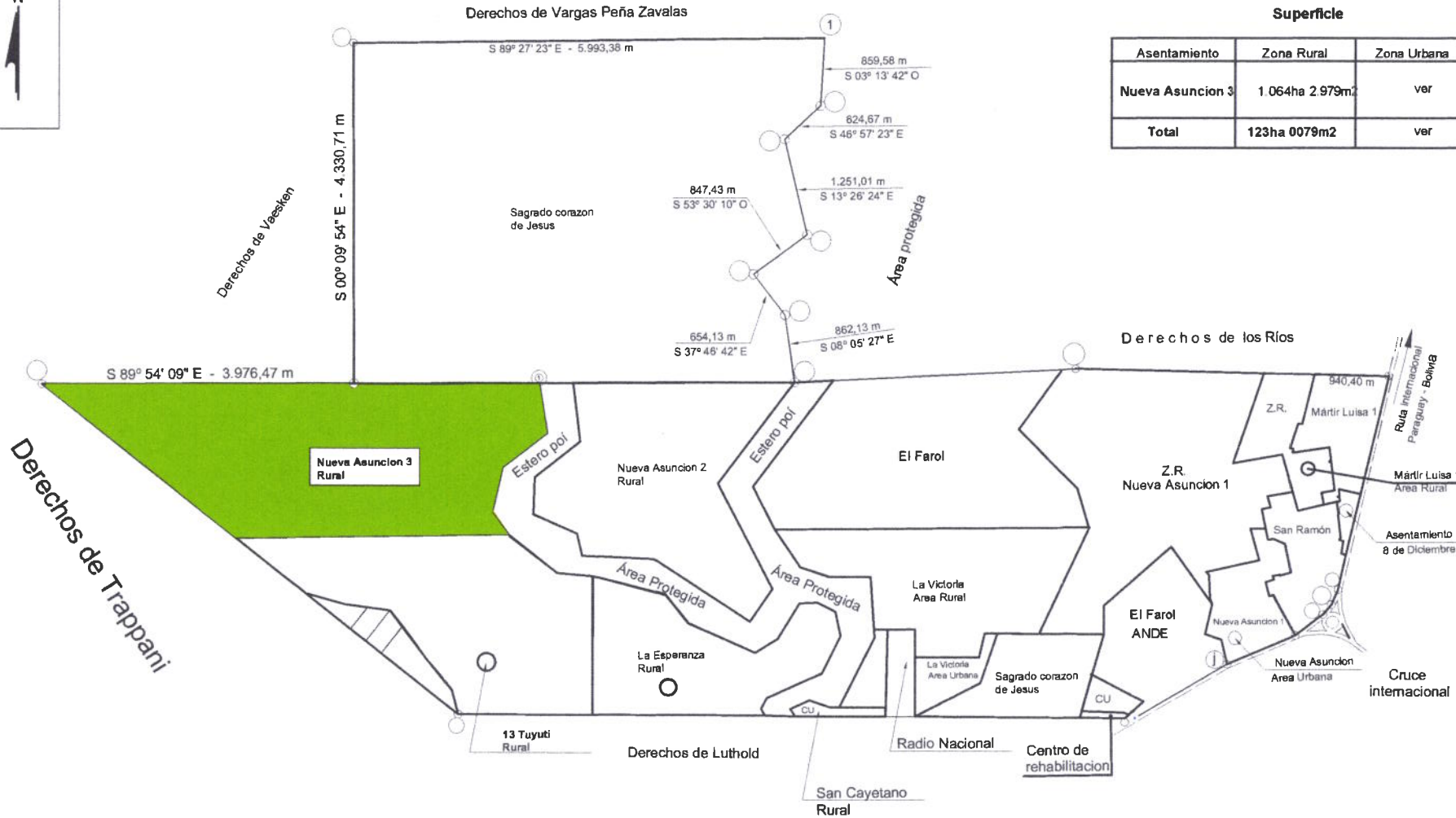
ES MI INFORME



Derechos de Vargas Peña Zavalas

Superficie

| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|------------------|--------------------------------|-------------|
| Nueva Asuncion 3 | 1.064ha 2.979m ² | ver |
| Total | 123ha 0079m² | ver |



Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN N° 1.373 FINCA N° 916 DISTRITO: VILLA HAYES DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FFAA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG.M.O.P.C. N°: 2334

Título: Lic. Ciencias Geográficas TELÉFONO: 0994-153.547

JUAN M. ESCOBAR
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. Profesional N° 2334

Solicitante

PLANO
1/1

FECHA
05/2022

13/11/2022

INFORME PERICIAL

DEPARTAMENTO: PTE HAYES

DISTRITO: VILLA HAYES

FINCA: 916

PADRON: 1.373

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO

Rumbos, distancias, linderos y vértices

ASENTAMIENTO 13 TUYUTI

Vértice 1: 7216645,00 mS – 433853,00 mE

LINEA 1-2: (N 00°12'25" O - 1677,79mts) **Rumbo Norte** Cero grados doce minutos con veinticinco segundos **Oeste. Mide:** Mil seiscientos setenta y siete metros con setenta y nueve centímetros.
Linda: con Asentamiento La Esperanza

LINEA 2-3: (N 89°42'37" E - 1710,03mts) **Rumbo Norte** Ochenta y nueve grados cuarenta y dos minutos con treinta y siete segundos **Este. Mide:** Mil setecientos diez metros con tres centímetros.
Linda: con Derechos Luthold.

LINEA 3-4: (S 14°23'39" O - 264,32mts) **Rumbo Sur** Catorce grados veintitrés minutos con treinta y nueve segundos **Oeste. Mide** Doscientos sesenta y cuatro metros con treinta y dos centímetros.
Linda con Área protegida.....

LINEA 4-5: (S 39°13'39" O - 511,95mts). **Rumbo Sur** Treinta y nueve grados trece minutos con treinta y nueve segundos **Oeste. Mide** Quinientos once metros con noventa y cinco centímetros.
Linda con Área protegida.....

LINEA 5-6: (S 36°42'13" O - 776,20mts). **Rumbo Sur** Treinta y seis grados cuarenta y dos minutos con trece segundos **Oeste. Mide** Setecientos setenta y seis metros con veinte centímetros. **Linda** con Área protegida.....

LINEA 6-7: (S 82°35'56" O - 583,09mts) **Rumbo Sur** Ochenta y dos grados treinta y cinco minutos con cincuenta y seis segundos **Oeste. Mide:** Quinientos ochenta y tres con nueve centímetros.
Linda: con Área protegida

LINEA 7-8: (S 74°19'44" O - 518,39mts) **Rumbo Sur** Sesenta y cuatro grados diecinueve minutos con cuarenta y cuatro segundos **Oeste. Mide:** Quinientos dieciocho metros con treinta y nueve centímetros. **Linda:** con Área protegida

LINEA 8-9: (S 51°38'06" O - 1137,56mts) **Rumbo Sur** Cincuenta y un grados treinta y ocho minutos con seis segundos **Oeste. Mide:** Mil ciento treinta y siete metros con cincuenta y seis centímetros.
Linda: con Derechos Trapani.....

JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.F.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2284

PROYECTO DE DISAFECTACION DE LA FINCA 314

LINEA 9-10: (S 89°13'30" E - 3473,46mts) Rumbo Sur Ochenta y nueve grados trece minutos con treinta segundos **Este. Mide:** Tres mil cuatrocientos setenta y tres metros con cuarenta y seis centímetros. **Linda:** Asentamiento Nueva Asunción 3.....

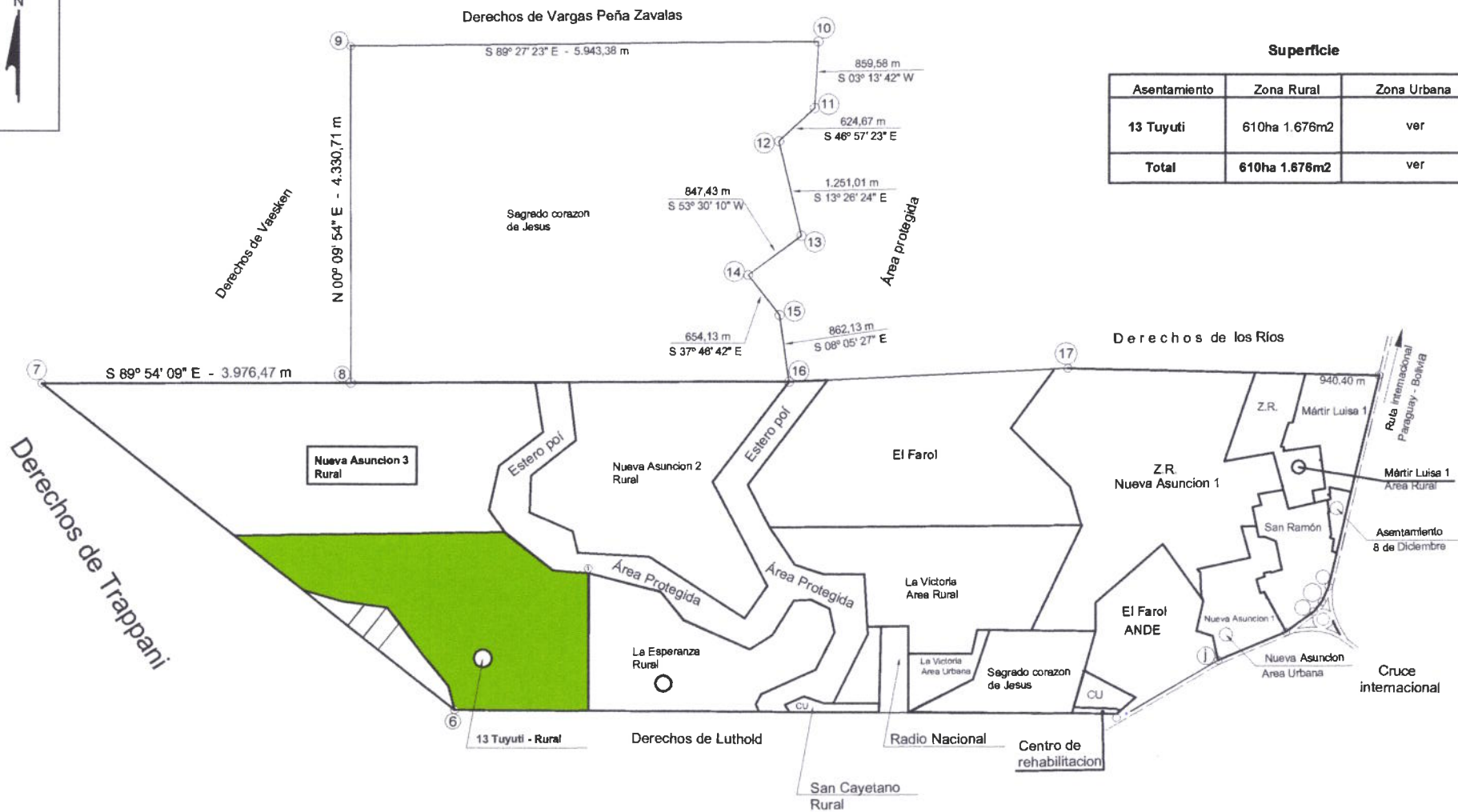
LINEA 10-11: (N 51°34'22" E - 793,14mts) Rumbo Norte Cincuenta y un grados treinta y cuatro minutos con veintidós segundos **Este. Mide:** Setecientos noventa y tres metros con catorce centímetros. **Linda:** con Área protegida

LINEA 11-1: (N 85°04'46" E - 458,98mts) Rumbo Norte Ochenta y cinco grados cuatro minutos con cuarenta y seis segundos **Este. Mide:** Cuatrocientos cincuenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros. **Linda:** con Área protegida

Superficie total: 610hs 1.616 m² (seiscientos diez hectáreas con mil seiscientos diez y seis metros cuadrados)

ES MI INFORME

JME
JUAN M. ESCOBAR C
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P. Nº 425
Mat. C.S.J. Nº 2334



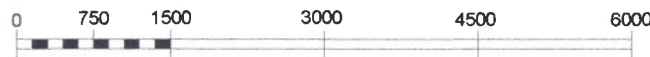
Superficie

| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|--------------|----------------------|-------------|
| 13 Tuyuti | 610ha 1.676m2 | ver |
| Total | 610ha 1.676m2 | ver |

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M. Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|---|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA = 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN Nº 1 373 FINCA Nº 916 DISTRITO VILLA HAYES DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG.M.O.P.C. Nº: 425

Título: Lic. Ciencias Geográficas TELEFONO: 0994-152.547

| | | |
|-------------|--|------------------|
| Solicitante | <p>JUAN M. ESCOBAR
 Lic. en Ciencias Geo.
 Reg. M.O.P.C. Nº 425
 Mat. C.S.1 Nº 2334</p> | Nº PLANO
1/1 |
| | | FECHA
05/2022 |

16 (dieciséis)

INFORME PERICIAL

DEPARTAMENTO: PTE HAYES

DISTRITO: VILLA HAYES

FINCA: 916

PADRON: 1.373

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO

Rumbos, distancias, linderos y vértices

ASENTAMIENTO MÁRTIR LUISA KARANDAYTY RURAL

Vértice 1: 7223484,00 mS – 436784,00 mE

LINEA 1-2: (S 03°13'42" O - 859,58mts) **Rumbo Sur** Tres grados trece minutos con cuarenta y dos segundos **Oeste. Mide:** Ochocientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y ocho centímetros. **Linda:** con Área protegida

LINEA 2-3: (S 46°57'23" E - 532,08mts) **Rumbo Sur** Cuarenta y seis grados cincuenta y siete minutos con veintitrés segundos **Este. Mide:** Quinientos treinta y dos metros con ocho centímetros. **Linda:** con Área protegida

LINEA 3-4: (S 13°26'24" E - 1.251,01mts) **Rumbo Sur** Trece grados veintiséis minutos con veinticuatro segundos **Este. Mide** Mil doscientos cincuenta y un metros con un centímetro. **Linda** con Área protegida.....

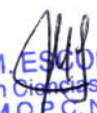
LINEA 4-5: (S 53°30'10" O - 847,43mts) **Rumbo Sur** Cincuenta y tres grados treinta minutos con diez segundos **Oeste. Mide** Ochocientos cuarenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros. **Linda** con Área protegida.....

LINEA 5-6: (S 37°46'42" E - 654,13mts) **Rumbo Sur** Treinta y siete grados cuarenta y seis minutos con cuarenta y dos segundos **Este. Mide** Seiscientos cincuenta y cuatro metros con trece centímetros. **Linda** con Área protegida.....

LINEA 6-7: (S 08°05'27" E - 862,13mts) **Rumbo Sur** Ocho grados cinco minutos con veinte y siete segundos **Este. Mide:** Ochocientos sesenta y dos metros con trece centímetros. **Linda:** con Área protegida

LINEA 7-8: (N 89°52'53" O - 5.607,30mts) **Rumbo Norte** Ochenta y nueve grados cincuenta y dos minutos con cincuenta y tres segundos **Oeste. Mide:** Cinco mil seiscientos siete metros con treinta centímetros. **Linda:** con Asentamiento Nueva Asunción 2 y 3.....

LINEA 8-9: (S 00°09'54" E - 4.330,71mts) **Rumbo Sur** Cero grados nueve minutos con cincuenta y cuatro segundos **Este. Mide:** Cuatro mil trescientos treinta centímetros con setenta y un centímetros. **Linda:** con Derechos de Vaesken.....


JUAN M. ESCOBAR C.
 Lic. en Ciencias Geo.
 Reg. M.O.P.C. N° 425
 Mat. C.S.J. N° 2334

LINEA 9-1: (S 89°27'23" E - 5.993,38mts) **Rumbo Sur** Ochenta y nueve grados veinte y siete minutos con veintitrés segundos **Este. Mide:** Cinco mil novecientos noventa y tres metros con treinta y ocho centímetros. **Linda:** con Derechos de Vargas Peña y Zavala.....

Superficie total: 2.447has 5.146 m² (Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete hectáreas con cinco mil ciento cuarenta y seis metros cuadrados)

ES MI INFORME


JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334



Derechos de Vargas Peña Zavalas

Superficie

| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|-------------------------|------------------------|-------------|
| Martir Luisa Karandayty | 2.447ha 5.146m2 | ver |
| Total | 2.447ha 6.146m2 | ver |

Derechos de Vaestken

N 00° 09' 54" E - 4.330,71 m

S 89° 27' 23" E - 5.943,38 m

859,58 m
S 03° 13' 42" W

624,67 m
S 46° 57' 23" E

1.251,01 m
S 13° 26' 24" E

847,43 m
S 53° 30' 10" W

Área protegida

654,13 m
S 37° 46' 42" E

862,13 m
S 08° 05' 27" E

S 89° 54' 09" E - 3.976,47 m

Derechos de los Ríos

Derechos de Trappani

Nueva Asuncion 3 Rural

Estero poi

Nueva Asuncion 2 Rural

Estero poi

El Farol

940,40 m

Z.R. Martir Luisa 1

Ruta internacional Paraguay - Bolivia

Z.R. Nueva Asuncion 1

Martir Luisa 1 Area Rural

Asentamiento 8 de Diciembre

Área Protegida

Área Protegida

La Victoria Area Rural

El Farol ANDE

Nueva Asuncion 1

Nueva Asuncion Area Urbana

Cruce internacional

La Esperanza Rural

La Victoria Area Urbana

Sagrado corazon de Jesus

13 Tuyuti Rural

Derechos de Luthold

Radio Nacional

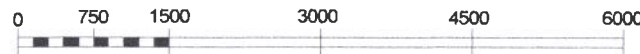
Centro de rehabilitacion

San Cayetano Rural

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

| | | |
|--|--------------|--|
| PADRÓN Nº 1.373 | FINCA Nº 916 | DISTRITO: VILLA HAYES
DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES |
| UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES | | |
| PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES | | |
| PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR | | REG M O P C A Nº: 425 |
| Título: Lic. Ciencias Geográficas | | TELÉFONO: 0994-153547 |
| Solicitante | | <p>JUAN M. ESCOBAR
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M. O. P. C. Nº 425
Mat. C. S. Nº 2334</p> |
| | | Nº PLANO 1/1
FECHA 05/2022 |

Jp (diceneve)

INFORME PERICIAL

DEPARTAMENTO: PTE HAYES

DISTRITO: VILLA HAYES

FINCA: 916

PADRON: 1.373

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO

Rumbos, distancias, linderos y vértices

ASENTAMIENTO SAGRADO CORAZON AREA URBANA

Vértice 1: 7215048,00 mS – 440848,00 mE

LINEA 1-2: (N 48°10'58" O - 254,64mts) **Rumbo Norte** Cuarenta y ocho grados diez minutos con cincuenta y ocho segundos **Oeste**. **Mide:** Doscientos cincuenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros. **Linda:** con Ruta internacional.....

LINEA 2-3: (S 66°28'04" O - 69,60mts) **Rumbo Sur** Sesenta y seis grados veintiocho minutos con cuatro segundos **Oeste**. **Mide** Sesenta y nueve metros con sesenta centímetros. **Linda** con Finca 916 Destinado para centro de Rehabilitación.....

LINEA 3-4: (S 88°11'37" O - 535,52mts) **Rumbo Sur** Ochenta y ocho grados once minutos con treinta y siete segundos **Oeste**. **Mide** Quinientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos centímetros. **Linda** con Finca 916 Destinado para centro de Rehabilitación.....

LINEA 4-1: (S 16°02'24" E - 485,28mts) **Rumbo Sur** Dieciséis grados dos minutos con veinticuatro segundos **Este**. **Mide** Cuatrocientos ochenta y cinco metros con veintiocho centímetros. **Linda** con Sagrado Corazón de Jesús Rural.....

Superficie total: 22 has 3.364 m² (Veinte y dos hectáreas y tres mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados)

Es mi informe

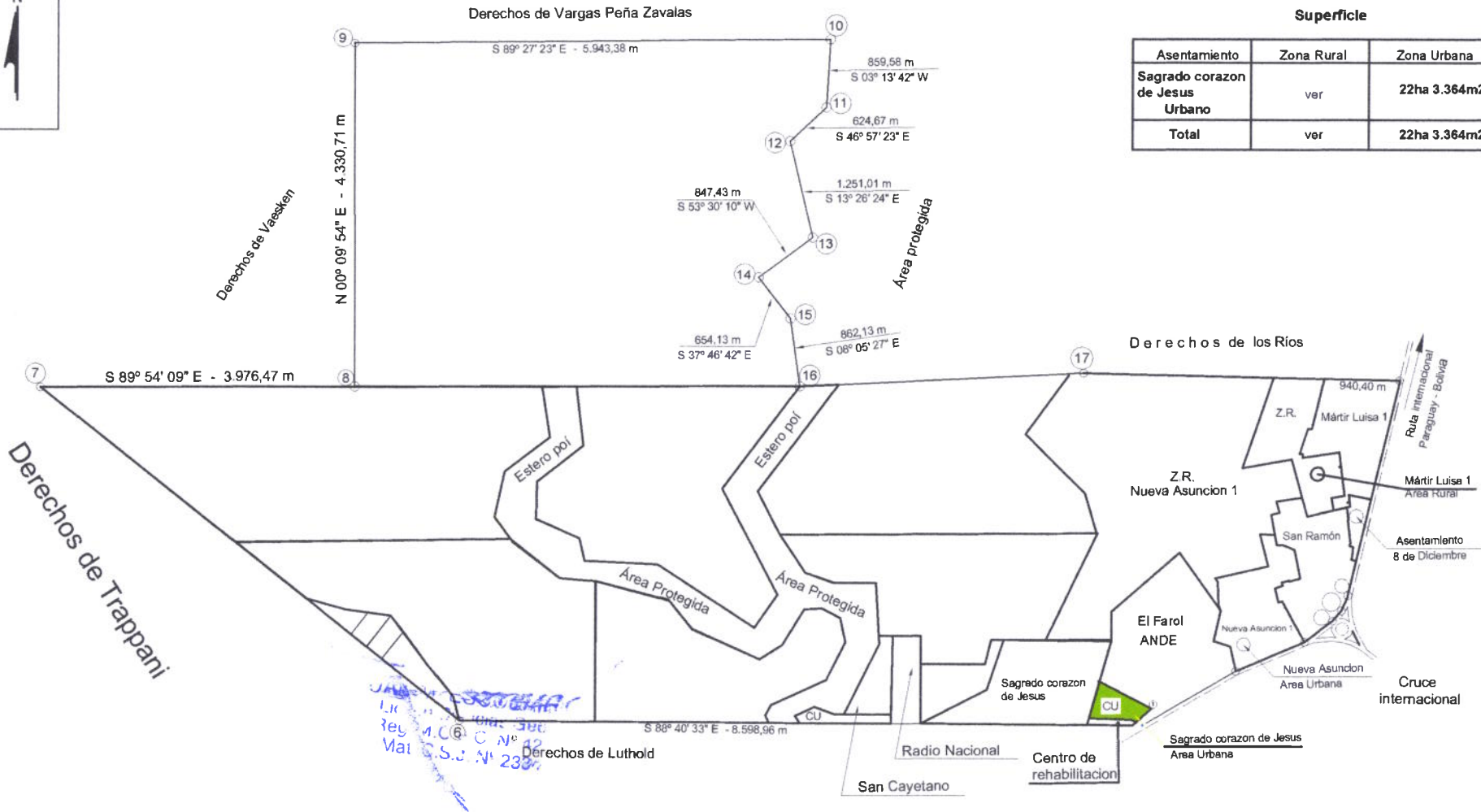
JUAN M. ESPOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C. S. J. N° 2334



Derechos de Vargas Peña Zavalas

Superficie

| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|---------------------------------|------------|--------------|
| Sagrado corazon de Jesus Urbano | ver | 22ha 3.364m2 |
| Total | ver | 22ha 3.364m2 |

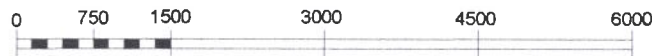


Handwritten notes in blue ink:
 Lic. en Ciencias Geográficas
 Reg. M.O.C. N° 425
 Mat. C.S.T. N° 2339

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M. Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|---|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10 000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN N° 1.373 FINCA N° 916 DISTRITO VILLA HAYES DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIEN TO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO REMANSITO, VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG.M.O.C. N°: 425

Título: Lic Ciencias Geográficas TELÉFONO: 0994-153.547

Solicitante: JUAN M. ESCOBAR C
 Lic. en Ciencias Geo. Reg. M.O.C. N° 425 Mat. C.S.T. N° 2339
 Nº PLANO 1/1
 FECHA 05/2022

Handwritten note: 9.1 (entorno)

INFORME PERICIAL**DEPARTAMENTO: PTE HAYES****DISTRITO: VILLA HAYES****FINCA: 916****PADRON: 1.373****PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO****Rumbos, distancias, linderos y vértices****ASENTAMIENTO LA VICTORIA AREA URBANA****Vértice 1: 7215915,00 mS – 438986,00 mE**

LINEA 1-2: (N 18°35'41" O - 667,29mts) Rumbo Norte diez y ocho grados treinta y cinco minutos con cuarenta y un segundos **Oeste. Mide:** Novecientos cuarenta con treinta y cuatro centímetros. **Linda:** con Asentamiento Sagrado Corazón de Jesús.....

LINEA 2-3: (N 62°54'59" O - 933,01mts) Rumbo Norte Sesenta y dos grados cincuenta y cuatro con cincuenta y nueve segundos **Oeste. Mide** Novecientos treinta y tres metros con un centímetro. **Linda** con Asentamiento Sagrado corazón de Jesús.....

LINEA 3-4: (0) Angulo cero de sur a norte - 726,20mts Mide Setecientos veintiséis metros con veinte centímetros. **Linda** Radio Nacional Del Paraguay.....

LINEA 4-5: (S 88°15'33" E - 813,16mts) Rumbo Sur Ochenta y ocho grados quince minutos con treinta y tres segundos **Este. Mide** Ochocientos trece metros con dieciséis centímetros. **Linda** con La Victoria Rural.....

LINEA 5-6: (S 13°19'15" E - 316,45mts) Rumbo Sur Trece grados diecinueve minutos con quince segundos **Este. Mide** Trescientos dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros. **Linda** con La Victoria Rural.....

LINEA 6-1: (S 89°50'02" E - 157,74mts) Rumbo Sur Ochenta y nueve grados cincuenta minutos con dos segundos **Este. Mide:** Ciento cincuenta y siete metros con setenta y siete centímetros. **Linda:** con La Victoria Rural.....

Superficie total: 65 has 5.205 m² (Sesenta y cinco hectáreas con cinco mil doscientos cinco metros cuadrados)

ES MI INFORME

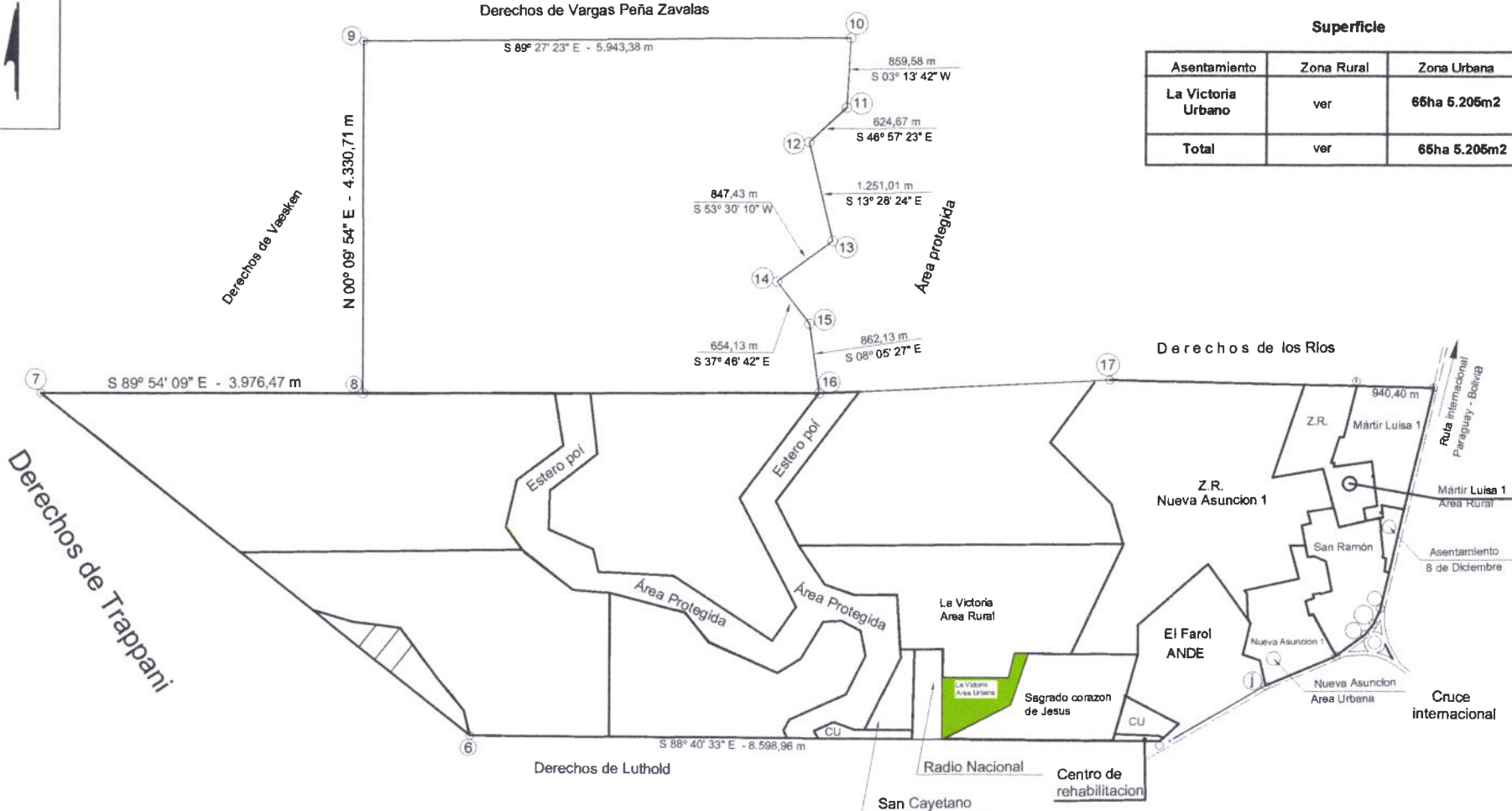
JUAN M. ESCOBAR C
 Lic. en Ciencias Geo.
 Reg. M.O.P.C. N° 425
 Mat. C.S.J. N° 2334



Derechos de Vargas Peña Zavalas

Superficie

| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|--------------------|------------|---------------------|
| La Victoria Urbano | ver | 65ha 5.205m2 |
| Total | ver | 66ha 5.205m2 |



Derechos de Trappani

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN N° 1.373 FINCA N° 916 DISTRITO: VILLA HAYES DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIEN TO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF.AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG.M.O.P.C. N° 425

Título: Lic. Ciencias Geográficas TELÉFONO: 0994-153.547

Solicitante

JUAN M. ESCOBAR C
 Lic. en Ciencias Geo.
 Reg. M.O.P.C. N° 425
 Mat. C.S.J. N° 2334

N° PLANO 1/1
 FECHA 05/2022

92. Ver. 1.1703

24 (veinticuatro)

274

INFORME PERICIAL

DEPARTAMENTO: PTE HAYES

DISTRITO: VILLA HAYES

FINCA: 916

PADRON: 1.373

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO

Rumbos, distancias, linderos y vértices

ASENTAMIENTO LA VICTORIA RURAL

Vértice 1: 7217263,00 mS – 440162,00 mE

LINEA 1-2: (N 25°32'21" O - 1498,94mts) **Rumbo Norte** Veinticinco grados treinta y dos minutos con veintiún segundos **Oeste. Mide:** Mil cuatrocientos noventa y ocho centímetros. **Linda:** con Asentamiento nueva Asunción.....

LINEA 2-3: (S 89°31'49" O - 687,23mts) **Rumbo Sur** Ochenta y nueve grados treinta y un minutos con cuarenta y nueve segundos **Oeste. Mide:** Seiscientos ochenta y siete metros con veintitrés centímetros. **Linda:** con Asentamiento Sagrado Corazón de Jesús.....

LINEA 3-4: (N 13°19'15" O - 316,45mts) **Rumbo Norte** Trece grados diecinueve minutos con quince segundos **Este. Mide** Trescientos dieciséis metros con cuarenta y cinco centímetros. **Linda** con La Victoria Urbano.....

LINEA 4-5: (Angulo cero Este a Oeste - 812,92mts). **Mide** Ochocientos doce metros con noventa y dos centímetros. **Linda** con Radio Nacional Y Asentamiento San Cayetano.....

LINEA 5-6: (Angulo cero Sur a Norte - 356,93mts). **Mide** Trescientos cincuenta y seis metros con noventa y tres centímetros. **Linda** Área Protegida.....

LINEA 6-7: (N 89°47'43" O - 522,57mts) **Rumbo Norte** Ochenta y nueve grados cuarenta y siete minutos con cuarenta y tres segundos **Oeste. Mide:** Quinientos veintidós metros con cincuenta y siete centímetros. **Linda:** con Área Protegida

LINEA 7-8: (S 03°28'03" O - 671,10mts) **Rumbo Sur** Tres grados veintiocho minutos con tres segundos **Oeste. Mide:** Seiscientos setenta y un metros con diez centímetros. **Linda:** con Área Protegida

LINEA 8-9: (N 89°53'32" O - 519,52mts) **Rumbo Norte** Ochenta y nueve grados cincuenta y tres minutos con treinta y dos segundos **Oeste. Mide:** Quinientos diecinueve metros con cincuenta y dos centímetros. **Linda:** con Área Protegida.....

LINEA 9-10: (S 71°35'26" O - 389,40mts) **Rumbo Sur** Setenta y un grado treinta y cinco minutos con veintiséis segundos **Oeste. Mide:** Trescientos ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros. **Linda:** Área Protegida

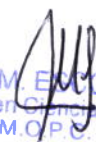
JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Géo.
Reg. M.O. C. Nº 425
Mat. C.S.U. Nº 2334

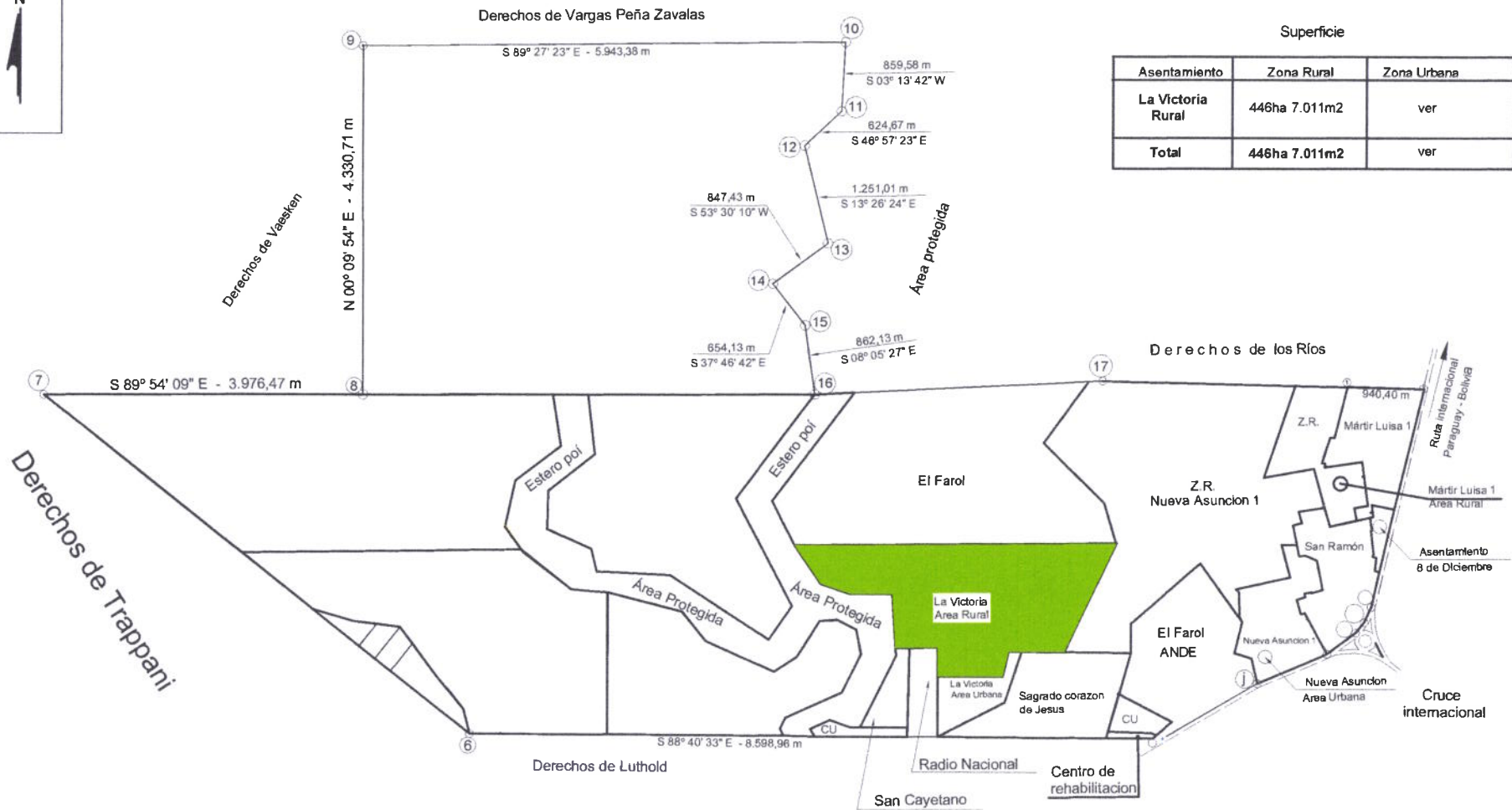
LINEA 10-11: (S 34°01'59" O - 582,65mts) **Rumbo Sur** Treinta y cuatro grados un minuto con cincuenta y nueve segundos **Oeste. Mide:** Quinientos ochenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros. **Linda:** con Área Protegida.....

LINEA 11-1: (S 89°38'31" E - 3997,62mts) **Rumbo Sur** Ochenta y nueve grados treinta y ocho minutos con treinta y un segundos **Este. Mide:** Tres mil novecientos noventa y siete centímetros. **Linda:** con El Farol.....

Superficie total: 446has 7.011m² (cuatrocientos cuarenta y seis hectáreas con siete mil once metros cuadrados)

ES MI INFORME


JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias G^o.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334



| Superficie | | |
|-------------------|----------------------|-------------|
| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
| La Victoria Rural | 446ha 7.011m2 | ver |
| Total | 446ha 7.011m2 | ver |

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN Nº 1 373 FINCA Nº 916 DISTRITO VILLA HAYES DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF.AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG.M.O.P. Nº 425
Título: Lic. Ciencias Geográficas TELÉFONO: 0994-153 547

| | | |
|-------------|--|----------|
| Solicitante | JUAN M. ESCOBAR
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P. Nº 425
Mat. O.S. Nº 2334 | Nº PLANO |
| | | 1/1 |
| | | FECHA |
| | | 05/2022 |

96 (Remansito)

INFORME PERICIAL**DEPARTAMENTO:** PTE HAYES**DISTRITO:** VILLA HAYES**FINCA:** 916**PADRON:** 1.373**PROPIETARIO:** ESTADO PARAGUAYO**Rumbos, distancias, linderos y vértices****ASENTAMIENTO SAN RAMON AREA URBANA****Vértice 1:** 7216909,00 mS – 443425,00 mE

LINEA 1-2: (N 13°15'58" O - 447,85mts) **Rumbo Norte** Trece grados quince minutos con cincuenta y ocho segundos **Oeste. Mide:** Cuatrocientos cuarenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros. **Linda:** con Ruta internacional.....

LINEA 2-3: (N 24°33'54" O - 195,42mts) **Rumbo Norte** Veinticuatro grados treinta y tres minutos con cincuenta y cuatro segundos **Oeste. Mide** Ciento noventa y cinco metros con cuarenta y dos centímetros. **Linda** con ruta internacional.....

LINEA 3-4: (N 39°54'10" O - 165,86mts) **Rumbo Norte** Treinta y nueve grados cincuenta y cuatro minutos diez segundos **Oeste. Mide** Ciento sesenta y cinco metros con ochenta y seis centímetros. **Linda** con ruta internacional.....

LINEA 4-5: (N 53°18'35" O - 445,52mts) **Rumbo Norte** Cincuenta y tres grados dieciocho minutos con treinta y cinco segundos **Oeste. Mide** Cuatrocientos cuarenta y cinco metros con cincuenta y dos centímetros. **Linda** con.....

LINEA 5-6: (S 28°20'32" O - 585,08mts) **Rumbo Sur** Veintiocho grados veinte minutos con treinta y dos segundos **Oeste. Mide** Quinientos ochenta y cinco metros con ocho centímetros. **Linda** con ruta internacional.....

LINEA 6-7: (N 75°27'44" O - 52,09mts) **Rumbo Norte** Setenta y cinco grados veintisiete minutos con cuarenta y cuatro segundos **Oeste. Mide:** Cincuenta y dos metros con nueve centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 7-8: (S 14°41'03" O - 182,18mts) **Rumbo Sur** Catorce grados cuarenta y un minutos tres segundos **Oeste. Mide:** Ciento ochenta y dos metros con dieciocho centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 8-9: (S 70°23'13" E - 109,53mts) **Rumbo Sur** Setenta grados veintitrés minutos con trece segundos **Este. Mide:** Ciento nueve metros con cincuenta y tres centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

PROYECTO DE DESAFECTACIÓN DEL PLAN RÚRAL

LINEA 9-10: (S 15°35'25" O - 44,63mts) **Rumbo Sur** Quince grados treinta y cinco minutos con veinticinco segundos **Oeste. Mide:** Cuarenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros. **Linda:** Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 10-11: (S 78°40'42" E - 91,78mts) **Rumbo Sur** Setenta y ocho grados cuarenta minutos con cuarenta y dos segundos **Este. Mide:** noventa y un metros con setenta y ocho centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 11-12: (N 03°57'18" E - 11,75mts) **Rumbo Norte** tres grados cincuenta y siete minutos con dieciocho segundos **Oeste. Mide:** Once metros con setenta y cinco centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 12-13: (S 74°14'30" E - 142,54mts) **Rumbo Sur** setenta y cuatro grados catorce minutos con treinta segundos **Este. Mide:** ciento cuarenta y dos metro con cincuenta y cuatro centímetros. **Linda:** Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 13-14: (S 11°18'36" O - 372,22mts) **Rumbo Sur** Once grados dieciocho minutos con treinta y seis segundos **Oeste. Mide:** Trescientos setenta y dos con veintidós centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 14-15: (S 67°21'03" O - 150,61mts) **Rumbo Norte** Sesenta y siete grados veintiún minutos con tres segundos **Oeste. Mide:** ciento cincuenta metros con sesenta y un centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 15-16: (N 89°00'50" O - 82,31mts) **Rumbo Norte** Ochenta y nueve grados cero minutos con cincuenta segundos **Oeste. Mide:** Ochenta y dos metros con treinta y un centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 16-17: (S 10°55'44" O - 389,61mts) **Rumbo Sur** Diez grados cincuenta y cinco minutos con cuarenta y cuatro segundos **Oeste. Mide:** Trescientos ochenta y nueve metros con sesenta y un centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 17-18: (S 76°06'51" E - 111,07mts) **Rumbo Sur** Setenta y seis grados seis minutos con cincuenta y un segundos **Este. Mide:** Ciento once metros con siete centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 18-19: (S 15°09'31" O - 148,50mts) **Rumbo Sur** Quince grados nueve minutos con treinta y un segundos **Oeste. Mide:** ciento cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 19-20: (S 80°47'24" E - 324,75mts) **Rumbo Sur** Ochenta grados cuarenta y siete minutos veinticuatro segundos **Este. Mide:** Trescientos veinticuatro metros con setenta y cinco centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 20-21: (N 15°10'58" E - 251,28mts) **Rumbo Norte** Quince grados diez minutos con cincuenta y ocho segundos **Este. Mide:** Doscientos cincuenta y un metros con veintiocho centímetros. **Linda:** con Asentamiento Martir Luisa.....

JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334

PROYECTO DE ASENTAMIENTO DELA FINCA 516

LINEA 21-22: (S 77°06'27" E - 511,65mts) **Rumbo Norte** Setenta y siete grados seis minutos con veintisiete segundos **Este. Mide:** Quinientos once metros con sesenta y cinco centímetros. **Linda:** con Asentamiento Mártir Luisa.....

LINEA 22-23: (N 06°56'30" E - 162,32mts) **Rumbo Norte** Seis grados cincuenta y seis minutos treinta segundos **Este. Mide:** Ciento sesenta y dos metros con treinta y seis centímetros. **Linda:** con Asentamiento Mártir Luisa.....

LINEA 23-24: (N 87°38'07" O - 7,89mts) **Rumbo Norte** Ochenta y siete grados treinta y ocho minutos con siete segundos **Oeste. Mide:** Siete metros con ochenta y nueve centímetros. **Linda:** con Asentamiento 8 de Diciembre.....

LINEA 24-25: (N 06°27'10" E - 297,55mts) **Rumbo Norte** Seis grados veintisiete minutos con diez segundos **Este. Mide:** Doscientos noventa y siete metros con cincuenta y cinco centímetros. **Linda:** con Asentamiento 8 de Diciembre.....

LINEA 25-26: (N 69°47'54" O - 5,98mts) **Rumbo Norte** Sesenta y nueve grados cuarenta y siete minutos con cincuenta y cuatro segundos **Oeste. Mide:** Cinco metros con noventa y ocho centímetros. **Linda:** con Asentamiento 8 de Diciembre.....

LINEA 26-27: (N 12°37'29" O - 27,65mts) **Rumbo Norte** Once grados treinta y siete minutos con veintinueve segundos **Oeste. Mide:** Veintisiete metros con sesenta y cinco centímetros. **Linda:** con Asentamiento 8 de Diciembre.....

LINEA 27-28: (N 68°41'47" E - 47,71mts) **Rumbo** Sesenta y ocho grados cuarenta y un minutos con cuarenta y siete segundos **Este. Mide:** Cuarenta y siete metros con setenta y un centímetros. **Linda:** con Asentamiento 8 de Diciembre.....

LINEA 28-29: (N 06°48'08" O - 159,67mts) **Rumbo Norte** Seis grados cuarenta y ocho minutos ocho segundos **Oeste. Mide:** Ciento cincuenta y nueve con sesenta y siete centímetros. **Linda:** con Asentamiento 8 de Diciembre.....

LINEA 29-30: (N 72°53'18" E - 58,09mts) **Rumbo Norte** Setenta y dos grados cincuenta y tres minutos con dieciocho segundos **Este. Mide:** Cincuenta y ocho con nueve centímetros. **Linda:** con Asentamiento 8 de Diciembre.....

Superficie total: 123 has 0079 m² (Ciento veinte y tres hectáreas con setenta y nueve metros cuadrados)

ES MI INFORME

JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334



Derechos de Vargas Peña Zavalas

Superficie

| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|--------------|------------|---------------------|
| San Ramón | 0 | 123ha 0079m2 |
| Total | 0 | 123ha 0079m2 |

Derechos de Vaassten

N 00° 09' 54" E - 4.330,71 m

S 89° 27' 23" E - 5.943,38 m

859,58 m
S 03° 13' 42" W

624,67 m
S 48° 57' 23" E

847,43 m
S 53° 30' 10" W

1.251,01 m
S 13° 26' 24" E

654,13 m
S 37° 46' 42" E

862,13 m
S 08° 05' 27" E

Área protegida

Derechos de los Ríos

S 89° 54' 09" E - 3.976,47 m

Derechos de Trappani

Derechos de Luthold

S 88° 40' 33" E - 8.598,96 m

Radio Nacional

Centro de rehabilitación

San Cayetano

PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN N° 1 373 FINCA N° 916 DISTRITO: VILLA HAYES DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG. M.O. P. N°: 425

Título: Lic. Ciencias Geográficas TELÉFONO: 0994-153347

JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O. Profesional 425
Mat. C.S.J. N° 2334

N° PLANO

1/1

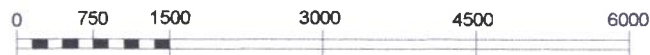
FECHA
05/2022

Solicitante

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotcartas

| Coordenadas geográficas U.T.M. Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|---|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



30 (retr.)

INFORME PERICIAL**DEPARTAMENTO:** PTE HAYES**DISTRITO:** VILLA HAYES**FINCA:** 916**PADRON:** 1.373**PROPIETARIO:** ESTADO PARAGUAYO**Rumbos, distancias, linderos y vértices****ASENTAMIENTO MARTIR LUISA 1 RURAL****Vértice 1:** 7219224,00 mS – 442378,00 mE

LINEA 1-2: (S 88°41'05" E - 643,98mts) **Rumbo Sur** Ochenta y ocho grados cuarenta y un minuto con cinco segundos **Este**. **Mide:** Seiscientos cuarenta y tres metros con noventa y ocho centímetros. **Linda:** con Calle.....

LINEA 2-3: (N 14°18'58" O - 649,31mts) **Rumbo Norte** Catorce grados dieciocho minutos con cincuenta y ocho segundos **Oeste**. **Mide** Seiscientos cuarenta y nueve metros con treinta y un centímetros. **Linda** con Mártir Luisa Urbano.....

LINEA 3-4: (N 88°47'28" O - 52,00mts) **Rumbo Norte** Ochenta y ocho grados cuarenta y siete minutos con veintiocho segundos **Oeste**. **Mide** Cincuenta y dos metros. **Linda** Martir Luisa Urbano.....

LINEA 4-5: (N 17°53'04" O - 326,98mts) **Rumbo Norte** Diecisiete grados cincuenta y tres minutos con cuatro segundos **Oeste**. **Mide** Trescientos veintiséis metros con noventa y ocho centímetros. **Linda** con Mártir Luisa Urbano.....

LINEA 5-6: (N 83°46'01" E - 36,22mts) **Rumbo Norte** Ochenta y tres grados cuarenta y seis minutos con un segundos **Este**. **Mide** Treinta y seis metros con veintidós centímetros. **Linda** Martir Luisa Urbano.....

LINEA 6-7: (Angulo cero de norte a sur – 49,87mts). **Mide:** Cuarenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros. **Linda:** con.....

LINEA 7-8: (S 81°57'08" E - 469,59mts) **Rumbo Sur** Ochenta y un grado cincuenta y siete minutos con ocho segundos **Este**. **Mide:** Cuatrocientos sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros. **Linda:** con.....

LINEA 8-9: (N 07°01'11" E - 549,56mts) **Rumbo Norte** Siete grados un minutos con once segundos **Este**. **Mide:** Quinientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y seis centímetros. **Linda:** con Mártir Luisa Urbano.....

JUAN M. ESCOBAR C
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.R.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2331

PROYECTO DE REAFECTACIÓN DE LA FINCA 314

LINEA 9-10: (N 79°58'20" O - 166,54mts) **Rumbo Norte** Setenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos con veinte segundos **Oeste. Mide:** Ciento sesenta y seis metros con cincuenta y cuatro centímetros. **Linda:** Mártir Luisa Urbano.....

LINEA 10-11: (N 09°50'26" E - 159,23mts) **Rumbo Norte** Nueve grados cincuenta minutos con veintiséis segundos **Este. Mide:** Ciento cincuenta y nueve metros con veinte y tres centímetros. **Linda:** con Mártir Luisa Urbano.....

LINEA 11-12: (N 77°06'27" O - 340,12mts) **Rumbo Norte** Setenta y siete grados seis minutos con veintisiete segundos **Oeste. Mide:** Trescientos cuarenta metros con doce centímetros. **Linda:** con Asentamiento San Ramón.....

LINEA 12-13: (S 15°10'58" O - 747,15mts) **Rumbo Sur** Quince grados diez minutos con cincuenta y ocho segundos **Oeste. Mide:** Setecientos cuarenta y siete metros con quince centímetros. **Linda:** Asentamiento Nueva Asunción.....

LINEA 13-14: (N 79°57'00" O - 633,42mts) **Rumbo Norte** Setenta y nueve grados cincuenta y siete minutos con cero segundos **Oeste. Mide:** Seiscientos treinta y tres metros con cuarenta y dos centímetros. **Linda:** con Asentamiento Nueva Asunción.....

LINEA 14-1: (S 18°57'01" E - 1207,15mts) **Rumbo Sur** Dieciocho grados cincuenta y siete minutos con un segundos **Este. Mide:** Mil doscientos siete metros con quince centímetros. **Linda:** con Asentamiento Nueva Asunción.....

Superficie total: 107 has 8.972 m² (ciento siete hectáreas con ocho mil novecientos setenta y dos metros cuadrados)

ES MI INFORME

JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. Nº 425
Mat. C.S.J. Nº 2334



Derechos de Vargas Peña Zavalas

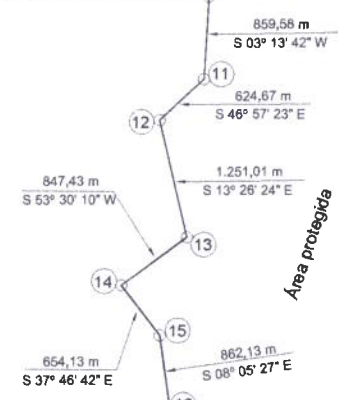
Superficie

| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|----------------------|----------------------|-------------|
| Mártir Luisa 1 Rural | 107ha 8.972m2 | ver |
| Total | 107ha 8.972m2 | ver |

Derechos de Vaeskeen

N 00° 09' 54" E - 4.330,71 m

S 89° 54' 09" E - 3.976,47 m



Área protegida

Derechos de los Ríos

Derechos de Trappani

Derechos de Luthold



Ruta internacional Paraguay - Bolivia

Cruce internacional

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN N° 1.373 FINCA N° 916 DISTRITO: VILLA HAYES DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF.AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG M.O.P.C. N° 425
Título: Lic. Ciencias Geográficas TELÉFONO: 0994-153.547

Solicitante: **JUAN M. ESCOBAR C**
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.P. N° 2334

N° PLANO 1/1
FECHA 5/2022

33 (finca - HAYES)

INFORME PERICIAL**DEPARTAMENTO: PTE HAYES****DISTRITO: VILLA HAYES****FINCA: 916****PADRON: 1.373****PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO****ASENTAMIENTO MARTIR LUISA AREA URBANA****Vértice 1: 7219208,00 mS – 443022,00 mE**

LINEA 1-2: (N 88°25'58" E - 940,40mts) **Rumbo Norte** Ochenta y ocho grados veinticinco minutos cincuenta y ocho segundos **Este. Mide:** Novecientos cuarenta metros con cuarenta centímetros. **Linda:** con calle.....

LINEA 2-3: (N 13°35'42 O - 1535,73mts) **Rumbo Norte** Trece grados treinta y cinco minutos con cuarenta y dos segundos **Oeste. Mide** Mil quinientos treinta y cinco metros con setenta y tres centímetros. **Linda** con ruta internacional.....

LINEA 3-4: (S 78°16'24" O - 883,94mts) **Rumbo Sur** Setenta y ocho grados dieciséis minutos con veinticuatro segundos **Oeste. Mide** Ochocientos ochenta y tres metros con noventa y cuatro centímetros. **Linda** con Asentamiento 8 de Diciembre (Finca 916).....

LINEA 4-5: (N 05°38'54" E - 153,51mts) **Rumbo Norte** cinco grados treinta y ocho minutos con cincuenta y cuatro segundos **Este. Mide** Ciento cincuenta y tres metros con cincuenta y un centímetros. **Linda** con Asentamiento 8 de Diciembre(Finca 916).....

LINEA 5-6: (N 77°06'27" O - 211,21mts) **Rumbo Norte** Setenta y siete grados seis minutos veintisiete segundos **Oeste. Mide** doscientos once metros con veintidós centímetros. **Linda** con Asentamiento San Ramón y/o Oñondivepa (Finca 916).....

LINEA 6-7: (S 09°50'26" O - 159,23mts) **Rumbo Sur** Nueve grados cincuenta minutos veintiséis segundos **Oeste. Mide:** ciento cincuenta y nueve metros con veintitrés centímetros. **Linda:** con Asentamiento Martir Luisa Área Rural.....

LINEA 7-8: (S 79°58'20" E - 166,54mts) **Rumbo Sur** Setenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos veinte segundos **Este. Mide:** Ciento sesenta y seis metros con cincuenta y cuatro centímetros. **Linda:** con Martir Luisa Area Rural.....

LINEA 8-9: (S 07°01'11" O - 549,56mts) **Rumbo Sur** siete grados un minuto con once segundos **Oeste. Mide:** quinientos cuarenta y nueve metros con cincuenta y seis centímetros. **Linda:** con Martir Luisa Área Rural.....

LINEA 9-10: (N 81°57'08" O - 470,51mts) **Rumbo Norte** Ochenta y un grados cincuenta y siete minutos ocho segundos **Este. Mide:** cuatrocientos setenta metros con cincuenta y un centímetros. **Linda:** con Martir Luisa Área Rural.....

LINEA 10-11: (S 01°02'19" E - 50,01mts) **Rumbo Sur** un grado dos minutos con diecinueve segundos **Este. Mide:** cincuenta metros con un centímetros. **Linda:** con Martir Luisa Área Rural.....

LINEA 11-12: (N 83°46'01" O - 36,22mts) **Rumbo Norte** Ochenta y tres grados cuarenta y seis minutos con un segundos **Oeste. Mide:** Treinta y seis metros con veintidós centímetros. **Linda:** con Martir Luisa Área Rural.....

LINEA 12-13: (S 17°53'04" E - 326,98mts) **Rumbo Sur** Diecisiete grados cincuenta y tres minutos con cuatro segundos **Este. Mide:** Trescientos veintiséis metros con noventa y ocho centímetros. **Linda:** con Martir Luisa Área Rural.....

LINEA 13-14: (S 88°47'28" E - 52mts) **Rumbo Norte** Ochenta y ocho grados cuarenta y siete minutos con veintiocho **Este. Mide:** cincuenta y dos metros. **Linda:** con Martir Luisa Área Rural.....

LINEA 14-1: (S 14°18'58" E - 649,31mts) **Rumbo Sur** Catorce grados dieciocho minutos con cincuenta y ocho segundos **Este. Mide:** seiscientos cuarenta y nueve metros con treinta y un centímetros. **Linda:** con Martir Luisa Área Rural.....

Superficie total: 119has 1.857m²(Ciento diez y nueve hectáreas con mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrado)

Es mi informe

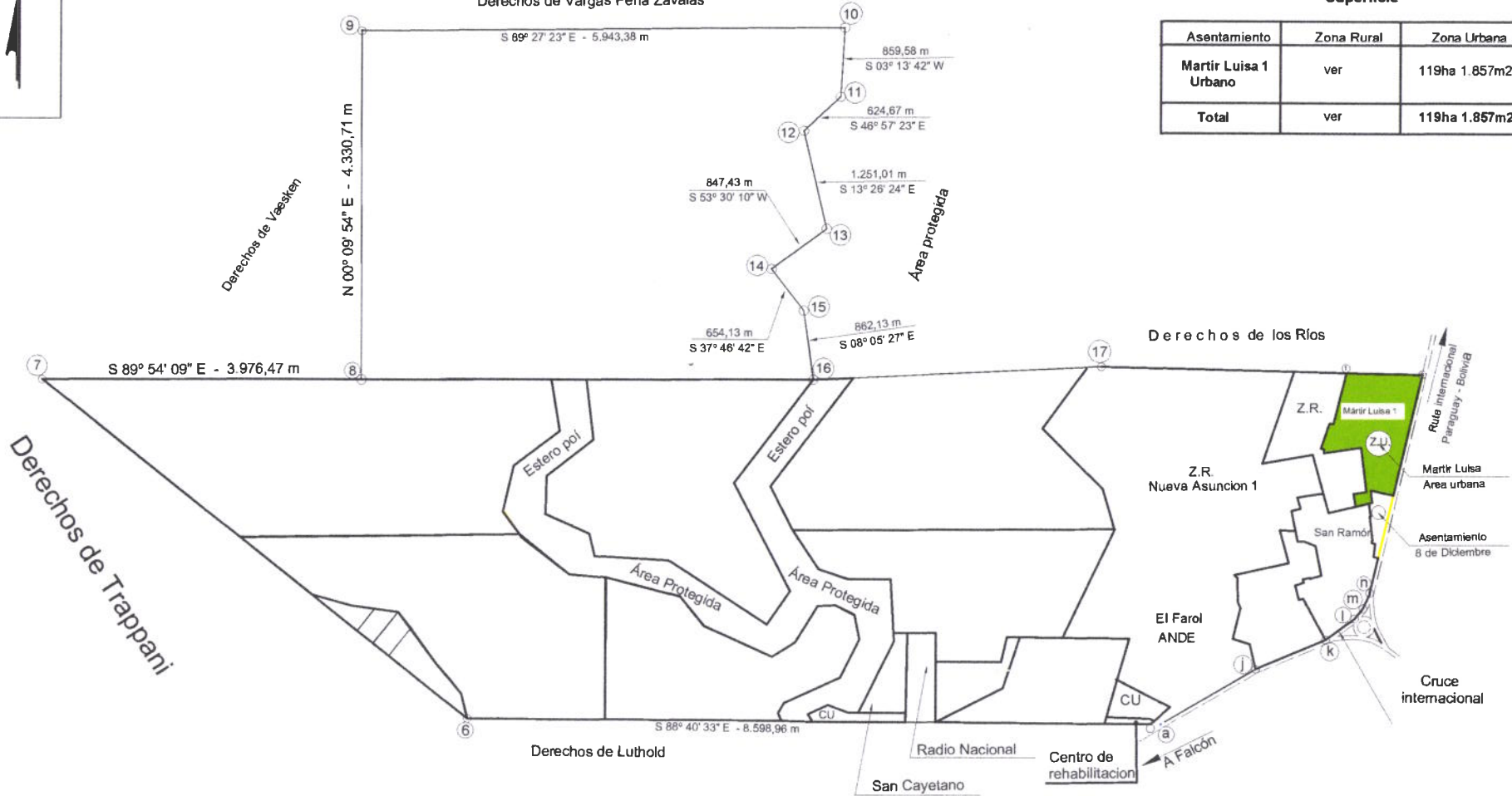
JUAN M. ESCOBAR C
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.F.C. N° 425
Mat. C.S.U. N° 2334



Derechos de Vargas Peña Zavallas

Superficie

| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|-----------------------|------------|----------------------|
| Martir Luisa 1 Urbano | ver | 119ha 1.857m2 |
| Total | ver | 119ha 1.857m2 |



Derechos de Trappani

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M. Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|---|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA = 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

| | | |
|--|--------------|---|
| PADRÓN Nº 1.373 | FINCA Nº 916 | DISTRITO VILLA HAYES
DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES |
| UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES | | |
| PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO VILLA HAYES | | |
| PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR | | REG. M.C.G. Nº: 425 |
| Título: Lic. Ciencias Geográficas | | TELÉFONO: 0994-153.547 |
| Solicitante | | Nº PLANO 1/1 |
| JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.C.G. Nº 425
Mat. C.S.J. Nº 2334 | | FECHA 05/2022 |

36 (firmas / sellos)

INFORME PERICIAL**DEPARTAMENTO:** PTE HAYES**DISTRITO:** VILLA HAYES**FINCA:** 916**PADRON:** 1.373**PROPIETARIO:** ESTADO PARAGUAYO**Rumbos, distancias, linderos y vértices****ASENTAMIENTO NUEVA ASUNCION RURAL****Vértice 1:** 7219224,00 mS – 442378,00 mE

LINEA 1-2: (N 18°57'01" O - 1207,15mts) **Rumbo Norte** Dieciocho grados cincuenta y siete minutos con un segundos **Oeste. Mide:** Mil doscientos siete metros con quince centímetros. **Linda:** con Asentamiento Martir Luisa Rural.....

LINEA 2-3: (N 79°57'00" E - 633,42mts) **Rumbo Norte** Setenta y nueve grados cincuenta y siete minutos con cero segundos **Oeste. Mide:** Seiscientos treinta y tres metros con cuarenta y dos centímetros. **Linda:** con Asentamiento Martir Luisa Rural.....

LINEA 3-4: (S 15°17'44" E - 495,57mts) **Rumbo Sur** Quince grados diecisiete minutos con cuarenta y cuatro segundos **Este. Mide** Cuatrocientos noventa y cinco metros con cincuenta y siete centímetros. **Linda** Asentamiento Martir Luisa Rural.....

LINEA 4-5: (S 80°47'24" O - 325,74mts) **Rumbo Sur** Ochenta grados cuarenta y siete minutos con veinticuatro segundos **Oeste. Mide** Trescientos veinticinco metros con setenta y cuatro centímetros. **Linda** con Asentamiento San Ramón.....

LINEA 5-6: (S 15°09'31" E - 148,51mts) **Rumbo Sur** Quince grados nueve minutos con treinta y un segundos **Este. Mide** Ciento cuarenta y ocho metros con cincuenta y un centímetros. **Linda** Asentamiento San Ramón.....

LINEA 6-7: (N 76°06'51" O - 111,08mts) **Rumbo Norte** Setenta y seis grados seis minutos con cincuenta y un segundos **Oeste. Mide:** Ciento once metros con ocho centímetros. **Linda:** con Asentamiento San Ramón.....

LINEA 7-8: (N 11°55'56" O - 252,91mts) **Rumbo Norte** Once grados cincuenta y cinco minutos con cincuenta y seis segundos **Oeste. Mide:** Doscientos cincuenta y dos metros con noventa y un centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 8-9: (S 89°16'23" O - 194,67mts) **Rumbo Sur** Ochenta y nueve grados dieciséis minutos con veintitrés segundos **Oeste. Mide:** Ciento noventa y cuatro metros con sesenta y siete centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

JUAN M. EMPERAR C
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.R.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334

LINEA 9-10: (N 14°42'19" O - 420,58mts) **Rumbo Sur** Catorce grados cuarenta y dos minutos con diecinueve segundos **Oeste. Mide:** Cuatrocientos veinte metros con cincuenta y ocho centímetros.

Linda: Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 10-11: (N 77°29'27" O - 686,83mts) **Rumbo Norte** Setenta y siete grado veintinueve minutos con veintisiete **Oeste. Mide:** Seiscientos ochenta y seis metros con ochenta y tres centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 11-12: (N 41°59'14" E - 53,81mts) **Rumbo Norte** Cuarenta y un grado cincuenta y nueve minutos con catorce segundos **Este. Mide:** Cincuenta y tres metros ochenta y un centímetros.

Linda: con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 12-13: (N 01°48'42" E - 298,56mts) **Rumbo Norte** Un grado cuarenta y ocho minutos con cuarenta y dos segundos **Este. Mide:** Doscientos noventa y ocho metros con cincuenta y seis centímetros. **Linda:** Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 13-14: (N 24°16'43" E - 74,65mts) **Rumbo Norte** Veinticuatro grados dieciséis minutos con cuarenta y tres segundos **Este. Mide:** Setenta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros.

Linda: con Nueva Asunción Urbano.....

LINEA 14-15: (S 43°01'20" O - 1024,50mts) **Rumbo Sur** Cuarenta y tres grados un minuto con veinte segundos **Oeste. Mide:** Mil veinticuatro metros con cincuenta centímetros. **Linda:** con El Farol.....

LINEA 15-16: (N 42°27'16" O - 1066,66mts) **Rumbo Norte** Cuarenta y dos grados veintisiete minutos con dieciséis segundos **Oeste. Mide:** Mil sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros. **Linda:** con El Farol.....

LINEA 16-17: (N 11°20'55" E - 289,66mts) **Rumbo Norte** Once grados veinte minutos con cincuenta y cinco segundos **Este. Mide:** Doscientos ochenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros. **Linda:** con Ande y Farol.....

LINEA 17-18: (N 16°00'32" O - 66,70mts) **Rumbo Norte** Dieciséis grados cero minutos con treinta y dos segundos **Oeste. Mide:** Sesenta y seis metros con setenta centímetros. **Linda:** con Ande y Farol.....

LINEA 18-19: (S 89°20'27" O - 824,45mts) **Rumbo Sur** Ochenta y nueve grados veinte minutos con veintisiete segundos **Oeste. Mide:** Ochocientos veinticuatro metros con cuarenta y cinco centímetros. **Linda:** con Asentamiento Sagrado Corazón de Jesús.....

LINEA 19-20: (S 25°32'21" E - 1498,94mts) **Rumbo Sur** Veinticinco grados treinta y dos minutos con veintiún segundos **Este. Mide:** Mil cuatrocientos noventa y ocho metros con noventa y cuatro centímetros. **Linda:** con Asentamiento La Victoria.....

LINEA 20-21: (S 17°31'45" O - 516,12mts) **Rumbo Sur** Diecisiete grados treinta y un minutos con cuarenta y cinco segundos **Oeste. Mide:** Quinientos dieciséis metros con doce centímetros. **Linda:** con Farol.....

LINEA 21-22: (S 51°54'52" O - 1121,85mts) **Rumbo Sur** Cincuenta y un grados cincuenta y cuatro minutos con cincuenta y dos segundos **Oeste. Mide:** Mil ciento veintiún metros con ochenta y cinco centímetros. **Linda:** con Farol.....

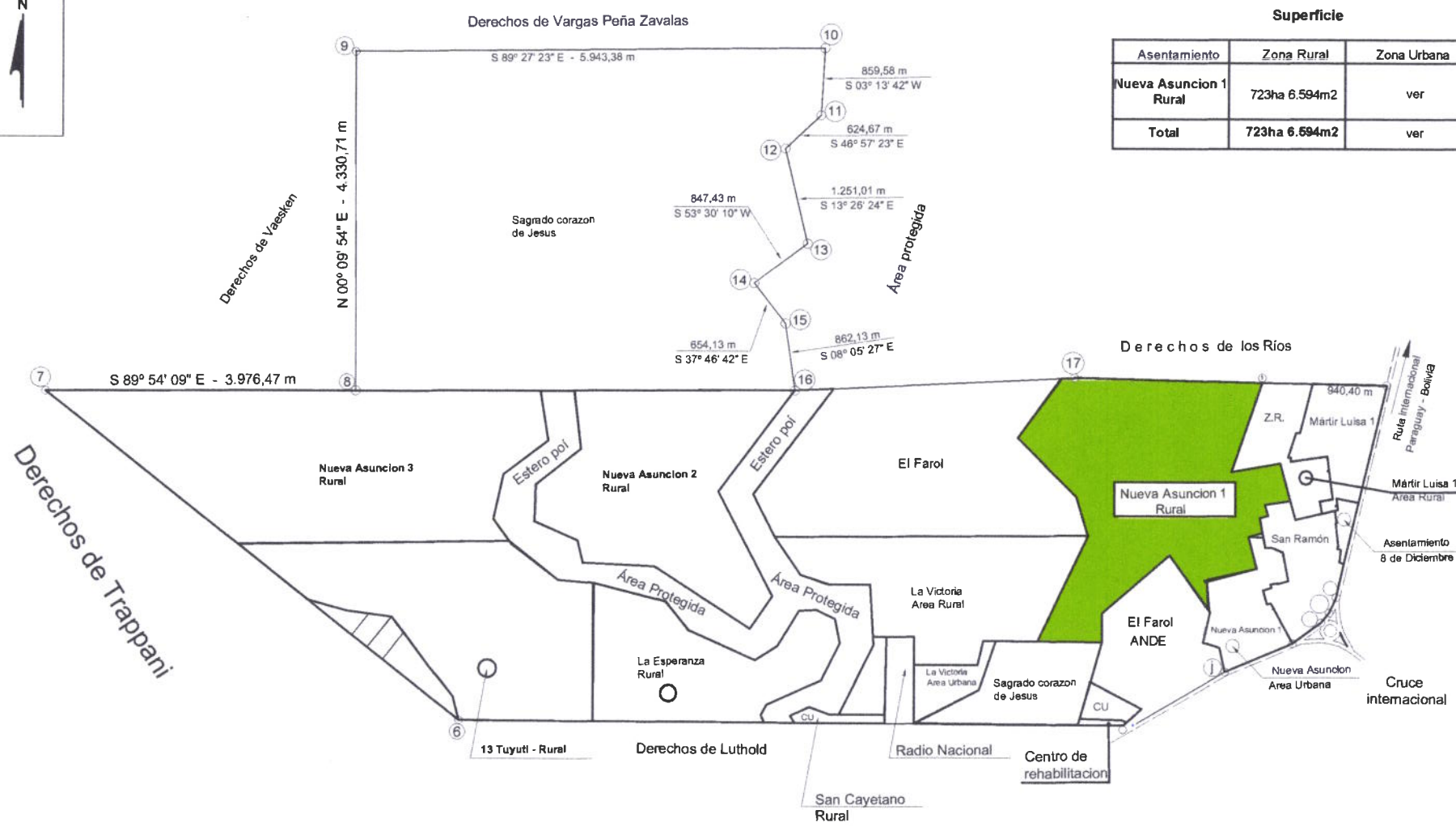
LINEA 22-23: (S 28°18'00" O - 923,64mts) **Rumbo Sur** Veintiocho grados dieciocho minutos con cero segundos **Oeste. Mide:** Novecientos veintitrés metros con sesenta y cuatro centímetros. **Linda:** con Farol.....

LINEA 23-24: (S 87°13'52" E - 421,16mts) **Rumbo Sur** Ochenta y siete grados trece minutos con cincuenta y dos segundos **Este. Mide:** Cuatrocientos veintiún metros con diez y seis centímetros. **Linda:** con calle.....

LINEA 24-1: (S 88°41'05" E - 2.397,10mts) **Rumbo Sur** Ochenta y ocho grados cuarenta y un minutos con cinco segundos **Este. Mide:** Dos mil trescientos noventa y siete metros con diez centímetros. **Linda:** con calle.....

Superficie total: 723has 3.738m² (setecientos veinte y tres hectáreas con tres mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados)

JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.G. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334

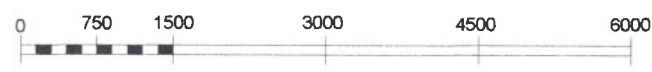


| Superficie | | |
|------------------------|----------------------|-------------|
| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
| Nueva Asuncion 1 Rural | 723ha 6.594m2 | ver |
| Total | 723ha 6.594m2 | ver |

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M. Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|---|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN Nº 1 373 FINCA Nº 916 DISTRITO VILLA HAYES DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG M.O.F.U. Nº: 425
 Título: Lic. Ciencias Geográficas TELÉFONO: 0984.153.884

| | | |
|-------------|--|------------------|
| Solicitante | JUAN M. ESCOBAR
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.F.U. Nº 425
Mat. G.S.J. Nº 2334 | Nº PLANO
1/1 |
| | | FECHA
05/2022 |

40 (carenta)

INFORME PERICIAL

DEPARTAMENTO: PTE HAYES

DISTRITO: VILLA HAYES

FINCA: 916

PADRON: 1.373

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO

Rumbos, distancias, linderos y vértices

ASENTAMIENTO NUEVA ASUNCION AREA URBANA

Vértice 1: 7215888,00 mS – 442774,00 mE

LINEA 1-2: (N 67°09'30" O - 940,34mts) Rumbo Norte Sesenta y siete grados nueve minutos con treinta segundos Oeste. **Mide:** Novecientos cuarenta con treinta y cuatro centímetros. **Linda:** con Ruta internacional.....

LINEA 2-3: (S 12°35'37" O - 317,86mts) Rumbo Sur Doce grados treinta y cinco minutos con treinta y siete segundos Oeste. **Mide** Trescientos diecisiete metros con ochenta y seis centímetros. **Linda** con El Farol.....

LINEA 3-4: (S 71°50'00" O - 220,26mts) Rumbo Sur Setenta y un grados cincuenta minutos con cero segundos Oeste. **Mide** Doscientos veinte metros con veintiséis centímetros. **Linda** El Farol.....

LINEA 4-5: (S 13°24'21" E - 396,81mts) Rumbo Sur Trece grados veinticuatro minutos con veintiún segundos Este. **Mide** Trescientos noventa y seis metros con ochenta y un centímetros. **Linda** con El Farol.....

LINEA 5-6: (S 24°16'43" O - 74,65mts) Rumbo Sur Veinticuatro grados dieciséis minutos con cuarenta y tres segundos Oeste. **Mide** Setenta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros. **Linda** Nueva Asunción Rural.....

LINEA 6-7: (S 01°48'42" O - 298,55mts) Rumbo Sur Un grado cuarenta y ocho minutos con cuarenta y dos segundos Oeste. **Mide:** Doscientos noventa y ocho metros con cincuenta y cinco centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Rural.....

LINEA 7-8: (S 41°59'14" O - 53,81mts) Rumbo Sur Cuarenta y un grados cincuenta y nueve minutos con catorce segundos Oeste. **Mide:** Cincuenta y tres metros con ochenta y un centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Rural.....

LINEA 8-9: (S 77°29'27" E - 686,83mts) Rumbo Sur Setenta y siete grados veintinueve minutos con veintisiete segundos Este. **Mide:** Seiscientos ochenta y seis metros con ochenta tres centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Rural.....


JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334

PROYECTO DE ASIENTACIÓN DE LA FINCA #15

LINEA 9-10: (S 14°42'19" O - 420,57mts) **Rumbo Sur** Catorce grados cuarenta y dos minutos con diecinueve segundos **Oeste. Mide:** Cuatrocientos veinte metros con cincuenta y siete centímetros. **Linda:** Nueva Asunción Rural.....

LINEA 10-11: (S 89°16'23" E - 194,17mts) **Rumbo Sur** Ochenta y nueve grados diez y seis minutos con veinte y tres segundos **Este. Mide:** Ciento noventa y cuatro metros con diez y siete centímetros. **Linda:** con Nueva Asunción Rural.....

LINEA 11-12: (N 11°55'56" O - 252,91mts) **Rumbo Norte** Once grados cincuenta y cinco minutos con cincuenta y seis segundos **Oeste. Mide:** Doscientos cincuenta y dos metros con noventa y un centímetros. **Linda:** con Asentamiento San Ramón.....

LINEA 12-13: (N 76°06'51" E - 111,08mts) **Rumbo Norte** Setenta y seis grados seis minutos con cincuenta y un segundos **Este. Mide:** Ciento once metros con ocho centímetros. **Linda:** con Asentamiento San Ramón.....

LINEA 13-14: (N 15°09'31" O - 148,51mts) **Rumbo Norte** Quince grados nueve minutos con treinta y un segundos **Oeste. Mide:** Ciento cuarenta y ocho metros con cincuenta y un centímetros. **Linda:** con Asentamiento San Ramón.....

LINEA 14-15: (N 80°47'24" E - 324,76mts) **Rumbo Norte** Once grados dieciocho minutos con treinta y un segundos **Oeste. Mide:** Trescientos setenta y dos metros con veintiséis centímetros. **Linda:** con Asentamiento San Ramón.....

LINEA 15-16: (N 15°10'58" O - 495,87mts) **Rumbo Norte** Quince grados diez minutos con cincuenta y ocho segundos **Oeste. Mide:** Cuatrocientos noventa y cinco metros con ochenta y siete centímetros. **Linda:** con Asentamiento Martir Luisa.....

LINEA 16-17: (S 79°57'00" O - 633,42mts) **Rumbo Sur** setenta y nueve grados cincuenta y siete minutos con cero segundos **Oeste. Mide:** seiscientos treinta y tres metros con cuarenta y dos centímetros. **Linda:** con Asentamiento Martir Luisa.....

LINEA 17-18: (N 18°57'01" E - 1.207,15mts) **Rumbo Norte** Diez y ocho grados cincuenta y siete minutos con un segundos **Este. Mide:** Un mil doscientos siete metros con quince centímetros. **Linda:** con Asentamiento Martir Luisa.....

Superficie total: 113 has 0848 m² (Ciento trece hectáreas con ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados)

Es mi informe

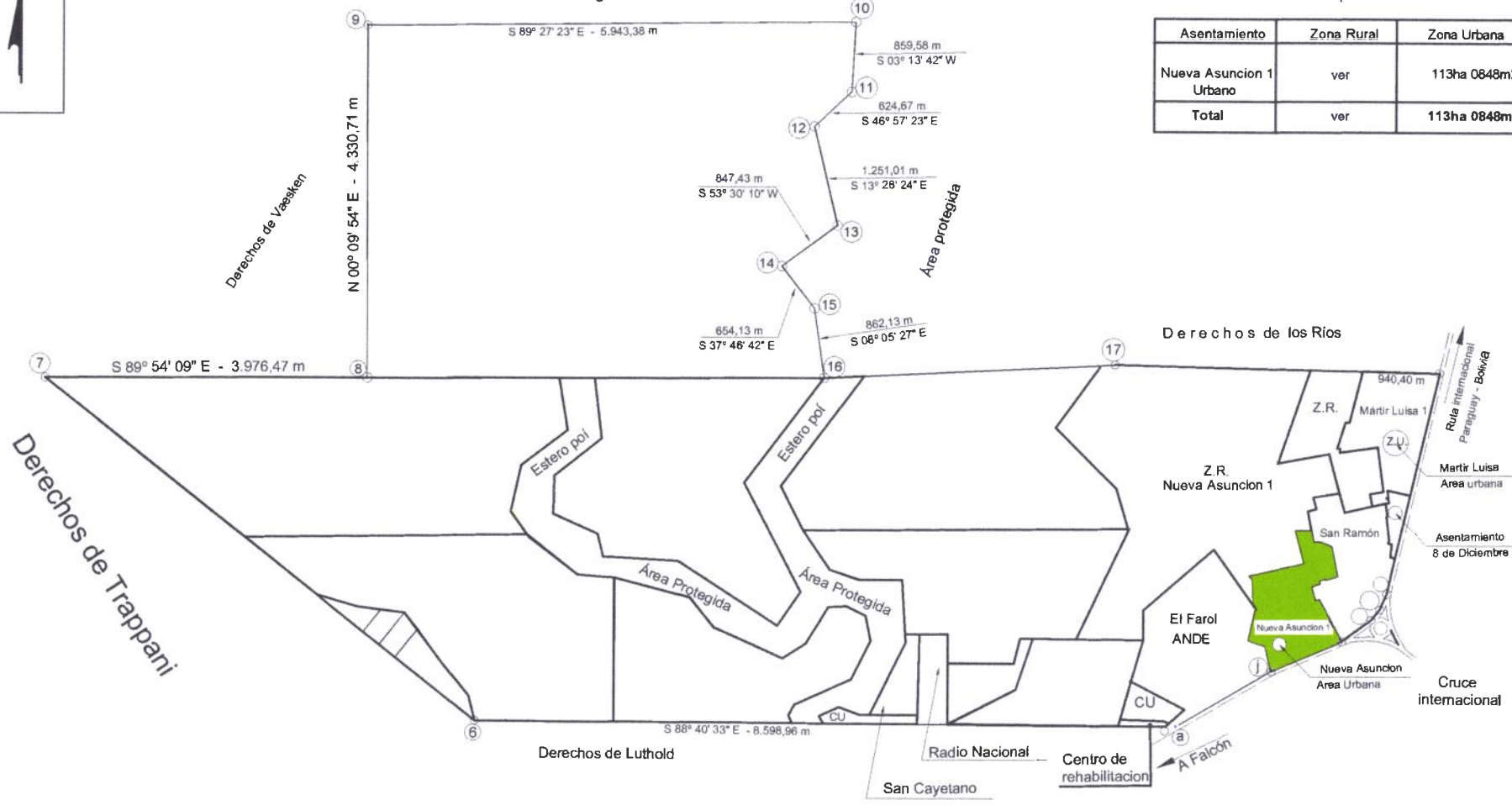
JUAN M. ESCOBAR
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 426
Mat. C.S.J. N° 2384



Derechos de Vargas Peña Zavalas

Superficie

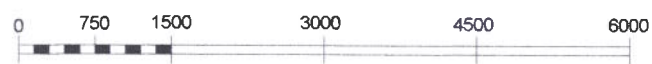
| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|-------------------------|------------|---------------------|
| Nueva Asuncion 1 Urbano | ver | 113ha 0848m2 |
| Total | ver | 113ha 0848m2 |



Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

| | | |
|--|--|---|
| PADRÓN N° 1 373 | FINCA N° 916 | DISTRITO VILLA HAYES
DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES |
| UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES | | |
| PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES | | |
| PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR | REG M.O.P.C. N°: 42 | |
| Título: Lic. Ciencias Geográficas | TELÉFONO: 0994-153.547 | |
| Solicitante | JUAN M. ESCOBAR
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334 | N° PLANO
1/1
FECHA
05/2022 |

43 (Caranci/10)

INFORME PERICIAL**DEPARTAMENTO:** PTE HAYES**DISTRITO:** VILLA HAYES**FINCA:** 916**PADRON:** 1.373**PROPIETARIO:** ESTADO PARAGUAYO**Rumbos, distancias, linderos y vértices****ASENTAMIENTO 8 DE DICIEMBRE AREA URBANA****Vértice 1:** 721769300 mS – 443610,00 mE

LINEA 1-2: (N 13°15'58" O - 804,95mts) **Rumbo Norte** Trece grados quince minutos con cincuenta y ocho segundos **Oeste**. **Mide:** Ochocientos cuatro metros con noventa y cinco centímetros. **Linda:** con Ruta internacional.....

LINEA 2-3: (S 72°52'26" O - 59,86mts) **Rumbo Sur** Setenta y dos grados cincuenta y dos minutos con veintiséis segundos **Oeste**. **Mide** cincuenta y nueve metros con ochenta y seis centímetros. **Linda** con Asentamiento San Ramón y/o Oñondivepa.....

LINEA 3-4: (S 06°48'08" E - 159,67mts) **Rumbo Sur** Seis grados cuarenta y ocho minutos con ocho segundos **Este**. **Mide** Ciento cincuenta y nueve metros con sesenta y siete centímetros. **Linda** con Asentamiento San Ramón y/o Oñondivepa.....

LINEA 4-5: (S 68°41'48" O - 47,67mts) **Rumbo Sur** Sesenta y ocho grados cuarenta y un minutos con cuarenta y ocho segundos **Oeste**. **Mide** Cuarenta y siete metros con sesenta y siete centímetros. **Linda** con Asentamiento San Ramón y/o Oñondivepa.....

LINEA 5-6: (S 12°31'44" E - 27,65mts) **Rumbo Sur** Doce grados treinta y un minutos con cuarenta y cuatro segundos **Este**. **Mide** Veintisiete metros con sesenta y cinco centímetros. **Linda** con Asentamiento San Ramón y/o Oñondivepa.....

LINEA 6-7: (S 69°47'54" E - 5,98mts) **Rumbo Sur** Sesenta y nueve grados cuarenta y siete minutos con cincuenta y cuatro segundos **Este**. **Mide:** ciento metros con noventa y ocho centímetros. **Linda:** con Asentamiento San Ramón y/o Oñondivepa.....

LINEA 7-8: (S 06°27'10" O - 297,55mts) **Rumbo Sur** Seis grados veintisiete minutos con diez segundos **Oeste**. **Mide:** Doscientos noventa y siete metros con cincuenta y cinco centímetros. **Linda:** con Asentamiento San Ramón y/o Oñondivepa.....

LINEA 8-9: (S 87°38'07" E - 7,89mts) **Rumbo Sur** Ochenta y siete grados treinta y ocho minutos con siete segundos **Este**. **Mide:** siete metros con ochenta y nueve centímetros. **Linda:** con Asentamiento San Ramón y/o Oñondivepa.....

JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P. Nº 425
Mat. C.S.J. Nº 2334

LINEA 9-10: (S 06°56'30" O - 162,32mts) **Rumbo Sur** Seis grados cincuenta y seis minutos con treinta segundos **Oeste**. **Mide:** cuatrocientos setenta metros con cincuenta y un centímetros. **Linda:** Asentamiento Mártir Luisa Urbano.....

LINEA 10-11: (S 77°06'27" E - 39,05mts) **Rumbo Sur** Setenta y siete grados seis minutos con veintisiete segundos **Este**. **Mide:** Treinta y nueve metros con cinco centímetros. **Linda:** con Asentamiento Mártir Luisa Urbano.....

LINEA 11-12: (N 05°38'54" O - 153,51mts) **Rumbo Norte** Cinco grados treinta y ocho minutos con cincuenta y cuatro segundos **Oeste**. **Mide:** Ciento cincuenta y tres metros con cincuenta y un centímetros. **Linda:** con Asentamiento Mártir Luisa Urbano.....

LINEA 12-13: (N 78°16'24" E - 283,94mts) **Rumbo Norte** Setenta y ocho grados dieciséis minutos con veinticuatro segundos **Este**. **Mide:** Doscientos ochenta y tres metros con noventa y cuatro centímetros. **Linda:** Asentamiento Mártir Luisa Urbano.....

Superficie total: 14 has 3.515 m² (Catorce hectáreas con tres mil quinientos quince metros cuadrado)

Es mi informe

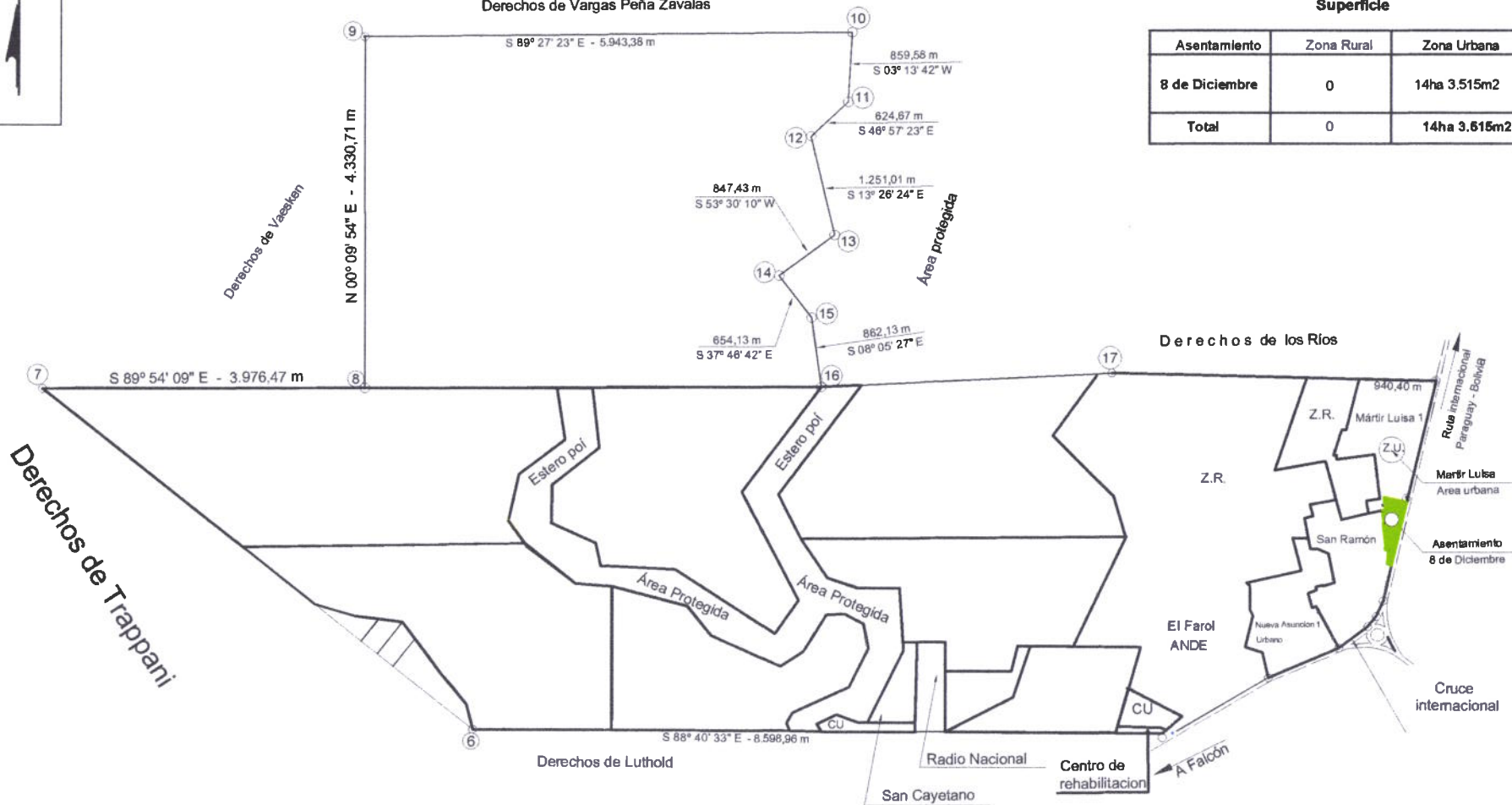
JUAN M. ESTEBAN
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334



Derechos de Vargas Peña Zavalas

Superficie

| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|----------------|------------|---------------------|
| 8 de Diciembre | 0 | 14ha 3.515m2 |
| Total | 0 | 14ha 3.615m2 |

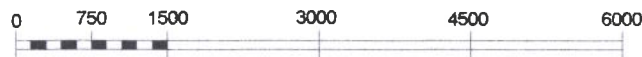


Derechos de Trappani

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN Nº 1 373 FINCA Nº 916 DISTRITO: VILLA HAYES DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIEN TO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG M.O.P.C. Nº: 425
Título: Lic. Ciencias Geográficas TELÉFONO: 0994-153.547

Solicitante: JUAN M. ESCOBAR C. Nº PLANO 1/1
Lic. en Ciencias Geo. Reg. M.O.P.C. Nº 425 Mat. C.S. Nº 2984
FECHA 05/2022

46 (cuarenta y seis)

INFORME PERICIAL

DEPARTAMENTO: PTE HAYES

DISTRITO: VILLA HAYES

FINCA: 916

PADRON: 1.373

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO

Rumbos, distancias, linderos y vértices

ASENTAMIENTO LA ESPERANZA

Vértice 1: 7216189,00 mS - 466933,00 mE

LINEA 1-2: (N 11°39'14" E - 313,76mts) Rumbo Norte Once grados treinta y nueve minutos con catorce segundos **Este**. Mide: Trescientos trece metros con setenta y seis centímetros. Linda: con Área protegida

LINEA 2-3: (N 26°36'58" O - 532,08mts) Rumbo Norte Veintiséis grados treinta y seis minutos con cincuenta y ocho segundos **Oeste**. Mide: Quinientos treinta y dos metros con ocho centímetros. Linda: con Área protegida

LINEA 3-4: (N 65°41'32" O - 764,11mts) Rumbo Norte Sesenta y cinco grados cuarenta y un minutos con treinta y dos segundos **Oeste**. Mide Setecientos sesenta y cuatro metros con once centímetros. Linda con Área protegida.....

LINEA 4-5: (N 28°11'32" O - 149,11mts) Rumbo Norte Veintiocho grados once minutos con treinta y dos segundos **Oeste**. Mide Ciento cuarenta y nueve metros con once centímetros. Linda con Área protegida.....

LINEA 5-6: (N 24°32'45" E - 102,20mts) Rumbo Norte Veinticuatro grados treinta y dos minutos con cuarenta y cinco segundos **Este**. Mide Ciento dos metros con veinte centímetros. Linda con Área protegida.....

LINEA 6-7: (S 88°40'33" E - 2186,53mts) Rumbo Sur Ochenta y ocho grados cuarenta minutos con treinta y tres segundos **Este**. Mide: Dos mil ciento ochenta y seis metros con cincuenta y tres centímetros. Linda: con Derechos Luthold.....

LINEA 7-8: (Angulo cero Sur a Norte - 1768,33mts). Mide: Mil setecientos sesenta y ocho metros con treinta y tres centímetros. Linda: con Asentamiento 13 Tuyuyi.....

LINEA 8-9: (N 75°22'58" E - 960,05mts) Rumbo Norte setenta y cinco grados veintidós minutos con cincuenta y ocho segundos **Este**. Mide: Novecientos sesenta metros con cinco centímetros. Linda: con Área protegida

JUAN M. ESCOBAR C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334

LINEA 9-10: (N 38°35'32" E - 461,75mts) **Rumbo Norte** Treinta y ocho grados treinta y cinco minutos con treinta y dos segundos **Este. Mide:** Cuatrocientos sesenta y un metros con sesenta y cinco centímetros. **Linda:** con Área protegida

LINEA 10-11: (N 75°59'54" E - 932,79mts) **Rumbo Norte** Setenta y cinco grados cincuenta y nueve minutos con cincuenta y cuatro **Este. Mide:** Novecientos treinta y dos metros con setenta y nueve centímetros. **Linda:** con Área protegida

LINEA 11-12: (S 57°28'01" E - 335,50mts) **Rumbo Sur** Cincuenta y siete grados veintiocho minutos con un segundos **Este. Mide:** Trescientos treinta y cinco metros con cincuenta centímetros. **Linda:** con Área protegida.....

LINEA 12-13: (S 31°37'28" E - 531,76mts) **Rumbo Sur** Treinta y un grado treinta y siete minutos con veintiocho segundos **Este. Mide:** Quinientos treinta y un metros con setenta y seis centímetros. **Linda:** con Área protegida

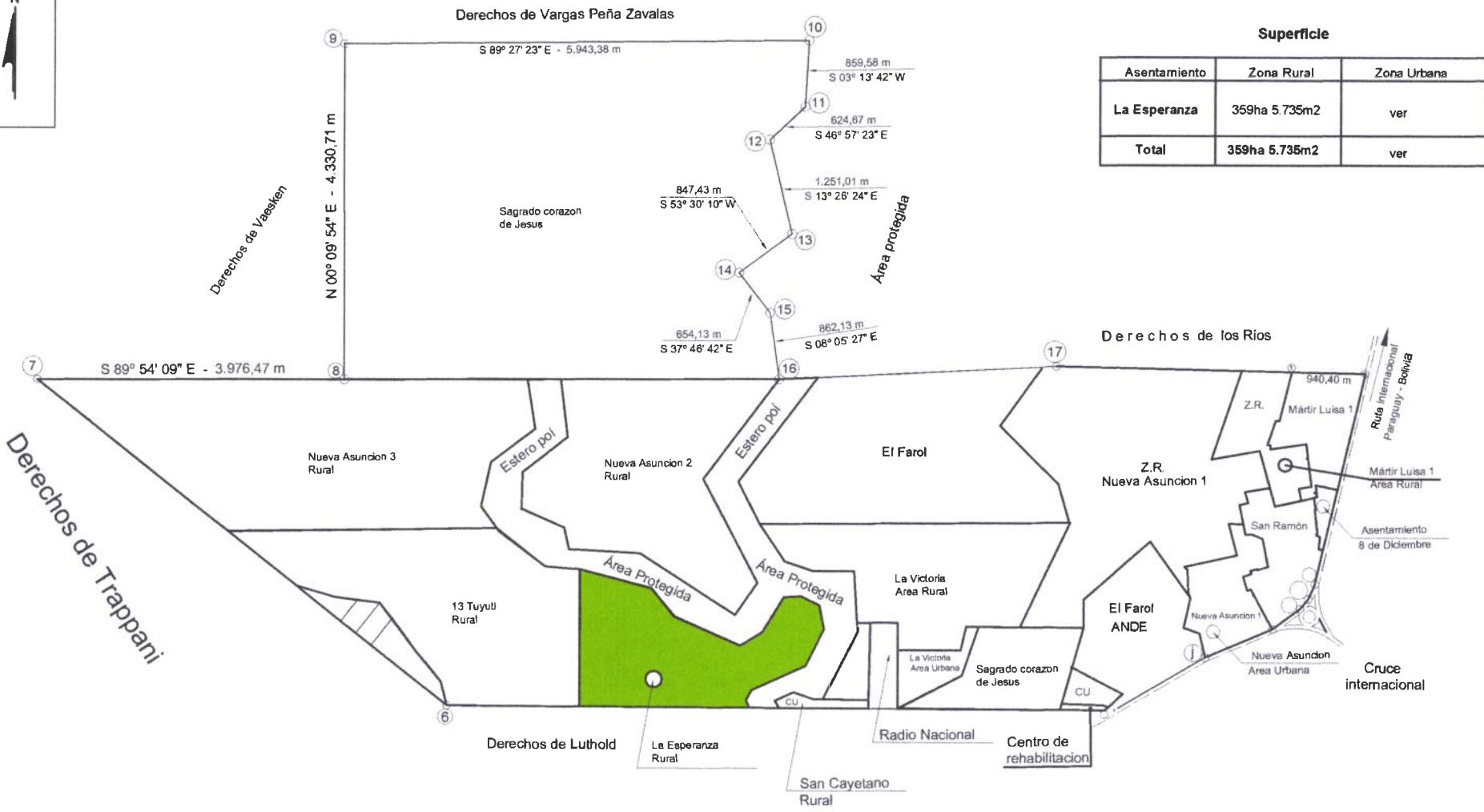
LINEA 13-14: (S 87°06'54" E - 222,44mts) **Rumbo Sur** Ochenta y siete grados seis minutos con cincuenta y cuatro segundos **Este. Mide:** Doscientos veintidós metros con cuarenta y cuatro centímetros. **Linda:** con Área protegida

LINEA 14-1: (N 62°54'26" E - 261,79mts) **Rumbo Norte** Sesenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos con veintiséis segundos **Este. Mide:** Doscientos sesenta y un metros con setenta y nueve centímetros. **Linda:** con Área protegida

Superficie total: 359has 5.735 m² (trescientos cincuenta y nueve hectáreas con cinco mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados)

ES MI INFORME

JUAN M. ESCOBAR C
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334

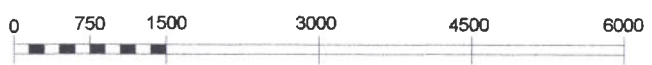


| Superficie | | |
|--------------|----------------------|-------------|
| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
| La Esperanza | 359ha 5.735m2 | ver |
| Total | 359ha 5.735m2 | ver |

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10 000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

| | | |
|---|--------------|--|
| PADRÓN N° 1.373 | FINCA N° 916 | DISTRITO VILLA HAYES
DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES |
| UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES | | |
| PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIEN TO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF.AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES | | |
| PROFESIONAL: JUAN MANNUEL ESCOBAR | | REG.M.O.P.C. N° 425 |
| Título: Lic. Ciencias Geográficas | | TELÉFONO: 0994-153.347 |
| Solicitante | | <p>JUAN M. ESCOBAR
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M. O. P. C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 233</p> |
| | | N° PLANO
1/1
FECHA
05/2022 |

49 (Cuerpo de Hombres)

INFORME PERICIAL

DEPARTAMENTO: PTE HAYES

DISTRITO: VILLA HAYES

FINCA: 916

PADRON: 1.373

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO

Rumbos, distancias, linderos y vértices

ASENTAMIENTO SAN CAYETANO RURAL

Vértice 1: 7215964,00 mS – 437593,00 mE

LINEA 1-2: (N 01°15'48" O - 990,98mts) Rumbo Norte Un grado quince minutos con cuarenta y ocho segundos Oeste. Mide: Novecientos noventa metros con noventa y ocho centímetros. Linda: con Radio Nacional del Paraguay.....

LINEA 2-3: (S 89°55'09" O - 589,57mts) Rumbo Sur Ochenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos con nueve segundos Oeste. Mide: Quinientos ochenta y nueve metros con cincuenta y siete centímetros. Linda: con San Cayetano Urbano.....

LINEA 3-4: (S 26°36'58" E - 991,88mts) Rumbo Sur Veintiséis grados treinta y seis minutos con cincuenta y ocho segundos Este. Mide Novecientos noventa y un metros con ochenta y ocho centímetros. Linda con Área Protegida.....

LINEA 4-5: (S 03°28'03" O - 102,71mts). Rumbo Sur Tres grados veintiocho minutos con tres segundos Oeste. Mide Ciento dos metros con setenta y un centímetros. Linda con Área Protegida

LINEA 5-1: (S 89°47'43" E - 173,26mts). Rumbo Sur Ochenta y nueve grados cuarenta y siete minutos con cuarenta y tres segundos Este. Mide Ciento setenta y tres metros con veintiséis centímetros. Linda con Asentamiento La Victoria.....

Superficie total: 35has 2.101 m² (treinta y cinco hectáreas con dos mil ciento un metros)

ES MI INFORME

JUAN M. ESCOBAR C
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2384

INFORME PERICIAL**DEPARTAMENTO: PTE HAYES****DISTRITO: VILLA HAYES****FINCA: 916****PADRON: 1.373****PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO****Rumbos, distancias, linderos y vértices****ASENTAMIENTO SAN CAYETANO RURAL****Vértice 1: 7215964,00 mS – 437593,00 mE**

LINEA 1-2: (N 01°15'48" O - 990,98mts) Rumbo Norte Un grado quince minutos con cuarenta y ocho segundos **Oeste**. **Mide:** Novecientos noventa metros con noventa y ocho centímetros. **Linda:** con Radio Nacional del Paraguay.....

LINEA 2-3: (S 89°55'09" O - 589,57mts) Rumbo Sur Ochenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos con nueve segundos **Oeste**. **Mide:** Quinientos ochenta y nueve metros con cincuenta y siete centímetros. **Linda:** con San Cayetano Urbano.....

LINEA 3-4: (S 26°36'58" E - 991,88mts) Rumbo Sur Veintiséis grados treinta y seis minutos con cincuenta y ocho segundos **Este**. **Mide** Novecientos noventa y un metros con ochenta y ocho centímetros. **Linda** con Área Protegida.....

LINEA 4-5: (S 03°28'03" O - 102,71mts). Rumbo Sur Tres grados veintiocho minutos con tres segundos **Oeste**. **Mide** Ciento dos metros con setenta y un centímetros. **Linda** con Área Protegida

LINEA 5-1: (S 89°47'43" E - 173,26mts). Rumbo Sur Ochenta y nueve grados cuarenta y siete minutos con cuarenta y tres segundos **Este**. **Mide** Ciento setenta y tres metros con veintiséis centímetros. **Linda** con Asentamiento La Victoria.....

Superficie total: 35has 2.101 m² (treinta y cinco hectáreas con dos mil ciento un metros)

ES MI INFORME

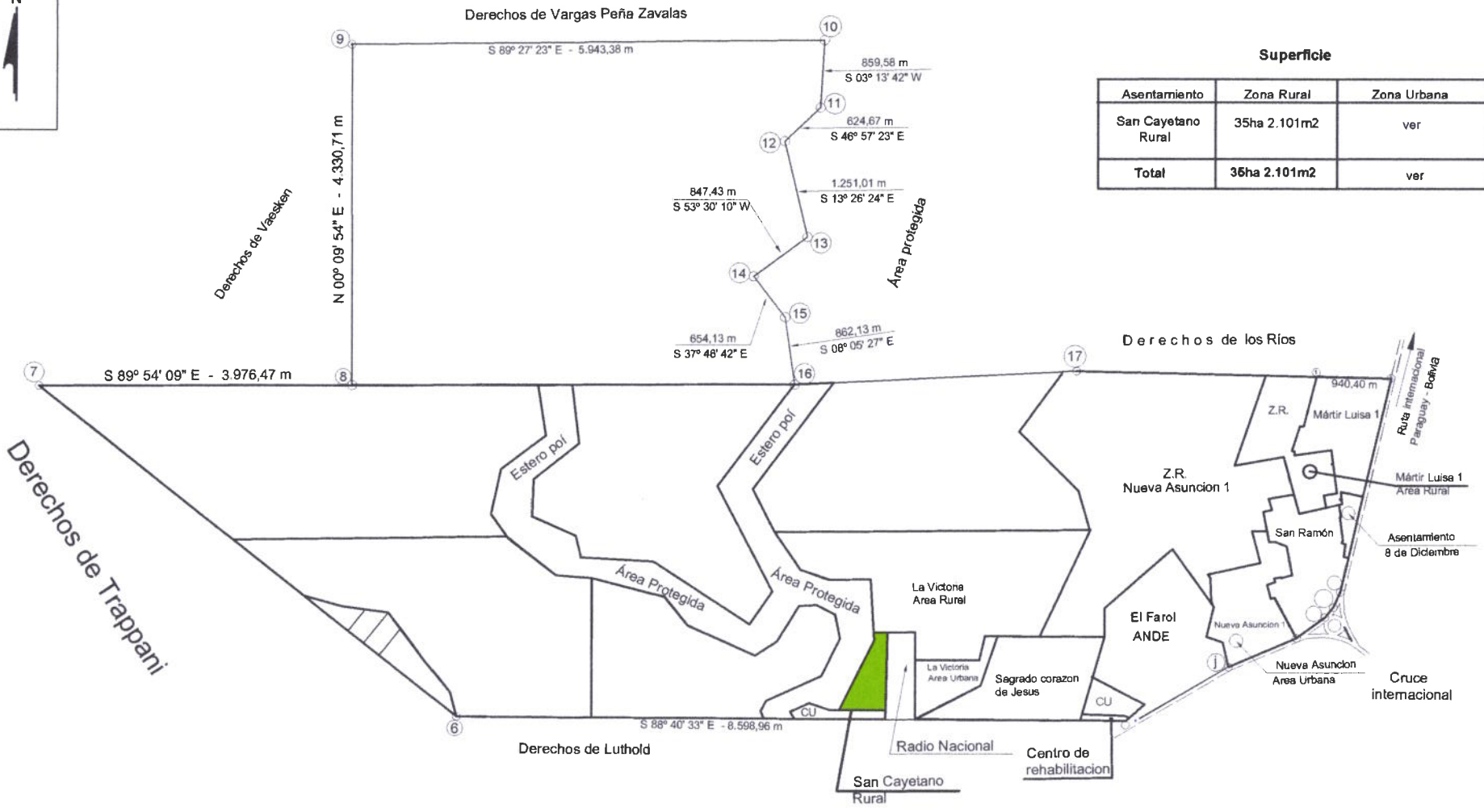
JUAN M. ESTEBAN C.
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.F.C. Nº 425
Mat. C.S.U. Nº 2334



Derechos de Vargas Peña Zavalas

Superficie

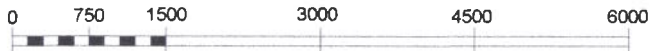
| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|--------------------|---------------------|-------------|
| San Cayetano Rural | 35ha 2.101m2 | ver |
| Total | 35ha 2.101m2 | ver |



Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

PADRÓN Nº 1 373 FINCA Nº 916 DISTRITO VILLA HAYES DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES

UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES

PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN CANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO REMANSITO-VILLA HAYES

PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR REG M.O.P.C. Nº 425

Título: Lic. Ciencias Geográficas TELÉFONO: 0994-153.547

Solicitante

JUAN M. ESCOBAR C
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. Nº 425
Mat. C.S.J. Nº 2334

Nº PLANO
1/1

FECHA
05/2022

52 (Cinco y dos)

INFORME PERICIAL**DEPARTAMENTO:** PTE HAYES**DISTRITO:** VILLA HAYES**FINCA:** 916**PADRON:** 1.373**PROPIETARIO:** ESTADO PARAGUAYO**Rumbos, distancias, linderos y vértices****ASENTAMIENTO SAN CAYETANO AREA URBANA****Vértice 1:** 7214974,00 mS – 437572,00 mE

LINEA 1-2: (N 01°15'48" O - 114,02mts) **Rumbo Norte** Un grado quince minuto con cuarenta y ocho segundos **Oeste**. **Mide:** Ciento catorce metros con dos centímetros. **Linda:** con Radio Nacional del Paraguay.....

LINEA 2-3: (Angulo cero de Este a Oeste) - 1.146,48mts). **Mide** Mil ciento cuarenta y seis metros con cuarenta y ocho centímetros. **Linda** con Derecho Privados.....

LINEA 3-4: (S 32°06'53" O - 110,97mts) **Rumbo Sur** treinta y dos grados seis minutos con cincuenta y tres segundos **Oeste**. **Mide** Ciento diez metros con noventa y siete centímetros. **Linda** con Área Protegida.....

LINEA 4-5: (S 65°15'17" E - 271,69mts) **Rumbo Sur** Sesenta y cinco grados quince minutos diez y siete segundos **Este**. **Mide** Doscientos setenta y un metros con sesenta y nueve centímetros. **Linda** con Área Protegida.....

LINEA 5-6: (N 70°25'53" E - 271,69mts) **Rumbo Norte** setenta grados veinticinco minutos cincuenta y tres segundos **Este**. **Mide** Doscientos setenta y un metros con sesenta y nueve centímetros. **Linda** con Área Protegida.....

LINEA 6-1: (N 89°55'09" E - 709,00mts) **Rumbo Norte** Ochenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos con nueve segundos **Este**. **Mide:** setecientos nueve metros. **Linda:** con San Cayetano Rural.....

Superficie total: 15 has 6.157 m² (quince hectáreas seis mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados)

ES MI INFORME

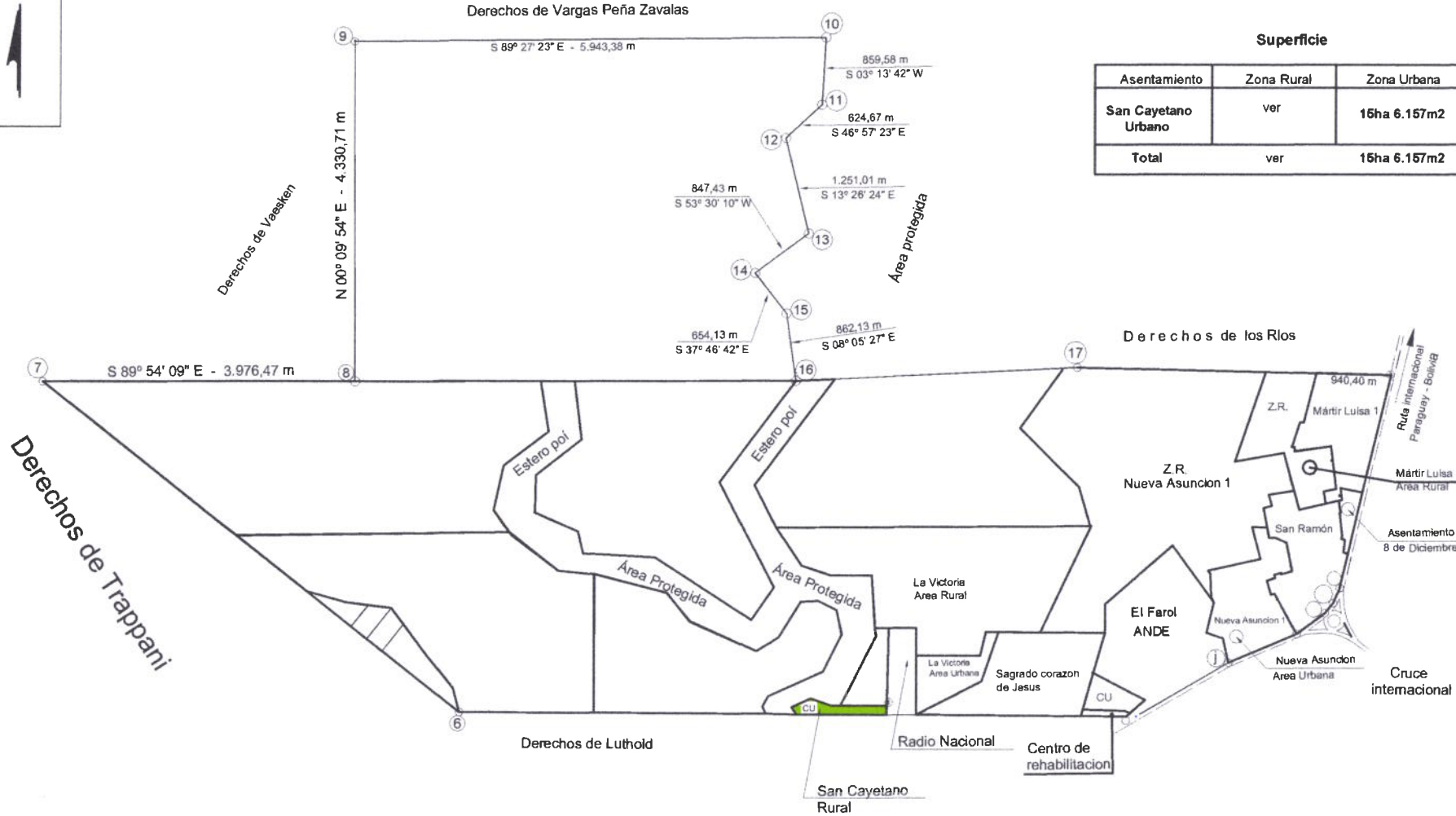
JUAN M. ESCOBAR C
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334



Derechos de Vargas Peña Zavalas

Superficie

| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|---------------------|------------|--------------------------------|
| San Cayetano Urbano | ver | 15ha 6.157m ² |
| Total | ver | 15ha 6.157m² |

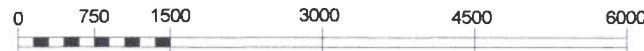


Derechos de Trappani

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA = 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

| | | |
|---|--|---|
| PADRÓN N° 1373 | FINCA N° 916 | DISTRITO VILLA HAYES
DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES |
| UBICACIÓN LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES | | |
| PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIEN TO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA "PTO PEÑA" DE LAS FF.AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES | | |
| PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR | | REG.M.O.P.C. N° 25 |
| Título: Lic. Ciencias Geográficas | | TELÉFONO: 0994-153.541 |
| Solicitante | JUAN M. ESCOBAR C
Lic. en Ciencias Geo.
Reg. M.O.P.C. N° 425
Mat. C.S.J. N° 2334 | |
| | N° PLANO
1/1 | FECHA
05/2022 |

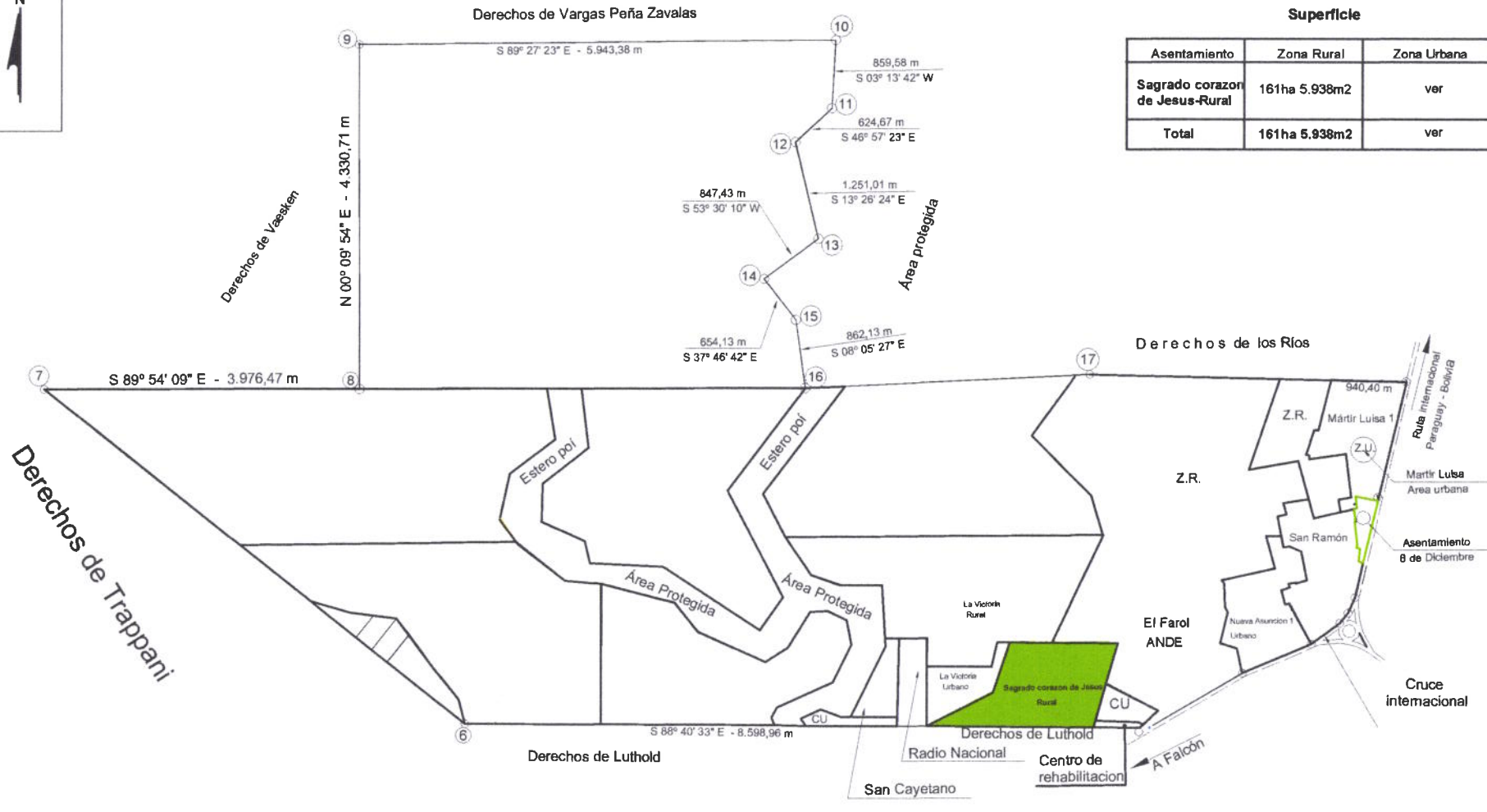
59 (Cruce internacional y radio)



Derechos de Vargas Peña Zavalas

Superficie

| Asentamiento | Zona Rural | Zona Urbana |
|--------------------------------|----------------------|-------------|
| Sagrado corazon de Jesus-Rural | 161ha 5.938m2 | ver |
| Total | 161ha 5.938m2 | ver |



Derechos de Trappani

Coordenadas tomadas con GPS navegador y apoyo de Ortofotocartas

| Coordenadas geográficas U.T.M.Datum WGS 84, Zona 21J Sur | | |
|--|----------------|--------------|
| ESQUINERO | NORTE (m) | ESTE (m) |
| 10 | 7.223.484,96 m | 436.784,38 m |
| 17 | 7.219.281,75 m | 439.982,55 m |
| 7 | 7.219.090,64 m | 426.827,28 m |
| 5 | 7.214.834,15 m | 442.688,30 m |

ESCALA GRÁFICA= 1:10.000



PLANO DE GEORREFERENCIAMIENTO CON SUPERFICIE DE LOS ASENTAMIENTO

| | | |
|--|--------------|--|
| PADRÓN Nº 1.373 | FINCA Nº 916 | DISTRITO: VILLA HAYES
DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES |
| UBICACIÓN: LUGAR REMANSITO - DISTRITO VILLA HAYES | | |
| PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO, ASIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GANADERA PTO PEÑA DE LAS FF.AA DE LA NACIÓN - DOMICILIO: REMANSITO-VILLA HAYES | | |
| PROFESIONAL: JUAN MANUEL ESCOBAR | | REG. M.O.P. Nº 425 |
| Título: Lic. Ciencias Geográficas | | TELÉFONO: 0994-153.547 |
| Solicitante | | Nº PLANO 1/1
FECHA 05/2022 |

JUAN M. ESCOBAR C
Lic. Ciencias Geo.
Reg. M.O.P. Nº 425
Mat. C.S. Nº 2334

55 (Cincuenta y cinco)

INFORME PERICIAL**DEPARTAMENTO: PTE HAYES****DISTRITO: VILLA HAYES****FINCA: 916****PADRON: 1.373****PROPIETARIO: ESTADO PARAGUAYO****Rumbos, distancias, linderos y vértices****ASENTAMIENTO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS RURAL****Vértice 1: 7215901,00 mS – 440340,00 mE**

LINEA 1-2: (N 16°00'32" O - 1.101,30mts) Rumbo Norte Diez y seis grados treinta cero minutos con treinta y dos segundos **Oeste. Mide:** Un mil ciento un metros con treinta centímetros. **Linda:** con ÁNDE y Sagrado Corazón de Jesús Urbano.....

LINEA 2-3: (S 89°32'13" O - 2.093,64mts) Rumbo Sur Ochenta y nueve grados treinta y dos minutos con trece segundos **Oeste. Mide:** Dos mil noventa y tres metros con sesenta y cuatro centímetros. **Linda:** con derechos de Luthold

LINEA 3-4: (S 62°54'59" E - 933,01mts) Rumbo Sur Sesenta y dos grados cincuenta y cuatro minutos con cincuenta y nueve segundos **Este. Mide** novecientos treinta y tres metros con un centímetro. **Linda** con Asentamiento La Victoria.....

LINEA 4-5: (S 18°35'41" E - 665,44mts) Rumbo Sur Dieciocho grados treinta y cinco minutos con cuarenta y un segundos **Este. Mide** Seiscientos sesenta y cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros. **Linda** con Asentamiento La Victoria.....

LINEA 5-1: (N 89°24'54" E - 1.354,28mts) Rumbo Norte Ochenta y nueve grados veinticuatro minutos con cincuenta y cuatro segundos **Este. Mide** Mil trescientos cincuenta y cuatro metros con veintiocho centímetros. **Linda** con Asentamiento La victoria y Asentamiento Nueva Asunción...

Superficie total: 161has 5.938 m² (ciento sesenta y un hectáreas con cinco mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados)

ES MI INFORME

JUAN M. ESTOBAR C.
 Lic. en Ciencias Geo.
 Reg. M.O.P.C. N° 425
 Mat. C.S.J. N° 2334



Asunción, 14 de *Setiembre* de 2022

Nota S. G. N° *205* -



A SUS ANTECEDENTES

Señor Presidente

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, en referencia al Proyecto de Ley "POR EL CUAL SE FORMALIZA LA SITUACIÓN DE HECHO DE LOS ASENTAMIENTOS, NUEVA ASUNCIÓN, SAN RAMÓN, 8 DE DICIEMBRE, KM 25 MÁRTIR LUISA, KM 24 BELÉN, AROMITA, 13 TUYUTÍ, LA VICTORIA, LA ESPERANZA, SAN CAYETANO, MILAGRO KARANDA'YTY Y SANGRADO CORAZÓN DE JESÚS, UBICADO EN LA FINCA 916, REMANSITO DEL DISTRITO DE VILLA HAYES".

En tal sentido, remito el Informe correspondiente, elaborado conjuntamente por la Dirección General de Infraestructura y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, que contiene la propuesta planteada por esta Institución, y el Plano e Informe Pericial del Área propuesta presentada a los ocupantes, conforme al Plan de Manejo, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.



[Signature]
GRAL. EJ. (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

A Su Excelencia

Diputado Nacional Carlos María López López, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Asunción, PARAGUAY



EXP. N° D-1955262 “ POR EL CUAL SE FORMALIZA LA SITUACION DE HECHO DE LOS ASENTAMIENTOS NUEVA ASUNCION, SAN RAMON, 8 DE DICIEMBRE, KM 25 MARTIR LUISA, KM 24 BELEN, AROMITA, 13 TUYUTI, LA VICTORIA, LA ESPERANZA, SAN CAYETANO, MILAGRO KARANDA YTY Y SAGRADO CORAZON DE JESUS, UBICADOS EN LA FINCA N° 916 REMANSITO DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, presentado por LOS Diputados Julio Minuer, Angel Paniagua, Arnaldo Samaniego, Pastor Soria y Basilio Núñez SUPERFICIE: 5.589 Has 8.291m2

LA PROPIEDAD: FINCA N° 916 PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FFMM –ESCUELA DE INFANTERIA

ANTECEDENTES:

- Decreto del Poder Ejecutivo N° 36.429, 11/Ene/1978:
Se transfiere al Estado paraguayo/MDN la Finca 916 del Distrito de Chaco de 9.195 hectáreas, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos CUARTA SECCION FINCA N° 916 CHACO bajo el N° 3 y al folio 6 y sgtes de fecha 1° de noviembre 1.991, para ser destinado al uso de las FF AA, a objeto de cumplir a satisfacción sus fines y objetivos.
- Decreto N° 5.582, de fecha 9-Dic-2010:
Por el cual se establece que la ESCUELA DE INFANTERÍA funcionará en VISTA ALEGRE y se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a incorporar el inmueble al Patrimonio de la Escuela de Infantería, con el propósito de operar en ella un gran centro de entrenamiento para toda la FF AA.

DESPRENDIMIENTOS Y DESAFECTACIONES

| DESAFECTADO | SUPERFICIE | USO |
|---|--|--|
| Decreto Ley N° 17.222/01
Fracción “A” | Superficie 77 Has.
IBR | Loteado y urbanizado |
| Ley 1.758 /01
Fracción “B” | Superficie 196 Has.
Municipalidad Villa Hayes | Loteado y urbanizado
Parte del CIT |
| Ley 1.758 /01
Fracción “B1” | Superficie 87 Has.
Municipalidad Villa Hayes | Loteado y urbanizado |
| Decreto N° 16250 de fecha
25 de enero de 2.002.
A y B | Superficie 189 Has. 6070
m2 Ministerio de
Agricultura y Ganadería ,
para el IBR | Padrón N° 14638
1 AZ SZ0006 de fecha
13 de octubre de 2. 004 |
| Convenio ITAIPU-ANDE-
MDN Ley N° 3969/10
Decreto N° 561 del 29 de
octubre de 2.013 | Superficie 137 Has. | Subestación 500Kv
línea Itaipu y línea
Yacyreta en
construcción |
| Decreto N° 2.348 del mes
de octubre de 2.014 | Superficie 45 Has | Radio Nacional del
Paraguay |

USUFRUCTOS- ASENTAMIENTOS -OTROS

| | | |
|--|--|---|
| ASENTAMIENTO SAN
RAMON
192 lotes | Superficie 20 Has
MCNOC-MCP | Viviendas Contrato firmado
27 de julio 2.012
Con la Escuela de
Infantería |
| Asentamiento Km 25
229 lotes | Superficie 22,5 Has. | Viviendas Contrato
firmado 10 de abril de
2.013 Con la Escuela de
Infantería |
| DINAC | Superficie 54 Has.
Actualmente INVADIDA | Aeródromo Nicolás Bo.
Pista alternativa Silvio
Pettirossi |



ARRENDAMIENTOS:

Por una emergencia declarada, Contingencia Ambiental (Decreto N° 230/08) ante la situación crítica del Vertedero Cateura, y la situación de las 2.000 Tn. de Residuos Hospitalarios, se procede al entierro de dichos desechos, en el lugar. Y se firma un Contrato con las empresas:

- **EL FAROL S.A.** que se dedica a la disposición de residuos sólidos del Área Capitalina una superficie de 500 Has.(Con Ley N° 6.094/18 autorización de venta)
- **NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A.** superficie de 12,993 Has
- Empresa **SERMAT S.A.** una Superficie de 126 Has.
- Contratos por un término de 20 años en etapas de 10 años **"ESTANDO OBLIGADAS A PRESENTAR EL RESULTADO DE UNA AUDITORIA AMBIENTAL INDEPENDIENTE, EFECTUADA POR TECNICOS DE SU ELECCION Y APROBADOS POR LA SEAM, INDISPENSABLES PARA LA CONTINUIDAD DE LA LICENCIA"**.
- **TOSA** termino de 20 años, construcción **PARQUE**

AREA SILVESTRE PROTEGIDA

La propiedad es la Finca N° 916 –Padrón N° 1.763, superficie de 8.510 Has. Declarada **"ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA DE DOMINIO PRIVADO CON LA CATEGORÍA VI DE RECURSO MANEJADOS DENOMINADO "REFUGIO DE VIDA SILVESTRE HUMEDALES DEL BAJO CHACO" A PERPETUIDAD** por los **DECRETOS N° 6.473 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.011 Y 8.424 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2.012 RESPECTIVAMENTE.**

Ambos Decretos fueron inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 7 al folio 329 al 346 con fecha 31 de julio de 2.012 conforme prevé en la **Ley N° 352/94** De Área Silvestre Protegidas.

APROBACION DEL PLAN DE MANEJO

RESOLUCION N° 618/19 del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se aprueba el **PLAN DE MANEJO** de la Reserva de Recursos Manejados **"REFUGIO DE VIDA SILVESTRE HUMEDALES DEL BAJO CHACO"** Distrito de Villa Hayes Departamento de Presidente Hayes y abarca una Superficie de 8.510 Has 1.113 m2 8740 cm2 conforme al **Decreto N° 8424 del 15 de febrero de 2.012**, instrumento que a su vez señala los límites de la Finca N° 916.

En el marco de dicha Planificación se procedió a la zonificación del predio, conforme a los usos registrados y a determinar la protección pretendida conforme a las categorías de manejo. Así también se estableció y determinó un sector de 108 Has 26 m² para la instalación de un **"PARQUE DE LA BIODIVERSIDAD"** con la finalidad de lograr la conservación del sitio y el desarrollo sustentable, permitiendo un "uso intensivo" de la zona.

Efectivamente la Proyección de dicho parque se encuentra en la Zona de Servicios, destinados al asentamiento de infraestructuras básicas indispensables para el normal y correcto funcionamiento del Área Silvestre Protegida. Las instalaciones Militares (Escuela de Infantería) facilitarían las actividades de **"MANEJO Y SEGURIDAD"**.

PROPIEDAD INVADIDA: SITUACION ACTUAL

La finca N° 916, a la fecha es blanco permanente de invasiones por parte de personas que no respetan la condición de **AREA SILVESTRE PROTEGIDA**, siendo actualmente un problema grave, que atenta contra la seguridad del lugar y alrededores, pues existen infraestructuras críticas que se encuentra en la Finca y





linderos (Puente Remanso- Instalaciones de la ANDE líneas de 500Kv de YACYRETA E ITAIPU que abastecen gran parte del territorio Nacional).

Estas ocupaciones ilegales son fuente constante de conflictos y hasta de peleas armadas entre grupos de ocupantes, comprometiendo la seguridad del lugar e impidiendo el cumplimiento del **PLAN DE MANEJO APROBADO 2020/2030** de **RESERVA AMBIENTAL**.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FFAA de la NACION

REALIZO DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2016, TODAS LAS DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO Y PODER JUDICIAL-UNIDAD PENAL N° 2 DE VILLA HAYES, POR INVASION DE INMUEBLE, DELITOS AMBIENTALES Y RECURSOS HIDRICOS .

Denuncias de violación leyes que protegen dicha propiedad en su carácter de Área Silvestre Protegida y sujeto a Convenios Internacionales de protección de humedales (RAMSAR), cometiendo una cantidad de delitos contra el Medio Ambiente, procediendo a la tala indiscriminada de árboles, y realizando grandes excavaciones y drenajes tratando de secar los humedales realizando venta de la tierra extraída que es apta para la producción cerámica, realización de conexiones clandestinas de agua y electricidad, creando una anarquía total EN LA ZONA Y ALREDEDORES,

LEYES QUE PROTEGEN A DICHA PROPIEDAD DECLARADA AREA SILVESTRE PROTEGIDA

- LEY 350 /1994 QUE APRUEBA LA CONVENCION RELATIVA A LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE COMO HABITAT DE AVES ACUATICAS.
 - LEY 3.239/07 "DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PARAGUAY"
 - LEY 352 /1.994 "DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS"
- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**
- **Artículo 58.-** Las violaciones a lo dispuesto por esta Ley serán consideradas como atentatorias contra un bien social Y TENDRÁN CARÁCTER DE DELITO DE ACCIÓN PENAL PÚBLICA. Además de la violación a lo expresamente establecido en esta Ley o sus reglamentaciones también constituirán infracciones:
 - a) La violación a los reglamentos de uso de las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público o privado;
 - **Artículo 61.-** La ocupación de todo terreno declarado como Área Silvestre Protegida bajo dominio público o privado está prohibida; estos actos no otorgan derechos de ninguna especie a sus autores y la acción reivindicatoria del Estado por los mismos es imprescriptible. La Autoridad de Aplicación procederá de inmediato al desalojo.

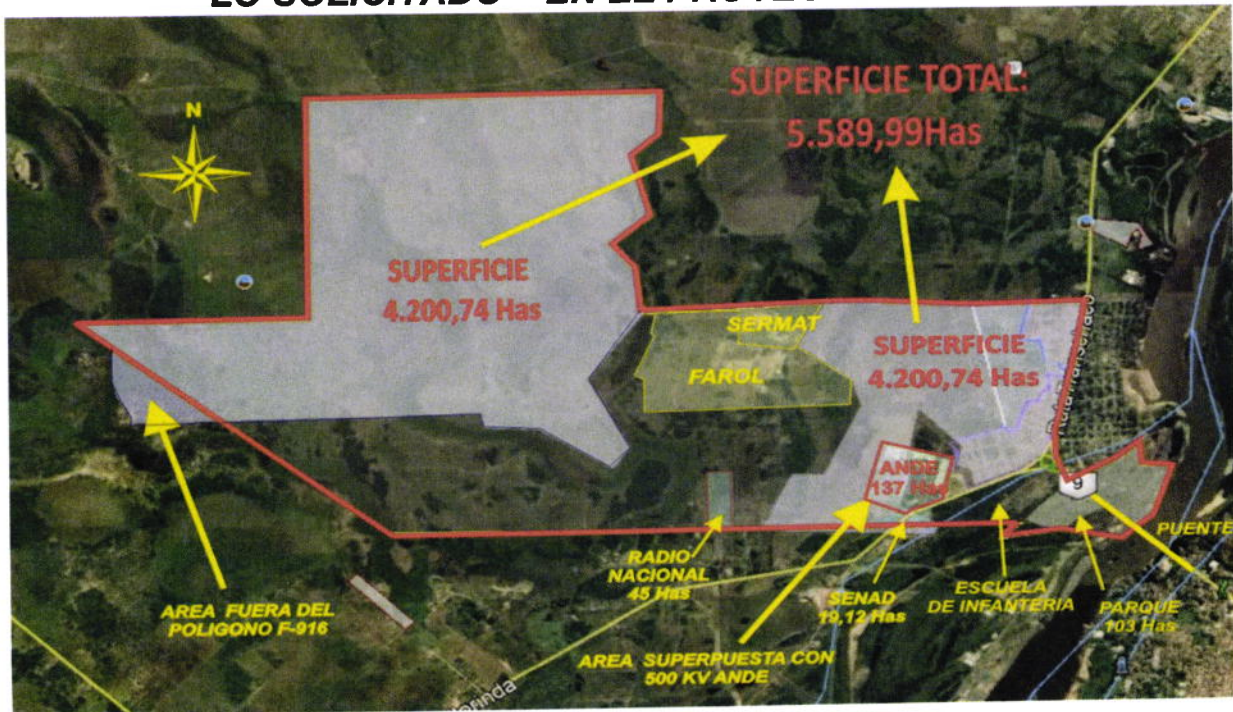
LO SOLICITADO EN EL PROYECTO DE LEY

" POR EL CUAL SE FORMALIZA LA SITUACION DE HECHO DE LOS ASENTAMIENTOS NUEVA ASUNCION, SAN RAMON, 8 DE DICIEMBRE, KM 25 MARTIR LUISA, KM 24 BELEN, AROMITA, 13 TUYUTI, LA VICTORIA, LA ESPERANZA, SAN CAYETANO, MILAGRO KARANDA YTY Y SAGRADO CORAZON DE JESUS, UBICADOS EN LA FINCA N° 916 REMANSITO DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, En el proyecto de Ley se solicita la supuesta regularización de ASENTAMIENTOS, respecto de la cual manifestamos cuanto sigue:



- EL POLIGONO PRESENTADO AFECTA AREAS, YA CEDIDAS Y EN USO COMO LA ANDE 500 Kv. (afectando parte de la misma 60 %)
- AREA UTILIZADA EN CONTRATO DE USUFRUCTO CON LA SENAD(HORNO PIROLITICO-DEPOSITO DE EVIDENCIAS-BASE)
- POLIGONO SOBREPASA LOS LIMITES DE LA PROPIEDAD PRIVADA DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FFAA de la NACION
- LOS ASENTAMIENTOS CITADOS NO SE AJUSTAN A LA VERDAD DE LOS HECHOS EN EL TERRENO.
- Los SEUDO DIRIGENTES, extorsionan a los compatriotas más necesitados, y realizan cobros por diversos motivos, desde el canon por ocupar un lote, Reservas, cuotas de mantenimiento del sitio, y supuestos trámites y gestiones para la TITULACION.
- Lo solicitado corresponde al 75 % del resto de la propiedad, NO RESPETANDO EL AREA PROPIA DE LA UNIDAD MILITAR, invadiendo el AREA SILVESTRE PROTEGIDA.

LO SOLICITADO – EN EL PROYECTO DE LEY



PLANIFICACION ESTRATEGICA - FUTURO AEROPUERTO

EL Ministerio de la Vivienda y el Hábitat, en el contexto del Plan de Desarrollo Urbano del proceso de extensión del Área Metropolitana de Asunción, específicamente para la zona de Chaco í y el bajo chaco y área de influencia por la construcción del Puente “Héroes del Chaco”, y la DINAC donde el proyecto de **REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN** de un Aeropuerto principal, en dicha zona, ES PRIORIDAD conforme a los siguientes puntos:

1. Vida útil del actual aeropuerto Silvio Pettirossi:

- Uno de los últimos informes de la Agencia Internacional de Transporte Aéreo (IATA) menciona que para el 2037 se duplicará el flujo del transporte de pasajeros y de carga.
- El actual aeropuerto cuenta con una extensión de solo 500 Has. rodeado de urbanizaciones, sin posibilidades de crecimiento o ampliación más allá de sus actuales límites.

2. Importancia de un nuevo aeropuerto:

- Considerando lo anterior y con una estimación de duplicación de pasajeros en los próximos 16 años, se evidencia la necesidad de la construcción de un nuevo aeropuerto

en otra localización. A pesar de las mejoras actuales al Aeropuerto Silvio Pettrossi, ya que serán insuficientes para la demanda futura.

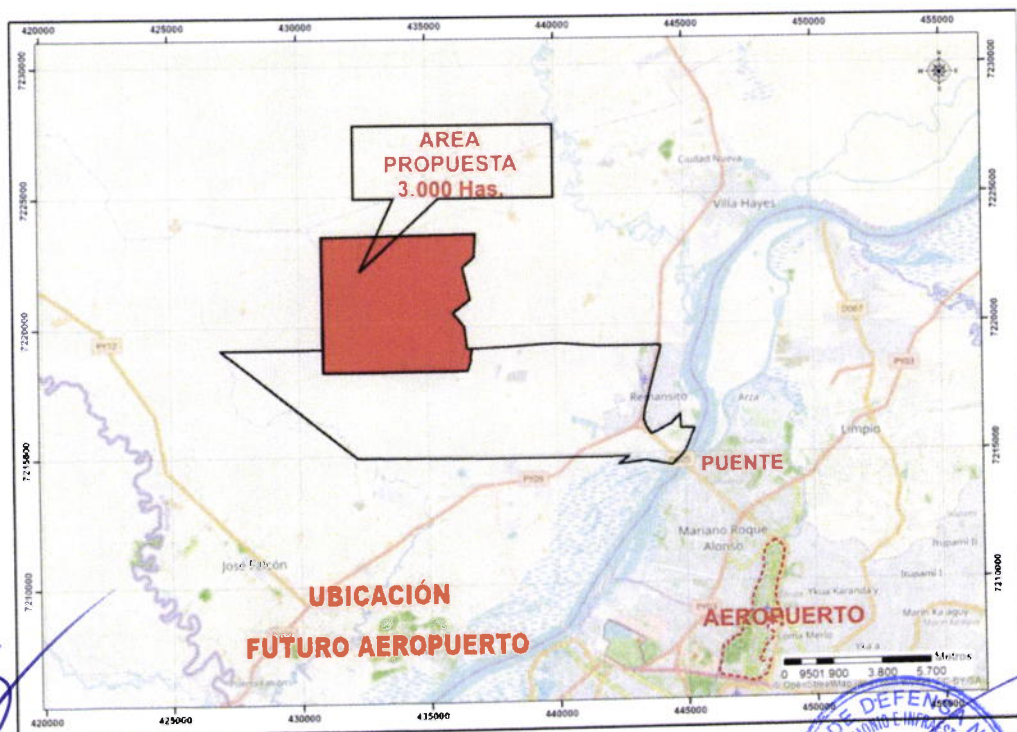
- Esto permitiría ampliar los servicios de la terminal aeroportuaria, incluyendo: (a) transporte de pasajeros, (b) transporte de cargas y, (c) mantenimiento de aviones.

3. Por qué en Chaco í:

- El Área Metropolitana de Asunción (AMA), en relación al desarrollo urbano, se encuentra en un momento difícil por las múltiples problemáticas asociadas a la movilidad y los tiempos de desplazamiento, debido a la extensión de la urbanización y la falta de ordenamiento territorial.
- Por otro lado, la nueva infraestructura vial que conectará al AMA con el Chaco presenta interesantes oportunidades para el desarrollo urbano y los servicios que debe prestar la principal área metropolitana del país.
- El Bajo Chaco o Chaco í se destaca por su privilegiada ubicación geográfica equidistante, en relación a otras ciudades aeroportuarias importantes, como lo son Buenos Aires, Lima, Santiago, San Pablo y Río de Janeiro. Estimando además, el potencial de pasajes de América Latina. Así, las circunstancias geopolíticas son consideradas una oportunidad.
- Esta ubicación permitiría convertir al nuevo aeropuerto en un "Aeropuerto Fortaleza", asociada a alguna compañía aérea privada de primer nivel, instalando un **HUB** para el desarrollo de la industria aeronáutica, como ser cargas aéreas, centros de mantenimiento, reparación y revisión de aeronaves.

4. Por qué en la zona noroeste de la Finca 916:

- Es la única propiedad disponible del Estado Paraguayo que reúne todos los requisitos para un nuevo Aeropuerto Internacional, en el más amplio sentido de la palabra.
- Una vez concluidas las obras del nuevo puente, esta zona estará a 22 km del Centro de Asunción, y según estándares internacionales, se recomienda una distancia entre 20 y 30 km entre el aeropuerto principal y el centro urbano.
- El cono de aproximación al sector no se superpone con la zona de aves migratorias.
- Cumple con las normativas internacionales de que dicho cono de aproximación debe estar dentro del territorio nacional, y el aeropuerto en sí a no menos de 15 km de la frontera (Argentina).
- Proximidad al Río Paraguay (Hidrovia Paraguay-Paraná), así como a dos puentes de rápida conexión entre las regiones Oriental y Occidental, en la puerta de entrada a la Argentina. Esto permitiría el uso intermodal de sistema de movilidad, con conexiones de rutas aéreas, terrestres y fluviales.





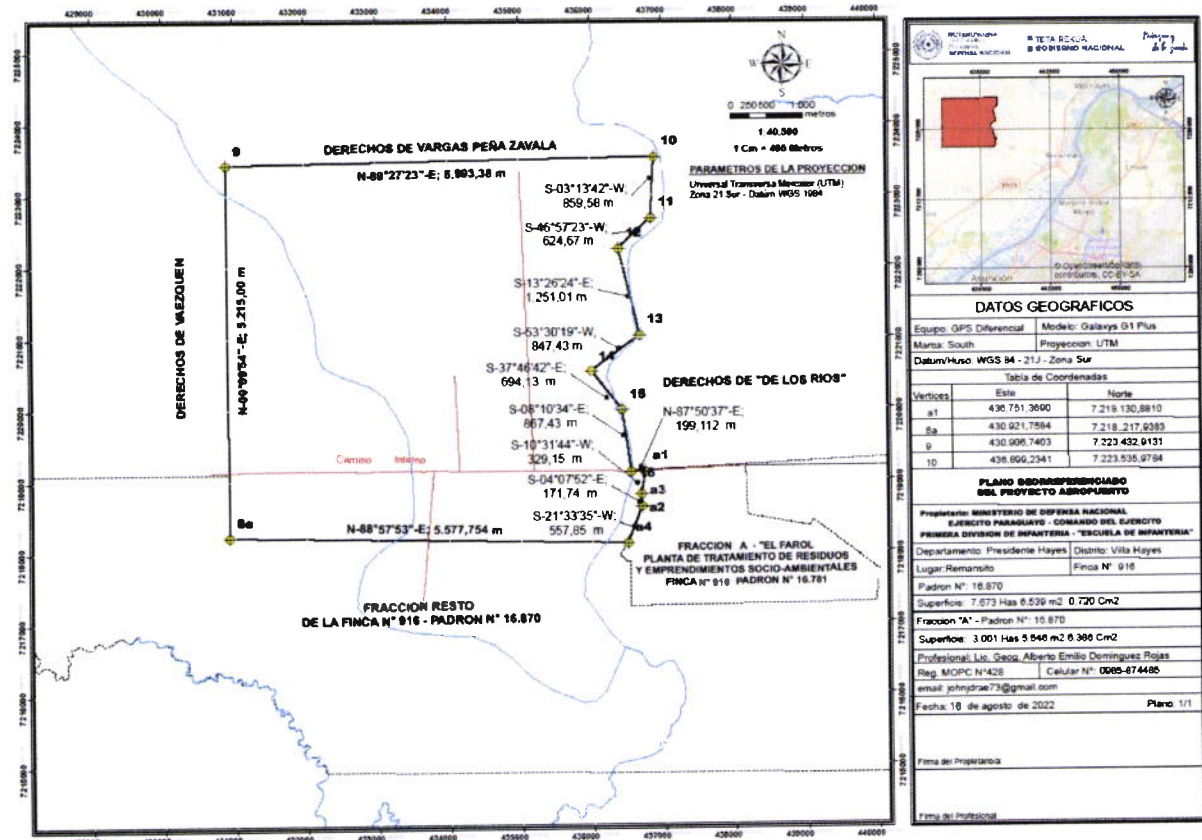
5. Condiciones requeridas:

- Para este tipo de equipamiento aeroportuario, se requiere mínimamente un terreno con una superficie de 3.000 Has.
- Además de: conectividad vial, servicios públicos y proximidad a la capital.

6. Plazo estimado:

- Este proyecto debe construir y culminarse para el año 2037 (16 años) cuando ya el actual aeropuerto Silvio Pettrossi haya cumplido su vida útil como aeropuerto principal, pudiendo convertirse en aeropuerto de vuelos internos.

AREA PROPUESTA



INFORME PERICIAL

FINCA 916 DEL DISTRITO DE PRESIDENTE HAYES, EN EL LUGAR DENOMINADO REMANSITO - PROPIEDAD DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

**PROYECTO DEL FUTURO AEROPUERTO - DINAC
DATOS DEL INMUEBLE**

Ubicación: Departamento de Presidente Hayes, Distrito de Villa Hayes
Lugar: Remansito **Finca N°:** 916 Distrito de Villa Hayes **Padrón N°:** 16.870
Propietario: Ministerio de Defensa Nacional – Comando de Ejército – 1ra División de Infantería - ESCUELA DE INFANTERIA.
Profesional: Alberto Emilio Domínguez Rojas **Título:** Licenciado **en** Ciencias Geográficas

Matricula N°: 428 M.O.P.C. **Email:** johndrae_2@hotmail.com

Dimensiones y linderos de la Fracción "A"

Línea 8a - 9: Rumbo N – 00° 09' 54" – W (Norte cero grados nueve minutos cincuenta y cuatro segundos Oeste); mide 5.215,00 m (Cinco mil doscientos quince metros con treinta y ocho centímetros), y linda con Derechos de Vaesken.





Línea 9 - 10: Rumbo N – 89° 27' 23" – E (Norte ochenta y nueve grados veintisiete minutos veintitrés segundos Este); mide 5993,38 m (Cinco mil novecientos noventa y tres metros con treinta y ocho centímetros), y linda con Derechos de Vargas Peña Zavala-

Línea 10 - 11: Rumbo S - 03° 13' 42" – W (Sur tres grados trece minutos cuarenta y dos segundos Oeste); mide 859,58 m (ochocientos cincuenta y nueve metros con cincuenta y ocho centímetros), y linda con Derechos de los Ríos. -

Línea 11 - 12: Rumbo S – 46° 57' 23" – W (Sur cuarenta y seis grados cincuenta y siete minutos veintitrés segundos Oeste); mide 624,67 m (seiscientos veinticuatro metros con sesenta y siete centímetros), y linda con Derecho de los Ríos.

Línea 12 - 13: Rumbo S - 13° 26' 24" – E (Sur trece grados veintiséis minutos veinticuatro segundos Este); mide 1251,01 m (mil doscientos cincuenta y un metros con un centímetro), y linda con Derechos de los Ríos. -

Línea 13 – 14: Rumbo S – 53° 30' 19" – W (Sur cincuenta y tres grados treinta minutos diez y nueve segundos Oeste) mide 847,43 m (ochocientos cuarenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros), y linda con Derechos de los Ríos. -

Línea 14–15: Rumbo S – 37° 46' 42" – E (Sur treinta y siete grados cuarenta y seis minutos cuarenta y dos segundos Este) mide 694,13 m (seiscientos noventa y cuatro metros con trece centímetros), y linda con Derechos de los Ríos. -

Línea 15– 16: Rumbo S – 08° 10' 34" – E (Sur ocho grados diez minutos treinta y cuatro segundos Este) mide 867,43 m (ochocientos sesenta y siete metros con cuarenta y tres centímetros), y linda con Derechos de los Ríos. -

Línea 16–a1: Rumbo N – 87° 50' 37" – E (Norte ochenta y siete grados cincuenta minutos treinta y siete segundos Este); mide 199,112 m (ciento noventa y nueve metros con ciento doce milímetros), y linda con Derechos de los Ríos. -

Línea a1 – a2: Rumbo S – 10° 31' 44" – W (Sur diez grados treinta y un minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste) mide 329,15 m (trescientos veintinueve metros con quince centímetros), y linda con la Fracción "A" Finca N° 916 Padrón N° 16.781, afectada por la Ley N° 6094 "EL FAROL". -

Línea a2–a3: Rumbo S – 04° 07'52" – E (Sur cuatro grados siete minutos cincuenta y dos segundos Este) mide 171,74 m (ciento setenta y un metros con setenta y cuatro centímetros), y linda con la Fracción "A" Finca N° 916 Padrón N° 16.781, afectada por la Ley N° 6094 "EL FAROL". -

Línea a3–a4: Rumbo S – 21° 33' 35" – W (Sur veintiún grados treinta y tres minutos treinta y cinco segundos Oeste); mide 557,85 m (quinientos cincuenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros), y linda con la Fracción "A" Finca N° 916 Padrón N° 16.781, afectada por la Ley N° 6094 "EL FAROL". -

Línea a4–8ª: Rumbo N – 88° 57' 53" – W (Norte ochenta y ocho grados cincuenta y siete minutos cincuenta y tres segundos Oeste) mide 5577,754 m (cinco mil quinientos setenta y siete metros con setecientos cincuenta y cuatro milímetros), y linda con la Fracción "A" Finca N° 916 Padrón N° 16.781, afectada por la Ley N° 6094 "EL FAROL"

SUPERFICIE: 3.001 Ha 5.546 m² 6.386 Cm² (tres mil un Hectáreas cinco mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados seis mil trescientos ochenta y seis centímetros cuadrados).

| Datos Geográficos | | Tabla de Coordenadas | |
|-------------------|-----------------|----------------------|------------|
| GPS Diferencia | Galaxys G1 Plus | Punto | Este Norte |
| | | | |



| | | | | |
|------------------------------------|-----------------|----|--------------|-----------------|
| Marca: South | Proyección: UTM | a1 | 436.751,3690 | 7.218.130,8810 |
| Datum/Huso: WGS-84-21-J - Zona Sur | | 8a | 430.921,7584 | 7.218.217,9383 |
| | | 9 | 430.906,7403 | 7.223.5432,9131 |
| | | 10 | 436.899,2341 | 7.223.535,9784 |

Para poner concretar el uso de dichas tierras es necesario realizar los siguientes pasos:

- Teniendo en cuenta la condición de "ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA DE DOMINIO PRIVADO CON LA CATEGORÍA VI DE RECURSO MANEJADOS DENOMINADO "REFUGIO DE VIDA SILVESTRE HUMEDALES DEL BAJO CHACO", y a fin de reservar y precautelar el área necesaria para la construcción del futuro Aeropuerto **SUPERFICIE: 3.001 Ha 5.546 m² 6.386 Cm² (tres mil un Hectáreas cinco mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados seis mil trescientos ochenta y seis centímetros cuadrados).**
- Firma del Convenio interinstitucional entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH – DINAC y el Ministerio de Defensa Nacional, se lograra asegurar y reservar el área. Determinando las responsabilidades, acciones y gestiones de cada institución, previendo la vigencia de la Ley 5.387/14.
- Prever el traslado de toda la infraestructura reutilizable del aeródromo Nicolás Bo (invadida y sin operatividad), su reubicación en el área asignada, a fin de mantener un sistema de seguridad y control para evitar invasiones y ocupaciones ilegales, mientras se realicen el Plan Maestro para el Proyectos y proyección de las etapas para la construcción de los trabajos.

PROPUESTA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LA PROPUESTA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CONFORME AL PLAN DE MANEJO APROBADO RESOLUCION: 618 /19

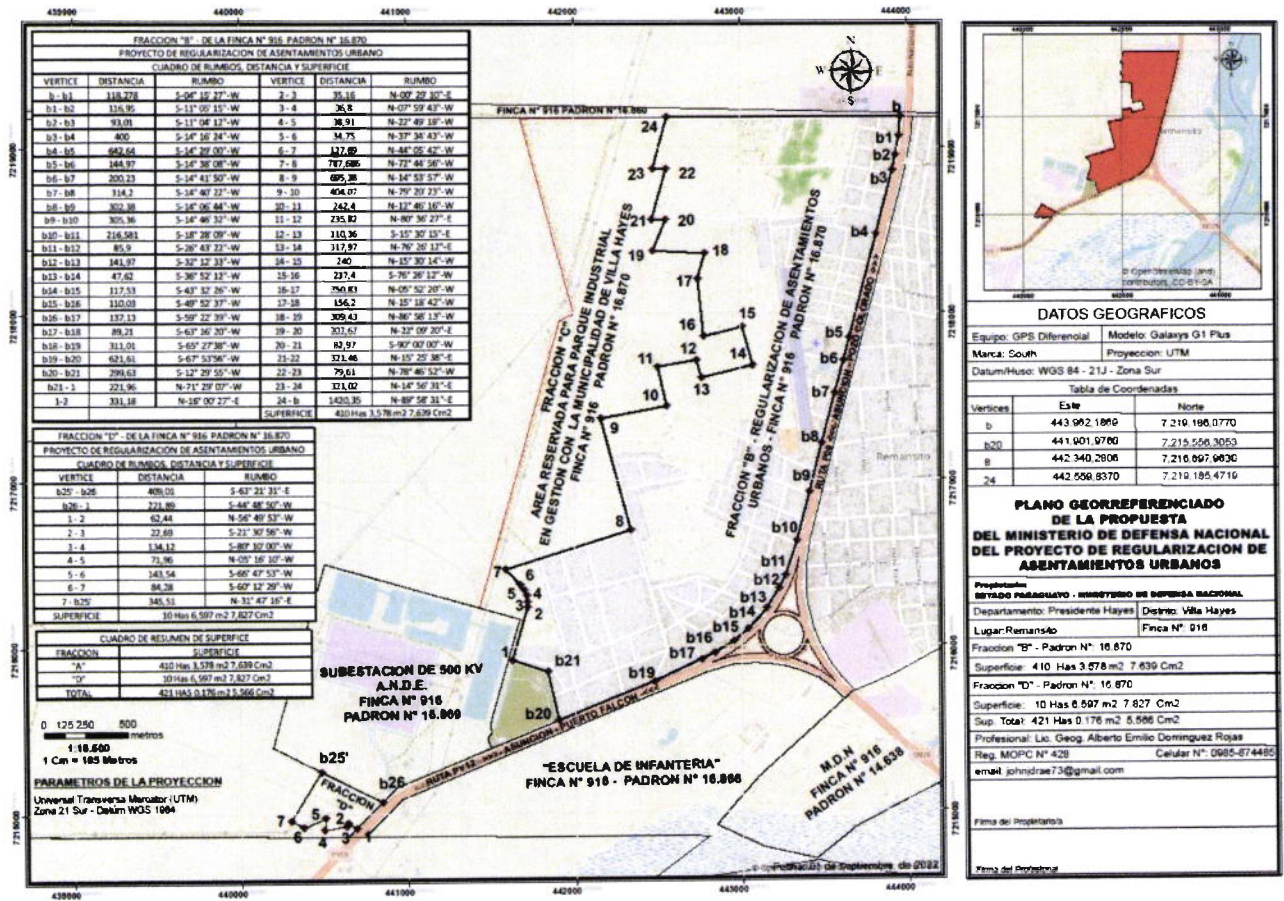
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO de la Reserva de Recursos - Manejados Refugio de Vida Silvestre Humedales del Bajo Chaco PERIODO 2020-2030, donde se contempla un AREA URBANA de los ASENTAMIENTOS AUTORIZADOS Y NO.

EI MINISTERIO DE DEFENSA PLANTEA LA AMPLIACION DEL AREA URBANA, DEFINIENDO LA MISMA Y SOLICITANDO LA DESAFECTACION Y EXCLUSION DEL AREA SILVESTRE PROTEGIDA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA Y CONFORME A LA Ley N° 5.387/14 "QUE ESTABLECE QUE TODA DESAFECTACION DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACION SERA A TITULO ONEROSO".

EN DICHA AREA SE CONTEMPLA LA TOTALIDAD DE ASENTAMIENTOS URBANOS (SITIOS DE CASAS), PREVIENDO LOS SERVICIOS PROPIOS DE UNA URBANIZACION (ESCUELAS, COMISARIAS, PLAZAS Y OTROS COMPONENTES URBANOS) LA DESAFECTACION SE HARIA POR LEY A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD, QUEDANDO A CARGO DEL MISMO:

- **EL ORDENAMIENTO CATASTRAL.**
- **PLANIFICACION TOTAL DEL AREA**
- **LA DISTRIBUCION PARA FAMILIAS QUE NO POSEAN OTRO INMUEBLE EN EL PAIS.**
- **DELIMITAR Y CERRAMIENTO DEL AREA LIMITE CON LA RESTO DE LA FINCA.**
- **PLANIFICAR LAS COMPENSACIONES DE ACUERDO A LA LEY N° 5387/14**





INFORME PERICIAL

PROPUESTA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEL PROYECTO DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS URBANOS

DATOS DEL INMUEBLE

Ubicación: Departamento de Presidente Hayes, Distrito de Villa Hayes
Lugar: Remansito Finca N°: 916 Villa Hayes Padrón N°: 16.870 Distrito de Villa Hayes
Propietario: Estado Paraguayo - Ministerio de Defensa Nacional
Profesional: Alberto Emilio Domínguez Rojas Título: Licenciado en Ciencias Geográficas Matrícula N°: 428 M.O.P.C.
Email: johnjdrae_2@hotmail.com

Dimensiones y Linderos de la Fracción "B" Padrón N° 16.870

Línea a16 - b: Con rumbo Norte - ochenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y un segundos - Este (N-89°58'31"-E), mide cinco mil ochocientos once metros con cincuenta y cuatro centímetros (5811,54 m.-). Linda con la Fracción de "De los Ríos".

Línea b - b1: Con rumbo Sur - cuatro grados, quince minutos, veintisiete segundos - Oeste (S-04°15'27"-W), mide ciento diez y ocho metros con doscientos setenta y ocho milímetros (118,278 m.-). Linda con la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>> .

Línea b1 - b2: Con rumbo Sur - once grados, cinco minutos, quince segundos - Oeste (S-11°05'15"-W), mide ciento diez y seis metros con noventa y cinco centímetros





(116,95 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b2 - b3: Con rumbo Sur – once grados, cuatro minutos, doce segundos – Oeste (S-11°04'12"-W), mide noventa y tres metros con un centímetro (93,01 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b3 - b4: Con rumbo Sur – catorce grados, diez y seis minutos, veinticuatro segundos – Oeste (S-14°16'24"-W), mide cuatrocientos metros con cero centímetros (400,00 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b4 - b5: Con rumbo Sur – catorce grados, veintinueve minutos, cero segundos – Oeste (S-14°29'00"-W), mide seiscientos cuarenta y dos metros con sesenta y cuatro centímetros (642,64 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b5 - b6: Con rumbo Sur – catorce grados, treinta y ocho minutos, ocho segundos – Oeste (S-14°38'08"-W), mide ciento cuarenta y cuatro metros con noventa y siete centímetros (144,97 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b6 - b7: Con rumbo Sur – catorce grados, cuarenta y un minutos, cincuenta segundos – Oeste (S-14°41'50"-W), mide doscientos metros con veintitrés centímetros (200,23 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b7 - b8: Con rumbo Sur – catorce grados, cuarenta minutos, veintidós segundos – Oeste (S-14°40'22"-W), mide trescientos catorce metros con veinte centímetros (314,20 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b8 - b9: Con rumbo Sur – catorce grados, seis minutos, cuarenta y cuatro segundos – Oeste (S-14°06'44"-W), mide trescientos dos metros con treinta y ocho centímetros (302,38 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b9 - b10: Con rumbo Sur – catorce grados, cuarenta y seis minutos, treinta y dos segundos – Oeste (S-14°46'32"-W), mide trescientos cinco metros con treinta y seis centímetros (305,36 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b10 - b11: Con rumbo Sur – diez y ocho grados, veintiocho minutos, nueve segundos – Oeste (S-18°28'09"-W), mide doscientos diez y seis metros con quinientos ochenta y un milímetros (216,581 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b10 - b11: Con rumbo Sur – diez y ocho grados, veintiocho minutos, nueve segundos – Oeste (S-18°28'09"-W), mide doscientos diez y seis metros con quinientos ochenta y un milímetros (216,581 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b11 - b12: Con rumbo Sur – veintiséis grados, cuarenta y tres minutos, veintidós segundos – Oeste (S-26°43'22"-W), mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros (85,90 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -





Línea b12 - b13: Con rumbo Sur – treinta y dos grados, doce minutos, treinta y tres segundos – Oeste (S-32°12'33"-W), mide ciento cuarenta y un metros con noventa y siete centímetros (141,97 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b13 - b14: Con rumbo Sur – treinta y seis grados, cincuenta y dos minutos, doce segundos – Oeste (S-36°52'12"-W), mide cuarenta y siete metros con sesenta y dos centímetros (47,62 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b14 - b15: Con rumbo Sur – cuarenta y tres grados, treinta y dos minutos, veintiséis segundos – Oeste (S-43°32'26"-W), mide ciento diez y siete metros con cincuenta y tres centímetros (117,53 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b15 - b16: Con rumbo Sur – cuarenta y nueve grados, cincuenta y dos minutos, treinta y siete segundos – Oeste (S-49°52'37"-W), mide ciento diez metros con tres centímetros (110,03 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 09 - <<<Asunción-Pozo Colorado>>>. -

Línea b16 - b17: Con rumbo Sur – cincuenta y nueve grados, veintidós minutos, treinta y nueve segundos – Oeste (S-59°22'39"-W), mide ciento treinta y siete metros con trece centímetros (137,13 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 12 - <<<Asunción-Puerto Falcón>>>. -

Línea b17 - b18: Con rumbo Sur – sesenta y tres grados, diez y seis minutos, veinte segundos – Oeste (S-63°16'20"-W), mide ochenta y nueve metros con veintidós centímetros (89,21 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 12 - <<<Asunción-Puerto Falcón>>>. -

Línea b18 - b19: Con rumbo Sur – sesenta y cinco grados, veintisiete minutos, treinta y ocho segundos – Oeste (S-65°27'38"-W), mide trescientos once metros con un centímetro (311,01 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 12 - <<<Asunción-Puerto Falcón>>>. -

Línea b19 - b20: Con rumbo Sur – sesenta y siete grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y seis segundos – Oeste (S-67°53'56"-W), mide seiscientos veintidós metros con sesenta y un centímetros (621,61 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 12 - <<<Asunción-Puerto Falcón>>>. -

Línea b20 - b21: Con rumbo Norte – doce grados, veintinueve minutos, cincuenta y cinco segundos – Oeste (N-12°29'55"-W), mide doscientos noventa y nueve metros con sesenta y tres centímetros (299,63 m.-). Linda con la Fracción B "El Farol". -

Línea b21 - 1: Con rumbo Norte – setenta y un grados, veintinueve minutos, siete segundos – Oeste (N-71°29'07"-W), mide doscientos veintidós metros con noventa y seis centímetros (221,96 m.-). Linda con la Fracción B "El Farol". -

Línea 1 - 2: Con rumbo Norte – diez y seis grados, cero minutos, veintisiete segundos – Este (N-16°00'26"-E), mide trescientos treinta y un metros con diez y ocho centímetros (331,18 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 2 - 3: Con rumbo Norte – cero grados, veintinueve minutos, diez segundos – Este (N-00°29'10"-E), mide treinta y cinco metros con diez y seis centímetros (35,16 m.-)





). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 3 - 4: Con rumbo Norte – siete grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y tres segundos – Oeste (N-07°59'43"-W), mide treinta y seis metros con ochenta centímetros (36,80 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 4 - 5: Con rumbo Norte – veintidós grados, cuarenta y nueve minutos, diez y ocho segundos – Oeste (N-22°49'18"-W), mide treinta y ocho metros con noventa y un centímetros (38,91 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 5 - 6: Con rumbo Norte – treinta y siete grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y tres segundos – Oeste (N-37°34'43"-W), mide treinta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros (34,75 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 6 - 7: Con rumbo Norte – cuarenta y cuatro grados, cinco minutos, cuarenta y dos segundos – Oeste (N-44°05'42"-W), mide ciento veintisiete metros con sesenta y nueve centímetros (127,69 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 7 - 8: Con rumbo Norte – setenta y dos grados, cuarenta y cuatro minutos, cincuenta y seis segundos – Oeste (N-72°44'56"-W), mide setecientos ochenta y siete metros con seiscientos ochenta y seis milímetros (787,686 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 8 - 9: Con rumbo Norte – catorce grados, cincuenta y tres minutos, cincuenta y siete segundos – Oeste (N-14°53'57"-W), mide seiscientos noventa y cinco metros con treinta y ocho centímetros (695,38 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 9 - 10: Con rumbo Norte – setenta y nueve grados, veinte minutos, veintitrés segundos – Oeste (N-79°20'23"-W), mide cuatrocientos cuarenta y siete metros con siete centímetros (404,07 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 10 - 11: Con rumbo Norte – doce grados, cuarenta y seis minutos, diez y seis segundos – Oeste (N-12°46'16"-W), mide doscientos cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (242,40 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 11 - 12: Con rumbo Norte – ochenta grados, treinta y seis minutos, veintisiete segundos – Este (N-80°36'27"-E), mide doscientos treinta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (235,82 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -



14



Línea 12 – 13: Con rumbo Sur – quince grados, treinta minutos, quince segundos – Este (S-15°30'15"-E), mide ciento diez metros con treinta y seis centímetros (110,36 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 13 – 14: Con rumbo Norte – setenta y seis grados, veintiséis minutos, doce segundos – Este (N-76°26'12"-E), mide trescientos diez y siete metros con noventa y siete centímetros (317,97 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 14 – 15: Con rumbo Norte – quince grados, treinta minutos, catorce segundos – Oeste (N-16°30'14"-W), mide doscientos cuarenta metros con cero centímetros (240,00 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 15 – 16: Con rumbo Sur – setenta y seis grados, veintiséis minutos, doce segundos – Oeste (S-76°26'12"-W), mide doscientos treinta y siete metros con cuatro centímetros (237,04 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 16 – 17: Con rumbo Norte – cinco grados, cincuenta y dos minutos, veinte segundos – Oeste (N-05°52'20"-W), mide trescientos cincuenta metros con ochenta y tres centímetros (350,83 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

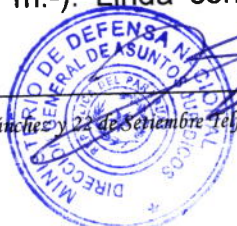
Línea 17 – 18: Con rumbo Norte – quince grados, diez y ocho minutos, cuarenta y dos segundos – Oeste (N-15°18'42"-W), mide ciento cincuenta y seis metros con veinte centímetros (156,20 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 18 – 19: Con rumbo Norte – ochenta y seis grados, cincuenta y ocho minutos, trece segundos – Oeste (N-86°58'13"-W), mide trescientos nueve metros con cuarenta y tres centímetros (309,43 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 19 – 20: Con rumbo Norte – veintidós grados, nueve minutos, veinte segundos – Este (N-22°09'20"-E), mide doscientos dos metros con sesenta y siete centímetros (202,67 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 20 – 21: Con rumbo Sur – noventa grados, cero minutos, cero segundos – Oeste (S-90°00'00"-W), mide ochenta y dos metros con noventa y siete centímetros (82,97 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 21 – 22: Con rumbo Norte – quince grados, veinticinco minutos, treinta y ocho segundos – Este (N-15°25'38"-E), mide trescientos veintiún metros con cuarenta y seis centímetros (321,46 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área





reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 22 – 23: Con rumbo Norte – setenta y ocho grados, cuarenta y seis minutos, cincuenta y dos segundos – Oeste (N-78°46'52"-W), mide setenta y nueve metros con sesenta y un centímetros (79,61 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 23 – 24: Con rumbo Norte – catorce grados, cincuenta y seis minutos, treinta y un segundos – Este (N-14°56'31"-E), mide trescientos veintiún metros con dos centímetros (321,02 m.-). Linda con Camino Interno y con la Fracción "C" área reservada para Parque Industrial en gestión con la Municipalidad de Villa Hayes Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 24 – b: Con rumbo Norte – ochenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, treinta y un segundos – Este (N-89°58'31"-E), mide mil cuatrocientos veinte metros con treinta y cinco centímetros (1420,35 m.-). Linda con la Fracción de la Finca N° 916 Padrón N° 16.860 –

Superficie: 410 Has. 3.578 m² 7.639 Cm². (cuatrocientos diez Hectáreas tres mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados siete mil seiscientos treinta y nueve centímetros cuadrados). -

Dimensiones y Linderos de la Fracción "D" Padrón N° 16.870

Línea b25'- b26: Con rumbo Sur – sesenta y tres grados, veintiún minutos, treinta y un segundos – Este (S-63°21'31"-E), mide cuatrocientos nueve metros con un centímetro (409,01 m.-). Linda con la Subestación de 500 Kv A.N.D.E. Finca N° 916 Padrón N° 16.869.-

Línea 26 - 1: Con rumbo Sur – cuarenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta segundos – Oeste (S-44°48'50"-W), mide doscientos veintiún metros con ochenta y nueve centímetros (221,89 m.-). Linda con la Fracción la Fracción Afectada por la Ruta PY 12 - >>> - Asunción – Puerto Falcón - <<<

Línea 1 - 2: Con rumbo Sur – sesenta y dos grados, cuarenta y cuatro minutos, cincuenta y tres segundos – Oeste (S-56°49'53"-W), mide sesenta y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros (62,44 m.-). Linda con la Fracción resto Finca N° 916 Padrón N° 16.870. -

Línea 2 - 3: Con rumbo Sur – veintiún grados, treinta minutos, cincuenta y seis segundos – Oeste (S-21°30'56"-W), mide veintidós metros con sesenta y nueve centímetros (22,69 m.-). Linda con la Fracción resto Finca N° 916 Padrón N° 16.870. –

Línea 3 - 4: Con rumbo Sur – ochenta grados, diez minutos, cero segundos – Oeste (S-80°10'00"-W), mide ciento treinta y cuatro metros con doce centímetros (134,12 m.-). Linda con la Fracción resto Finca N° 916 Padrón N° 16.870. –

Línea 4 - 5: Con rumbo Norte – cinco grados, diez y seis minutos, diez segundos – Oeste (N-05°16'10"-W), mide setenta y un metros con noventa y seis centímetros (71,96 m.-). Linda con la Fracción resto Finca N° 916 Padrón N° 16.870. –

Línea 5 - 6: Con rumbo Sur – sesenta y seis grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y tres segundos – Oeste (S-66°47'43"-W), mide ciento cuarenta y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros (143,44 m.-). Linda con la Fracción resto Finca N° 916 Padrón N° 16.870. –





Línea 6 - 7: Con rumbo Sur – sesenta grados, doce minutos, veintinueve segundos – Oeste (S-60°12'29"-W), mide ochenta y cuatro metros con veintiocho centímetros (84,28 m.-). Linda con la Fracción resto Finca N° 916 Padrón N° 16.870. –

Línea 7 – b25': Con rumbo Norte – treinta y un grados, cuarenta y siete minutos, diez y seis segundos – Este (N-31°47'16"-E), mide trescientos cuarenta y cinco metros con cincuenta y un centímetros (345,51 m.-). Linda con la Subestación de 500 Kv A.N.D.E. Finca N° 916 Padrón N° 16.869.-

Superficie: 10 Has. 6.597 m² 7.827 Cm². (Diez Hectáreas seis mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados siete mil ochocientos veintisiete centímetros cuadrados). -

| CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIE | | |
|---------------------------------|----------------------------|----------------|
| FRACCION | SUPERFICIE | |
| "A" | 410 Has 3,578 m2 7,639 Cm2 | |
| "D" | 10 Has 6,597 m2 7,827 Cm2 | |
| TOTAL | 421 HAS 0,176 m2 5,566 Cm2 | |
| Punto | Este | Norte |
| b | 443.962,1869 | 7.219.186,0770 |
| b20 | 442.340,2806 | 7.216.697,9630 |
| 8 | 442.340,2806 | 7.216.697,9630 |
| 24 | 442.559,8370 | 7.219.185,4719 |

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, consiente de la PROBLEMÁTICA SOCIAL, y la falta de VIVIENDAS, **CONFORME AL PLAN DE MANEJO APROBADO RESOLUCION: 618 /19** POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO de la Reserva de Recursos - Manejados Refugio de Vida Silvestre Humedales del Bajo Chaco PERIODO 2020-2030, donde se contempla un AREA URBANA de los ASENTAMIENTOS AUTORIZADOS Y NO.

En varias oportunidades nos reunimos con ocupantes de dichos ASENTAMIENTOS y con la Conformidad se PLANTEA LA AMPLIACION DEL AREA URBANA, y LA DESAFECTACION Y EXCLUSION DEL AREA SILVESTRE PROTEGIDA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, CONFORME A LA Ley N° 5.387/14 "QUE ESTABLECE QUE TODA DESAFECTACION DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS ARMADAS DE LA NACION SERA A TITULO ONEROSO".

EN DICHA AREA SE CONTEMPLA LA TOTALIDAD DE ASENTAMIENTOS URBANOS (SITIOS DE CASAS), PREVIENDO LOS SERVICIOS PROPIOS DE UNA URBANIZACION (ESCUELAS, COMISARIAS, PLAZAS Y OTROS COMPONENTES URBANOS)

LA DESAFECTACION SE HARIA POR LEY A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD, QUEDANDO A CARGO DEL MISMO:

- EL ORDENAMIENTO CATASTRAL.
- PLANIFICACION TOTAL DEL AREA
- LA DISTRIBUCION PARA FAMILIAS QUE NO POSEAN OTRO INMUEBLE EN EL PAIS.
- DELIMITAR Y CERRAMIENTO DEL AREA LIMITE CON LA RESTO DE LA FINCA.

PLANIFICAR LAS COMPENSACIONES DE ACUERDO A LA LEY N° 5387/14





Conforme los últimos informes de la Agencia Internacional de Transporte Aéreo (IATA) que menciona que para el 2037 se duplicará el flujo del transporte de pasajeros y de carga, el actual **AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI** ya no tiene posibilidad de crecimiento o ampliación más allá de sus actuales límites, rodeado de urbanizaciones, y sin posibilidad de mejoramiento. A pesar de las mejoras actuales introducidas al Aeropuerto Silvio Pettirossi, ya que serán insuficientes para la demanda futura.

El Bajo Chaco o Chaco'i se destaca por su privilegiada ubicación geográfica equidistante, en relación a otras ciudades aeroportuarias importantes, como lo son Buenos Aires, Lima, Santiago, San Pablo y Río de Janeiro.

La Finca 916 es la única propiedad disponible Propiedad del Estado Paraguayo Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Paraguayo, reúne todos los requisitos y Cumple con las normativas internacionales de que dicho cono de aproximación debe estar dentro del territorio nacional, y el aeropuerto en sí a no menos de 15 km de la frontera (Argentina).

Una vez concluidas las obras del nuevo puente, esta zona estará a 22 km del Centro de Asunción, y según estándares internacionales, se recomienda una distancia entre 20 y 30 km entre el aeropuerto principal y el centro urbano.

Es muy importante reservar y precautelar el área necesaria para la construcción del futuro Aeropuerto la Fracción deslindada con una **SUPERFICIE: 3.001 Ha 5.546 m² 6.386 Cm²** (tres mil un Hectáreas cinco mil quinientos cuarenta y seis metros cuadrados seis mil trescientos ochenta y seis centímetros cuadrados), atendiendo a los fundamentos y condiciones expuestas más arriba.

Por todo lo expuesto las Direcciones Generales de Asesoría Jurídica e Infraestructura y Patrimonio de este Ministerio, recomiendan el rechazo del Proyecto de Ley "EXP. N° D-1955262 " POR EL CUAL SE FORMALIZA LA SITUACION DE HECHO DE LOS ASENTAMIENTOS NUEVA ASUNCION, SAN RAMON, 8 DE DICIEMBRE, KM 25 MARTIR LUISA, KM 24 BELEN, AROMITA, 13 TUYUTI, LA VICTORIA, LA ESPERANZA, SAN CAYETANO, MILAGRO KARANDA YTY Y SAGRADO CORAZON DE JESUS, UBICADOS EN LA FINCA N° 916 REMANSITO DEL DISTRITO DE VILLA HAYES, presentado por LOS Diputados Julio Minuer, Ángel Paniagua, Arnaldo Samaniego, Pastor Soria y Basilio Núñez, **SUPERFICIE: 5.589 Has 8.291m²**

Asimismo, elevar la PROPUESTA PLANTEADA POR EL MDN, para una solución a la problemática social URBANA y otros proyectos e infraestructuras estratégicas para el país, como la Planificación del FUTURO AEROPUERTO, a la Honorable CAMARA DE DIPUTADOS, a la Honorable CÁMARA DE SENADORES con copia a sus Comisiones Asesoras.

Se adjunta PLANO e INFORME PERICIAL del AREA PROPUESTA, presentada a los ocupantes y CONFORME AL PLAN DE MANEJO aprobado por EL MADES.



Abg. Javier Ortiz
Director General Asuntos Jurídicos



Arg. HUGO S. ANTONIOLI LUCCA
Director General



MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Todos juntos, hacemos el cambio!

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria - Tels. (595-226) 262 220 - 262 235 / TeleFax. (595-226) 262 871
www.villahayes.gov.py | mvhayes@pla.net.py | informvhayes@webmail.com.py | munivhayes@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 155/2019 (ciento cincuenta y cinco)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA COMISION VECINAL "TRANSPARENCIA BAJO CHACO", DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES. -----

VISTO: La nota presentada a la Intendencia por los representantes de la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal "Transparencia Bajo Chaco" del Distrito de la Ciudad de Villa Hayes, con expediente municipal N° 877/19 de fecha 08/04/19 en la cual solicitan el reconocimiento de la Comisión Directiva, presentando el Acta de Asamblea General Ordinaria, Fotocopias de Cédula de Identidad Policial y Antecedentes Policiales originales de los integrantes de la Comisión Directiva; y, -----

CONSIDERANDO: QUE, es potestad de la Municipalidad promover y apoyar los proyectos sociales y productivos que puedan beneficiar y mejorar la calidad de vida de la población. -----

QUE, la Comisión en cuestión ha presentado todos los documentos solicitados por esta administración, previa verificación y Visto Bueno hecha por el Departamento de Organización Intermedia y según el Dictamen N° 71/2.019.- emitido por la Asesoría Jurídica de esta Institución, en el que hace referencia que el pedido no colisiona con disposiciones normativas vigentes, por lo cual no encuentra reparo legal alguno para hacer lugar a lo planteado. -----

QUE, el Artículo N° 15° de la Ley 3966/10 De conformidad a la Legislación vigente, las Municipalidades podrán inc. A) dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones. En el Art. 51 la misma Ley "Orgánica Municipal", establece como deberes y atribuciones del Intendente: inc. B) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas. -----

QUE, el Art.166 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", consagran la Autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1º) RECONOCER, la Comisión Directiva de la Comisión Vecinal "Transparencia Bajo Chaco", del Distrito de la Ciudad de Villa Hayes:

| | |
|-----------------|---|
| Presidenta | : Sra. Amada Victoria Benitez, con C.I. N° 874.244.- |
| Vicepresidenta | : Sra. Graciela Osorio Negrete, con C.I. N° 4.194.473.- |
| Secretaria | : Sra. Daisy Noelia Martínez, con C.I. N° 5.234.798.- |
| Pro Secretaria | : Sra. Irma Gutiérrez Escobar, con C.I. N° 6.015.562.- |
| Tesorera | : Sra. Ofelia Zalazar Ferreira, con C.I. N° 6.557.951.- |
| Tesorero | : Sr. Nasser Alonso, con C.I. N° 3.287.993.- |
| Síndico Titular | : Sr. Julián R. Servín Antunes, con C.I. N° 3.206.867.- |

ART. 2º) LA INTENDENCIA MUNICIPAL, podrá disolver esta Comisión por incumplimiento de sus fines específicos. -----





MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Todos juntos, hacemos el cambio!

Avda. Mcal. López esq. Virgen de la Victoria - Tels. (595-226) 262 220 - 262 235 / TeleFax. (595-226) 262 871
www.villahayes.gov.py | mvhayes@pla.net.py | infomvhayes@webmail.com.py | munivhayes@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 155/2019 (ciento cincuenta y cinco)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA COMISION VECINAL "TRANSPARENCIA BAJO CHACO", DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES. -----

ART. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, y cumplido archivar. -----

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----



Abg. JOSE L. ASTIGARRAGA DE LOS RÍOS
Secretario General



M. ESTEBAN RÍOS AYALA
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ASENTAMIENTO MARTI LUISA Y SUS AMPLIACIONES KM 24, 25 COMISIÓN VECINAL TRANSPARENCIA BAJO CHACO

Los miembros de la comisión Transparencia bajo Chaco, en su recorrido por todo el asentamiento encontraron varias viviendas en construcción que al momento de la visita no se encontraban en el lugar así como otros que también no fueron encontradas en la hora del censo por motivo de salud o trabajo por lo tanto de igual manera fueron contabilizados y entre todos y se encontró en total 290 (doscientos noventa) terrenos en todo el asentamiento que equivale en toda su extensión del Km 24 y 25 más los que fueron censados en total equivale a 520 familias.

Obs. 290

520

810

Amada Benítez

C.I. 874.244

Amada Benítez
Presidenta
Comisión Vecinal Transparencia
Bajo Chaco

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS³³⁴
CIVILES COMERCIALES N° 542



Ma. AUXILIADORA APURIL MERNES

Notaria y Escribana Pública

Escritura de: **TRANSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION**

..... **LA VICTORIA**

Otorgado por:

A favor de:

Número: **84** Fecha: **28 de Diciembre**

Protocolo: **COMERCIAL "A"** Folio: **216.-**

Año: **2017**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Ma. Auxiliadora Apuril Mernes
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 542
Boquerón 302 y Samaklai - Tel. 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay

Boquerón N° 302 y Samaklai
Telefax: 511 132
Fdo. de la Mora - Paraguay



SERIE CY



225

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : BOQUERON N° 302 ESQ. SAMAKLAT
REGISTRO : 542

ES COPIA FIDEL ORIGINAL
CONSTE



N° 10658590

Mra. Auxiliadora Apuril Mernes
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 542
Boquerón 302 y Samaklat - Telf. 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay

TRANSCRIPCION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA "ASOCIACION LA VICTORIA".

ESCRITURA NUMERO: 84 (OCHENTA Y CUATRO).- FOLIO: 216 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS).- COMERCIAL "A".

En la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, Ante mí: **MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES**, Notaria y Escribana Pública, con Registro N° 542, comparecen: El señor **CARMELO FLORENTIN GONZALEZ**, de nacionalidad paraguaya, soltero, quien justifica su identidad personal con la cédula de identidad civil N° 915.749, la señora **CELSA YSIDORA VAZQUEZ**, de nacionalidad paraguaya, soltera, quien justifica su identidad personal con la cédula de identidad civil N° 3.253.629, el señor **SERGIO DANIEL AMARILLA VAZQUEZ**, de nacionalidad paraguaya, soltero, quien justifica su identidad personal con la cédula de identidad civil N° 4.840.517, el señor **ISAC MARCOS ESPINOZA GIMENEZ**, de nacionalidad paraguaya, soltero, quien justifica su identidad personal con la cédula de identidad civil N° 3.483.088, la señora **ISABEL ROMAN**, de nacionalidad paraguaya, soltera, quien justifica su identidad personal con la cédula de identidad civil N° 3.651.135, el señor **CARLOS ARMANDO FLORENTIN GONZALEZ**, de nacionalidad paraguaya, soltero, quien justifica su identidad personal con la cédula de identidad civil N° 6.108.411, el señor **FELIPE MORA BOGADO**, de nacionalidad paraguaya, soltera, quien justifica su identidad personal con la cédula de identidad civil N° 1.296.402, domiciliados en el Barrio San Antonio de la ciudad de Villa Hayes del Departamento de Presidente Hayes, de paso por esta ciudad, quienes se identifican con los documentos mencionados.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, cumplieron con los requisitos legales para actos de esta naturaleza, doy fe.- Los señores **CARMELO FLORENTIN GONZALEZ**, **CELSA YSIDORA VAZQUEZ**, **SERGIO DANIEL AMARILLA VAZQUEZ**, **ISAC MARCOS ESPINOZA GIMENEZ**, **ISABEL ROMAN**, **CARLOS ARMANDO FLORENTIN GONZALEZ**, y **FELIPE MORA BOGADO**, concurren al acto en nombre y representación de la "ASOCIACION LA VICTORIA", designados

217

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Ma. Auxiliadora Apuril Hernes
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542
Boquerón 302 y Salazar - Tel. 511.132
Febrero de 1999 - Paraguay

a los efectos de solicitar la constitución de la Asociación conforme al Acta que transcrip-
ta seguidamente dice: "ACTA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION.- Lista de personas asistentes
al acto para el efecto. Nombre y Apellido: Carmelo, Florentín. Celsa, Vázquez. Sergio, Daniel
Amarilla. Delicia, Ramírez. Isabel, Román. Nombre y Apellido: Felipe, Mora. Mario, Espinoza.
Marcelina, Montania. María, Páez Ramírez. Carlos, Florentín.- En el barrio San Antonio, ciudad de
Villa Hayes, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre de 2017, siendo las 17:00
hs., se reúnen las personas citadas, para tratar sobre la constitución de una asociación con la
denominación de Asociación La Victoria. Tras un intercambio de opiniones entre los asistentes se
toman los siguientes acuerdos: 1º. Constituir la Asociación la Victoria, sin fines de lucro, con
domicilio en barrio San Antonio, Chaco - f de la ciudad de Villa Hayes, Departamento de
Presidente Hayes y cuyos fines serán: Gestionar la asistencia social, en distintas áreas, trámites
administrativos ante antes del estado y privado, gestionar el acceso a la tierra propia, incentivar la
cooperación, el desarrollo artístico, cultural, deportivo, y toda obra o gestión lícita necesaria no
incluida precedentemente, orientados a los objetivos sociales conforme a sus fines.- 2º Elaboración
y aprobación de los Estatutos de la Asociación que se presentarán junto con la presente acta. 3º
Elegir la Junta Gestora, que se encargará de la preparación documental necesaria, así como de la
organización inicial, y que queda compuesta por los siguientes asistentes: Nombre y Apellido: C.I.
Nº Domicilio.- Carmelo, Florentín. 915.749. San Antonio.- Celsa, Vázquez. 3.253.629. San
Antonio.- Sergio, Amarilla. 4.840.517. San Antonio.- Mario, Espinoza. 3.483.088. San Antonio.-
Isabel Román. 3.651.135. San Antonio. Carlos, Florentín. 6.108.411. San Antonio. Felipe, Mora.
1.295.402. San Antonio.- 4º Una vez inscripta la Asociación en el Registro se celebrará una
Asamblea General Ordinaria para elegir a los componentes de la Junta Directiva.- De todo lo cual
damos fe y firmamos la presente acta en prueba de conformidad los miembros de la Junta Gestora
en la fecha y lugar arriba indicado. Siguen varias firmas ilegibles" Es copia fiel doy fe.- Los
señores: CARMELO FLORENTIN/ GONZALEZ, CELSA YSIDORA VAZQUEZ, SERGIO

SERIE C

ESCRIBANO
LOCALIDAD
DIRECCION
REGISTRO

DAI
1. CAI
2. rep
3. el P
4. tra
5. DO
6. civil
7. con
8. de T
9. la a
10. Ha
11. Di
12. re
13. A
14. e
15. t
16. c
17. c
18. i
19. i
20. i
21. GO
22. GO
23. i
24. i
25. i

PODER JUD
Ingresos

218



SERIE CY



Nº 10658591

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : BOQUERON Nº 302 ESQ. **BARCELONA FIEL DEL ORIGEN**
REGISTRO : 542

CONSTE
Ma. Auxiliadora Apuril Mernes
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

1. DANIEL AMARILLA VAZQUEZ, ISAC MARCOS ESPINOZA GIMENEZ, ISABEL ROMAN,
2. CARLOS ARMANDO FLORENTIN GONZALEZ, y FELIPE MORA BOGADO, en la
3. representación acreditada, dicen: Que solicitan de mi la Escribana autorizante la Transcripción en
4. el Protocolo a mi cargo del Estatuto de la "ASOCIACION LA VICTORIA", que a continuación se
5. transcribe: "Estatuto ASOCIACIÓN LA VICTORIA" TITULO I. DENOMINACIÓN,
6. DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN. Artículo 1: Denominación de la Asociación. Como entidad
7. civil sin fines de lucro y bajo la denominación de "ASOCIACION LA VICTORIA" queda
8. constituida una Asociación Inscripta con Capacidad Restringida de conformidad con los términos
9. de los Artículos 118 al 123 al Título II Capítulo 3 del Código Civil. Artículo 2: Domicilio y sede de
10. la asociación. La Asociación tiene su domicilio legal en el Barrio San Antonio de la ciudad de Villa
11. Hayes, Departamento de Presidente Hayes, República del Paraguay. Por decisión de la Comisión
12. Directiva se podrá modificar el domicilio y establecer oficinas, sucursales, filiales y
13. representaciones en diferentes localidades dentro o fuera del país. Artículo 3: Duración. La
14. Asociación se crea a perpetuidad, pudiendo ser disuelta y liquidada solo conforme con lo
15. establecido por estos estatutos y por las leyes vigentes. Artículo 4: Objeto Social. La Asociación
16. tiene por objeto gestionar la asistencia social, en distintas áreas, trámites administrativos ante antes
17. del estado y privado, gestionar el acceso a la tierra propia, incentivar la cooperación, el desarrollo
18. artístico, cultural, deportivo, y toda obra o gestión lícita necesaria no incluida precedentemente,
19. orientados a los objetivos sociales conforme a sus fines.- Para el cumplimiento de tales objetivos,
20. articulará alianzas con organismos afines, nacionales o extranjeros, públicos o privados. TITULO
21. II. CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES. Artículo 5: De la capacidad legal.
22. Para cumplir con sus objetivos la Asociación puede: a) Ejercer todo tipo de derecho real sobre
23. bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos, así como adquirir, enajenar, cambiar, alquilar
24. y arrendarlos; b) Tomar préstamos y créditos avalándolos con garantías de cualquier naturaleza; c)
25. Establecer cuotas sociales a sus asociados y recibir donaciones; d) Aceptar y dar inmueble en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CONSTE
 Ma. Auxiliadora Apuril Mernez
 NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
 REG. Nº 542
 Boquerón 302 y Samakel - Tel. 511.132
 Fernando de la Mora - Paraguay

SERIE CY
 ESCRIBANO
 LOCALIDAD
 DIRECCION
 REGISTRO

hipotecas; aceptar y dar muebles en prenda; e) Realizar actos jurídicos de cualquier naturaleza con instituciones financieras públicas o privadas; f) Abrir cuentas corrientes y de ahorro, o realizar inversiones, en entidades bancarias y/o Financieras; g) Adquirir y ejercer todos los derechos, y contraer las obligaciones previstas en las leyes vigentes. Artículo 6: Responsabilidad Económica. La Asociación podrá asumir responsabilidades de índole económica para la ejecución de proyectos, programas y actividades inherentes a sus objetivos, toda vez que cuente con los recursos necesarios para la implementación de éstos, así como ofrecer servicios a los sectores públicos y privados siempre y cuando los beneficios se reviertan hacia el cumplimiento de los objetivos de la Asociación. Nada que excediese el costo operativo de la Asociación, llámense excedentes o dividendos o utilidades, podrá ser distribuido directamente ni indirectamente entre sus asociados o integrantes. Artículo 7: Patrimonio. El patrimonio social de la Asociación estará constituido por: a) los aportes de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; b) las subvenciones y donaciones; c) los bienes muebles e inmuebles que adquiriese; d) los excedentes que pudieran producirse entre ingresos y gastos; e) cualquier otro recurso lícito. Artículo 8: Del destino del excedente. Los excedentes eventuales que pudieran resultar del desarrollo de sus actividades en ningún caso serán distribuidos entre sus miembros y serán exclusivamente aplicados a la realización de sus fines y a la expansión, equipamiento y mejoramiento de la Asociación o será transferido al presupuesto del siguiente año. La Asamblea General Ordinaria podrá resolver la constitución de fondos o reservas especiales para cubrir gastos e inversiones extraordinarias con los excedentes que arroje un determinado ejercicio de acuerdo con los objetivos de la Asociación. Artículo 9: Estados Financieros y Contabilidad. La Asociación debe llevar contabilidad organizada sobre la base de principios contables generalmente aceptados, en la cual figurarán todos los recursos y gastos de la Asociación con indicación detallada de su procedencia y de su utilización. El ejercicio económico contable comenzará el 1° de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año calendario. Los estados financieros deberán estar concluidos a los noventa.

Ingresos
 19 ENE
 FIZ

- (90) d
- 1. capac
- 2. Direc
- 3. DIRE
- 4. dirigi
- 5. comp
- 6. Asam
- 7. repre
- 8. de dis
- 9. el sec
- 10. las p
- 11. Estat
- 12. categ
- 13. socio
- 14. Soci
- 15. Asoc.
- 16. mien
- 17. Dire
- 18. patri
- 19. del v
- 20. soci
- 21. nea
- 22. Der
- 23. que
- 24. las
- 25.



SERIE CY



Nº 10658592

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : BOQUERON Nº 302 ESQ. SAMAKLATI
REGISTRO : 542

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Ma. Auxiliadora Apuril Mernes
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542
Boqueron con Samaklati - Tel. 511 122
Departamento de la Mora - Paraguay

1. (90) días de finalizado el ejercicio y serán auditados por auditores externos de reconocida
2. capacidad y solvencia. Dichos estados financieros deberán ser aprobados por la Comisión
3. Directiva y ratificados por la Asamblea de Socios. **TITULO III. ADMINISTRACIÓN,**
4. **DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN. Artículo 10: Comisión Directiva.** La Asociación está
5. dirigida y administrada por una Comisión Directiva, como órgano colegiado, la cual estará
6. compuesta por cinco a diez directores titulares y uno a cinco directores suplentes, designados por la
7. Asamblea de Socios. **Artículo 11: De la representación legal y uso firma social.** El presidente es el
8. representante legal de la asociación. Para obligar válidamente a la Asociación en cualquier acto
9. de disposición o de administración, se requerirá la firma conjunta Del presidente de la asociación y
10. el secretario general.- **DE LOS SOCIOS. Artículo 12: De la calidad de socio.** Serán socios todas
11. las personas que hayan accedido a la calidad de tal a través del procedimiento previsto en estos
12. Estatutos. Los socios fundadores y activos deberán ser personas físicas. **Artículo 13: De las**
13. **categorías de Socios.** Se establecen las siguientes categorías de socios: a) **Socios Fundadores:** Son
14. socios fundadores aquellas personas que suscriban el Acta Constitutiva de esta asociación. b)
15. **Socios Activos:** Son socios activos aquellas personas que, con posterioridad a la constitución de la
16. Asociación, e identificándose con los fines y objetivos de la misma, manifiesten su interés en ser
17. miembros y cuya solicitud de admisión sea aprobada por la Comisión Directiva. La Comisión
18. Directiva podrá crear otras categorías de socios, tales como honorarios, benefactores,
19. patrocinadores, socios estudiantiles, empresariales y otros, estableciendo sus derechos, excepto el
20. del voto, y sus obligaciones. **Artículo 14: Aceptación de Estatutos.** La aceptación de la calidad de
21. socio comporta la aceptación de estos Estatutos y el compromiso de cooperar activamente en la
22. realización de los fines de la Asociación. La calidad de socio es intransferible. **Artículo 15: Del**
23. **Derecho a Voto.** Tendrán derecho a voto en la Asamblea de Socios, los socios Fundadores y Activos
24. que se encuentren al día en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias con la Asociación. A
25. las demás categorías de socios, si las hubiere, les corresponderá exclusivamente el derecho a voz.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Ma. Auxiliadora Aparil Meenes
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 942

Dominación 302 y Simekiel - Tel. 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay

SERIE CY

ESCRIBANO
LOCALIDAD
DIRECCION
REGISTRO

Artículo 16: Derecho de los Socios. Son derechos de los socios asistir con voz y voto a la Asamblea de Socios y participar en todas las actividades, reuniones y conferencias convocadas por las autoridades de la Asociación así como de las publicaciones y otros eventos. Los socios fundadores y activos tienen además el derecho a ser electos para cualquier cargo electivo de acuerdo a estos estatutos. **Artículo 17: Obligaciones de los Socios.** Son obligaciones de los socios participar con su mejor saber y entender de las actividades (y deliberaciones para las que fueran convocadas y aportar las cuotas de ingreso así como las establecidas por la Comisión Directiva en los plazos indicados. **Artículo 18: Cesación de la calidad de socios.** Los socios cesarán en su carácter de tales por: a) Fallecimiento. b) Renuncia expresa o tácita. Se considerará que el socio renunció a su calidad de tal si dejare de abonar sus cuotas o aportes durante todo un año, a pesar de habersele comunicado por escrito su situación de mora y habiendo transcurrido el plazo dado por la Comisión Directiva para su cumplimiento. c) Remoción acordada por resolución de la Comisión Directiva con mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de los miembros titulares. **TITULO V DE LA COMISION DIRECTIVA Artículo 19: Miembros de la Comisión Directiva.** Los miembros de la Comisión Directiva deberán ser socios Fundadores o Activos, y durarán en sus cargos dos años, desempeñando sus funciones desde la designación por parte de la Asamblea de Socios y hasta la toma de posesión de sus sucesores. Para mantener la continuidad de los programas y proyectos de la Asociación, los miembros pueden ser reelectos. Los miembros suplentes, en el orden en que fueron designados, reemplazarán a los miembros titulares en caso de ausencia o incapacidad de éstos. **Artículo 20: Designación de miembros de la Comisión Directiva.** El presidente, el vicepresidente y los miembros que integran la Comisión Directiva serán designados por la Asamblea General Ordinaria de Socios. Las nominaciones de candidatos a presidente y vicepresidente y a miembros deberán ser depositados en la secretaría de la Asociación con al menos siete días de antelación a la fecha de la realización de la Asamblea. No serán válidas nominaciones que no hayan cumplido con este requisito. Para ser presidente y vice-presidente y miembros de la

Comi

1.

este

2.

núm

3.

sien

4.

pre:

5.

Asa

6.

y c

7.

Comi

8.

adh

9.

atr.

10.

u

11.

reg

12.

del

13.

Na

14.

co

15.

en

16.

pr

17.

ot

18.

ex

19.

tr

20.

ff

21.

lc

22.

ci

23.

o

24.

sa

25.

re

26.

re

27.

re

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CY



Nº 10658593

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : BOQUERON N° 302 ESQ. SAMAKLAI
REGISTRO : 542

ES COPIA FIEL ORIGINAL
CONSTE
MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542

1. Comisión Directiva, se requiere ser socio activo o fundador con antigüedad no menor de un año;
2. este requisito no regirá para la primera Comisión Directiva. La Asamblea podrá modificar el
3. número de miembros titulares y/o suplentes dentro de los límites establecidos en el Artículo 10:
4. siempre que dicho punto conste en el orden del día. A pedido de un socio con derecho a Voto
5. presente en el acto, la elección de miembros de la Comisión Directiva será secreta, en cuyo caso la
6. Asamblea designará tres escrutadores quienes serán responsables de organizar el Acto eleccionario
7. y cuyo veredicto dado en mayoría será definitivo e inapelable. Artículo 21: Facultades de la
8. Comisión Directiva. La Comisión Directiva tendrá todas las facultades necesarias para dirigir y
9. administrar la Asociación, como así también para organizarse internamente, siendo sus
10. atribuciones y deberes: a) Arrendar, poseer, adquirir, disponer, vender y permutar a título gratuito
11. u oneroso bienes muebles, inmuebles o de cualquier especie; constituir, aceptar, transferir,
12. registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera
13. del país; tomar y negociar todo tipo de concesiones y empréstitos con los Poderes Públicos
14. Nacionales y/o reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos extranjeros; abrir cuentas
15. corrientes, girar cheques contra fondos depositados y extraer depósitos; girar, librar, aceptar,
16. endosar, descontar y renovar letras, valores, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero
17. prestado con o sin garantía real o personal; cobrar o percibir todo lo que se deba a la Asociación y
18. otorgar recibos y descargos; realizar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o
19. extranjeros; abrir, operar y clausurar cuentas; depositar y retirar depósitos, librar, endosar,
20. transferir y cobrar cheques; conferir, sustituir y revocar Poderes, y en general, realizar cuanto acto
21. lícito se relacione, directa o indirectamente, con los fines de la Asociación, incluso aquellos para
22. los cuales el artículo 884 del Código Civil exige Poderes Especiales. b) Celebrar todos los actos,
23. contratos y negocios necesarios para la consecución de los fines de la Asociación y ejercer con
24. amplias facultades toda clase de actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales,
25. extrajudiciales o de cualquier naturaleza. Sin embargo, los actos relativos a la compra y venta de

Firmas

223

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Dña. *Aracelis Aurora Mieres*
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 542
Boquerón 498 y Sanakitel - Tel. 511 122
Asociación de la Mera - Paraguay

SERIE C
ESCRIBANO
LOCALIDAD
DIRECCION
REGISTRO

inmuebles y la constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles de la Asociación, así como también para la obtención de préstamos de entidades bancarias o financieras o de terceros, necesitan la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria; en ningún caso se podrá obligar a la asociación como garante o fiador; c) Nombrar al secretario general de la asociación, así como a los responsables de las secretarías que cree la Comisión Directiva para el mejor funcionamiento de la asociación. e) Autorizar la participación de la Asociación como socia o asociada en organismos afines. d) Establecer o suprimir sucursales, agencias, filiales, corresponsalías o representaciones fuera o dentro del país, con administración autónoma o no, y dictar los reglamentos internos de la asociación. e) Fijar la cuota social u otras contribuciones obligatorias y la periodicidad de sus pagos, así como dictar reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la Asociación. f) Elaborar la memoria y el balance general contable e inventario de bienes para presentarlo para su aprobación a la Asamblea General Ordinaria; g) Preparar el presupuesto que corresponda a cada ejercicio; h) Fijar el orden del día de las Asambleas Generales; i) Estructurar y administrar a la Asociación, crear y suprimir los cargos, designar y remover al personal, y establecer el monto de sus salarios; j) Constituir comisiones de trabajo y reglamentar el funcionamiento de las mismas; k) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Asociación, las decisiones de las Asambleas y demás órganos de la Asociación; l) Otorgar poderes generales y/o especiales a los efectos de la administración de la institución o representaciones en instancias judiciales o administrativas. II) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que se halle comprendido en el objeto de la Asociación y que no sea atribución lícita que no esté prohibido por estos Estatutos. Artículo 22: Funciones del presidente de la Asociación: el presidente es el representante legal de la Asociación, preside la reunión de la comisión directiva y en caso de empate en una votación de los miembros desempata con su voto. También preside las asambleas hasta la elección de las autoridades de dicho órgano de la asociación. Firma con el secretario

PARA TESTIMUNIOS Y ACTUACIONES

1. ge
2. as
3. po
4. co
5. fo
6. la
7. ai
8. m
9. C
10. si
11. o
12. n
13. e
14. s
15. s
16. v
17. v
18. v
19. v
20. v
21. v
22. v
23. v
24. v
25. v

PC. JUDICIAL
Tribunales Judiciales
C. E. M.

224

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CY



ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : BOQUERON N° 302 ESQ. SAMAKLAT
REGISTRO : 542



N° 10658594

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

M^{ta}. Auxiliadora Apuril Mernes
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Boqueron 302 y Samaklat - Cel. 511 332

1. general los documentos oficiales de la asociación o cualquier otro documento que comprometa a la
2. asociación. Artículo 23: Sesiones de la Comisión Directiva. La Comisión Directiva será presidida
3. por el presidente o vicepresidente y se reunirá en la sede social o en cualquier otro lugar que se
4. considere conveniente, por lo menos trimestralmente en forma ordinaria, y podrá ser convocada en
5. forma extraordinaria por al menos dos de sus miembros en cualquier tiempo, debiéndose realizar
6. las notificaciones simples a los miembros titulares y suplentes con al menos cinco días de
7. anticipación. En caso de ausencia de directores titulares, estos serán reemplazados por los
8. miembros suplentes presentes, en el orden de su designación. Para que las resoluciones de
9. Comisión Directiva sean válidas, el número de directores presentes deberá ser mayor de la mitad de
10. sus miembros titulares. Se considerará válido la presencia de los miembros por teleconferencia u
11. otro medio tecnológico, siempre que puedan escuchar y ser escuchados por todos los demás
12. miembros presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos, levantándose Acta
13. en cada sesión consignando dichas resoluciones que serán firmadas por los directores presentes.
14. Serán también válidas las resoluciones adoptadas por la Comisión Directiva sin la realización de
15. sesión, siempre que las mismas estén firmadas por la totalidad de los miembros titulares. Los
16. Directores no podrán votar sobre asuntos en los que tuvieren interés personal. Artículo 24:
17. Remuneración y reembolso de gastos. Los miembros de la Comisión Directiva no recibirán
18. remuneración alguna por el ejercicio del cargo, pudiendo la Comisión Directiva resolver
19. reembolsarles los gastos realizados en el ejercicio de sus funciones y que estén debidamente
20. documentados. Los socios de la Asociación, ya integren ellos la Comisión Directiva o no, ni
21. directamente ni indirectamente podrán percibir los excedentes que eventualmente tuviere la
22. Asociación, los cuales deberán ser reinvertidos en los objetivos de la misma, expresamente
23. mencionados en estos estatutos. Artículo 25: De la Interpretación de los Estatutos Sociales. Solo a
24. la Asamblea General cabe la interpretación de estos Estatutos. Sin embargo, en casos de urgencia,
25. la Comisión Directiva podrá tomar resoluciones ad referendum de la Asamblea. TITULO V. DE

PARA TESTIMONIO Y AUTENTICIDAD

295

Co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Ma. Auxiliadora Acuña Méndez
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 542
Boquerón 302 y Salmakiel - Tel. 511 182
Fernando de la Mora - Paraguay

SERIE C

ESCRIBANCO
LOCALIDAD
DIRECCION
REGISTRO

LA ASAMBLEA DE SOCIOS. Artículo 26: Del carácter de la Asamblea y su convocatoria. La Comisión Directiva convocará a la Asamblea General de Socios, la cual podrá tener el carácter de Ordinaria o Extraordinaria. La citación para las Asambleas se realizará por escrito remitido a cada socio con quince días de anticipación a la fecha prevista para la Asamblea o por medio de un aviso publicado por tres veces en un diario de gran circulación, también con el mismo plazo de anticipación. En la convocatoria se deberá expresar la fecha, hora, lugar de reunión, el carácter de la asamblea y los asuntos a tratar. Las deliberaciones y resoluciones sobre cualquier punto no expresado en la convocatoria son nulas. Serán válidas las convocatorias y notificaciones realizadas vía correo, fax, correo electrónico u otro medio tecnológico, siempre que se realicen conforme a las indicaciones proporcionadas por el socio, quien será responsable de mantener actualizados sus datos en los registros de la Asociación. Las Asambleas serán presididas por un miembro titular nombrado a tal efecto por los socios presentes por mayoría simple de votos, en el momento de constituirse las mismas. Igualmente será designado un Secretario.

Artículo 27: Del Quórum. La Asamblea General, sea Ordinaria o Extraordinaria, se constituirá válidamente en la primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de sus asociados fundadores y activos que tengan derecho a voto. Para el caso que no se reúna ese quórum necesario se hará una segunda convocatoria, que se constituirá válidamente con cualquier número de asociados fundadores y activos con derecho a voto presentes. Ambas convocatorias podrán ser hechas para la misma fecha, y en un solo aviso, con indicación de las horas respectivas.

Artículo 28: De la Deliberación de las Asambleas. La Asamblea regularmente constituida representa la universalidad de los socios. Sus deliberaciones y las resoluciones que sean adoptadas, conforme lo dictan las leyes y estos Estatutos, obligan a todos los socios, incluyendo ausentes o disidentes.

Artículo 29: Del Voto. Cada asociado fundador o activo tiene derecho a un voto. En caso de empate, el desempate corresponderá al Presidente de la Asamblea. Ningún asociado podrá votar en las Asambleas si no estuviese al día en el pago de sus aportes y contribuciones obligatorias. Tampoco

- 1. ten
- 2. cu
- 3. púl
- 4. la
- 5. ele
- 6. Ge
- 7. co
- 8. Ba
- 9. Di
- 10. re
- 11. qu
- 12. ac
- 13. A:
- 14. a
- 15. ú
- 16. e
- 17. a
- 18. a
- 19. a
- 20. t
- 21. /
- 22. /
- 23. /
- 24. /
- 25. /

226

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CY



ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : BOQUERON N° 302 ESQ. SAMAKLAT
REGISTRO : 542



N° 10658595

215

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Maria Auxiliadora Apuril Mernes

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REG. N° 212
Fernando de la Mora - Paraguay

1. tendrá derecho a voto cuando se someta, por razón de su gestión, el tema a juicio de la Asamblea o
2. cuando se debata cualquier asunto en que tuviese un interés personal. Las votaciones podrán ser
3. públicas o secretas. Serán secretas cuando así lo decida el voto favorable de la mayoría simple de
4. la totalidad de los asociados presentes y representados con derecho a voto salvo lo previsto para
5. elecciones en el Artículo 20. Artículo 30: De la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea
6. General Ordinaria se realizará dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio, a los efectos de
7. considerar y resolver sobre las siguientes cuestiones a) Considerar y aprobar la Memoria, el
8. Balance General y el Cuadro de Resultados; b) Recibir el informe de la Auditoria Externa; c)
9. Designar a los socios activos o fundadores que ocuparán los cargos en la Comisión Directiva en
10. reemplazo de los cesantes, y aumentar o disminuir el número de integrantes de la misma en caso
11. que el asunto esté incluido en el orden del día; d) Designar a dos socios presentes para firmar el
12. acta de la Asamblea en representación de los presentes, junto con el presidente y el secretario de la
13. Asamblea. Artículo 31: De la Asamblea Extraordinaria. La Asamblea Extraordinaria se realizará
14. a solicitud de la Comisión Directiva o de una tercera parte de los socios con derecho a voto. En este
15. último caso, el requerimiento será notificado fehacientemente a la Comisión Directiva, y deberá
16. expresar los motivos que justifiquen la convocatoria e indicar los puntos respecto a los cuales los
17. asociados consideran necesario que la Asamblea adopte una resolución. La Comisión Directiva
18. deberá enviar la circular de convocatoria o publicar los avisos dentro de los siete días siguientes
19. del recibo de la notificación. Corresponde a la Asamblea Extraordinaria: a) La modificación de los
20. presentes Estatutos Sociales; b) El cambio de objeto o fines de la Asociación; c) La disolución de la
21. Asociación; d) La remoción total o parcial de la Comisión Directiva y la designación de
22. reemplazantes; e) Integrar los cargos vacantes o acéfalos de los distintos órganos, cuando el
23. procedimiento de sustitución previsto en estos estatutos ya no sea posible. f) el tratamiento de
24. cualquier asunto que no sea competencia de la Asamblea Ordinaria. La Asamblea Extraordinaria
25. podrá convocarse conjuntamente con la Asamblea Ordinaria. Artículo 32: De la representación de

207

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Dña. Auxiliadora Aurora Bernal
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 542
Boquerón 302 y Semakini - Tel. 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay

SERIE C
ESCRIBAN
LOCALIDA
DIRECCIO
REGISTRO

los socios. Los socios que no puedan asistir a la Asamblea de Socios podrán estar representados en la misma mediante delegación escrita original, en la que la firma del socio deberá estar autenticada por un escribano, designando a otro socio con derecho a voto para que le represente plenamente. Dicha delegación será nominal, debiendo incluir la fecha de la Asamblea en la que se desea estar representado y el nombre y apellido del socio en quien se delega. Un socio solo podrá tener representación de voto de un solo socio ausente. Artículo 33: De las decisiones de la Asamblea. Cuquiera sea el carácter de la Asamblea, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos por los socios Fundadores y Activos presentes o válidamente representados, salvo los casos especiales dispuestos en estos Estatutos. Artículo 34: De la mayoría calificada. Toda modificación de estos Estatutos y todo acuerdo sobre disolución y destino de los bienes de la Asociación se condicionan a la concurrencia y conformidad de las tres cuartas partes de los socios Fundadores y Activos con derecho a voto. Para el cambio de objeto o fines de la Asociación se requiere concurrencia y conformidad de cuatro quintas partes de los socios Fundadores y Activos con derecho a voto. Artículo 35: Del reglamento de las Asambleas. Para regular el funcionamiento de las Asambleas, en todo lo no previsto en los presentes Estatutos, la Comisión Directiva podrá elaborar un Reglamento que deberá ser ratificado o modificado por la Asamblea General. TITULO VI DISOLUCION DE LA ASOCIACION. Artículo 36: De la disolución. En caso de disolución, la Asamblea que hubiese tomado tal determinación nombrará dos liquidadores, socios o no, quienes se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Código Civil. Saldados los pasivos, los bienes remanentes de la Asociación pasarán a una institución sin fines de lucro con objetivos similares designada por la Asamblea que dispuso la disolución, o en su defecto, designada por los liquidadores. TITULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 37: Designación de autoridades. Una vez inscrita la Asociación en el Registro se celebrara un Acta de Asamblea General Ordinaria para elegir a las autoridades de la Asociación". Queda transcrito el Estatuto de la "ASOCIACION LA VICTORIA".- Enterados los comparecientes de los términos de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- 1. pr
- 2. D
- 3. r
- 4. r
- 5. v
- 6. j
- 7. i
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

228
1998
Escribana Publica
Auxiliadora Aurora Bernal

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CY



ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : BOQUERON N° 302 ESQ. SAMAKLAT
REGISTRO : 542



N° 10658596

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ma. Auxiliadora Apuril Mernes
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 542
Boquerón 302 y Samaklat - Tel: 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

presente escritura manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. **PREVENGO EL DEBER DE SU INSCRIPCION Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS DE LEY.** Previa lectura y ratificación de los comparecientes así la otorgan y firman ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos y de haber leído la escritura a viva voz de todo lo cual doy fe.- **FIRMADOS: CARMELO FLORENTIN GONZALEZ, CELSA YSIDORA VAZQUEZ, SERGIO DANIEL AMARILLA VAZQUEZ, ISAC MARCOS ESPINOZA GIMENEZ, ISABEL ROMAN, CARLOS ARMANDO FLORENTIN GONZALEZ, y FELIPE MORA BOGADO, ante mí; MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES, esta mi sello y firma.-**

[Handwritten Signature]
Ma. Auxiliadora Apuril Mernes
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 542
Boquerón 302 y Samaklat - Tel: 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay

FISCALIZADA
Firma:.....

229



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE BF



Nº 6012555

ESCRIBANO : MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : BOQUERON Nº 302 ESQ. SAMAKLAI
REGISTRO : 542

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA
Maria Auxiliadora Apuril Mernes
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542
Boquerón 302 y Samaklai - Telf. 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 84.-
216 y sgtes.
folio "A" del Protocolo de la División COMERCIAL
542.-
Sección " " del Registro Notarial Nº
FERNANDO DE LA MORA.-
con asiento en
MARIA AUXILIADORA APURIL MERNES.-
y autorizada por
NOTARIA PÚBLICA - TITULAR
en el carácter de de dicho Registro,
PRIMERA
expido esta copia para LA ASOCIACION LA VICTORIA.-
VEINTE Y OCHO
 a los días del mes
DICIEMBRE
de del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

Maria Auxiliadora Apuril Mernes
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 542
Boquerón 302 y Samaklai - Telf. 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay

19 FEB 2018
FISCALIZADO
Firma: *Rafael Sabalero*
Atención al Contribuyente
Ingresos Judiciales

230

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 5355 SERIE civil

ENTRADA Nº 8480466 HORA 10:52:23

CONSTITUCIÓN DE: ASOCIACION LA VICTORIA

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01

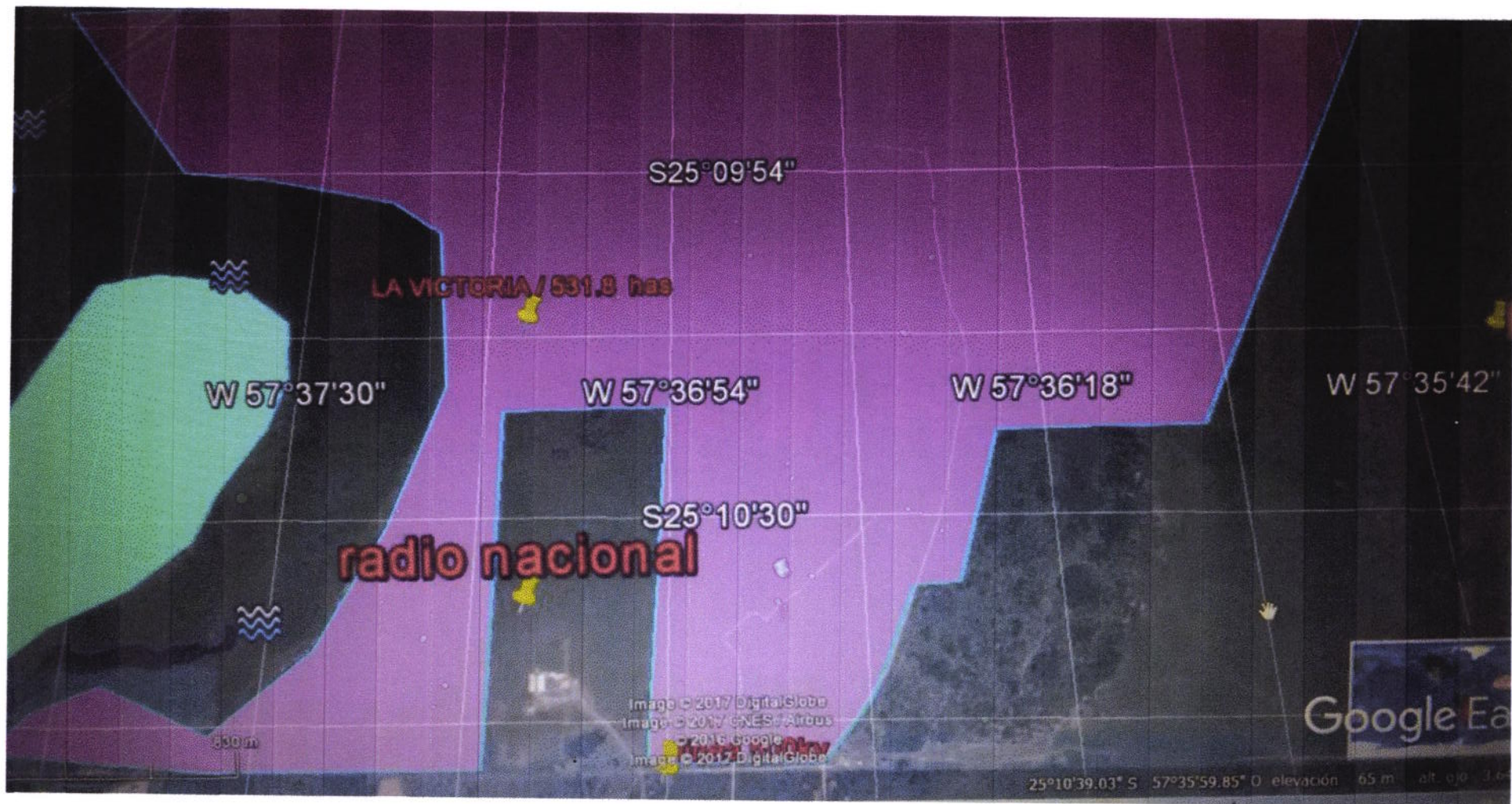
FECHA: 18/07/2018 REINGRESO: _____

H. Cuenca
Horacio Cuenca
Registrador
D.G.M.R.

Sonia Franco Kraus
SONIA FRANCO KRAUS
Jef.

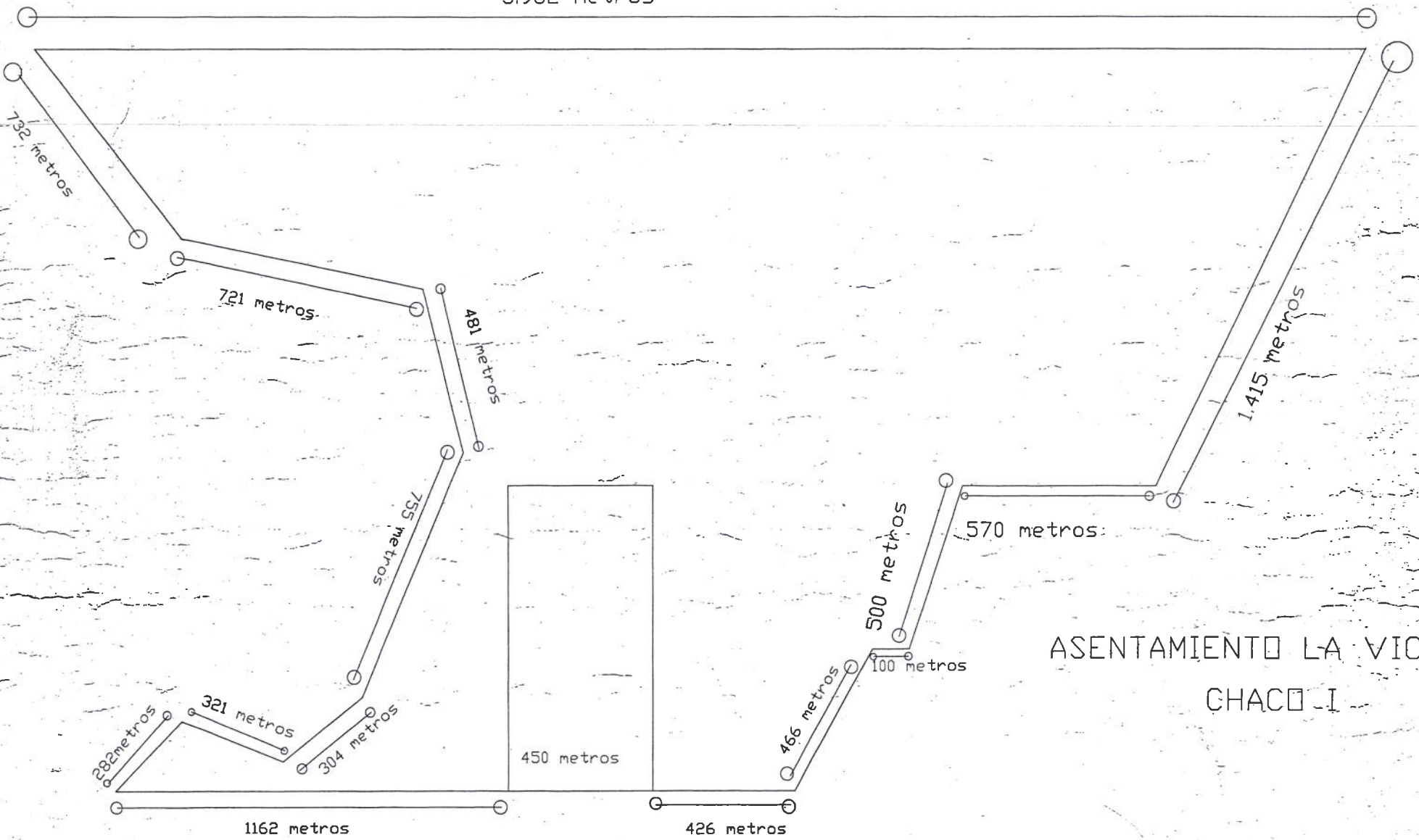


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Ma. Auxiliadora Aparicio Hernes
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REG. Nº 542
Boquerón 302 y Sanaklei - Telef. 511 132
Fernando de la Mora - Paraguay



N

3.962 metros

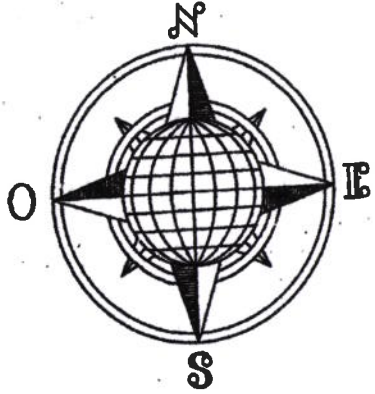
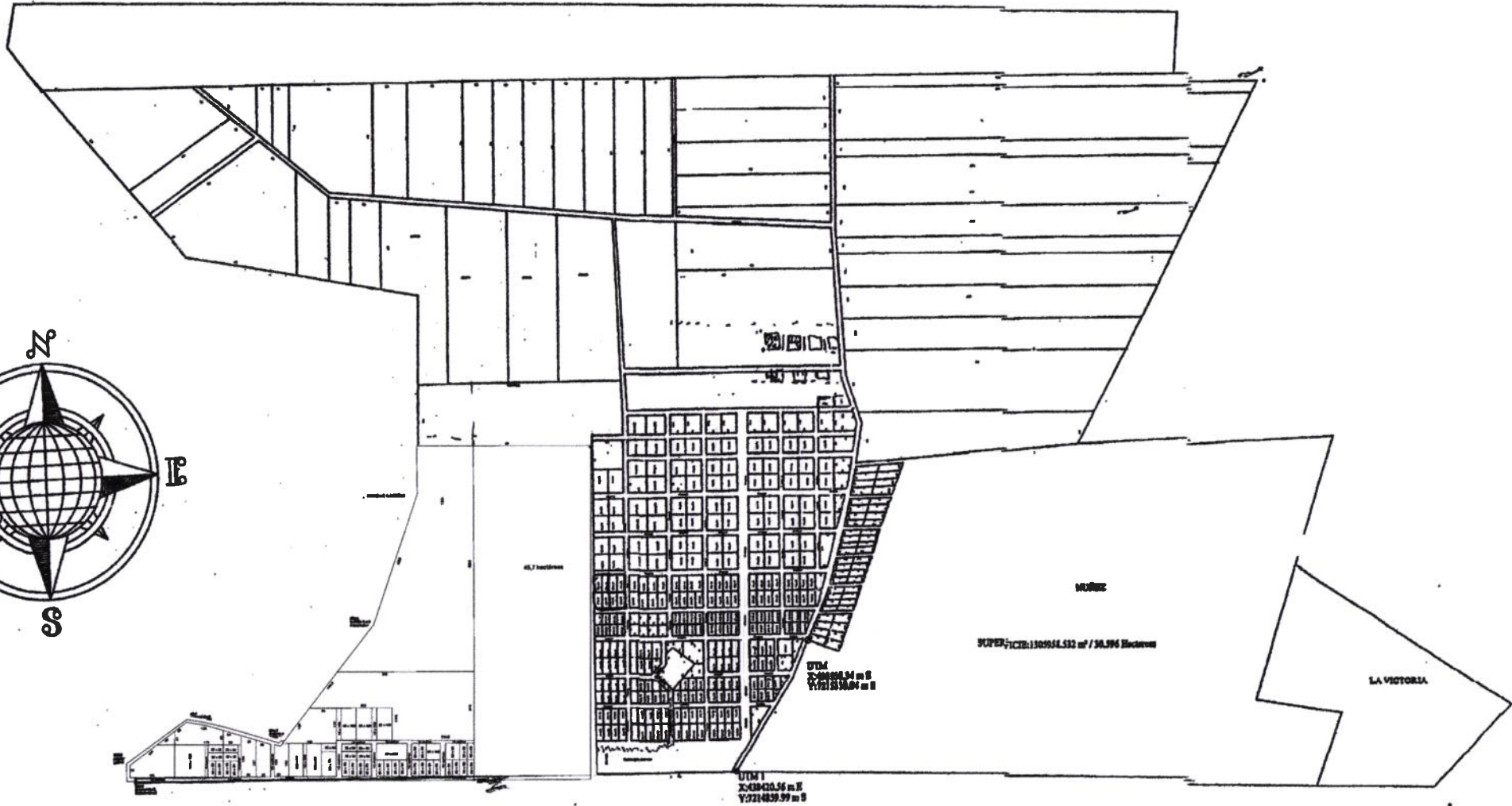


ASENTAMIENTO LA VICTORIA
CHACO I

S

ht

PLANO GEOREFERENCIADO
 DEPARTAMENTO: VILLA RIEY DISTRITO: CHACO I
 SOLICITANTE: ASENTAMIENTO LA VICTORIA / PROYECTO FRACCIONAMIENTO
 FECHA: 10/10/2017 ESCALA 1:1
 ZONA Nº. 21J COORDENADAS (UTM)



25